

[The page contains dense, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the leaf. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines.]

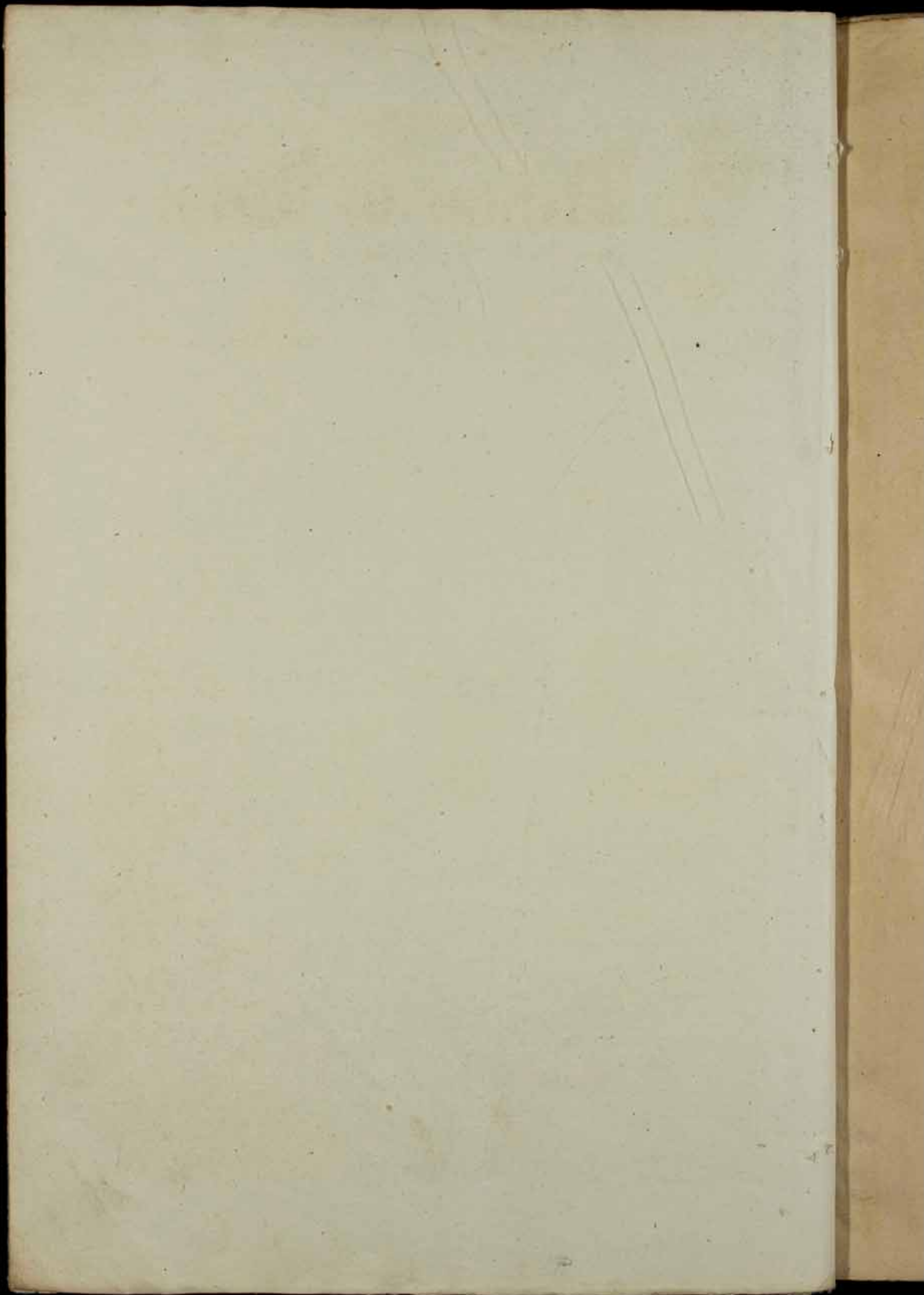
100

15
207

Año de 1877.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de Lugo, correspondientes a dicho año.







EL DIARIO DE LUGO

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Lugo, calle de Armañá, núm. 2.—Anun-
cios, comunicados y remitidos, á precios
convencionales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO EL
SIGUIENTE Á LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 12 rs. trimes-
tre, adelantados, por libranza ó sellos en
carta certificada.

SERVICIO TELEGRAFICO.

Madrid 15 4:15 t.—Recibido á las 10:21 n.

Algunos de los buques de la escuadra que han ido á Cuba regresarán á mediados del mes próximo.

Se ha acordado que los deportados á Filipinas regresen á la Península seguidamente.

Insistese en que los sagastinos y contralistas no aceptarán la senaduría, aún en el caso de que se les ofrezca.

(Centro telegráfico).

EL DIARIO DE LUGO.

Insertamos al pié de estas líneas la razonada exposicion que dirige al señor ministro de Hacienda el Ayuntamiento de esta Capital, solicitando que no se sancione el anti-económico proyecto de restablecer el estanco de la sal.

Abrigamos todavía la esperanza de que el pensamiento de la Comision nombrada para proponer el presupuesto de ingresos del año próximo venidero, no prevalezca en el ánimo del Gobierno, que harto debe comprender hasta qué punto el reestanco de la sal ofrecería hoy dificultades insuperables, en daño de la produccion y del comercio, sin la probabilidad siquiera de aumentar en poco ni en mucho los recursos del Tesoro.

Hemos leído acerca de esto en un periódico de Madrid datos importantes que tienen grandísima fuerza contra la medida desacertada que se anuncia. De esos datos resulta que allá en los mejores tiempos del estanco, el producto bruto de la renta de la sal era, en números redondos, de 124 millones de reales.

Sin hacer mérito de otros gastos, que bien pudieran aplicarse en parte á la administracion de dicha renta, figuraban como especiales de ella los siguientes:

Personal de las salinas.	1.463.348
Material de fabricacion.	4.279.719
Material de administracion.	28.350.394
Resguardo.	1.471.076

Total. 38.564.537

Quedaba, pues, reducido el producto verdadero de la renta á 86 millones de reales.

Ahora bien; prescindiendo de las grandes perturbaciones que ocasionarían el estanco, en este importante ramo de la riqueza pública, es muy posible, es casi seguro, que ni en el primero ni en el segundo año se obtendría para el Tesoro la mitad de esa suma. Rebájese de lo que fuese posible recaudar, el producto del derecho con que hoy está gravado el consumo de la sal, y se verá claramente, que el resultado para la Hacienda sería punto ménos que ilusorio ó negativo.

Decimos mal: el resultado sería perjudicial para la misma Hacienda, pues la esperanza de obtener algunos millones más de lo que ahora produzca el derecho de consumo sobre la sal, podía convertirse en desengaño, mientras, por otra parte, habría la seguridad de una baja inevitable en los ingresos de la contribucion del subsidio, á la cual dejarían de contribuir los expendedores, y de otra baja bastante más cuantiosa por la indemnizacion que se concediese á los compradores de salinas, los cuales han satisfecho ya de seis á siete plazos, que por término medio importan 28 millones de reales.

Bajo el punto de vista del interés de la Hacienda, único interés que ha podido consultarse para proponer el restablecimiento del estanco, hay motivos para esperar más bien pérdidas que ventajas de semejante innovacion, y en cambio cuántos perjuicios para la industria salinera, para el comercio y la marina mercante, para multitud de familias que viven con los recursos, con las utilidades del libre tráfico de la sal. En Galicia, en nuestras costas, sobre todo, sería una verdadera ruina el estanco y naturalmente los anuncios de tal suceso causan una impresion muy desagradable.

En vista de lo cual y uniendo nuestra débil voz á la de la ilustre Corporacion de esta capital, suplicamos al Gobierno de S. M. se digne no llevar á efecto el *reestanco del citado artículo*, esperando asimismo que los demás ayuntamientos de la provincia, animados como deben hallarse del mismo deseo y de cuyo patriotismo no podemos dudar un momento, dirijan á su vez igual peticion, por ser el asunto de que se trata de tan vital interés para el país en general.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

El Ayuntamiento de la ciudad de Lugo, interpretando fielmente las aspiraciones de sus administrados, se considera en el deber de elevar á V. E. su respetuosa voz en representacion de importantísimos intereses amenazados, al decir de la prensa, por el proyecto que se atribuye á la Comision de presupuestos relativo al reestanco de la sal.

No desconoce esta Corporacion las cuantiosas y múltiples obligaciones que pesan sobre el Estado, y la imperiosa necesidad por consecuencia, de reforzar el presupuesto de ingresos hasta donde lo permita la evidente penuria del país. Seáse empero permitido, exponer lealmente las trascendentales y funestas consecuencias que, en su sentir ocasionaria la adopcion de una reforma condenada por la ciencia económica y especialmente por razon de los grandes intereses que lastimaria reduciéndolos á la nulidad.

El desestanco de la sal ha dado vida á numerosas industrias, que desarrollándose progresivamente constituyen al presente, principalmente en los pueblos de la costa cantábrica la existencia de millares de familias. Las fábricas de salazon, libres de las trabas que la accion fiscal ejercia por varios conceptos sobre ellas, se multiplican en nuestras playas; y las pequeñas industrias dependientes de este ramo que ántes no tenían vida propia, porque ni gozaban del beneficio de gracia concedido á aquellas, ni podian llenar las prescripciones de los reglamentos de Aduanas, se han extendido considerablemente en las regiones marítimas, fomentando la marina mercante y dando ocupacion y la necesaria subsistencia, como queda dicho, á millares de familias que, faltándoles este recurso quedarían sumidas en la miseria.

Eficaz auxilio para su progresivo desarrollo irremplazable por ningun otro procedimiento; hallaron tambien en el desestanco del citado producto, la agricultura y la ganaderia, que forman la base principal de nuestra riqueza.

Nuevos y extensos horizontes se abrieron al mismo tiempo al comercio. Considerable es el número de industriales que repartidos por todos los ámbitos de la península se dedican á la venta de aquella mercancia contribuyendo con sus cuotas á aumentar los ingresos del Tesoro.

Y no sería, Excmo. Señor un error gravísimo, una imprevision inconcebible matar de un solo golpe esos cuantiosos intereses que han nacido y prosperado al amparo de la ley?

Aparte de estas consideraciones que no duda el Ayuntamiento, pesarán mucho en el ánimo de V. E., hay todavía otras atendibles, dignas tambien de tomarse en cuenta. Es indudable que la venta de la sal desde que se estableció la franquicia, aumentó por lo ménos en el duplo. Si, pues, en lugar de gravar el impuesto de consumos sobre aquel artículo, carga abrumadora que pesa sobre los Municipios, puesto que se hace difícil sinó imposible su recaudacion se le impusiese un derecho módico en los puntos productores, el Estado obtendría por medios fáciles una importante renta que unida á los productos de las matrículas industriales por aquel concepto se aproximaria ó tal vez excederia á la cifra que el Gobierno pueda obtener del estanco, despues de deducir los crecidos gastos de administracion, arrastres y otros. Cuestion es esta que merece un sério y detenido estudio, antes de cegar Inconsideradamente ese venero de riqueza abierto á la laboriosidad de las clases más necesitadas de proteccion y estímulo.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ayuntamiento de esta capital á V. E. respetuosamente.

Suplica, que si en los presupuestos para el año próximo se tratase efectivamente de proponer á las Córtes el reestanco de la sal, se digne V. E. con su acreditada ilustracion y competencia, demostrar el grave error económico en que incurriria la Comision y los incalculables perjuicios que esa medida ocasionaria á la Agricultura, á la Industria y al Comercio, bases fundamentales de la prosperidad pública harto abatida yá por desgracia en esta desaventurada Nacion, acordando en lugar del reestanco el derecho módico en los puntos productores.

Casas Consistoriales de Lugo 8 de Marzo de 1877.

—Excmo. Señor — José Castro Freire. — Felipe Ortega. — Bartolomé Teijeiro. — Ricardo Bolaño. — José Varela. — Domingo Fontela. — Antonio Rodríguez. — Francisco Fernandez. — Angel Piñeiro. — Alejandro Castro Gomez. — Antonio Mendez. — Martin E. Rua. — José de la Peña Gonzalez. — Juan Romero. — Lorenzo Perez Robledo. — Fernando Quintana. — Bonifacio Paseiro. — Alejo Perez Meudez. — Francisco Garcia Neira. — Miguel Garcia Blanes. — José M. Cuervo. — José Tato, Secretario.

La Política publica un artículo interesante sobre los asuntos de Cuba. Empieza diciendo que en medio de la discordia de los partidos políticos de España, es consolador notar que no existe entre ellos más que un solo pensamiento y un solo espíritu, tratándose de la codiciada Antilla y de la guerra provocada allí por nuestros enemigos. Sigue desenvolviendo este tema y despues continúa y concluye así:

«Restablecido el jóven monarca D. Alfonso XII en el agosto sólio de sus antepasados, su gobierno emprende enérgicamente las operaciones contra el carlismo, á la vez que embarca 35 000 soldados en 1875 para la isla de Cuba. Apenas puede desprenderse del general pacificador del Centro, le pide su cooperacion para vencer la guerra de Cuba, y el general Jovellar, noble y patrióticamente, abandona el ministerio y parte en seguida á donde le indica el gobierno. Luce el iris de paz en la Península, y entonces otro ejército de 30 000 hombres se prepara, y el pacificador de Cataluña, héroe del Baztan, trueca las comodidades y el descanso para ir á otro puesto de honor que le señala el gobierno en las asperezas de los departamentos Central y Oriental de la isla de Cuba.

El pensamiento político del gobierno, con respecto á Cuba, principia á desarrollarse en toda su fuerza desde este momento. Dos ilustres generales están encargados de plantearlo; el general Jovellar, como gobernador y capitán general de la isla, toma sobre sus hombros la carga enorme de regularizar y moralizar la administracion pública, sin lo cual resultarían estériles los esfuerzos de nuestros bravos soldados, mientras que el general Martinez Campos, general en jefe del ejército de operaciones, persigue sin tregua ni descanso al enemigo en sus guaridas, llevando al ánimo del soldado su espíritu levantado, su energía y actividad.

La union estrecha y sincera de dos generales, formada con los lazos de sus servicios mútuos combatiendo la guerra carlista en la Península, no podia ménos de producir en Cuba tambien el resultado satisfactorio que habia previsto el gobierno de S. M.

Así, todas las noticias concuerdan en que la insurreccion va muy vencida, que se adelanta muchísimo en la guerra, que las Villas están limpias de insurrectos y que quedarán completamente aseguradas, sacando al último enemigo de la Ciénaga de Zapata, lo cual se obtendrá brevemente, así como la pacificacion total de la jurisdiccion de Sancti-Spiritus, es decir, de los dos territorios que son las fuentes vivas que sostienen la insurreccion al Oeste de la Trocha. Todo esto quedará probablemente terminado para Mayo ó Junio.

El principio de autoridad está hoy en la Habana á la altura de los mejores tiempos, y se practica allí la política más conveniente y salvadora.

Las aduanas llevan sus rendimientos en alza y solo la de la Habana ha producido en el mes de Febrero seis millones de reales más sobre el aumento del mismo mes en el año pasado de 1876.

Las sociedades particulares tienen sus acciones en gran movimiento y en alza sus cotizaciones.

La administracion se regulariza, y están contestes todas las opiniones en los grandes servicios del gene-



ral Jovellar para sacarla de la situación deplorable en que la habían colocado los cargamentos de empleados incompetentes, con que habían llenado la isla muchos años de movimientos revolucionarios y mala administración.

Por otra parte, el aspecto feliz que presenta la cosecha de azúcar, por su cantidad y por los buenos precios que reinan en el mercado, debidos á la escasez de ese dulce, cuyos precios han subido en los mercados de Europa en la proporción de un chelin por quintal en los azúcares finos, y seis peniques en las otras clases; esta circunstancia favorable, repetimos, dará un sobreprecio á la cosecha de azúcar este año de 30 millones de pesos contribuirá también al bienestar de la Antilla española, sobre cuyo cielo brillará pronto el mismo iris de paz que en la Península, mediante los esfuerzos hechos con verdadero empuje por los dignísimos generales Jovellar y Martínez Campos, en quienes tienen puesta con fundamento toda su confianza el país y el gobierno.»

Ha sido condecorado con la placa de S. Hermenegildo, D. José Suarez, coronel de la media brigada núm. 17, residente en esta ciudad.

Los jefes y oficiales que componen la reserva de Mondoñedo, apreciando en lo que vale semejante distinción y como una muestra de respetuoso cariño hacia su digno jefe, han tenido la galantería de regalársela, habiendo nombrado para hacer su entrega á una comision, en representación de los mismos.

Parece que las clases pasivas de casi todas las provincias van á dirigir atentas cartas al Sr. Barzanallana en agradecimiento de haber percibido las mensualidades atrasadas.

Bien merece el actual ministro de Hacienda los plácemes de esas familias que, á merced de sus previsoras determinaciones llevadas á cabo en los últimos meses, se han librado de la precaria situación porque atravesaban.

Es posible que el día 19 de este mes se dé una paga á las clases pasivas y clero de Madrid, con lo que quedan al corriente, y en adelante cobrarán al mismo tiempo que las activas.

Es digna de elogio esta determinación del señor ministro de Hacienda.

Parece que el jefe económico de aquella provincia procurará tener para dicho día los fondos necesarios que ascienden á unos cinco millones.

De *El Porvenir* de Santiago:

«La estadística criminal, por lo que leemos todos los días, aumenta de un modo extraordinario. Hoy nos escriben del puerto del Son (Noya) que en la noche del día 7 al 8 de este mes fué robada la iglesia parroquial de Noal, habiendo derribado los cacos para cometer sus santos fines la puerta principal. Como fruto de su fechoría se llevaron el copon con la sagrada forma que cubría su fondo, dejando esparcidas las demás sobre el mantel del altar; llevaron también de un cepillo el dinero que contenía y causaron además algunos desperfectos en tres lámparas. No habiendo ya otra cosa de que apoderarse en la iglesia se dirigen á la sacristía; pero, por la buena construcción de su puerta, no pudieron penetrar y aunque lograran su intento no hubieran encontrado más que vestiduras en que satisfacer su sacrilega codicia, por cuanto los objetos de valor, por disposición del señor cura párroco, hace tiempo se hallan depositados fuera de la iglesia, temiendo ya una de estas visitas.»

La comision designada por la junta directiva del partido moderado-histórico, ha acordado limitar

la representación de los comités á los de las capitales y cabezas de partido más importantes.

Parece que el conde de Xiquena está encargado de redactar el dictámen sobre este asunto, que se relaciona también con la reorganización del partido histórico.

NOTICIAS GENERALES.

Pronto verá la luz en Roma un periódico destinado á hacer propaganda en favor de las peregrinaciones á la Ciudad Eterna. Se publicará en alemán, francés, inglés y español, y se titulará *El Peregrino Católico*.

El ayuntamiento de Santander va á disponer que se celebre un concurso entre los niños más sobresalientes de aquellas escuelas, con objeto de costear á varios los estudios de segunda enseñanza.

El conde de Caix de Saint-Amour ha regalado al Papa todas las joyas de su difunta esposa, y un riquísimo servicio de altar cubierto de diamantes, perlas y esmeraldas.

Del *Diario del Ferrol*:

«Una grata noticia nos comunican de Madrid: Ayer, ha sido aprobado el pliego de condiciones del ferro-carril de Ferrol á Betanzos, autorizándose á la dirección general de obras públicas para anunciar la subasta.»

Parece que el Sr. D. Ramon de las Cagigas, actual administrador de correos de Ferrol, será nombrado segundo jefe de las oficinas del ramo en la Coruña.

Se cree inevitable, segun un periódico de la Corte, la salida del conde de Mourphy del cargo de secretario particular de S. M.

La *Gaceta* publica el convenio de extradición entre España y los Estados-Unidos.

Sesenta batallones, venticuatro escuadrones, seis baterías de montaña y siete baterías del 1.º, 3.º, y 6.º montados, componen el ejército del Norte.

Los periódicos de Madrid dicen que esta semana tomará posesion del cargo de jefe económico de la provincia de la Coruña el Sr. Huerta Posada.

El Sr. Barzanallana estudia la reforma de las Deudas amortizables.

Segun un periódico de la Corte parece que en la último consejo de ministros se ha tratado de una disposición del ministro de Marina relativa á establecer la redencion del servicio en la Armada.

Los arzobispos de Santiago y Zaragoza han sido preconizados cardenales.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy. — San Julian mártir, S. Agapito obispo, S. Ciriaco y S. Eriberto.

Efeméride. — 1517. — Martin Lutero, en el concilio Lateranense, predica en este día contra las indulgencias y niega la autoridad del Papa. — Principio de la Secta Luterana.

LUGO.—1877.

Imprenta de A. Villamarin, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

MAQUINAS PARA COSER

DE

La Compañía Fabril "SINGER"

Real 18, Coruña.

En este establecimiento encontrará el público las legítimas y acreditadas máquinas para coser, denominadas:

"SINGER"

De que son único fabricantes y propietarios La Compañía Fabril SINGER de Nueva-York y Londres.

¡¡249.851!!

Máquinas vendidas durante el año 1875, prueba n que es la de mejores resultados prácticos que se conoce.

Venta á plazos de 14 reales semanales sin aumento alguno en los precios ó 10 por 100 de descuento al contado.

Enseñanza gratis á domicilio.

Pídanse catálogos ilustrados con lista de precios y condiciones de venta á plazos en las Sucursales establecidas en Galicia.

Coruña: Real 18.
Vigo: Príncipe 26.
Orense: Paz 30.

GRAN ALMACEN DE MUSICA

Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases,

DE D. CANUTO BERRA,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros, garantizados á gusto del comprador á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

M-8

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.—Director D. VICTOR CASTRO San Pedro, 42, segundo, Lugo.—El día 15 del actual se dá principio al repaso de latin y matemáticas para los exámenes de Junio.

Desde el 1.º de Abril próximo se abre un curso especial para el ingreso en las carreras siguientes:

- Aduanas,
- Infantería,
- Administración militar y
- Marina.

Las asignaturas se explicarán con arreglo á los programas oficiales.

DOCTOR LLORENTE,

CIRUJANO DENTISTA.

Avisa al público que breves dias permanecerá en esta población.

SAN PEDRO, 33.

A voluntad de su dueño se vende la casa sita en el Barrio de San Roque núm. 61. Los documentos de pertenencia y condiciones estarán de manifiesto en la Notaría de D. Angel Ducás, sita en la Plaza Mayor, y se verificará el remate el domingo 1.º de Abril próximo de doce á dos de la tarde.

LA TISIS

VENCIDA POR LA NATURALEZA.

Grandioso y humanitario descubrimiento debido á la ciencia

CANADIAN MOLLEN COFFEE.

(CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.)

No solamente es este antidoto el remedio más eficaz que se conoce contra la TISIS, sino que sus efectos como pectoral y como regulador del sistema nervioso son maravillosos. Todas aquellas dolencias que atacan al pecho ó al sistema nervioso, como la TOS en todas sus manifestaciones, catarros, ronqueras, constipados, etcetera, dolor de cabeza, accidentes, vahidos, debilidad nerviosa general ó local, accedias, ardores, flatos, escrófulas, clorosis, anemia, raquitismo é inapetencia, pueden y deben tratarse con el CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ, bastando algunos dias de uso para que desaparezcan las TOSSES más arraigadas y fuertes y que se desahogado el pecho del paciente, así como para que encuentren alivio y alcancen su curacion los organismos cuyo sistema nervioso se encuentre desequilibrado por cualquiera de las infinitas causas que trastornan la sensibilidad y alteran la salud.—Se vende en las principales farmacias de España á 40 rs. paquete.

Depósito en esta población: Farmacia de D. E. Rodríguez Cortés, Batitales, 22.

Depósitos: Burgo de Osma, Serrano, sucesor de Rico.—Bejar, Comendador.—Coruña, Villar.—Ciudad-Rodrigo, Fuentes.—Ferrol, Galan.—Leon, Merino.—Oviedo, Diaz.—Palencia, Fuentes.—Pontevedra, Lazada.—Rivadeo, Mira.—Riaseco, Fernandez.—Santander, Gomez.—Santiago, Blanco.—Soria, Monje.—Vigo, Varela, Zamora, Alonso.

DEPOSITO CENTRAL: GONZALEZ y C.ª, San Bartolomé 20, principal, Madrid.

Pidiendo de tres paquetes en adelante al depósito central y acompañando al pedido el importe en libranza ó letra y los sellos para el franqueo y certificado, se rebaja el 15 por ciento.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.—PASTILLAS DE Viaje de la fabrica de chocolates de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, núm. 12, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que mas bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas en un traen en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses: no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á la pastilla de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza de estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

JUZGADOS MUNICIPALES.—Oficios de exhortación.—Certificados facultativos de defunción.—Licencias de enterramiento.—Estados de juicios verbales y de conciliación.—Ideas de juicios de faltas.—Demandas para juicios verbales y conciliación.

Hojas de estadística civil, correspondiente al juicio promovido.—Idem de estadística criminal.



EL DIARIO DE LUGO

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Lugo, calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO EL
SIGUIENTE Á LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs al mes.—Fuera, 12 rs. trimestre, adelantados, por libranza ó sellos en carta certificada.

SERVICIO TELEGRAFICO.

A la hora de entrar nuestro número en máquina no se había recibido el telegrama correspondiente al día de hoy.

EL DIARIO DE LUGO.

LUGO 27 DE MARZO DE 1877.

Hace dias que el Ayuntamiento de esta Capital, con el laudable propósito de dar á conocer la situación económica del Municipio, ha publicado un estado, del cual resulta hallarse en descubierto con la Hacienda en una cantidad de 43,917 pesetas 44 céntimos, procedentes del cupo de consumos y del 5 por 100 del impuesto sobre ingresos municipales, por cuya suma parece que el señor administrador económico ha conminado á dicho Ayuntamiento, con intervenir la recaudacion de los consumos, sal y cereales si en un plazo muy breve no ingresase el importe de dicho débito.

La corporacion municipal, comprendiendo la gravedad de tal situacion, toda vez que no le es posible satisfacer la cantidad que se le reclama ni mucho menos, eleva una razonada y bien escrita exposicion al señor ministro de Hacienda, en la que hace ver clara y ostensiblemente que las extremadas exigencias y los errores de la administracion económica de esta provincia, contribuyeron en parte á crear la situacion angustiosa en que hoy se encuentra el Municipio, así como que los contratos del encabezamiento se han hecho bajo una base completamente errónea, comprendiendo en él todas las parroquias rurales, cuyo aumento de poblacion perjudica notablemente los intereses del Municipio, considerado solo, cual debe considerarse en su casco y ródio.

Termina dicha exposicion, aparte de otras varias consideraciones á cual más acertadas, y que nuestros lectores apreciarán, suplicando se conceda, entre otros particulares, un plazo prudencial para poder formar un presupuesto extraordinario, á fin de arbitrar

recursos para cubrir el déficit que resulte á cargo del mismo Ayuntamiento y á favor de la Hacienda.

Creemos que el señor ministro del ramo en su ilustracion y recto criterio sabrá apreciar las razones expuestas en el mencionado documento; pues que si hubo morosidad por parte de esta Corporacion en el pago de sus impuestos, fué debida no solo á las faltas y errores de la Administracion, lo cual debe pesar grandemente en el ánimo del señor ministro, para deponer toda medida de rigor, sino á los exorbitantes recargos que vinieron á agravar más y más la ya precaria situacion de los pueblos, y que hoy, no nos parece justo se proceda contra ellos y mucho menos contra el de esta Capital de la manera que se pretende, pues que de este modo, lejos de obtener el gobierno los recursos que se promete, no logrará, en nuestro concepto, sino incapacitar los Municipios de tal modo que toda gestion económica será para ellos ilusoria.

La Redaccion de EL DIARIO, en nombre del pueblo de Lugo, felicita al ilustre Ayuntamiento por sus acertadas disposiciones.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

El Ayuntamiento de la ciudad de Lugo á V. E. respetuosamente expone: que por consecuencia de hallarse en descubierto con la Hacienda en la cantidad de 43,917 pesetas 44 céntimos procedentes del cupo de consumos y del 5 por 100 del impuesto sobre ingresos municipales, resto de los tres últimos años, el señor jefe económico de la provincia le ha conminado con intervenir la recaudacion del de consumos, sal y cereales, si en el brevisimo término de tres dias no ingresase el importe de dicho débito.

Como si la situacion económica de este municipio no fuese ya por extremo afflictiva, el propósito significado por dicho funcionario viene á agravarla hasta el punto de que, si fuese un hecho, llevaria la perturbacion de la gestion administrativa del Ayuntamiento al limite de lo imposible, sin resultados favorables, empero, para los intereses del Tesoro.

Diversas son las causas que, ocasionadas en parte por las extremadas exigencias y los errores de esta administracion, han contribuido á crear situacion tan angustiosa; y el Ayuntamiento tiene que exponerlas á la elevada consideracion de V. E. seguro de obtener de su ilustrado y recto criterio una resolucion equitativa y justa. Para esto necesita historiar brevemente el origen y motivos del conflicto en que hoy se encuentra.

A partir del encabezamiento, cuyo contrato se realizó por el año económico de 1874-75, esta Corporacion comprendió que era ruinoso para los intereses del distrito, y por consecuencia, previas las formalidades prescritas en la Instruccion de 15 de Junio de 1875, acudió al señor jefe económico de la provincia en co-

municacion de 25 de Diciembre del mismo año, solicitando el desahucio y acompañando un estado de la recaudacion obtenida en el primer semestre, por el que se demostraba que el déficit resultante entre lo recaudado y la cantidad convenida con la Hacienda era de 27.743 pesetas 50 céntimos. Por toda contestacion á la justa y legal pretension del Ayuntamiento, puesto que estaba fundada en las prescripciones de la ley, se le dió traslado por este jefe económico de una comunicacion de la Direccion general de Impuestos, fecha 19 de Junio de 1876, es decir, seis meses despues de haber solicitado el desahucio, en la que sin aducir ninguna razon legal, se le imponia el encabezamiento para el año económico de 1876-77, con el carácter de obligatorio, con la única rebaja de 2.252 pesetas.

La ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 aumentó despues en un 25 por 100 el cupo del Tesoro por el referido impuesto, viniendo así á gravar considerablemente el presupuesto municipal. Sin embargo, siendo esta disposicion de carácter general, el Ayuntamiento tenia forzosamente que acatarla por más que le fuese imposible poder cubrir la cantidad que por tal concepto se asignaba la Hacienda.

Pero no es esto todavía lo peor. Los contratos de encabezamiento realizados con esta administracion económica por los años de 1874-75 y 1875-76, por una mala interpretacion de la ley de consumos, ó tal vez por no estar bastante explicito el reglamento para la aplicacion de aquella, se han hecho bajo la base de 20.001 á 40.000 almas —que es la que regia cuando la supresion de dicho impuesto— esto es, por el número de habitantes de todo el distrito municipal que se compone de 59 parroquias rurales, ó sean otros tantos grupos de poblacion diseminados, y algunos de ellos á 16 kilómetros de distancia de este centro. Error gravísimo y de trascendentales consecuencias para los intereses de este Municipio, puesto que la base de poblacion es la que ha servido para regular la cuantía del impuesto.

Pues bien; esta misma base, por la sucesion de los contratos de encabezamiento, es la que aplicó la administracion económica al que actualmente está en ejercicio, ó sea el de 1876-77.

El artículo 7.º de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, dice textualmente: «La clase de la tarifa correspondiente á cada pueblo será determinada por el número de habitantes que *hubiere en su casco y radio*, sirviendo al efecto de justificante el último censo general de poblacion que hubiere sido publicado.» Y la Real orden de 5 de Mayo del mismo año en su artículo 2.º dispone que «los encabezamientos tendrán por bases el derecho que se señala á las respectivas especies, los habitantes de cada poblacion etc., etc.»

Dedúcese, pues, claramente, que el concierto debia haberse hecho por la base de 8.607 habitantes que son los que comprende el *casco y radio* de esta capital, segun el último censo publicado.

Hecha esta rectificacion, que procedia en justicia, ateniéndose estrictamente al espíritu y letra de la Real orden y reglamento citados, y aplicando en consecuencia la tarifa correspondiente á la base de esta poblacion que está en la escala de 5.001 á 12.000 habitantes, tenia necesariamente que rebajarse el cupo del encabezamiento, descendiendo su importe en la proporcion que descendieron tambien los derechos de la tarifa aplicada á la citada base de poblacion.

No se ha hecho así sin embargo: no se han querido oír las razones que el Ayuntamiento tenia que exponer al solicitar el desahucio: se le ha contestado simplemente «el encabezamiento es forzoso» y hé aquí cómo se ha dado el caso raro y anómalo de que se le haya obligado á pagar á la Hacienda *el derecho de las especies* por la casilla 4.ª de la tarifa, estando autorizado para cobrar solo por la 2.ª — Este ha sido una especie de contrato leonino que tenia que traer en pos de sí

sus lógicas y naturales consecuencias: tales han sido las que ocasionaron el considerable déficit en que se encuentra el presupuesto municipal y la imposibilidad absoluta de saldarlo.

El Ayuntamiento, con el propósito de conseguirlo, agotó todos los recursos que la ley le concede, imponiendo penosos sacrificios á sus administrados. Recargó con el máximo todas las especies comprendidas en la tarifa: gravó las contribuciones territorial é industrial con el 4 y el 8 por ciento respectivamente y solicitó, y obtuvo por último, autorizacion para plantear otra tarifa especial comprensiva de sesenta artículos. Todo sin embargo, ha sido ineficaz para aliegar los recursos necesarios al objeto de hacer frente á la obligacion contraida con la Hacienda, y si quiera á las más perentorias é imprescindibles de los diversos servicios municipales.

Tal es en resumen, Excmo. Sr., la triste situacion en que se encuentra este Ayuntamiento. Para remediarla en lo posible y salvar el presente conflicto, se vé obligado á molestar la atencion de V. E. y

Suplicar se dignen acordar

1.º Que toda vez, al hacer obligatorio el encabezamiento para el año de 1876-77 por la misma base de poblacion de los años anteriores ó sea por el número de habitantes que comprende el distrito municipal, se ha faltado abiertamente á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo y al art. 7.º de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, se rectifique la liquidacion del valor de las especies calculadas al consumo, practicándola por la casilla 4.ª de la tarifa que corresponde aplicar á la base de 5.001 á 12.000 habitantes del casco y radio de esta capital, abonando en cuenta del Ayuntamiento la diferencia que resulte á su favor

2.º Que se le tome asimismo en cuenta para cancelacion de su débito con la Hacienda la suma de 8.795 pesetas 69 céntimos por compensacion de la cantidad que le adeuda esta administracion de sueldos que el Ayuntamiento ha suplido por la junta de evaluacion en los años desde 1870 á 1872 inclusives.

3.º Que se conceda al Ayuntamiento un plazo prudencial para poder formar un presupuesto extraordinario; á fin de arbitrar recursos para cubrir el déficit que resulte á cargo del mismo y favor de la Hacienda.

Esta Corporacion espera con confianza que V. E. se dignará acceder á su súplica, ya porque así lo demanda la equidad y la justicia, y ya tambien porque solo de esta manera podrá salir del grave conflicto en que se encuentra.

Casas Consistoriales de Lugo Marzo 21 de 1877.
—Excmo. Sr.—José Castro Freire.—Felipe Ortega.—Bonifacio Paseiro.—Alejo Perez Mendez.—Alejandro Castro Gomez.—Domingo Fontela.—Ricardo Bolaño.—Francisco Fernandez.—Bartolomé Teijeiro.—Antonio Mendez.—José de la Peña Gonzalez.—Miguel Garcia Bienes.—Martin E. Rua.—Antonio Rodriguez.—Lorenzo Perez Robledo.—Juan Romero.—Fernando Quintana.—José Varela.—José M. Cuervo.—José Tato, Secretario.

La Diputacion provincial en la sesion del sábado se ocupó de su constitucion interina, habiendo acordado proponer para presidente de la Corporacion al Sr. D. Miguel Rodriguez Guerra; vicepresidente, don Pedro Pozzi, y secretarios, á D. Santiago Basanta Olano y D. Manuel Alvarez Martinez. La formacion de las ternas para los cargos de vicepresidente y vocales de la Comision han sido propuestos para el primero, los Sres. D. Antonio Camba, D. Carlos Ibañez y D. Andrés Garcia Lamas; y para vocales, en la primera terna, D. Casiano Perez Batallon, D. Ramon Pardo Montero y D. Francisco Vazquez Pardo, conde de Torrenovaes; en la segunda, D. Juan Reguera Pardo, D. Santiago Basanta Olano y D. José Mazaira Gomez; en la tercera, D. Manuel Freire Calvino, don



Antonio Perez Diaz y D. Benito Saavedra Coton, y en la cuarta D. Pedro Basanta, D. Antonio Villamarin y D. Policarpo Vazquez.

Se ocupó asimismo del sorteo de secciones y nombramiento de comisionados, habiendo sido elegidos de la de Hacienda, D. Antonio Camba, D. Antonio Macia, D. Manuel Estevez, D. Dositeo Neira Gayoso y don Casiano Perez Batallon. De la de Fomento, D. Juan Paradelo Sanchez, D. Juan Reguera, D. José Sanchez Arias, D. Antonio Gomez Quiroga y D. Ignacio Ledo. De la de Gobernacion, D. Manuel Antonio Lopez Rios, D. Santiago Basanta Olano, D. José Maria Pillado, D. Pedro Alonso y D. Policarpo Vazquez. De la de gobierno interior, D. Benito Saavedra Coton, D. Manuel Freire Calviño, D. Antonio Perez Diaz, D. Andrés Garcia Lamas y D. Carlos Ibañez. De la de Correccion de estilo, D. José Pardo Montenegro, D. Manuel Alvarez, D. Antonio Villamarin, D. Manuel Neira y D. Pedro Basanta.

A propuesta del Sr. Perez Batallon, se acordó, por unanimidad, elevar al gobierno de S. M. una protesta de adhesion al Monarca y al gobierno que rige los destinos de la nacion.

Ha causado muy buena impresion en el Ferrol y es objeto de todas las conversaciones, la noticia referente á la subasta del ferro-carril de Betanzos á Ferrol.

El Diario de aquella localidad inserta el pliego de condiciones para la subasta, la cual deseamos sea adjudicada con más suerte que lo fué la de la linea del Noroeste.

De todos modos nos felicitamos.

Segun escriben de Madrid á nuestro colega El Diario del Ferrol, la construccion de un vasto edificio para hospital de marina en aquella ciudad puede conceptuarse como un hecho, pues en el próximo presupuesto, se consigna una crecida cantidad para tal objeto.

Este hospital, segun nuestras noticias, será fabricado segun los últimos adelantos en esta clase de establecimientos.

Segun el libro de censo que anualmente publican en Viena los jesuitas, el número de estos es actualmente de 9546, ó sean 159 más que hace un año y 4 694 más que en 1847.

¡Ya escampa!

Parece que trata de dimitir el ayuntamiento de Badajoz por no poder continuar sin recursos, toda vez que los consumos se hallan intervenidos por la Hacienda.

Cuando las barbas de tu vecino...

NOTICIAS GENERALES.

Los gastos del ejército ruso, hoy en pié de guerra, asciende, segun un periódico extranjero, á un millon de rublos diarios.

Dice el Scotoman de Edimburgo que el cuerpo de bomberos va á adoptar un ingenioso aparato respiratorio que permite entrar y permanecer en los lugares llenos de gas y humo, donde no se podría vivir cinco minutos.

Ha sido destinado á Galicia, de cuartel á Mondoñedo, el brigadier que lo estaba en Búrgos, D. Carlos Gordyn y Atano.

Por coincidir este año con el domingo de Ramos la

festividad de la Anunciacion de Nuestra Señora, esta es trasladada por la Iglesia al día 9 de Abril.

La fuerza de la Guardia civil que presta el servicio en la isla de Cuba se eleva á la cifra de 8 000 hombres, y muy en breve se le aumentarán 2.000 más.

El general Martinez Campos se propone que á medida que el ejército vaya ganando terreno en el distrito de las Villas, se establezcan comandancias de la Guardia civil que permitan viajar sin inconveniente alguno por aquel departamento, y lo mismo piensa hacer en el Oriental y Central.

Los 2.000 hombres que han de aumentarse á la fuerza de dicho instituto, se sacarán de los que mejor hoja de servicios tengan en aquel ejército y los jefes y oficiales se mandarán de la Peninsula.

En una correspondencia de la Habana recibida por el último correo, se leen las siguientes satisfactorias noticias:

En la comandancia militar de Santa Clara, el capitán jefe de la primera zona del batallon de la Princesa batió en las inmediaciones del Rosario á una partida insurrecta, causándola cuatro muertos y cogiéndoles 14 caballos.

El día 16 se presentaron á indulto al comandante militar de la jurisdiccion de Sancti-Spiritus, los cabecillas insurrectos Luis Echemendía y Miguel Sosa, seguidos de 13 de sus partidarios; con 11 caballos é igual número de armas de fuego.

La situacion de Sancti Spiritus mejora de un modo rápido. Las presentaciones se suceden, pasando de 200 tambien armados los que se han sometido en poco menos de un mes.

Las inscripciones verificadas en el registro civil en el mes de Febrero último, han sido las siguientes:

Defunciones.

VARONES.

Solteros.	16
Casados.	6
Viudos.	3

Total 25

HEMBRAS.

Solteras.	18
Casadas.	5
Viudas.	4

Total 27

NACIMIENTOS.

Varones legitimos.	37
Hembras legitimas.	27
Varones no legitimos.	8
Hembras id.	4

Total 76

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy. — San Ruperto y San Juan ermitaño.

Efemeride. — (1783.) — Pio VI erige en catedral la iglesia de Tudela, haciéndola sufraganea de Búrgos.

1003 — Fúndese la más antigua campana de la Catedral de Lugo, llamada esquilon de Nuestra Señora.

LUGO. — 1877.

Imprenta de A. Villamarin, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

LA TISIS

VENCIDA POR LA NATURALEZA.

Grandioso y humanitario descubrimiento debido á la ciencia

CANAADIAN MOLLEN COFFEE.

(CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.)

No solamente es este antídoto el remedio más eficaz que se conoce contra la TISIS, sino que sus efectos como pectoral y como regulador del sistema nervioso son maravillosos. Todas aquellas dolencias que atacan al pecho ó al sistema nervioso, como la TOS en todas sus manifestaciones; catarros, ronqueras, constipados, etcétera, dolor de cabeza, accidentes, vahidos, debilidad nerviosa general ó local, accedias, ardores, flatos, escrófulas, clorosis, anemia, raquitismo ó inapetencia, pueden y deben tratarse con el CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ, bastando algunos días de uso para que desaparezcan las TOSES más arraigadas y fuertes y quedé desahogado el pecho del paciente, así como para que encuentren alivio y alcancen su curación los organismos cuyo sistema nervioso se encuentre desequilibrado por cualquiera de las infinitas causas que trastornan la sensibilidad y alteran la salud.—Se vende en las principales farmacias de España á 40 rs. paquete.

Depósito en esta población: Farmacia de D. E. Rodríguez Cortés, Batitales, 22.

Depósitos: Burgo de Osma, Serrano, sucesor de Rico.—Béjar, Comendador.—Coruña, Villar.—Ciudad-Rodrigo, Fuentes.—Ferrol, Galan.—Leon, Merino.—Oviedo, Diaz.—Palencia, Fuentes.—Pontevedra, Lazada.—Riádoo, Mira.—Riaseco, Fernandez.—Santander, Gomez.—Santiago, Blanco.—Soria, Monje.—Vigo, Varela. Zamora, Alonso.

DEPOSITO CENTRAL: GONZALEZ y C.ª, San Bartolomé 20, principal, Madrid.

Pidiendo de tres paquetes en adelante al depósito central y acompañando al pedido el importe en libranza ó letra y los sellos para el franqueo y certificado, se rebaja el 15 por ciento.

LEED ESTE ANUNCIO

que os interesa.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de guantes de cabritilla, en elegantes colores y negros.

En la camisería y guantería de Eusebio Quintana, calle de San Pedro (frente á la iglesia de la Nova.)

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.—PASTILLAS DE VIAJE de la fábrica de chocolates de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, núm. 12, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que mas bien debiera llamárselas pastillas indispensables; están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas en un tran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses; no hay dulces, no hay confite; que pueda reemplazar á la pastilla de viaje de Francisco Fernandez y hermano; ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza de estómago. El a un que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en

fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

MAQUINAS PARA COSER

DE

La Compañía Fabril "SINGER"

Real 18, Coruña.

En este establecimiento encontrará el público las legítimas y acreditadas máquinas para coser, denominadas:

"SINGER"

De que son únicos fabricantes y propietarios La Compañía Fabril SINGER de Nueva-York y Londres.

¡¡249.851!!

Máquinas vendidas durante el año 1875, prueban que es la de mejores resultados prácticos que se conoce.

Venta á plazos de 14 reales semanales

sin aumento alguno en los precios ó 10 por 100 de descuento al contado.

Enseñanza gratis á domicilio.

Pidanse catálogos ilustrados con lista de precios y condiciones de venta á plazos en las Sucursales establecidas en Galicia.

Coruña: Real 18.

Vigo: Príncipe 26.

Orense: Paz 30.

A voluntad de su dueño, se vende un

derecho real de 440 reales, a que se halla afecta una casa del barrio de San Roque de esta Capital. D. Pedro Sanchez y Sanchez dará razon en la oficina del Registro de la propiedad.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En el establecimiento donde se imprime este periódico se hallan á la venta, entre otras, las siguientes impresiones:

Depo-itaría. Libro de caja de once pliegos, incluso el de cabeza, con la Instrucción para su uso.—Cuenta general de caudales.—Cuenta adicional que se rinde en 15 de Octubre.

Secretaría. Papel para el repartimiento territorial.—Idem para municipal y provincial.—Idem de consumos, cereales y sal.—Listas cobratorias.—Recibos para la cobranza de dichos impuestos.—Papeletas de aviso.—Idem conminatorias de 1.ª y 2.ª grado, para todos los impuestos.—Estados de movimiento de población.—Ordenes para bagajes.—Estados de precio-medio.—Certificaciones de libertad de quintas.—Nóminas para empleados.—Filiaciones.—Citaciones para quintos.—Facturas para la correspondencia oficial.

Presupuestos.—Relaciones de gastos é ingresos.—Estados comparativos.—Liquidaciones generales de gastos é ingresos.—Carpetas para cubiertas del presupuesto.—Certificaciones de las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre.

Administración. Cuenta de administración que rinde el Alcalde.—Estados demostrativos.—Relaciones de gastos é ingresos para cuentas.



EL DIARIO DE LUGO

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Lugo, calle de Armañá, núm. 2.—Anun-
cios, comunicados y remitidos, á precios
convencionales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO EL
SIGUIENTE Á LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs al mes.—Fuera, 12 rs. trimes-
tre, adelantados, por libranza ó sellos en
carta certificada.

SERVICIO TELEGRAFICO.

A la hora de entrar nuestro número en máquina no se había recibido el telegrama correspondiente al día de hoy.

MADRID 31 DE MARZO DE 1877.

Cuatro de la tarde.

TELÉGRAMAS.

San Petersburgo 31.—Afirmase en esta capital que hoy definitivamente se firmará en Londres el protocolo.

Viena 31.—Comunican de Constantinopla que se ha insurreccionado Di-Arbekir, negándose á movilizarse.

Paris 31.—Se desmiente que exista ninguna nota del gobierno alemán relativa al casamiento del rey de España.

Viena 30.—En el congreso de católicos preparado en esta capital para fin de este mes, se trasparentará, al parecer, la actitud política de los ultramontanos, hostil al gabinete Triza.

Londres 31.—Regresan inmediatamente á unirse á sus cuerpos respectivos los oficiales del ejército que estaban disfrutando licencia temporal y cuya orden de incorporación han recibido hace tres días.

Paris 31.—Llegan noticias privadas de San Petersburgo señalando extraordinaria actividad en los preparativos del ejército ruso, cuyo estado califican de excelente. Asegúrase que esta tarde á las cinco será firmado en Londres el protocolo por todos los embajadores.

Constantinopla 31.—Existen grandes temores de que estalle una revolucion en el interior de Rusia.

LOS DIOSSES FALSOS.

¡Contraste notable!
Los más profundos pensadores, las ilustraciones más insignes, han estado siempre conformes en apellidar á las muchedumbres *mudables* y *veleidosas*, procurando, empero, al mismo tiempo conquistarse sus simpatías.

Han hablado casi siempre de la multitud con notable desprecio y, sin embargo, han cifrado sus aspi-

raciones, han consagrado sus desvelos á conquistar el aplauso de las *turbas inquietas é ignorantes*.

Y esto, si bien ha sido en todos los tiempos cosa usual y corriente, en los presentes alcanzó más boga y está á la orden del día.

Políticos de reconocidas dotes han sacrificado creencias y conveniencias al efímero aplauso de la multitud movediza, mas sensible que al menor soplo de viento se riza y alborota.

Escritores de insigne talento, á trueque de ser un poco más populares han transigido con ser un poco menos dignos.

Pero nada tiene de extraño que los mismos que en tan poco tienen al pueblo, hagan menosprecio de su propia conciencia con tal objeto, que á eso y mucho más arrastra la vanidad aneja á nuestra misera condicion.

La multitud otorga su aplauso á sus mismos detractores: considera y honra á aquellos que debiendo, aún á costa de penosos sacrificios, redimir la de su ignorancia é ilustrarla, emplean su talento en mantenerla en el mismo estado.

Todo tiene su por qué.

La multitud aplaude porque es ciega, y ellos la sostienen en esa ceguera, porque el día que esta cese, el día que esa multitud á quien hipócritamente adulan y traídoramente escarnecen vea, ese día ¡cuántos altares quedarán vacíos! ¡Cuántas divinidades rodarán en pedazos envueltas entre el polvo de su ignominia!

¡Ay, pobre humanidad! Todos lamentan tu estado: ¡todos gimen tu desdicha! ¡Y son ellos mismos quienes á tal resultado contribuyen: ellos, que á esa misma ceguera tuya deben su fama, su gloria, su nombradía.

Pígameos elevados sobre el pedestal que la humanidad forma, mañana que esta salga de la situación en que se encuentra y que ellos deploran sin hacer un esfuerzo para remediarla, volverán á su primer estado, cargados con el oprobio de una reputación usurpada.

Distínguese la raza latina por su carácter impresionable y móvil; pero sin embargo, aun, en cierta parte, es constante y firme, cegada por el humo del incienso con que ella misma obsequia á los ídolos que colocó en sus altares.

Con propios ó ajenos merecimientos llega un hombre á alcanzar el puesto de honor, la silla curul que la muchedumbre reserva á sus penates, y desde el momento en que el aura popular le circunda, su nombre es sagrado, dogma de fé su opinión, de gran virtud su palabra.

¡Ay de aquel que osado, intente discutir la legitimidad de los títulos que alzaron sobre los más al elegido!

¡Ay del que pretenda poner en duda la opinión de Santón!

¡Infeliz del que su palabra no atienda!

Nadie más desgraciado que el que, llevado por espíritu de justicia, por amor á esa multitud ciega,

que no razona, quiera hacerle un bien mostrándole el barro que constituye la estatua que bajo el prisma del incienso quemado en el ara, aparece á sus ojos efigie de oro purísimo.

Desencadenadas las iras de los creyentes, arrojarán á aquel que se oponga á la general veneracion, al culto unánime.

Así los más graves sofismas, los más perjudiciales errores han recorrido la tierra, arraigándose en todas las conciencias, y cuando la voz severa del varon justo ha querido arrancar la ponzoñosa yerba, siempre la víbora alzó su amenazante cabeza, y el redentor ha pagado su generoso intento.

Ciega la respetabilidad de un nombre: nadie medita, nadie pesa las palabras del oráculo, y oróscopo sagrado, el absurdo que sus labios vierten es dogma irrefutable, verdad inconcusa.

Ningun país más idólatra que España: ningun pueblo más fanático que el español.

Imperan entre nosotros los santones: abundan entre nosotros los derviches y la multitud corre á rendir á sus piés la valiosa ofrenda de su constante adoracion.

Fatales resultados dá esto.

Una opinion errónea que circula envuelta y garantida con el respeto que el nombre de su autor iuspira, es recibida por todos con entera confianza, y los más atroces calificativos, el general estigma, están reservados al que intente contradecirla.

Sin embargo, el tiempo trascurre y la verdad se revela.

La falsedad de las palabras del que hasta el presente fué nuestro idolo aparece manifiesta, y entonces, los que ántes fueron cantos de adoracion conviértense en lamentaciones de arrepentimiento.

Al rumor de los vitores, al brillo del falso oro, suceden el ruido de la caída y el polvo de los escombros en que se vé convertido el altar á nuestra costa elevado.

Muchos males sociales podrian remediarse si los pueblos, las muchedumbres tuviesen ojos; si esos que un aplauso pretenden, que su adoracion desean, en lugar de dar satisfaccion á ambiciones y vanidades, cuidasen de ilustrar á esas masas de las que forman escabel para llegar al altar, á esas masas con cuyas ceguedad comercian, y á cuya importancia son deudores de esa aureola de gloria que, siquiera momentáneamente, orna su cabeza.

Pero está escrito: los pueblos serán siempre esclavos, cual de unos cual de otros tiranos; y no son, en verdad, los mejores los tiranos de las inteligencias.

Está escrito que la humanidad ha de adorar siempre dioses falsos.

Sentimos legitimo orgullo al observar que nuestra provincia marcha siempre al frente de las demás de su misma clase de Galicia, en todo aquello que revela adelantos y progreso intelectual y material.

La *Gaceta* del dia 27 de Marzo último, inserta la relacion de premios obtenidos en la Exposicion de Filadelfia por los expositores españoles en ese gran certámen de la industria y de las artes, se han adjudicado cinco premios á la provincia de Orense, mucho más rica que la nuestra, seis á la de Pontevedra que lo es también, adjudicándose á la de Lugo ocho. La Coruña más importante bajo todos conceptos que Lugo, solo nos supera en tres. Los premios obtenidos por los expositores de nuestra provincia y los objetos porque han sido otorgados son los siguientes:

Instituto provincial de segunda enseñanza. Coleccion de mármoles pulimentados.

Comision provincial de Exposicion. Jamon ahumado.

D. Eliseo Martinez Pillado, de Foz. Judías moradas.

D. Ramon Antonio Martinez, de Sárcia. Judías blancas.

D. Francisco Fernandez y hermano, de Lugo. Chocolate.

D. Domingo Fiercos, de Rivadeo. Cuadros al óleo.

D. Francisco Ramon Lopez, de Vivero. Pescados en conserva.

D. Vicente Riego, de Vivero. Pescados en conserva.

Está anunciado para el dia de hoy el pago de dos mensualidades á las clases pasivas de esta provincia. Desde el mes de Diciembre próximo pasado vienen estas clases cobrando por esta Tesoreria dos pagas en cada mes, quiere decir, ocho pagas en cuatro meses. Desde 1.º de Enero de 1875, han venido cobrando mensualmente, y percibido además dos pagas á cuenta de atrasos, quiere decir, en 27 meses 29 pagas. Sirva esto de contestacion á *El Diario del Ferrol*, que insertó dias pasados un comunicado injurioso para personas respetables y lleno de inexactitudes sobre la situacion de las clases pasivas de esta provincia. Los atrasos es de advertir que oroceden de los años de 1873 y 74 en que, segun se dijo en *El Diario de Lugo* de 12 de Diciembre último, solo se satisficieron á las clases pasivas de esta provincia seis y cinco pagas, respectivamente.

Con este motivo debemos consignar que la noticia que, tomada de periódicos de Madrid, hemos reproducido en nuestro último número sobre nivelacion de las clases pasivas de Orense, no es exacta: nos consta que no están tan aventajadas como las de Lugo y que el Jefe económico de dicha provincia no se llama como se dice D. Mariano Perales y si D. Angel Guerra; por lo cual la noticia debe referirse á cualquier otra provincia ménos la de Orense, respecto de la que los periódicos de Madrid han dicho recientemente haberse librado dinero por la Direccion del Tesoro para que puedan satisfacerse dos pagas á las clases pasivas y una al clero, lo cual no sucede en Lugo que paga con sus propios recursos á pesar de ser exiguo.

Nos escriben de Vivero haberse allí celebrado las históricas funciones de Semana Santa con gran concurrencia y solemnidad. Un coro de señoritas ha realizado la trágica escena de las *Siete palabras* cantando á órgano en sus intermedios, bajo la direccion de las acreditadas pianistas señoritas de Ponte que han llenado perfectamente su cometido.

La junta de agricultura, industria y comercio de Cádiz ha dirigido una comunicacion al ministro de Hacienda, manifestando los inconvenientes que traeria el reestanco de la sal, proyecto acerca del cual hemos ya dado noticias á nuestros lectores.

La junta considera el reestanco: 1.º atentatorio á la propiedad; 2.º gravosísimo á la agricultura; 3.º perjudicial á la industria; 4.º perjudicial al comercio, y entra luego á desarrollar estos cuatro puntos.

Respecto al primer punto la junta hace, entre otras estas consideraciones:

«Si alguno propusiese, para nivelar el presupuesto, la venta de bienes de ricos propietarios, tomando el dinero el Gobierno y pagándolos á ellos en obligaciones, con interés, á ocho, diez ó veinte años, ¿se aceptarían la idea?»

No. ¿Se diría que era una expoliacion, una página tomada al Código socialista? Ciertamente: pero es acaso otra cosa lo que se propone respecto á los compradores de salinas?»

¿Con qué autoridad se censurará la escuela de la liquidacion social si los Parlamentos y los Gobiernos aceptasen estas liquidaciones parciales contra clase determinada?»



Respecto á la agricultura hace la junta, entre otras observaciones, la siguiente:

«Y como se ha de usar (la sal estancada) para ganaderías, aun al precio llamado de gracia, 12 rs. Si la compra hoy á 2 rs., difícil es hallar la gracia de sextuplicar el costo.»

En cuanto á la industria de salazon, la junta estima que los fomentadores de pesca no conseguían antes al año arriba de 400.000 quintales de sal.

«Saba la junta—añade—que las fábricas del Estado en estas riberas no producían arriba de 500.000 quintales anuales. Ellas proveían las pesquerías de Huelva, Galicia, Asturias, y el consumo local y limítrofe. Pues bien; ahora solo Cádiz embarca, principalmente para esos mismos destinos casi un millón de quintales! Es de presumir que en los demás centros ocurra lo mismo. Y es natural, el precio es el 1/8 ó lo más la 1/2 del que por gracia exigía el Estado, la calidad es muy superior, no hay trabas en el uso. De aquí el desarrollo.»

La junta entra también á demostrar los perjuicios que se seguirían al comercio y á la navegación, si se restableciese el estanco de la sal, y termina diciendo:

«Medite V. E. todo ello, y crea que ni atropellando la propiedad, como proponen las bases que publica la prensa, se evitaría un enorme fraude, correctivo fuéste siempre de los errores económicos.»

Firman la comunicación-exposición, el comisario presidente y el ingeniero secretario de la junta.

Por fin han sido indultados de la pena de muerte los cinco reos de Gondomar.

Hé aquí el telegrama que lo confirma:

«Sevilla 30 de Marzo.

Sr. Marqués de Valladares.

Tengo gran satisfacción participandoles fueron indultados hoy de pena de muerte por S. M., los cinco reos.

Eduayen.

El pueblo de Vigo y Pontevedra altamente satisfechos del noble proceder de S. M. el Rey (q. D. g.) le dirigen entusiastas felicitaciones así como á su gobierno, por el señaladísimo acto de clemencia que acaba de otorgar á los cinco desgraciados á quienes solo esperaba ya la terrible acción de la justicia.

¡Loor, pues, por tan bella y elevada acción!

NOTICIAS GENERALES.

Recientemente se han hecho experiencias en Cherburgo con buques torpedos del sistema Torvikroft, a presencia de una comisión de Paris. Se trataba de saber si el torpedo, colocado en la delantera de un buque, podría, en el momento del choque hacer saltar el buque asaltante, privando á los que le tripulasen de toda probabilidad de salvación.

Esta peligrosa prueba, llevada á cabo con gran resolución por los oficiales de marina Eansac y Lemoine, obtuvo éxito completo, pues hicieron saltar el buque *Bayonnais*, sin que sufriesen daño los que ellos mandaban.

El director general de infantería ha pedido autorización al ministro de la Guerra para anunciar una convocatoria para 1.º de Julio, con el objeto de cubrir las vacantes de alumnos que existen en la academia del arma.

Segun nuestros informes, el número de estas plazas pasará de 100.

Los periódicos de los Estados-Unidos dicen que se-

rá nombrado ministro plenipotenciario en España en sustitución del honorable Caleb Cushing, Mr. Bristow, secretario que ha sido del Tesoro.

De las notas estadísticas que recientemente se han publicado acerca de la mortalidad en las capitales más importantes de Europa y Estados-Unidos de América, por varios periódicos, extranjeros, resulta que Bilbao ocupa uno de los primeros puestos en las defunciones, pues mientras en San Luis, Estados-Unidos, la mortalidad es 12.4 por 1.000 al año, en Edimburgo 14.8 por 1.000, en Londres 21.6, en Frankfurt 16.7, en Paris 29 y en Madrid 41; en aquella villa alcanza la mortalidad la horrible cifra de 626 por 1.000. En toda Europa no hay otra población que tenga tan elevada cifra, á excepción de Santander, que representa 69.9 por 1.000.

En Constantina (Sevilla) ha dado á luz una gitana una criatura toda cubierta de bello muy largo y espeso, á excepción de la cara; tenía seis dedos en cada mano y siete en cada pié; y pertenecía, segun dicen, al genero hermafrodita. Este fenómeno vivió tan solo un día.

ALCALDÍA DE LA CAPITAL.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lugo

Hace saber: que el Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo acordó, vistos los perjuicios que á la recaudación de derechos de Consumos causaban los puestos públicos, establecidos en puntos muy próximos á la Capital, variar desde esta fecha la zona del radio de la misma, conforme al artículo 2.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1876, en la forma siguiente:

Carretera de Santiago: casa de Juan Salvador, llamada del Puesto ó de las Cerdeiras á la casa denominada de Segade de los herederos del Sr. Gil, á los molinos del Pirilleiro, aceña del Sr. Castro Romay, casa de Lamas de Prado, incluso el lugar de Abuín, fuente de Garabolos, carretera de la Coruña, casa del señor Bolaño y la contigua bajando á la iglesia de Alceiros, comprendiendo las casas inmediatas á dicha iglesia y las de en frente camino en medio á la llamada de Romay, á la de Burozos, fábrica de la señora viuda de Barreira, extremo del viaducto por la parte de Castelo, casa del señor conde de Pallares en Montirón, pretil que existe en la carretera de Castilla, fábrica de curtidos de D. Benito da Cal, caseta inmediata á las aguas ferreas en la carretera del Baño á la Tolda, aceña de los Frailes, peña que llaman de la Mula y de aquí cerrando el límite á las casas llamadas del Puesto, punto que se tomo de partida.

Todas las casas de que va hecha mención y que se marcan como puntos extremos de radio, quedan también comprendidas dentro de él.

Y para conocimiento de los vecinos del Distrito se publica y fija el presente en los sitios de costumbre.

Lugo 1.º de Abril de 1877.—José Castro-Freire

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—San Ulpiano, San Pancrasio, San Benito de Palermo, San Ricardo y Santa Clotilde, Reina de Francia.

LUGO.—1877.

Imprenta de A. Villamarín, Armañá, 2.

LA NORMA. FABRICA DE CALZADO,

Plaza de Literarios-Quintana de muertos,

Número 2

SANTIAGO.

Se anuncia la apertura de un centro fabril de calzado en esta poblacion, que se acaba de instalar con arreglo á los adelantos más notables obtenidos en esta industria.

Este establecimiento garantiza los resultados más satisfactorios á todos los que se sirvan honrarle con sus encargos. En efecto, la superior calidad de los materiales que entran en la composicion del calzado, encargados ex-profeso á las más acreditadas casas de Europa; su construccion, dirigida y ejecutada por los operarios más hábiles, y el exacto cumplimiento de los encargos, sean para señoras, para caballeros ó niños, demostrarán que el **ESTABLECIMIENTO** merece el nombre con que se le designa.

En la calle de la Reina, núm. 12, Peluquería de D. José Martinez, existe el único depósito de este acreditado *Establecimiento* que hay en esta poblacion. En el mismo se hacen con perfeccion toda clase de composturas al calzado que proceda de dicha Fábrica.

Al Congreso de Sres. Diputados:

EL Ayuntamiento de la Ciudad de Lugo, Capital de la provincia del mismo nombre, al Congreso de Sres. Diputados, reverentemente

EXPONE:

Que en el proyecto de Ley presentado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda relativo á los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1877-78, y en su art. 27, se incluye á esta Capital en el número de las que contienen una población mayor de 20.000 almas, y por consecuencia, comprendida entre las veintidos Capitales de provincia que tienen que sufrir en sus actuales encabezamientos, además del aumento de las especies de la tarifa ampliada, el de 5.000,000 de pesetas, repartidas en la parte proporcional al número de habitantes.

Las especiales circunstancias en que se encuentra esta Capital, harto desconocidas por desgracia en los centros oficiales, han sido indudablemente la causa del gravísimo error en que ha incurrido el Sr. Ministro, equiparándola á otras que, ni por su población, ni por su riqueza, ni por su industria, ni por su comercio, ni por ningún concepto, en fin, tienen con ella razón alguna de comparación, siquiera sea bajo el punto de vista más desventajoso.

El número de habitantes con que figura en el censo de 1860, ó sean las 21.298 que contiene el Distrito municipal no constituyen una sola población sino en cuanto se refiere á la acción administrativa del Ayuntamiento.

En efecto, el número de almas de la Capital considerada como población agrupada es de 9.969, comprendidas dentro del casco y radio, que lo forman seis parroquias, según se demuestra por el adjunto certificado. Los 11.329 habitantes, hasta el completo de los 21.298 que residen en el Distrito municipal, están repartidos en cincuenta y cinco parroquias rurales, que son otros tantos pueblos ó agrupaciones aisladas, independientes unas de otras, dedicadas exclusivamente á las faenas agrícolas, distantes de este centro de 3 á 12 kilómetros, sin ninguna clase de relaciones mercantiles, sin industrias de ningún género, y por consiguiente, pesando como carga abrumadora sobre esta Capital.

¿Pueden, pues, considerarse razonablemente para los efectos del impuesto de consumos, como población agrupada, esas 55 parroquias diseminadas en una extensa comarca, pobres, aisladas y casi sin contacto con este centro?

¿Deben contarse como habitantes de la Capital, para el indicado objeto esos 13.229 que tienen sus hogares á 6, 8, 10 y 12 kilómetros de distancia y cuya inmensa mayoría, no hace más consumo que el de patatas y no siempre de pan?

Si las condiciones excepcionales que concurren en la formación administrativa de este Municipio, como queda demostrado, no se opusieran lógicamente á que se tomen como base del impuesto de consumos el censo de población del Distrito, en

lugar del de la Capital y su rádio, el sentido expreso y terminante del art. 7.º de la Instrucción vigente, evidenciaría el motivo legal de la pretensión del Ayuntamiento: y la equidad y la justicia, la razón económica que aconseja la eliminación de esta Capital de la clase en que se la coloca.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ayuntamiento

SUPLICA

al Congreso de Sres. Diputados que, tomando en consideración esta instancia, se digne acordar pase á la Comisión de presupuestos, á fin de que, al ocuparse del exámen de éstos, se sirva tenerla presente para eliminar esta Capital de las comprendidas en el art. 27 del proyecto de ley mencionado, toda vez que según se demuestra por el certificado que acompaña á esta instancia, el número de habitantes de la Capital y su rádio para la aplicación del impuesto de consumos, es el de 9.969, y no mayor de 20.000 como se supone en el citado proyecto de ley.

Tal es la esperanza que abriga esta Corporación fundada en los elevados sentimientos de equidad y justicia de los Representantes de la Nación.

Casas Consistoriales de Lugo 4 de Mayo de 1877.—El Alcalde Presidente, José Castro Freire.—El 1.º Teniente, Bonifacio Paseiro.—El 2.º Teniente, Felipe Ortega.—El 3.º Teniente, Alejo Perez Mendez.—El 4.º Teniente, Juan Romero.—El 5.º Teniente, Antonio Mendez.—Concejales, Angel Piñeiro.—Francisco García Neira.—Ricardo Bolaño.—Domingo Fontela.—Lorenzo Perez Robredo.—Bartolomé Teijeiro.—Fernando Quintana.—Antonio Rodriguez Perez.—Martín Heliodoro Rua.—José Seijas Varela.—José Varela Hortas.—Alejandro Castro Gomez.—José Cuervo.—El Síndico 1.º, José de la Peña Gonzalez.—El Síndico 2.º, Miguel Garcia Blanes.—José Tato, Secretario.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

EL Ayuntamiento de la Ciudad de Lugo á V. E. respetuosamente

EXPONE:

Que en 21 de Marzo próximo pasado ha tenido la honra de elevar á V. E. una instancia, en la que, entre otros particulares, fundado en incuestionables razones de equidad y justicia y en los preceptos de la Ley de consumos, solicitaba la reduccion de la clase de tarifa porque contribuye, acomodándola á la base de poblacion del casco y rádio de la Capital, á tenor de lo que dispone el art. 7.º de la Instruccion de 24 de Junio de 1876.

Cuando esta Corporacion, confiada en la rectitud de V. E., esperaba ansiosa la resolucion de tan importante asunto para salir del conflicto en que se encuentra, amenazada de una intervencion en sus arbitrios, ha sido dolorosamente sorprendida con el traslado de una comunicacion de la Direccion general de contribuciones, fecha 17 del mes último, declarando improcedente la reclamacion, y fundándose para ello en que en el censo de 1860 figura este Municipio con 21.298 habitantes.

Solo partiendo de un lamentable error, ó lo que no puede suponerse, del completo desconocimiento de los preceptos legales que rigen dicho impuesto, pudo aquel centro apreciar como improcedente la reclamacion de que se trata. Es cierto que el número de habitantes que tiene este Distrito municipal, segun el censo oficial de 1860, es de 21.298; pero esta cifra, segun ya se manifestó en la Exposicion elevada á V. E., se descompone, como se acredita por el adjunto certificado, en la forma siguiente:

Habitantes de la Capital ó sea del casco y su rádio.	9.969
Idem de las 53 parroquias rurales.	11.329
	<hr/>
TOTAL.	21.298

El art. 7.º de la Instruccion de 24 de Junio de 1876, ya citado, dice textualmente: «La clase de la tarifa correspondiente á cada pueblo será determinada por el número de habitantes que hubiere en su casco y rádio, sirviendo al efecto de justificante el último censo general de poblacion que hubiere sido publicado.»

Luego es evidente é incuestionable que el número de habitantes del casco y rádio, no el de todo el Distrito municipal, debe ser la base legal para determinar la clase de tarifa porque tiene que contribuir este Municipio. Y es evidente tambien, y racional y lógico, que si la Administracion, apesar de las protestas que este Ayuntamiento viene formulando desde el encabezamiento de 74-75, y de haber solicitado en tiempo hábil el desahucio de dicho encabezamiento, que se le impuso con el carácter de obligatorio, bajo una base equivocada, rectifique ese error que

tan graves y trascendentales perjuicios ha ocasionado y continúa ocasionando al Municipio.

Esto es lo procedente, esto es lo justo, esto es lo legal, Excmo. Sr.; y siquiera el Ayuntamiento no pudiese apoyar en tan fundadas y justificadas razones su pretension, quedariale todavia el recurso de invocar un sentimiento de equidad á que V. E. no puede mostrarse indiferente, toda vez que se trata de una cuestion de vida ó muerte para este pueblo.

V. E., rodeado de las múltiples atenciones inherentes al elevado y difícil cargo que ejerce, no puede descender á ciertos detalles que, no obstante, no debieran ser desconocidos en esos centros administrativos; y de aqui, sin duda, el que ignore las condiciones especialísimas en que se encuentra este Municipio.

Por regla general, excepcion hecha de algunas comarcas de esta provincia, casi todos los Municipios de España y especialmente las Capitales, se componen de pueblos propiamente dichos, ó sea de agrupaciones más ó ménos numerosas.

Este Distrito municipal no es realmente un pueblo. La Capital y su rádio constituye una agrupacion de 9.969 almas. El resto se compone de 55 parroquias rurales, que forman otras tantas agrupaciones, aisladas entre sí, independientes, con su vida propia, sin otros elementos ni recursos que los que le proporciona la agricultura en un terreno asaz pobre é ingrato, distantes de este pueblo de 3 á 12 kilómetros, y sin otros lazos de union que los de la accion administrativa del Municipio.

¿Y seria justo, seria equitativo, seria ni racional siquiera, considerar como poblacion agrupada, para la base del impuesto de consumos, el número de habitantes que residen en un Distrito cuyo término alcanza la distancia de 12 kilómetros?

Por demás estaria exponer á este propósito ninguna clase de consideraciones, tratándose del elevado talento y de los profundos conocimientos que adornan á V. E. Pero el Ayuntamiento no puede excusarse, en cumplimiento de un deber ineludible de llamar muy especialmente la atencion de V. E. acerca de las condiciones excepcionales en que se encuentra, como queda dicho, esta Capital, porque precisamente el desconocimiento de ellas, ha sido tambien, sin duda, la causa de que en los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1877-78 se le comprenda en el número de las que tienen una poblacion mayor de 20.000 habitantes, obligando á la Corporacion á representar contra esa medida al Congreso de Sres. Diputados, conforme á la copia que se acompaña; representacion que confia será benévola acogida por V. E., una vez penetrado, como no puede ménos de estarlo, de la justa causa que la ha promovido.

Si el Ayuntamiento necesitase esforzar las razones alegadas apoyándose en superiores resoluciones de ese mismo centro, podria citar la Real orden de 30 de Junio de 1870 por la que se dispone que la base de poblacion para los efectos de la contribucion industrial en esta Capital sea tan solo el de los que real y positivamente residan en el casco de la Ciudad, con exclusion de los pueblos rurales, aldeas y parroquias del Distrito municipal, considerando entonces el Ministro de Hacienda la justicia con que este Ayuntamiento hacia una reclamacion análoga á la que hoy dirige á V. E. Concluye, pues,

SUPPLICANDO

á V. E., que á tenor de lo solicitado en la instancia de 21 de Marzo próximo pasado, y en justa observancia del art. 7.º de la Instruccion de 24 de Junio de 1876, se digne ordenar á esta Administracion económica que se rectifique la liquidacion del valor de las especies calculadas al consumo, segun el presupuesto que ha servido de norma para el encabezamiento de 1874-75, practicando aquella por los derechos asignados á las especies en la casilla 4.ª de la tarifa, que es la que corres-

ponde aplicar á la base de 5.001 á 12.000 habitantes del casco y rádio de esta Capital, abonando en cuenta del Ayuntamiento, por la de sus atrasos, la diferencia que resulte á su favor. Asi lo espera de la notoria justificacion de V. E.

Casas Consistoriales de Lugo 4 de Mayo de 1877.—El Alcalde Presidente, José Castro Freire.—El 1.^{er} Teniente, Bonifacio Paseiro.—El 2.^o Teniente, Felipe Ortega.—El 3.^{er} Teniente, Alejo Perez Mendez.—El 4.^o Teniente, Juan Romero.—El 5.^o Teniente, Antonio Mendez —Concejales, Angel Piñeiro.—Francisco Garcia Neira.—Ricardo Bolaño.—Domingo Fontela —Lorenzo Perez Robredo.—Bartolomé Teijeiro.—Fernando Quintana —Antonio Rodriguez Perez.—Martin Heliodoro Rua.—José Seijas Varela.—José Varela Hortas.—Alejandro Castro Gomez.—José Cuervo.—Francisco Fernandez Gonzalez.— El Síndico 1.^o, José de la Peña Gonzalez.— El Síndico 2.^o, Miguel Garcia Blanes.—José Tato, Secretario.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

11

COMISION DIRECTIVA
DE LA
EXPOSICION REGIONAL
DE
LUGO.

La provincia de Lugo, modesta en sus aspiraciones, pero nunca indiferente á cuanto tienda al fomento de sus intereses morales, intelectuales y materiales, acordó celebrar una EXPOSICION REGIONAL, agrícola, industrial y artística, que tendrá lugar en esta capital desde el 4 al 14 de Octubre del corriente año de 1877.

La Comision directiva nombrada al efecto, después de haber obtenido la correspondiente autorizacion superior, cumple su primer deber enviando fraternal invitacion á las tres provincias hermanas, como igualmente á nuestras vecinas las de Asturias y Leon, en la fundada confianza de que aquellas, como estas, verán con agrado este concurso y responderán á él con gustosa espontaneidad.

Ocuparse de las ventajas de estos pacíficos certámenes de la inteligencia y del trabajo es inútil; responden á un general sentimiento y están reconocidos como una necesidad de la edad presente, pero esta necesidad es doblemente mayor al referirse á Galicia, cuyo pais, por causas que no son de este momento, ni es debidamente apreciado por los extraños, ni bien conocido de propios.

A tratarnos mas, conocernos mejor, apreciar los elementos de vida con que nos favorecen suelo y cielo, estudiar y plantear los cambios que en la Agricultura, en la Industria y en el Comercio nos aconsejan las circunstancias, y, en una palabra, á prepararnos convenientemente para entrar mas de lleno en el concierto de los demas pueblos el dia en que la via férrea nos ponga con ellos en mayor comunicacion, deben dirigirse los esfuerzos de todos; á este pensamiento responde la *Exposicion lucense* de 1877.

Otros ensayos, verificados en los años de 66 y 67, hicieron, antes de ahora, discurrir sobre la conveniencia de realizar por turno entre las cuatro provincias, en familia digámoslo así, estas exhibiciones de nuestros productos naturales, agrícolas, industriales y artísticos: hoy se renueva esta idea en la seguridad de que su planteamiento sería para todos altamente beneficioso y reproductivo.

Razones de vecindad y de utilidad comun aconsejan intimar nuestro trato con las nobles provincias limitrofes de Asturias y de Leon, las que, asociándose al indicado pensamiento, obtendrian recíprocamente las ventajas del mayor concurso y menores dispendios en las respectivas Exposiciones, que tendrian lugar de seis en seis años en cada provincia.

Si las demas de la monarquia nos honrasen con sus productos serán estos bien recibidos y por igual atendidos; la provincia de Lugo les deberá gratitud.

No estaria bien, en sentir de la Comision, al preparar un concurso llamado al desarrollo de los intereses materiales, prescindir de otros todavia mas elevados por que afectan directamente al espíritu, y de aqui su acuerdo de celebrar en los mis-

mos días un CERTÁMEN LITERARIO, en el que, al propio tiempo que se paga justo tributo á venerandas tradiciones y se consagra noble recuerdo á distinguidos patri- cios, se atienden respetables y comunes intereses de necesidad inmediata para Ga- licia.

Los temas de este Certámen y el programa de la Exposición serán muy pronto conocidos del público.

De él esperamos la cooperacion y esfuerzos que reclaman nuestros intereses y nuestro propio decoro. La hora presente es de gran significacion y trascendencia para Galicia. No la malogremos empleándola inútilmente en deplorar nuestros ma- les sino en estudiar y aplicar la manera de remediarlos y prevenirlos por cuantos medios estén á nuestro alcance.

Mucho puede contribuir á la realizacion de esta patriótica empresa la prensa periódica en general y la de las provincias llamadas al concurso en particular. A toda ella le dirigimos un singular ruego para que nos ayude con su importantísimo apoyo en una obra para la que, si no nos faltan deseos, tampoco nos sobran fuerzas.

Lugo 30 de Enero de 1877.

EL PRESIDENTE,

El Conde de Pallares.

EL VICE-PRESIDENTE,

José Castro Freire.

Los Vocales

Antonio Camba.

Dositeo Neira Gayoso.

Pedro Pozzi.

Cárlos Vaamonde.

Alejo Perez Mendez.

José de la Peña Gonzalez.

EL VOCAL SECRETARIO,

Valentin Portabales.

FIESTAS POPULARES EN LA CIUDAD DE LUGO

CON MOTIVO DE LA

EXPOSICION REGIONAL,

QUE TENDRÁ LUGAR DESDE EL DIA 4 AL 14 DE OCTUBRE DE 1877,

Y FERIAS DE SAN FROILAN.

PROGRAMA.

DIA 4.

SOLEMNE APERTURA DE LA EXPOSICION

á las doce de la mañana en el Palacio provincial, al que se dirigirán desde las Casas Consistoriales las Autoridades, Corporaciones y demás personas invitadas al efecto, acompañados de la banda de música, anunciando la salida veinticinco bombas reales.

Desde la misma hora los gigantes, acompañados de las gaitas del país, recorrerán las calles de la población, anunciando á sus moradores que principiaron los festejos.

En la tarde de este dia hábrá en la Santa Iglesia Catedral solemnes Vísperas al inclito PATRONO de esta Ciudad, SAN FROILAN, y se llevará procesionalmente desde la capilla del Pilar á la Mayor la RELIQUIA DEL SANTO para exponerla allí á la pública adoracion durante la Octava, recorrerán las calles los gigantes y las músicas, y se colocarán variadas cucañas en la Plaza Mayor.

En este dia comenzará la EXPOSICION DE GANADOS en la forma que establece el art. 15 del Reglamento de referencia.

Por la noche tendrá lugar la primera

BRILLANTE ILUMINACION

y en ella se distinguirán, por su gusto, profusion de luces y variados transparentes, las de la Casa Consistorial, Casino y Círculo de las Artes, consti-

tuyéndose la banda de música del Municipio en la Plaza Mayor, en donde ejecutará escogidas piezas, y durante los intermedios se quemarán vistosos fuegos.

DIA 5.

En la madrugada de este dia se anunciará su festividad por la sonora voz de las campanas y los acordes de las músicas que recorrerán las calles entonando alegres alboradas, y á las nueve habrá en la Santa Iglesia Catedral Misa solemne con panegirico del Santo Obispo tutelar.

A las diez dará principio la entrada á la

EXPOSICION REGIONAL

en todos sus departamentos, y continuará desde este dia hasta el 14, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la forma establecida en las bases acordadas al efecto por la Comision directiva, y que ésta expondrá oportunamente al público.

Las férias en el animado barrio de San Roque y los entoldados y puestos públicos en las Plazas Mayor, de Santo Domingo y otras, quedarán instalados desde la mañana de este dia de la manera mas conveniente á su especial objeto á la vez que á la comodidad del público.

A las dos de la tarde comenzará la

PRIMERA CORRIDA DE TOROS

en la plaza construida ex-profeso en el espacioso

campo de Montiron, lidiándose cinco toros de acreditadas ganaderías.

Durante el resto del día la diversion de los gigantes, cucañas y otros entretenimientos análogos servirán de esparcimiento y distraccion al público, y á las ocho de la noche tendrá lugar la

SEGUNDA ILUMINACION GENERAL

en la que tomará especialísima parte, además de las Sociedades de Recreo y de la Casa Consistorial, el Comercio de esta Ciudad, que iluminará á la Veneciana la Alameda y Canton de la Plaza. La banda de música amenizará esta velada con escogidas y variadas piezas, y en los intermedios lucirán vistosísimos fuegos de aire y de plaza encargados por el Municipio á los mas notables pirotécnicos, concluyendo á las once con la ascension de un elegante globo del Comercio.

La Compañía que actuará en el Teatro, y la ecuestre y acrobática, anunciarán por medio de sus respectivos carteles las funciones de cada día.

DIA 6.

Desde las nueve de su mañana recorrerán las calles las músicas como en el día anterior.

A las doce tendrá lugar en el Palacio provincial la adjudicacion de premios á los ganados, y en seguida saldrán los premiados á recorrer las calles de la población acompañados de la banda de música.

A las dos de la tarde tendrá lugar la

SEGUNDA CORRIDA DE TOROS.

continuando en la Plaza Mayor los espectáculos y regocijos públicos y á las ocho de la noche se repetirán las iluminaciones en los mismos términos de la noche anterior, alternando con las escogidas piezas que ejecutará la banda de música, los vis-

tosos fuegos artificiales, y terminando la funcion con la ascension de otro magnífico globo costeado tambien por el Comercio.

DIA 7.

A las doce de su mañana se procederá á la eleccion de los Jurados especiales para las demás Secciones de la Exposicion, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Por la tarde se repetirán los espectáculos y regocijos de las anteriores, y á las ocho de la noche las iluminaciones, siendo la del Canton y Alameda costeada por la Sociedad del Circulo de las Artes lo mismo que los variados árboles de fuego, y en los intermedios la banda de música ejecutará escogidas piezas, terminando con la ascension de un magnífico globo, regalado por la Sociedad del Casino.

Todas las personas que visiten la Exposicion podrán ver los Gabinetes de Historia Natural y de Física del Instituto provincial, como todos los establecimientos públicos que al objeto estarán abiertos.

En estos dias podrá admirarse la instruccion que en diversos ramos del saber y en música adquieren los hijos de las cuatro provincias acogidas en el benéfico establecimiento *Colegio de sordo-mudos y de ciegos del distrito Universitario de Santiago*, para cuyo objeto se trasladará á esta Capital el Sr. Director de dicho Colegio con una seccion de sordo-mudos y otra de ciegos.

El día 14 tendrá lugar en la forma mas conveniente la solemne adjudicacion de premios á los diversos objetos ó productos de la Exposicion y á las composiciones que el Jurado distinga con análogo honor en el Certámen literario.

Lugo 22 de Setiembre de 1877.

LA COMISION DE FESTEJOS.

LUGO: IMPRENTA Á CARGO DE BRAVOS.

PRIMERA CORRIDA DE TOROS

BRILLANTE ILUMINACION

FIESTAS POPULARES EN LA CIUDAD DE LUGO

CON MOTIVO DE LA
EXPOSICION REGIONAL,
QUE TENDRÁ LUGAR DESDE EL DIA 4 AL 14 DE OCTUBRE DE 1877,

Y FERIAS DE SAN FROILAN.

PROGRAMA.

DIA 4.

SOLEMNE APERTURA DE LA EXPOSICION

á las doce de la mañana en el Palacio provincial, al que se dirigirán desde las Casas Consistoriales las Autoridades, Corporaciones y demás personas invitadas al efecto, acompañados de la banda de música, anunciando la salida veinticinco bombas reales.

Desde la misma hora los gigantes, acompañados de las gaitas del país, recorrerán las calles de la población, anunciando á sus moradores que principiaron los festejos.

En la tarde de este dia hábrá en la Santa Iglesia Catedral solemnes Vísperas al ínclito PATRONO de esta Ciudad, SAN FROILAN, y se llevará procesionalmente desde la capilla del Pilar á la Mayor la RELIQUIA DEL SANTO para exponerla allí á la pública adoracion durante la Octava, recorrerán las calles los gigantes y las músicas, y se colocarán variadas cuecañas en la Plaza Mayor.

En este dia comenzará la EXPOSICION DE GANADOS en la forma que establece el art. 15 del Reglamento de referencia.

Por la noche tendrá lugar la primera

BRILLANTE ILUMINACION

y en ella se distinguirán, por su gusto, profusion de luces y variados transparentes, las de la Casa Consistorial, Casino y Círculo de las Artes, consti-

tuyéndose la banda de música del Municipio en la Plaza Mayor, en donde ejecutará escogidas piezas, y durante los intermedios se quemarán vistosos fuegos.

DIA 5.

En la madrugada de este dia se anunciará su festividad por la sonora voz de las campanas y los acordes de las músicas que recorrerán las calles entonando alegres alboradas, y á las nueve habrá en la Santa Iglesia Catedral Misa solemne con panegirico del Santo Obispo tutelar.

A las diez dará principio la entrada á la

EXPOSICION REGIONAL

en todos sus departamentos, y continuará desde este dia hasta el 14, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la forma establecida en las bases acordadas al efecto por la Comision directiva, y que ésta expondrá oportunamente al público.

Las férias en el animado barrio de San Roque y los entoldados y puestos públicos en las Plazas Mayor, de Santo Domingo y otras, quedarán instalados desde la mañana de este dia de la manera mas conveniente á su especial objeto á la vez que á la comodidad del público.

A las dos de la tarde comenzará la

PRIMERA CORRIDA DE TOROS

en la plaza construida ex-profeso en el espacioso

campo de Montiron, lidiándose cinco toros de acreditadas ganaderías.

Durante el resto del día la diversion de los gigantes, cucañas y otros entretenimientos análogos servirán de esparcimiento y distraccion al público, y á las ocho de la noche tendrá lugar la

SEGUNDA ILUMINACION GENERAL

en la que tomará especialísima parte, además de las Sociedades de Recreo y de la Casa Consistorial, el Comercio de esta Ciudad, que iluminará á la Veneciana la Alameda y Canton de la Plaza. La banda de música amenizará esta velada con escogidas y variadas piezas, y en los intermedios lucirán vistosísimos fuegos de aire y de plaza encargados por el Municipio á los mas notables pirotécnicos, concluyendo á las once con la ascension de un elegante globo del Comercio.

La Compañía que actuará en el Teatro, y la ecuestre y acrobática, anunciarán por medio de sus respectivos carteles las funciones de cada día.

DIA 6.

Desde las nueve de su mañana recorrerán las calles las músicas como en el día anterior.

A las doce tendrá lugar en el Palacio provincial la adjudicacion de premios á los ganados, y en seguida saldrán los premiados á recorrer las calles de la poblacion acompañados de la banda de música.

A las dos de la tarde tendrá lugar la

SEGUNDA CORRIDA DE TOROS.

continuyendo en la Plaza Mayor los espectáculos y regocijos públicos y á las ocho de la noche se repetirán las iluminaciones en los mismos términos de la noche anterior, alternando con las escogidas piezas que ejecutará la banda de música, los vis-

tosos fuegos artificiales, y terminando la funcion con la ascension de otro magnífico globo costeado tambien por el Comercio.

DIA 7.

A las doce de su mañana se procederá á la eleccion de los Jurados especiales para las demás Secciones de la Exposicion, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Por la tarde se repetirán los espectáculos y regocijos de las anteriores, y á las ocho de la noche las iluminaciones, siendo la del Canton y Alameda costeada por la Sociedad del Circulo de las Artes lo mismo que los variados árboles de fuego, y en los intermedios la banda de música ejecutará escogidas piezas, terminando con la ascension de un magnífico globo, regalado por la Sociedad del Casino.

Todas las personas que visiten la Exposicion podrán ver los Gabinetes de Historia Natural y de Física del Instituto provincial, como todos los establecimientos públicos que al objeto estarán abiertos.

En estos dias podrá admirarse la instruccion que en diversos ramos del saber y en música adquieren los hijos de las cuatro provincias acogidas en el benéfico establecimiento *Colegio de sordo-mudos y de ciegos del distrito Universitario de Santiago*, para cuyo objeto se trasladará á esta Capital el Sr. Director de dicho Colegio con una seccion de sordo-mudos y otra de ciegos.

El día 14 tendrá lugar en la forma mas conveniente la solemne adjudicacion de premios á los diversos objetos ó productos de la Exposicion y á las composiciones que el Jurado distinga con análogo honor en el Certámen literario.

Lugo 22 de Setiembre de 1877.

LA COMISION DE FESTEJOS.

LUGO: IMPRENTA A CARGO DE BRAVOS.



Folio primero

74

N. 0.028.023

Sesion extraordinaria del dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
 Pasaro, presid.^{te}
 Mendoc.
 Arva
 Romero
 Bolate
 Fernandez
 Quintana
 Cortes
 Bar.
 G^{ra}. V^{ra}.
 Mota
 Manco.

Reunidos a las siete de la noche del día de hoy los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en virtud de convocatoria del Sr. 1.^o Conde de Alcañices D. Benigno Pasaro, S. S. declaró abierta la sesión y dada cuenta del acta de treinta de Diciembre último quedó aprobado.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que en cumplimiento de la orden del Sr. municipal y decreto de diez y seis de Diciembre último que dispone la renovación total de los Ayuntamientos había formado en la mañana referida las listas electorales del distrito las cuales se publicaron el día veinte y estuvieron expuestas hasta hoy habiéndose hecho contra ellas una sola reclamación de inclusión pedida por D. Victoriano Lopez Sotomayor. Entendido el Ayuntamiento deliberó lo siguiente y acordó

1.^o La inclusión en las listas de D. Victoriano Lopez como contribuyente con la cuota de uncenta pesetas.

2.^o --- Declaran ultimadas las lutas para los efectos de la ley y decreto de diez y seis de Diciembre último.

3.^o --- Que se prosiga á la formación del libro del censo distribuyendo los electores en los seis Colegios con arreglo á la división publicada en real de Junio de mil ochocientos setenta y tres, toda vez que es el mismo número de Concejales el que corresponde á este Ayuntamiento.

Por último se cubrió la Corporación de que es la época de pagar el primer plantel á los maestros de las escuelas temporeras de las parroquias y se acordó que se verifique dicho pago en dichos fondos para ello.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que oficiaron firmar los Sres. asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Signature]

Man. José Ruiz

Mendez

[Signature]

Numero

Quintana

Gotiano

Alota

#

Ortíz

[Signature]

Sres



1877

dos

sesion extraordinaria del trece de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

- Senores.
- Pasivo, presid.^o
- Amico
- Alvarado
- Polanco
- Pon
- Ona
- Quintana
- Cortez
- Garcia Vique

Reunidos los señ. del man-
 que en virtud de convocatoria del Sr.
 D. Benifacio Pasivo 1.^o Teniente de Alcal-
 de para despachar los asuntos que
 estaban para el jueves en uno dia
 no pudo tener efecto por no haberse
 reunido suficiente numero de señ.
 Concejales, y citados para hoy, con
 arreglo al art.^o 99. de la ley, decla-
 ró el presidente abierta la sesion y
 leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Da cuenta de los boletines oficiales des-
 de el numero 1.^o al 5.^o inclusive el Ayuntamiento
 acerca su cumplimiento en la parte que le toca
 y resta lo dispuesto en el art.^o 7.^o de la Real
 Orden de diez del corriente y circular del Sr.
 Gobernador Civil del dia once inserta en el
 boletin del 6. publicando el numero de Concejales
 que corresponde a cada Distrito y por el que
 se señalaban al de esta Capital un Alcalde, cinco
 Tenientes y diez y siete Concejales igual nume-
 ro al que tubo segun la escala del articulo
 34. de la ley municipal, enterado el Ayunta-
 miento deliberó lo conveniente y

Considerando que el numero de electo-
 res segun la ley reformada es menor en los seis
 Colegios en que esta dividido el distrito que los
 que habia por sufragio universal y que no
 hay inconveniente para la facil y libre emi-
 sion del sufragio el que se supriman las dos
 mesas de las secciones de los Colegios 3.^o y 6.^o

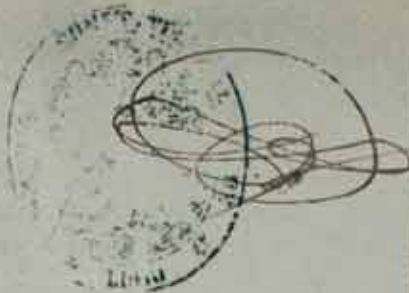
en que se dividió el Distrito en el año de 1873.

Considerando que la división de dichos Colegios en secciones, obedeció únicamente a las elecciones de Diputados provinciales con sujeción al Distrito electoral establecido para este caso.

Considerando que ningún perjuicio se sigue a los electores comprendidos en los referidos Colegios 3.º y 5.º, en votar en una sola mesa, porque cualquiera de estos tiene menor número de electores que los otros cuatro colegios.

El Ayuntamiento acuerda la supresión de las Secciones de Nafeta y Calde correspondientes al 3.º y 5.º Colegio, y que los electores de los pueblos adscritos a aquellas, concurren a emitir sus sufragios a la mesa del Colegio respectivo con lo que en nada se altera la división que estaba hecha para las elecciones de concejales y librese certificado de este acuerdo que se remitirá inmediatamente a la superior aprobación del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que D. Manuel Suinta contratista de las obras de la puente y camino de la estación le había pedido pagarse por los plenos que se le adeudan de su contrata según las cantidades que le corresponden con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones que rigió la subasta. Dijo que el Ayuntamiento recobrarse sobre el particular; entrada la Corporación debió lo convenientemente y considerando que no hay perjuicio en acceder a la pretensión del contratista toda vez que el Ayuntamiento está constituido a satisfacer en seis años las obras de esta contrata, se acuerda facultar al Sr.



Mrs. N. 0.028.021



15

Presidente para que á nombre del Ayuntamiento suscriba y entregue los pagarés que reclama el contratista.

Dada cuenta de una carta de D. Pitarro al Sr. Intendente aprobada de este Ayuntamiento para reclamar de las oficinas del Estado los créditos que le pertenecen como patron administrador del Hospital de S. Lázaro extramuros de esta Ciudad, manifestando que en su anterior carta habia padecido una equivocacion, pues lo que por este concepto se abenta al Ayuntamiento no asciende más que á setenta mil reales en una lámina de la deuda del 5 p. 100 y no los doscientos mil como habia creido al ofrecer su gestion, lo cual habia presentado y que si la Corporacion estuviese conforme que se le comunicase inmediatamente para entablar la reclamacion antes de que prescribiere el derecho.

Enterado el Ayuntamiento acordó que aunque de los antecedentes que existen en el archivo parece resulta que al Hospital de S. Lázaro se abentan tres créditos uno por noventa y dos mil trescientos noventa y ocho reales y otros dos más de ocho mil y pico cada uno, que se remite al Sr. Intendente entable inmediatamente la reclamacion por el de los setenta mil que se expresa en su carta sirviéndole al efecto el poder que se le dió en veinte y dos de Junio último, y que se remitan al Sr. Gobernador las certificaciones.

nes acordadas en dicha sesion.

Esta cuenta asi bien de un dictamen de la Comision de Beneficencia en que manifiesta haber examinado las cuentas del Establecimiento correspondientes a los ingresos y gastos del mes de Diciembre ultimo, sin haber encontrado reparo, y en su vista el Ayuntamiento acordó aprobar dichas cuentas.

Igualmente aprobó la relacion de los derechos del matadero correspondiente al mes de Diciembre y acordó el ingreso en Depositionaria de las cuatrocientas veinte y seis pesetas cincuenta y seis centimos recaudados por este concepto.

Tambien se aprobó la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del mes de Diciembre.

Vista una relacion de jornales y materiales invertidos en las obras de reparacion de caños durante la 2.^a quincena del mes de Diciembre ultimo importante ciento veinte y nueve pesetas diez y seis centimos, fue aprobada y se acordó expedir libramiento para su pago.

Tambien se aprobó y mandó pagar una cuenta de D. Carlos Diaz Quintan por docecientos trece pesetas del papel y demás efectos de escritorio que facilitó para la Secretaria durante el 1.^{er} semestre del corriente año.

Y dos cuentas de D. Estanuel Cato una por sesenta pesetas, importe de cuarenta y ocho libras de velas estearicas para el alumbrado de la Secretaria durante los seis ultimos meses, y otra por nueve pesetas de setenta y dos varas de corda que facilitó en el mismo periodo a los moros del alumbrado publico cuyas dos cuentas estan comprobadas con va-

los o pedidos del vector Conserje, y se acordó el
 pagar libramientos para su pago.

Además se acordó pagar diez cuentas
 de D. Estanislao Fernandez y Compañía una por
 ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos, y
 otra por mil doscientos cuarenta y una pesetas
 importe del petróleo que ha suministrado duran-
 te el último trimestre para el alumbrado público
 y demás servicios del Ayuntamiento.

Y una cuenta de D. Antonio Leranz
 por noventa y ocho pesetas veinte y nueve céntimos
 del aceite facilitado a los salinos y ferroleros
 durante el mes de Diciembre último.

También se ha visto una cuenta de
 Benito Rodríguez por una peseta dos céntimos
 de media arroba de cal hidráulica que facilitó
 para las obras del municipio y se acordó su pa-
 go.

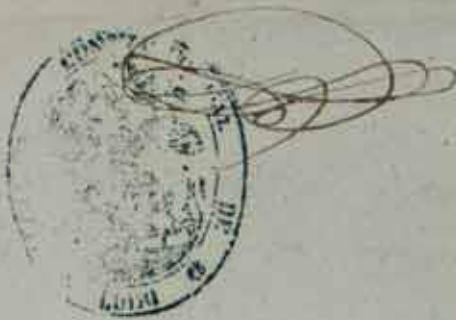
Dada cuenta de un dictamen de la Co-
 misión de Hacienda a la solicitud de D. Estanislao
 Fernandez y Compañía sobre el abono de
 las contribuciones de cacao, arveas y café que tenía
 al verificarse el aforo en primer de Agosto
 último, manifestando que es justa la reclama-
 ción con arreglo a instrucción vigente de con-
 sumos, proponiendo en este concepto el abono
 por ochenta arrobas de cacao, cuarenta y siete
 y media de arveas pilón y cien libras de café
 cuyos derechos adeudados según la tarifa que
 rige, ascienden a trescientas veinte pesetas. En
 la dimisión a tenor de este dictamen, no ha
 ocurrido impugnación, y conforme el Ayuntam.
 acordó el abono a D. Estanislao Fernandez y Com-
 pañía de las trescientas veinte pesetas por el
 objeto referido, cuya cantidad se deducirá de las

liquidacion hecha a su deposito en primeros
del corriente.

Tambien se dio cuenta de una comunica-
cion de la Comision provincial participando que
el dia y mes del corriente es el señalado
para la subasta de las obras de una nueva
casa de Beneficencia municipal y estatuida
en el punto denominado Hospicio y enterado el
Ayuntamiento acordó comunicar para saber a dicho
efecto a los Concejales D. Antonio Hernandez y D. Fran-
cisco G. Sierra.

Vista una cuenta presentada por el
Secret.º de los productos obtenidos en el Cen-
suso general de esta Ciudad en el siguiente tri-
mestre del año economico actual importante
trecientos diez y ocho pesetas cincuenta cént.
del que se presto su oportuno y debido re-
ferencia su ingreso en Depositoria.

Vista igualmente una instancia de los
vecinos y Alcaides de barrio de las parroquias
confundentes con el camino vecinal de Puertama-
rin, haciendo presente la necesidad de su pronta
reparacion para evitar los perjuicios que se
hacen al publico. Enterado el Ayuntamiento
de la justicia de la pretension acordó proceder
a la reparacion de dicha via comenzando los
trabajos en la parroquia de Pueros por presta-
cion vecinal que daran las parroquias situadas
a la izquierda de la carretera de Santiago
hasta completar diez dias de jornal o perno-
das por cada persona como se junta segun esta
disposicion en el reglamento de caminos y vecina-
les, publicado en 1843. y en la vigente ley mu-
nicipal a cuyo fin la Secretaria formará
inmediatamente el padrón correspondiente a



N. 0.027.196



dichas parroquias a fin de dar principio desde luego a los trabajos de reparacion del camino de que se trata.

A propuesta del Regidor Sindico se acuerda asi bien la reparacion del camino publico vecinal que parte desde el puente del rio Herrera por las parroquias de Orbaray, May, y Hombriero al Puerto de Priol, por medio de prestacion personal de las parroquias de aquella division, las cuales haran en el corriente año dos jornadas con sus personas, carros e yuntas, que para este efecto se les señala.

Queda cuenta de una instancia de D. Antonio Vila Sijas, pidiendo la reposicion del puente de cabecera de Diciembre ultimo y que en este caso se obra de él para la superioridad, y el Ayuntamiento enterado acerto no ha lugar a la solicitud, y que este interesado pague dentro de breves dias el semestre veniente, con reunion sin dila hacer, sin perjuicio de que use de su derecho donde mereciere concurrir.

Se aprobaren dos cuentas de D. Juan Hernandez del concilio de esta Ciudad importante una diez y ocho pesetas sesenta y dos centimos de un quinque que se adelantó para la oficina de recambion, una bomba de cristal para el aparato que está a la entrada de las salaz con autorial y demas gastos que expresa, y otras

por ciento noventa y cinco pesetas noventa y
dos centinos, por Cubos, mechas para el alum-
brado público del 1.º semestre del corriente año
económico.

Dato cuenta de una solicitud de Fer-
nando Barja vecino de esta Ciudad pidiendo
permiso para rectificar el curso de la vertiente
que tiene contigua al camino de la Citanona
y caudal al general de la Corona y visto
el informe del Ingeniero de obras públicas
en que manifiesta que no hay inconvenien-
te en acceder a la pretension bajo las condi-
ciones consignadas por el mismo; el Ayunta-
miento en su vista cuenta autoriza al Barja
para rectificar el curso de que se trata su-
getando a la línea que le fijara la Comisión
de obras públicas con la imprescindible condición
de servir el muro de cal y arena en la parte
que dice frente a la caudalera.

Dato una solicitud de Manuel Saave-
dra natural de Soria manifestando haber
sido comprometido en esta Capital para la reserva
extraordinaria de 125.000 hombres con el apellido
de Galiano habiéndosele expedido con este ape-
llido certificado de libertad y convenientemente
certificado con su verdadero apellido por conve-
niente así en su estado de preso al parecer
por ciertos motivos solicitando del Ayuntamiento
se sirva facilitarle. Concedida la Corpora-
ción acordó que el Secretario expida el certi-
ficado que se pide arreglándose a los au-
toridades que se citan.

Vistos los repartimientos de las
parroquias de Bay y Barar correspondien-
te a este año quedaron aprobados.



Dada cuenta por ultimo de la dis-
posicion de fondos para pago de las obliga-
ciones del mes actual, el Ayuntamiento le pido
su aprobacion.

Y habiendo mas asuntos de que tra-
tar en esta sesion S. S. dio por terminada el
acta que se dio en firmas los tres. asistentes
de todo lo qual yo el Sr. certifico. Sobre
cual se acuerda y se va.

Paricio

Fernandez

Alcander

Romero

Delgado

Quintana

Señalado

Sesion extraordinaria del veinte y dos
de Enero de mil ochocientos setenta y
siete.

- Senores.
- Paricio, preside.
- Castro Gomez.
- Romero.
- Alcander.
- Quintana.
- Fernandez.
- Gayoso.
- Garcia Reina.
- Delgado.

Reunidos a las diez de
dia en virtud de convocatoria del Sr.
D. Benigno Paricio con expresion del
objeto, declaro S. S. abierta la sesion
manifestando que el dia de manana
se celebra nacional con motivo de los
dias de S. N. el Rey (q. D. g.) por
cuanto que debia haerse alguna
manifestacion publica en celebracion

1800
Parr.
Cortes.

de los dias de nuestro Rey D. Alfonso
XII y la Corporacion celebrada deliberó
lo conveniente y acortó que se ponga
iluminacion el dia de mañana en todas
la bandera Nacional y que durante la illumina-
cion de la noche se hechen algunos cohetes y que
la banda municipal anuncie el acto con varias
locatas.

Tambien se le hizo presente que el
Sr. Conde Pallares Diputado por esta prov.^a ac-
taba de llegar de la Corte y como este señor ha
bia tomado a su cargo los asuntos del Reino
y principalmente la guerra con el Gobierno
de los arbitrios que están solicitados o sea tam-
bien debia demostrarse agradecimiento por los
muchos favores que ha dispensado y la Corpo-
racion en su vista acordó que una Comision
para felicitar a dicho Sr. Conde Pallares un
miembro de la Corporacion y que por la noche
se le de una serenata con todo lucimiento que-
dando encargado de dar disposiciones para cum-
plimiento de estos asuntos el Sr. D. Francisco
Cortes.

Se lo acordaron y firmaron S. S. S. de
que certifico.

Alcander
Parras *Francisco*
Pomero *Justitana*

Jose Balle
1800



Sube



0.028.008



Sesion extraordinaria del tres de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Rosario, preside.
 - Mendez
 - Romero
 - Mota
 - Ana
 - Cabanas
 - Rosas
 - Celis
 - Bayas
 - Cabrera Sierra
 - Alcorno
 - Delator
 - Quintana
 - Jernandez
 - Castro Gomez

Reunidos a las siete de la noche los señ. del margen en virtud de convocatoria del Sr. D. Bonifacio Pardo con el objeto de designar los presidentes de las mesas de los Colegios para las elecciones municipales que han de tener principio el diez del corriente declaró S. S. abierta la sesion y teniendo presente el dictamen lo dispuso por la ley para este caso acordó nombrar a los señ. siguientes.

- Para la mesa de la Casa Consistorial al Sr. D. Bonifacio Pardo
 - Para la mesa del 1.º Colegio en Villavieja a D. Juan Pardo
 - Para la mesa del 2.º Colegio en Carballido a D. Ramundo Boraz
 - Para la mesa del 3.º Colegio en el Puente de la Vera a D. Antonio Mendez
 - Para la mesa del 4.º Colegio en Toral a D. Martin C. Diaz
 - Para la mesa del 5.º Colegio en las Navas de Pungos a D. Benigno Cila Torres
- Quilo acordaron y se firmaron
S. S. de todo lo cual yo el Secretario

del Ayuntamiento de San Felipe

P. Mayo

Mendez

Sanchez

Cabrera Quintana

Alonso

Notario

Nota

San Felipe

Sesion extraordinaria de diez y siete de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Pasivo, presidente
- Mendez
- Alonso
- Alonso
- Luisa Vera
- Quintana
- Sanchez
- Mendez

Reunidos a las siete de la noche del día de hoy los señores concejales ausentes al margen de una ordenanza expedida por el Sr. primer teniente Alcalde D. Benigno Pasivo presidente interino, esta de la sesión abierta la sesión y leídas las actas anteriores que están aprobadas.

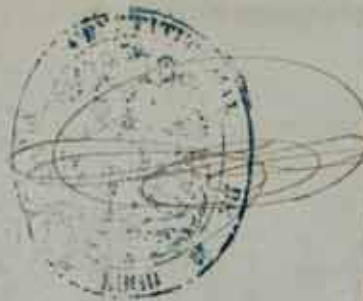
Entrada el Ayuntamiento del Boletín extraordinario del B. del oriente y de los ordinarios del B. y B. del mismo referentes a que los señores procedan a firmar



Las listas de los Comisarios que han sido electos
 para de presentarse en primero de Marzo pró-
 ximo y de un número cuadruple de mayores con-
 tribuyentes al de aquellos, que en su día han
 de elegir los Comisionarios que han de hacer en
 su día la elección de Senadores, se procedió segun
 demerita una vista del expediente de las últimas
 elecciones municipales y del repartimiento de las
 contribuciones de territorial y de subsidio e indust-
 rial, a la formación de dichas listas, dando el
 resultante siguiente

N.º orden.	Nombres.	Vecindad.	Contribuc.º		Total. Pesetas.
			Territ.º	Indust.º	
<u>Individuos del Ayuntamiento.</u>					
1º	D. Juan Castro Sierra	S. Pedro	"	"	"
2º	" Felipe Ortega	Plaza	"	"	"
3º	" Juan Pérez Carralero	Barrio	"	"	"
4º	" Lorenzo Pérez Bellido	Rincón	"	"	"
5º	" Bartolomé Guigero	S. Roque	"	"	"
6º	" Fernando Quintana	S. Pedro	"	"	"
7º	" Esteban Castro Carralero	Barrio	"	"	"
8º	" José Curvo Busto	S. Roque	"	"	"
9º	" Juan.º Juan.º Carralero	Rincón	"	"	"
10º	" Angel Romero	Plaza	"	"	"
11º	" Juan Romero	S. Pedro	"	"	"
12º	" Esteban Rodríguez	San. Don.	"	"	"
13º	" Benigno Romero	Barrio	"	"	"
14º	" Esteban Rodríguez	Plaza	"	"	"
15º	" Angel Carralero Plaza	Barrio	"	"	"
16º	" Esteban Castro Carralero	S. Roque	"	"	"
17º	" Martín C. Ana	Barrio	"	"	"
18º	" José María Varela	S. Pedro	"	"	"
19º	" José María Varela	S. Pedro	"	"	"
20º	" Felipe Pérez Romero	Barrio	"	"	"

Núm. orden	Nombres.	Vecindad.	Contribucion		Total. Pesetas.
			Vecindarial	Industrial	
21.	P. Fran. ^{co} Gra. Noya	Noya			
22.	" Nicando Botano Otero	S. Roque			
23.	" Domingo Sotolosa	S. Pedro			
<u>Mayores contribuyentes.</u>					
1.	P. Tomas Cobos	Reina	"	2.501	2.501
2.	" Donato Noya Gayoso	Meda	1.175	200	1.375
3.	" Manuel Estro	Mo. Dom.	998	220	998
4.	" Angel Barria	id.	255	646	901
5.	" Ramon Noya Soto	Flora	"	770	770
6.	" Domingo Ant. ^o Castin.	Crua	"	430	430
7.	" Juan Vega Lombay	Mo. Dom.	566	"	566
8.	" Santiago de la Penca	S. Pedro	567	"	567
9.	" Pedro Corri	Reina	533	"	533
10.	" Cayetano Hernandez	S. Pedro	517	"	517
11.	" Pedro Rodriguez	Reina	"	491	491
12.	" Angel Pucay	Flora	392	90	482
13.	" Manuel Botano Otero	S. Pedro	461	"	461
14.	" Domingo Cartallo	Reina	479	281	460
15.	" Juan Puga de la Penca	Noya	376	83	459
16.	" Juan Vila Cedron	Dum. Sant.	441	"	441
17.	" Manuel Noya	Clérigos	426	"	426
18.	" Andrés Cato	S. Pedro	153	254	407
19.	" Juan Benito Harino	Sijos	401	"	401
20.	" Juan Condeseunf	Travisa	"	400	400
21.	" Nicando Gra. Gatsata	Castillo	257	115	382
22.	" Gregorio Barreira	Noya	279	58	337
23.	" Juan Suarez	Reina	241	95	336
24.	" Manuel Varquer	Ma. Santa	335	"	335
25.	" Manuel Varquer de Puga	Travisa	325	"	325
26.	" Guillermo Lopez	S. Pedro	45	280	325
27.	" Enrique Gayoso	Cast.	159	155	314



Mueve

N. 0.028.009



Núm. de orden.	Nombres.	Comunidad.	Contribuc ^o		Total. Pesetas.
			Caritativ.	Indust.	
28.	D. Ant.º Gar Pallares	S. Pedro	53	255	308
29	" Sr. Mendivego	"	307	"	307
30	" Manuel Villa	Condar	306	"	306
31	" Domingo Arce Peña	Peña	149	125	306
32	" José Botano Pineda	Plaza	146	160	306
33	" Juan Baturo	Castro	25	278	303
34	" Domingo Gar Sim.	S.º Campo	300	"	300
35	" Clemente Lopez	Peña	294	"	294
36	" Juan Serrano de la	Saor	257	"	257
37	" Juan Lopez	Abasco	257	"	257
38	" Manuel Armitayruide	Cruz	142	146	288
39	" Andres Salas	Ataraya	285	"	285
40	" Domingo Parada	S.º Mare	284	"	284
41	" Angel Fernandez	Angelis	279	"	279
42	" Angel Botano	Abasco	276	"	276
43	" Manuel Potos Sra.º	Palas	61	211	272
44	" José de Paz	Pas	269	"	269
45	" Felipe Ciguero	Pas	256	"	256
46	" Natalio Hano	S.º Pedro	"	255	255
47	" Antonio Cruz	"	"	255	255
48	" Manuel de Soto	Abasco	253	"	253
49	" Manuel Gando	Esperanza	249	"	249
50	" Antonio H.º Villa	Pico	248	"	248
51	" Andres San.º de Siqueros	Carmen	248	"	248
52	" Juan Gomez	Sanar	247	"	247
53	" Juan Juan.º Mendivego	Ciguero	246	"	246
54	" José Rodriguez de Castro	Solar	243	"	243

N ^o . de orden	Nombres.	Viciindad.	Cuentas		Total Pesetas.
			Comunitaria	Indiv. ^l	
55	D. Benito Varquerillo	Flores	122	120	242
56	" Ant. Robledo	Haray	241	"	241
57	" Julian de Barrio	Sonza	235	"	235
58	" Juan Mad. C.	Vicinal	233	"	233
59	" Jacinto de Prado	Bacurin	230	"	230
60	" José Sanchez Arias	Meche	167	62	229
61	" Juan Maria Gayoso	Sonza	225	"	225
62	" Enrique Abuita	Haray	224	"	224
63	" Manuel Perez Lopez	Sonza	223	"	223
64	" Carlos Quintan	Orbitales	122	101	223
65	" Juan Soler y Mata	Haray?	221	"	221
66	" Manuel Mad. Pizarro	S. Pedro	119	100	219
67	" Juan ^o de Castro	Haray	219	"	219
68	" Juan de Castro de Borromeo	Sonza	217	"	217
69	" Ant. Robledo Raso	Haray	217	"	217
70	" Vicente Lopez	S. Campo	217	"	217
71	" Antonio de Castro	Sonza	216	"	216
72	" Antonio Ramon Cande	S. Pedro	96	100	216
73	" Manuel Novicio	Haray	213	"	213
74	" José Portero	S. Mateo	213	"	213
75	" José Lopez	Sonza	212	"	212
76	" Agustin Vicedominos	Cuma	212	"	212
77	" José Prado	S. Pedro	"	211	211
78	" Ant. Lopez	Maspunta	211	"	211
79	" Juan de Castro	Puente	210	"	210
80	" Manuel Novicio	Puchas	210	"	210
81	" Juan de Castro	Vicinal	209	"	209
82	" Joilan Gayoso Sonza	S. Campo	209	"	209
83	" Manuel Quiroga	S. Campo	207	"	207
84	" Don. Lopez Torres	Sonza	206	"	206
85	" José Rodriguez	Sonza	206	"	206
86	" Tomas Villagarcia	S. Pedro	"	205	205



Real Censo de diez del actual

diez

	Nombres.	Vinculados.	Contribucion		Total Pesetas
			Terminel.	Andual.	
87	D. Benigno de la Haza	Plaza	"	205	205
88	" Juan Soto	Terminel	205	"	205
89	" Juan Lopez	Terminel	205	"	205
90	" Manuel Cortes	Terminel	203	"	203
91	" Juan Berdugo Carriz	Terminel	201	"	201
92	" Augustin	Terminel	201	"	201

Ultimada cosa queda demostrada ref
 aciendo se saque copia de ella para exponer al
 publico por el termino y a los efectos que preve-
 ne el art. 14.º del Real Censo de diez del actual.

Cada cuenta de un oficio de la finca
 provincial de Agricultura, Industria y comercio con-
 tituido se debe la reunion de Decretos de comu-
 nicacion a los productos que se envien a la administracion
 municipal que debe tener lugar en la Capital
 de la Monarquia, el primero de Abril proximo,
 se acate la indicada reunion dandose de auto-
 ridad al Jefe de la oficina encargada de abso-
 lucion de las cuentas, encargandole adoptar las
 medidas convenientes a evitar que a la sombra
 de la misma se cometa fraude de ninguna gene-
 ra.

Para una comunicacion del Sr. Jefe de
 economia de esta provincia solicitando el pago
 de cuatro mil quinientas treinta pesetas ochenta
 y seis centimos que adeuda este municipio por el
 cinco por ciento sobre arbitrios municipales por los años
 continuos de 73-74, 74-75, y 75-76 y que en el trans-
 de no realizarse dicho pago dentro del termino
 de ocho dias, implearia las medidas coercitivas que
 le encomendaba el Real Decreto, y queda

la contestacion dada por el Sr. Presidente a dicho
Cofre comunero, en la que le participaba, entre
otras cosas que el motivo del descubrimiento dimanaba
de hallarse ocupado el municipio en la
formacion del presupuesto adicional para
repartir en el ordinario a que habian de pa-
sar las resultas anteriores que quedaron por
deudas tanto de obra como de pago y sin cré-
dito por unigüenta para satisfaccion obligaciones
otorgadas hasta tanto que aquel fuese dis-
tinto y aprobado por la Junta de asociados, era
del todo imposible satisfacer la entrada
contada encubriendo a que S. S. atendidas las
razones expuestas suspendiera contra la munici-
palidad toda medida coercitiva; el Sr. Presidente
aprobó la conducta del Sr. Presidente haciendo su-
yos los fundamentos en que descansaba la apre-
ciada contestacion.

Vista una cuenta de Sr. Juan Romero
por valor de ochocientas pesetas importe de los
gastos que facilitó para las veinte cranelas
de temporada del municipio, fue aprobada y
se acordó expedir libramiento para su pago.

Igual cuenta recayó sobre otra pro-
ducida por el vizcaino Sr. por valor de once
pesetas cincuenta centimos por gastos facilita-
dos para la herencia.

Tambien fue aprobada la cuenta
producida por el Capellan Delegado de las
Cosa de Beneficencia por valor de setenta
pesetas ochenta centimos a que agenciaron
los gastos aginados para la misma y varias
reparaciones hechas en el teatro con motivo del
pequeno incendio ocurrido en la noche del 25.
de Diciembre ultimo, acordándose expedir libramen-



N. 0.028.133

miento para su pago.

Se acordó pagar al enumerado Don
Cronis Sanchez diez pesetas por un libro
de papel rayado que facilitó para las inscrip-
ciones del Registro Civil de este término municipal.

Doña cuenta de una instancia del cabal
de renta Don Rodriguez encargado de la recaudación
del fiscal, titulado de la Puerta de la Estación,
solicitando que atendidos los servicios que tiene
prestado se le agracie con la plaza de fiscal que
se halla vacante por destitución de D. Pedro
Armas, se acordó conferir dicho empleo del que
se le ponga en posesión el primero de el mes
proximo y que de este acuerdo se de cuenta
al Excmo. para los efectos convenientes.

Fue aprobada la relación de productos
del matadero perteneciente al mes de Enero úl-
timo que produce el Sr. Concej. D. Juan Fer-
nandez, acordándose que las matroientas diez
pesetas de su importe ingresen en el erario municipal.

También lo fue la relación de productos
por D. Esteban Sesane imputante ochenta y nueve
pesetas cuatro céntimos por el quite suministrado
en el mes anterior para los Securos y parteros,
y que se expidiese libramiento para su pago.

Se acordó pagar al enumerado D. Juan
Benigno Fontela dos pesetas por una cuenta que
facilitó para el servicio del Cementerio.

Se dio cuenta de una instancia de Don

de Fernando contratista de los bailes que tubo
en lugar en el ex convento de Sta. Dominga en los
dias de Domingo y estantes de Carnaval retin-
iendo que de las diez y siete mil quinientas
que cobraba el remate se le haga una rebaja en
atencion a las perdidas que suprio en motivo
de la guerra comunera que tubo a ellos, a con-
memoria que en los mismos dias los hubiera tam-
bien en la casa de la Cruz y el importe de las entradas
cobradas se dividiera en dos partes en contra
de la costumbre de años anteriores. El Ayuntamiento
remito estas razones expuestas y

Considerando que fue un hecho publico la
guerra comunera a los representados bailes de Sta.
Dominga y que no debio por causa el comporta-
miento del contratista por que ninguná culpa
se aduce contra el y debio haberla sido sin duda
las que el mismo aduce en su repetida instancia
acaso rebajase cincuenta puestas del importe del
remate liquidado, por consiguiente este rebajase
a diez y siete mil quinientas puestas, pero sin que este suma de
nada ni ejemplo, para contratos de este genero
en de otro cualquiera clase.

Vista la cuenta del Concejale por valor
de cinco mil quinientas y tres puestas comunera in-
tinos a que ascendieron los gastos ocasionados
en la noche del 23. de Abril ultimo para festejar
el dia de S. M. el Rey, fue aprobada y se au-
dió a poder libramientos para su pago.

Con este motivo el Sr. Presidente mani-
festo que en el dia y noche de los estantes festejos
la banda de musica municipal estubiera ejecutando
varias piezas y que en su concepto debia retribu-
irse con alguna gratificacion; mucho más si se
sea en cuenta que los alumnos de la banda eran



1775

don

25

La mayor parte de ellos entregados, subieron a
 abandonar sus talleres para ocupar en
 servicio y que ninguno pudiese percibir de
 los ayuntamientos. La Corporacion estimando
 las razones aducidas por el Sr. Presidente, acordó
 gratificar a la indicada banda con la cantidad
 de diez pesos y que al efecto se expediera libran-
 miento para el pago con cargo al capitulo corres-
 pondiente.

Se acordó para el informe del Sr. Arquitecto la instancia y planos de una casa que tiene
 la construida en la Calle de S. Marcos S. Don. Gato.

Bajo las condiciones que establece el Sr.
 Arquitecto y planos que presentó S. Nicolás Gu-
 rater de este, se concede a este permiso para con-
 struir una casa en la calle del Progreso.

Contra cuenta de una instancia de Pedro Hen-
 ríquez, última hijo político de la viuda de Angel María
 solicitante pídese de S. meses para pagar lo que
 adeuda a frutos de terrenos por el tanto de diez pe-
 sos de contentos de renta con que anualmente se
 contribuye, que estimada.

Para la Comision de Hacienda una
 instancia de S. Vicente Rodriguez vecino de la
 Calle de S. Roque solicitante establece el de un
 depósito de algunos artículos, de comestibles, bebidas y
 otros, y otros de los tres. Perros y, hermano pi-
 diendo la comision de derechos de consumos, sobref-
 ende y media quintales de sal que por razones
 de enjambres resultaron de falta en la liquida-
 cion de depósitos de este artículo verificada en
 cuenta y libro de Hacienda últimos.

De conformidad con el dictamen de la Com.
 de S. Pedro se aprobata la cuenta producida por
 el Capellan delegado del Establecimiento de los

ingresos y gastos ocasionados en el mes de
Aguas liltimo.

Se acordó el pago de setenta y una pe-
setas veinte y cinco centimos á que asciende la
relacion de los jornales invertidos en la construccion
de un cano de mamposteria para la union de
la Casa de Beneficencia.

Ed el de noventa pesetas veinte y cinco
centimos de los tambien invertidos en transporte de
tierras de los alrededores en las labores de
la cantera de la estacion en la segunda quin-
cena de Enero.

Ed de veinte y siete pesetas treinta y
cuatro centimos de los id id en obras de sane-
amiento de las aguas publicas en la segun-
da quincena de Enero.

Ed el de noventa y cuatro pesetas ochenta
y cuatro centimos de los id id en obras del Cen-
tenario general.

Visitas de las relaciones de los jornales y ma-
teriales invertidos en las obras por orden de Calles
de la Calle de S. Pedro durante la primera
quincena de Enero ultimo y en las de repara-
cion de calles durante la segunda quincena del
mismo mes antes la primera setenta y cinco
pesetas veinte y cinco centimos y la segunda cu-
arenta y siete pesetas treinta y cuatro centimos,
se acordó su pago.

Revisado presenté el Ayuntamiento
que se halla reglado el crédito consignado en
el presupuesto para material de obras por ad-
ministracion; acuerda asimismo que el pago
de los citados gastos le sea con cargo a los
consignados para, aguas, empotrados y alcantarilla
de S. Pedro por ambos conceptos de la misma modo.



Mece 26
N. 0.028.144

y hallarse comprendidos en el capítulo 5.^o

Vista la liquidación por dicha por el Subdelegado de Obraz Municipales con la conformidad del Sr. Interventor de los cupos de dicha finca por el subdelegado Juan Ariza para las obras de baldosado de la puerta de S. Pedro y que asciende a la cantidad de diez y siete reales noventa y cinco céntimos; fue aprobada y se acordó expedir libranza para su pago.

Fue aprobada el acta de remate de la venta de veinte cañas de madera del Establecimiento de Beneficencia, la cual ascendió a veinte y cinco reales cincuenta céntimos.

Vista una instancia de D. Hermenegildo García haciendo varias consideraciones sobre la providencia dictada en 12. de Diciembre último mandada llevar a efecto por acuerdo del Ayuntamiento de Huerta del mismo y concluyéndose a que se recurran las obras de su casa por el Ayuntamiento y la municipalidad acordó que se este a lo resultante de esta última providencia.

Vistas tres cuentas de la Comisión de música demostrativas de lo que han producido los bailes que tuvieron lugar en la casa de teatro en los días 14 y 25 de Enero último y 5. del corriente y de los gastos ocasionados en los mismos y de los que resultaron un saldo de mil ciento treinta reales cincuenta céntimos a favor de los fondos de la expresada música, fueron aprobadas.

Vista otra cuenta de D. Antonio
Carras por diez mil doscientos veinte y
dos reales importe de once uniformes que ha
constado desde diez de Noviembre último para
la banda de música municipal, fue aprobada
y se acordó su pago por cuenta del sobrante que
resultó de los productos de los bandos del Ca-
no que obra en poder del Sr. D. Antonio Estu-
der Camante de Alcalá como individuo de la
Comisión de la representada música y de las di-
versas cantidades que también recibían en su po-
der como tal individuo.

Considerando el Ayuntamiento de la aborru-
ta carencia de fondos en que se halla la Causa
municipal de Beneficencia para atender á sus que-
ridas más indispensables, como son el pago del
sueldo de raciones á los acogidos, sueldos de
empleados y demás, y teniendo en cuenta que
en el presupuesto municipal del corriente ejercicio
se admitió la cantidad de once mil seiscientos
setenta y cinco reales y nueve céntimos para
cubrir el déficit que resultaba en el especial
de dicha Causa, de cuya suma sólo se habían
satisfecho diez mil quinientos en el mes de
Octubre último, acordó se practique por ahora
un movimiento de fondos de otras tres mil
pesetas como traslado á los especiales de la
misma.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habien-
do comprometido la Hacienda en el impuesto de
la p^a sobre sueldos los del Sr. D. y Oficial de Be-
neficencia por atender á mil pesetas cada mes
en el corriente año corriente, y que estando acor-
dado por el Sr. D. antes de ahora reembolsar
dicho impuesto á los demás empleados mun-



merced que viene suplicada, era natural, y se verificaba lo mismo con los de que se trata, que para ello se hacia indispensable con-
 sideracion en presupuesto el sueldo de aquellos.
 La Corporacion en su vista acordó el citado
 reintegro y que al efecto se acredite la canti-
 dad a que asciende en el Capitulo impreso
 del adicional al ordinario del corriente año
 económico que va a perfeccionarse.

En la conformidad y firmacion S. S. de
 todo lo cual yo el infrascripto Oficial de S. S. y
 por indicacion del Secretario certifico.

Alonso

Alonso

Romero

Quintana

P. a. del Sr. ^{mo}
 e indigena del
 Sr. Fr. P. Vitor
Lecho

Sesion extraordinaria del veinte
 y cuatro de Febrero de mil ochocientos
 setenta y siete.

- Señores
- Basero, presidente int.
- Romero
- Quintana
- Rosa
- Quintana

Reunidos a las siete de
 la noche del dia de hoy los tres
 concejales ausentes al margen en
 virtud de convocatoria expedida por
 el Sr. Presidente S. S. declaró abien-

En la sesion y leida el acta anterior fue apro-
bada.

Vista una relacion de jornales inver-
tidos en transporte de materiales despendidos
de los salubres del canino de la ciudad, du-
rante la primera quincena del mes actual,
fue aprobada, y se acordó expedir libramientos
para su pago.

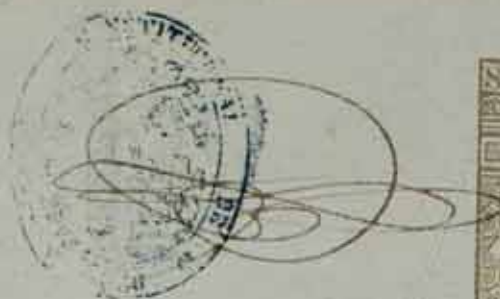
Vista otra relacion de los jornales
tambien invertidos durante la misma quin-
cena en abrir bucos para dar luz al Real de
la cuenta publica de votos, tambien fue a-
probada y recayó igual acuerdo.

Se ha visto una cuenta presentada
por el Hospitalero Anstasio Rubinos por va-
lor de veinte y un reales onceenta setenta
y cinco que concierde la compra de varios fa-
velos del alumbrado publico y a la que accom-
paña un vale expedido por el Consejo de las
Corporaciones; despues de examinada fue aproba-
da, y acordó su pago.

Tambien fue aprobada otra relacion
de los jornales invertidos en las obras de reparacion
de calles durante la primera quincena del u-
ltimo mes importante treinta y nueve pesetas
cinco y cuatro centimos, acordándose su pago
con cargo al capitulo 6.º del presupuesto.

Fue aprobada la distribucion de fon-
dos del presente mes para pago de las obli-
gaciones municipales y del partido judicial
por valor de veinte y cinco mil ochocientas
treinta y nueve pesetas y cincuenta centimos.

Parto cuenta de la relacion de recursos
suministrados por el Depositario en el mes
de Diciembre ultimo al preso y enfermo



gimne 28
N. 0.028.129



trouventes y que aguerde a la cantidad de
diez pesetas y cincuenta centimos segun los con-
probantes que acompañaron que se aprobada.

Pasa a la Comisión de Hacienda
para su dictamen la cuenta de cargo y datos
a que accedió el impuesto del 10% sobre cedulas
personales durante el primer semestre de 1876-77.

Vista una proposición de la Comisión
de Beneficencia en la que manifiesta que de
las cien camas de madera que existían en
el hospital, veinte de ellas se habían ventado
en pública subasta segun resultaba de su
pedimento del concepto, y que de las ochenta res-
tantes solo treinta podían tener algun ser-
vicio pues las otras se encontraban inutilizadas
por lo que procedia darlas de baja en el in-
ventario del establecimiento, fue tomada en
consideración y despues de una ligera dis-
cusión fue aprobada acordando comunicarse esta
resolución al Capellán del citado Hospital.

Dada cuenta de los repartimientos de
comunes, sal y cenales de las parroquias de
Bacurín de los años de 1875-76 y los de las de
Pedrosa, Iglesia S. Salvador, Huarón, Iglesia Sta.
María, Píngalo, Píngos, Cutervo, Bacurús y la
may pertenecientes al corriente año, contra
los cuales no hubo reclamación alguna, la Cor-
poración acordó su aprobación y lo comunicó
al de Beneficencia de conformidad con lo propuesto.

to por la Comision de Hacienda y quese
haga copia de los mismos remitiendolos
a las parroquias para su cobranza.

En lo acordaron y firman dichos
Señores de todo lo qual yo el Oficial de Se-
cretaria por indisposicion del Secretario Cu-
rrier.

Pareyo

Mendez

Montana

Comera

P. de del pmo

e indigena del Sr

Sr

Pedro Vila

[Signature]



divyruz

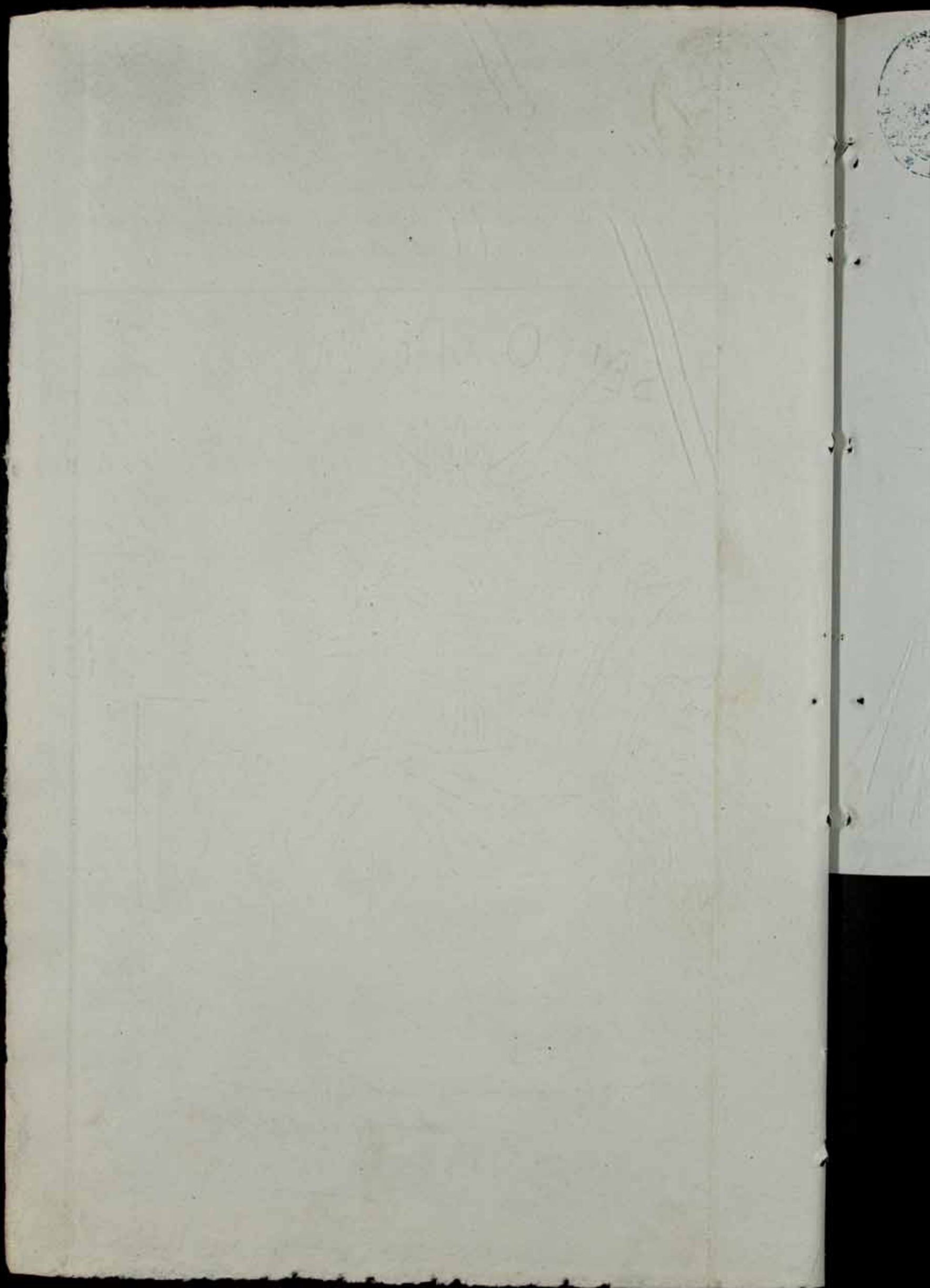
Lista de los Sres. Concejales por el orden del numero de votos q. tubieron en las elecciones, y q. debten posesionarse en el dia de mañana con arreglo al Real Decreto de 16. de Diciembre ultimo.

Nombres.	Núm. de votos.
Q. Angel Pizarro	205.
" Mijo Peres Mendez	136.
" Francisco Garcia Sotomayor	136.
" Ricardo Belandier	131.
" Domingo Fontalaz	170.
" Sr. Castro Freres	167.
" Felipe Ortega	167.
" Sr. Peña Gonzalez	167.
" Lorenzo Peres	156.
" Bartolome Ciguero	165.
" Fernando Quintana	165.
" Juan Amoro	153.
" Antonio Rodriguez Peres	157.
" Bonifacio Pakino	140.
" Antonio Mendez	139.
" Miguel Gra. Blanes	138.
" Antonio Castro Sanchez	138.
" Martin C. Brax	126.
" Sr. Sotomayor Varela	126.
" Sr. Varela Cortes	124.
" Alejandro Castro Gomez	118.
" Sr. Cuervo	118.
" Francisco Fernandez Gonzalez	115.

Lima 25. de Febrero de 1877.

El Secretario del Ayuntamiento.

Diego Pata





diez y siete ³⁰

Al Excmo. Sr.
Ministro de la go-
bernacion, en Real
orden fecha 22. del
actual, me dice lo
siguiente:

"En uso de las fa-
cultades concedidas
por el párrafo 2.º de
la disposicion 2.ª
de la ley de 16. de
Diciembre de 1876,
S. etc. el Sr. (G. D. a)
ha tenido á bien
nombrar Alcalde
Presidente del ayun-
tamiento de esta
Capital, á Don
Jose Carlos Freire,

Concejal del mismo.
De Real orden lo
comunico á V.S. pa-
ra su conocimiento,
el del interesado y
efectos oportunos.

Lo que traslado
á V.S. para su
conocimiento, el
del interesado
y demás efectos.

Dios que á V.S. m.d.
Año 21 de febrero 1777.

Ante mí

Por. Alcalde de esta Capital.



diary echo

N.º 028.158



Sesion inaugural.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Suva a primero de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos a las doce del dia de hoy en virtud de los oficios de convocatoria que ha pasado el Sr. D. Bonifacio Pariro Alcalde sabiendo en cumplimiento del Real Decreto de diez y seis de Diciembre ultimo, los Sres. miembros Concejales que se expresan al margen, dejando de haberse por

Señores.

- D. Angel Estrevo
- D. Mateo Vera
- Sr. D. Juan. G.ª. Herrera
- Ricardo Bolano
- Domingo Cortada
- Sr. Castro Vera
- Felipe Ortega
- Sr. D. Petra Lopez
- Torcuato Perez
- Bartolome Quintana
- Sr. D. Fernando Quintana
- Juan Romero
- Antonio R.ª. Perez
- Bonifacio Pariro

hallarse presente del pueblo en este dia D. Antonio Castro Sanchez dicho Sr. Pariro dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura de la lista de los Concejales electos por el orden de votos que obtuvieron en los respectivos Colegios y de la Real Orden de veinte y dos del corriente por la cual S. M. ha sido a bien nombrar Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Capital a D. Jose Castro primer Concejale del mismo, y verificada dicha lectura invito al Sr. Castro primer para que ocupase la presidencia

D. Antonio Aguirre
D. Manuel G. Blanes
D. Martin G. Arca
D. José María Torralba
D. José María Cortas
D. Alejandro Castro
D. José María Busto
D. Juan^{to} Fern.^{do} L.

declarándoles á todos instalados en sus respectivos puestos y pasando el Sr. Pareiro á ocupar el suyo como uno de los concejales electos.

Ocupada la presidencia por el Sr. Castro Busto y hecho cargo de las insignias de Alcalde saliendo afectuosamente á todos sus compañeros y despues de haberse leído por el Sr. Busto el art. 47 al 51 de la ley de 1808 que iba á prevalecer con arreglo á estas disposiciones, á la eleccion de cinco Concejales de Alcalde que era el número que correspondia á esta poblacion, y al de dos Regidores Indios representantes de los derechos del común y á fin de que se pudiesen de acuerdo unos y otros para estas elecciones suspendió la sesion por unos minutos.

Hecha de nuevo, dijo S. S. C. que se procedia á la eleccion del primer Concejal y llamados los Concejales individualmente por el orden de votos que obtuvieron en las elecciones fueron depositando en una urna dispuesta al efecto las papelotas con el nombre del candidato; terminada la votacion el Sr. Presidente sacó una á una las papelotas de la urna, leyendo en alto por su contenido, de que tomó nota el Secretario y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado

D. Bonifacio Pareiro diez votos — 12.

D. Alejandro Castro Gomer diez votos — 10.

Siendo el número total de Concejales de este Ayuntamiento veinte y tres y habiendo obtenido D. Bonifacio Pareiro diez votos, que forman la mayoría absoluta quedó elegido y proclamado



Comite de Healte.

Procediendo segundamente y en igual forma a la eleccion de segundo Comitees
dho por resultado el escrutinio que han tenido
votos

D. Felipe Ortega doce votos — 12

Papelitas en blanco diez

Y el Sr. Presidente proclamó p.^o el
segundo Comitee a D. Felipe Ortega

Verificada igual eleccion para tercer
Comitee dho este resultado

D. Nijo Perez Hender doce votos — 12

Papelitas en blanco diez

Y el Sr. Presidente proclamó para tercer
Comitee a D. Nijo Perez Hender

Procediendose a la eleccion de cuarto Comitee
y dho este resultado

D. Juan Romero doce votos — 12

Papelitas en blanco diez

Y el Sr. Presidente proclamó a D. Juan Romero
cuarto Comitee

De igual forma se verificó la eleccion
de quinto Comitee que ofrecio este resultado

D. Antonio Hender doce votos — 12

Papelitas en blanco diez

Y el Sr. Presidente proclamó quinto Comitee
a D. Antonio Hender.

Procediendose a la eleccion de Recaudos
Indico primero que se verificó en la siguiente
forma de las anteriores dho este resultado

D. José Peña Gonzalez doce votos — 12

Nada diez papelitas en blanco.

Y el Sr. Presidente en vista del anterior
resultado proclamó para Indico primero al Sr.
D. José Peña Gonzalez.

Verificada la eleccion de Sindios segun
de resulto D. Higinio Garcia Blanco con dos votos - 12
Hubo diez papeletas en blanco.

Y el Sr. Presidente proclamó para regir
los Sindios segundo al Sr. D. Higinio García Blanco.

Dada la presion en el acto por el Sr.
Alcalde á los Sres. Venientes, Sindios, así como
á los Concejales por su orden declaró definitivamente
constituido el Ayuntamiento y en disposicion
de funciones con arreglo á la nueva ley de diez
y seis de Diciembre último.

El Sr. Presidente manifestó á la Corpora-
cion que se estaba en el caso de señalar los dias
y horas en que hayan de celebrarse las sesiones
ordinarias y el numero de estas cada semana.

Obtuvo la palabra el Sr. Rodriguez
Perez y dijo que las sesiones fuesen publicas,
como disponia la ley, exceptuando aquellas que
por su caracter ultracurioso ser reservadas y que
los extractos de los acuerdos se publicasen mensual-
mente en el boletin oficial como así bien estaba
previsto.

El Sr. Presidente dió seguidamente al Sr. P^{ro}.
que cuanto la ley tenia dispuesto acerca de
particular habia de cumplirse y que en este
supuesto las sesiones habrian de celebrarse con la
publicidad que estaba mandado y lo mismo cuando
se acordase, y terminada este incidente acordó
la Corporacion tener semanalmente una se-
sion ordinaria señalando los jueves y hora
de ocho de la noche para su celebracion.

Por último el Sr. Presidente manifestó
á la Corporacion que estaba dispuesto el que
las elecciones para diputados provinciales tu-
vieran principio el dia tres del corriente.



Wentley
N. 0. 028. 127



para lo cual habia que designar los presidentes
que habian de abrir los Colegios: y considerando
la avanzata de la hora suspendio la sesion
para continuarla a las ocho de la noche.
Se le acordaron y firmaron dichos Suiores
de todo lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento
certifico.

Juan Antonio Jimenez
Antonio Mendez

Juan Romero
Vicente Ojeda

Miguel Garcia
Juan Rodriguez

Bartolome Arce
Miguel Garcia

Martin G. Pina
Jose P. Alvarez

Juan de Guzman
Alejo P. Alvarez

Francisco
Domingo Fontana

Donato
1877

Lesion extraordinaria del dia pri-
mero de Marzo de mil ochocientos se-
tenta y siete a las ocho de la noche.

Eneros
Alcalde
Pascero
Cervera
Ortega
Ciguero
Andino
Bona
Fontela
Varela
Cuerro
Adriana
Fernandez
Sijas
Quintana
Romero
Lto. Blanes
Pina
Castro
Blanco
Hendery

Reunidos meramente
los tres del Ayuntamiento cuyos
nombres se expresan al margen en
virtud del aplazamiento de la sesion
de la mañana, el Sr. Presidente la di-
claro abierta.

Se da cuenta por el Secretario
de lo que previene el artículo 51. de
la ley electoral vigente, el Ayuntamiento
señalo como designar los presidentes
que han de abrir los colegios el dia
tres del corriente para la eleccion
de un Diputado provincial por este
Distrito a los Sres. siguientes.

Para el primer Colegio mesa de
la casa consistorial al Sr. Alcaide
presidente.

Para el segundo Colegio mesa
de Herrera a D. Benigno Pascero.

Para el tercer Colegio mesa
de Carralido a D. Angel Pintero.

Para el cuarto Colegio mesa del Puente
en la casa de Villa de D. Juan Soler a D. Manuel
Pascero Hendery.

Para el quinto Colegio mesa de Vera
a D. Jose Sijas Varela.

Para el sexto Colegio mesa de las
Siervas a D. Antonio Hendery.

El Sr. Presidente dijo que el Ayuntamiento
anterior habia solicitado del Gobierno de S. M.



Para cobrar los derechos sobre varias
 especies no comprendidas en la tarifa de consu-
 mos bajo la denominacion de arbitrios especiales
 con destino a enjugar el deficit del presupuesto
 la cual se habia recibida de ultimos del mes jun-
 que se hubiese acordado acerca de ella por una
 parte en el Ayuntamiento; mas como en la
 Real Orden de concecion vienen exceptuadas del
 impuesto el bacalao y sico en rama en el concepto
 de que estas especies pagaban por la tarifa ge-
 neral de impuestos officia la duda de si podian
 o no graduarse por consumo a uno fin el Sr. C.
 iba a dar lectura a dicha Real Orden para
 deliberar y resolver lo que proceda.

Leida, se entrego el Ayuntamiento, y
 el Sr. Rodriguez Pizar dijo que en su concepto un
 que derecho podia cobrar a las especies de
 bacalao y sico en rama ante la resolcion que aca-
 baba de leer pues cualquiera especie que
 se leiese podia considerarse ilegal y el por
 su parte no queria cargar con esta responsa-
 bilidad.

El Sr. Pizar fue de la misma opinion
 del Sr. Rodriguez Pizar en tanto que sobre los
 derechos y arbitrios de puercas una vez que de
 este se trataba tenia que haver algunas ob-
 servaciones.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento
 que una vez oia que todos los Srs. Concejales
 estaban decididos a que cesase la administra-
 cion de los derechos y se contratasen en publicas
 subasta, por haber desaparecido las causas que
 motivaron no podiese hasta la fecha de darse
 a cabo, el Ayuntamiento podia acordar en el
 principio el arrendamiento como asi se resolvió.

por unanimidad.

Propusieron asimismo se nombrase en el
acto una Comision que se ocupase sin levantar
mano de los trabajos preparatorios para cum-
plir este acuerdo y proponer ademas las mejo-
ras y reglas para la buena administracion munici-
pal, no se reñique la subasta y autorizate pa-
ra designarla lo hizo S. S. de los Hrs. D. Juan Con-
rado, Rodriguez Perez, Garcia Blanes y Ceballos
y el Ayuntamiento lo aprubo y remite a di-
chos Hrs.

Por ultimo se dio cuenta de un estado
formado por la Contaduria, demostrante la si-
tuacion economica de este municipio en fin de
Febrero ultimo del que resultaba que compa-
rados los debitos que tiene con los recursos
hay una diferencia en contra de los fondos
municipales de cuarenta y siete mil doscientos
ochenta y cuatro pesetas diez y ocho centimos,
y se acordó quedare sobre la mesa.

Con lo cual S. S. C. dio por terminada
la sesion que firmaron los Hrs. concurrentes
de todo lo cual yo el Sec. del Ayuntamiento
Certifico.



Miner y dos

N. 0.028.198



Presidente

Pinis

Novela

Fontelas

Ortega
170

Sesion extraordinaria del tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, á las 8. de la noche, para el nombramiento de Comisiones.

- Señores.
- Alcalde.
- Perez Mendez
- Delator.
- Comoro
- Ana
- Pinturo
- Fontela
- Lita. Mira.
- Varita
- Comoro
- Alc. Perez.
- Quintana
- Perez Mendez Genral

En las Casas Consistoriales: previa especial convocatoria con el objeto arriba expresado, convocaron los señ. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, y siendo número suficiente para tomar acuerdo, declaró el Sr. Presidente abierta la sesión y leídas las dos actas del día primero quita con aprobación.

Seguidamente el Sr. manifestó que había que fijar el número de Comisiones permanentes y

Ciguero.
Castro Gomez.
Mendez.
Cra. Blanes.
Ctra. Gonzalez.
Ortega.

proceder a la eleccion de los individuos que habian de formarlos todo en conformidad con lo dispuesto en el art.º 55 de la Ley. Cauterado el Ayuntamiento de los principales servicios que tiene a su cargo acordó el numero de cinco Comisiones permanentes bajo estas denominaciones:

1.ª Comisión de Hacienda y presupuestos, de cinco individuos.

2.ª Comisión de Obras públicas, policía urbana y rural y caminos vecinales, de cinco individuos.

3.ª Comisión de establecimientos públicos de Beneficencia e Instrucción local: de cinco individuos.

4.ª Comisión de Sanidad, régimen de los mercados y matadero público, de siete individuos.

5.ª Comisión de empadronamiento, evaluación, empadronamiento y elecciones: de cinco individuos.

Todo esto se procedió a la eleccion por papeletas en votacion secreta de los sujetos que han de formar dichas comisiones, y por su resultado quedaron constituidas en esta forma.

— 1.ª —

Presupuestos y Hac.ª
D. Antonio Pineda Perera
" Martin C. Puas
" Bartolome Ciguero
" Alejandro Castro Gomez
" Ricardo Botano

— 2.ª —

Obras pub. pol. urb. y rur.ª
D. Bartolome Ciguero
" Alejandro Castro Gomez
" Martin C. Puas
" Fernando Quintana
" Sub. P.º Perera



3.ª

Comision de Instruccion
Fiscal y Beneficencia

- D. Bartolomé Ciguero
- " Ricardo Bolatto
- " Domingo Fontela
- " Jose Parla
- " Jose Cuervo

1.ª

Com.ª de Sanidad, sur-
tidos y matadero pub.^o

- D. Benigno Parro
- " Felipe Ortega
- " Nijo Perez Hender
- " Juan Romero
- " Ant. Hender Paz
- " Juan. Gra. Noya
- " Jose Ana Gour. C

5.ª

Comision de amillaram.^{to}
evaluacion, equiponamiento
y elecciones.

- D. Alejandro Castro Gomez
- " Angel Pizarro
- " Bartolome Ciguero
- " Antonio Port. Perez
- " Martin C. Pual

Terminada esta operacion por orden del
Sr. Presidente se levanto la sesion que firmaron
S.S. de que certifico

[Handwritten signatures and names]

Botasso
Garcia Blanco
Fontela
Pizarro
Ciguero
Hender
Noya
Gour. C

Sesion ordinaria del ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

Pineros.
Alcalde
Casero.
Perez Mendon
Mendon
Bolano.
Fernandez
Lina
Romero
Cineiro
Fontela
Cuervo
Rod. Perez
Castro Gomez
Ara
Varola
Ciguero
Quintana
Ortega
Garcia Siva

Peruidos á las ocho de la noche los tres del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. J. J. declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

El Ayuntamiento quito entera de de que las Comisiones habian reunido de respectivamente sus Presidentes y Secretarios, á saber: la de Hacienda al Sr. Rodriguez Perez y Ara; la de Obras publicas á los Sres. Ciguero y Quintana; la de Beneficencia á los Sres. Bolano y Ciguero; y la de evaluacion á los Sres. Ara y Rodriguez Perez.

Conto cuenta del boletin oficial n.º 23. que comprende una cuenta del Sr. Gobernador Civil prescribiendo reglas para la formacion de presupuestos municipales y que se incluya el credito suficiente para los gastos que ocasiona el nuevo censo de poblacion que ha de formarse en virtud de la Real Cedula de diez de Febrero ultimo asi como el importe de la Causa agraria publicada por el Ministerio de Fomento; la Corporacion entera da, accede en cumplimiento en la parte que le toca.

El Sr. Presidente en virtud de lo dispuesto en el art.º 103. de la ley presento las distribuciones del termino municipal en cinco distritos en esta forma.



N. 0.027.391



1.^o Distrito.

Plaza de la Constitucion = Plazuela del Colegio = Calle de Battales = Castillo = Nava = S. Pedro = Bellas = Norcas = Progreso = Travesia de la Muralla = Sto. Domingo = Reina = S. Marcos = Sol = Cuartel = Hospital = San Juan de C. =

2.^o Distrito.

Calle de los Clerigos = Alameda = Travesia = Iturana = Soldado = Cruz = Palacio = Campo = Anahuera = Catedral = Falcon = Buen Jesus = Museo = Cineria = Curro =

3.^o Distrito.

S. Roque = Itziquera = Huertas = Flores = Feria = Alvarin = Sanjillab = Inno = Chanca = Castela = Callejas = Frias = Perredora = Pararay = Pajaro = Puertanera = Lomas de Prato = Itzimin = Camion = Anzabela = Reco = Solo = Puente haba su entrada = Pano = Itzogy = In = gey =

4.^o Distrito.

Pungos = S. Sararo = Itday Sta. Itz. = Ubaray = Itzaf Sta. Itz. = Terat = Burgo = Itz. Juan = Anduro = Ca = mora = Outuro = Boteta Sta. Culalia = Pregato = Pon = sonillos = Corible = Nlacha de Itzera = Adurin = Itzera = S. Pedro = Lomas Sta. Culalia = Calde = Itz. Itz. = Barai = Sta. Cristina de S. Juan = Saa = Fija = Campo S. Juan = Puro = Anzamin = Cees = Es = perante = Soñar = Ciina =

5.^o Distrito.

Itzuya S. Felix = Castro S. Andres = Angeles S. Itz. = Nicanit = Cio = Pua S. Juan = Sta. Anita = Boteta Sta.

María = Carballedo = Barajas = Arceán = Guadalupe =
Labi = Petre da = Antías = Ciguire Sta. María = Benate =
Ithya Sta. María = Ithya S. Salvador = Ithya = Pias =
Chimol = Bramas = Uteilan = Abros = Saamalas =

Estos distribidos los pme S. J. Ca cargo
de los hrs. Comunes en esta forma

1.^o — Sr. Pasuro

2.^o — Sr. Ortega

3.^o — Sr. Pérez Hernandez

4.^o — Sr. Romero

5.^o — Sr. Hernandez

Y enterada la Corporacion acordó su conformidad.

Recibiendo el Ayuntamiento a una presentacion de Sr. Lora Hernandez natural de esta Ciudad soldado licenciado procedente del Ejército de Ultramar que acaba de regresar del servicio acorda se le incluya en el padrón de vecindario.

Para a informe de la Comision de mercados una instancia de los tablaqueros pidiendo autorizacion para subir el precio de la carne.

S. J. al pue en conocimiento del Ayuntamiento que habiendose dado parte por Domingo Carrizosa mere encargado de los faroles del Barrio del Puente que en la noche del cuatro del actual fueron sustraídos tres quinques y dos bombillas de los faroles, sin que pudiese averiguarse los autores de este hecho, dispusiera la suspension del alumbrado en dicho barrio, excepto del farol que existe en la bifurcacion de la cañutera y camino viejo y pusiera los demas faroles a la Casa Consistorial cesando el citado mere; el Ayuntamiento aprobó la determinacion del Sr. presidente y acordó la separacion del Domingo da Briza.

Tambien hizo presente que habiendose



presentado por el pedáneo de S. Pedro de Nueva España
 D. Pedro Benito Rodríguez de la misma con una es-
 critura del pedáneo en que manifestaba el estado
 de pobreza y abandono de dicho individuo, impos-
 ibilitado para todo trabajo por su avanzada edad,
 dispusiera previo reconocimiento del médico titular
 darle ingreso interinamente en la Casa de
 Beneficencia, y la Corporación enterada, y en consi-
 deración a que es un vecino del Pueblo acordó ad-
 mitirlo como acogido en dicho Establecimiento.

Se dio cuenta de una instancia de Juan
 Alvarez de la Calle de la Cruz, denunciando co-
 mo ruinosa la casa que habita n.º 5, y vistos
 el dictamen del Arquitecto a quien se pidió in-
 forme manifestando que el medianil que la sepa-
 ra del n.º 4. aparece con desplome de considera-
 cion por que sin embargo guarda el equilibrio
 que establecen las vigas de los pisos y armazones,
 pudiendo asegurar, que el estado de ruina por
 hoy no es inminente, más el dueño debe rectifi-
 car dicho medianil en un plazo no perentorio
 el término. Conforme acordó que se haga saber
 al propietario proceda a la rectificacion del medianil
 dentro de sus meses con aprehensimiento de que si no
 cumpliere pasado el término no se permitirá que se ha-
 bita la casa.

Optimismo se dio cuenta de una solicitud
 y planos presentada en esta Real Audiencia por D. Dem.
 Coto para la construccion de una casa en la Calle de
 P. Arenas; y conformandose el Ayuntamiento con el dicta-
 men del Arquitecto acordó su aprobacion y autori-
 zar al recurrente para la ejecucion de las obras
 con la prevencion de que al dar principio a las
 apertura de ranjas para el aumento de la altura
 de la ha de pasar aviso a la Real Audiencia para que

se le fije la linea por el mencionado Sr. Arquitecto.

Tambien se ha visto una instancia de don
Jose Lopez de Iturriz solicitando permiso para cons-
truir un muro a la orilla de la carretera de la
Coruña y conformándose la Corporacion con la in-
formacion por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públi-
cas acerca autorizar el curso de que se trata ba-
jo las condiciones que se consignan por dicho Jefe.

Dato cuenta de una relacion valorada de las
obras ejecutadas por el contratista D. Emmanuel Iturri-
ta en el derribo de los dos cubos de la muralla y los
cinos de fincas colindantes con el camino de la esta-
cion, importante cinco mil ciento treinta y tres pes-
tas noventa y nueve c. La cual remite el Arqui-
tecto provincial, enterado el Ayuntamiento acordó
pagarla con los antecedentes a informe de la Com.^{ta}
de Obras Públicas.

Tambien acordó pasar a dicha Comision
para su dictamen tres relaciones, una de los jorna-
les y materiales invertidos en obras bucos de lujo
al local de las escuelas durante la segunda quin-
cena de Febrero por veinte y tres pesetas noventa
y siete centimos, otra de los jornales invertidos en
transportar las tierras que se derribaron sobre
la carretera de la estacion importante cincuenta
y cinco pesetas; y otra de los jornales invertidos
en la reparacion de los empedrados de las calles
por cincuenta y seis pesetas veinte y cinco c.

El Sr. Presidente manifestó que en
primero del actual con asistencia del Sr. Alcal-
de saliente habia hecho un arqueo extraordina-
rio de los fondos existentes en Depositaria cuyo
resultado expresaba el acta de que iba a darse cuenta.

Se va por el Secretario el Ayuntamiento. quedó
enterado de que en dicho dia solo habia existido



Veinte y cinco

39

N. 0.027.390



en metálicos veintenas veinte y cinco pesetas ochocientos y cinco; por pagos en suspenso dos mil novecientas setenta y cinco pesetas diez y nueve y en papel valor nominal ciento cuarenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas y cinco céntimos.

El Sr. también manifestó que había pagado las obligaciones de febrero por cuenta de los reanudados por consensos en el mismo mes por estar aprobada la distribución de fondos, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Por disposición del Sr. Presidente se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta.

En este acto entró el Sr. García Herrera

A virtud de nuevo la sesión el Ayuntamiento por razones especiales y en uso de las atribuciones que le confiere la ley acordó la separación del fiscal de la Junta de D. Pedro D. Fran. C. Lora y teniendo en cuenta los buenos antecedentes que concurren en D. José María. También acordó así mismo nombrarle fiscal de cuentas en la vacante del Sr. Lora con el mismo sueldo que tenía este.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Jefe económico fecha veinte y cuatro de febrero último, de la relación de deudas que reclama y la contestación que con fecha veinte y cinco del mismo mes le ha dado el Sr. Alcalde anterior.

El Sr. presidente dijo que la mayor parte de los Ayuntamientos de España y principalmente los de Galicia habían representado contra el pro-

queto de recambio de la Sol y esperata que el Ayuntamiento deliberase y acordase si debia hacerse lo mismo, la Corporacion asi lo acordó.

Presentada en el acto una minuta de la exposicion por S. S. C. que leida y quedó aprobada acordando se le diese publicidad por medio del periódico local.

Asi mismo tambien presente que el fiscal almotacim de esta Capital D. Ramondo Gonzalez del Valle pasaba de seis meses que se habia ausentado de la poblacion dejando cerrada la oficina que tiene en esta casa de Ayuntamiento con perjuicio del publico y segun noticias parece que estaba en el distrito de Sanos. Enterada la Corporacion acordó que se ofiese al Sr. Valle para que inmediatamente se presente a hacer entrega de los efectos que estaban a su cargo toda vez que ha abandonado su destino.

El Sr. Presidente pasó a la Comision de Benef. para que se sirviese reconocer la lista de los pobres acogidos en la casa de Beneficencia y los recorridos a domicilio y manifestarse con vista de los recursos autorizados si podian hacerse o no algunas mejoras sobre el particular.

Conformandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Benef. acordó aprobar la cuenta rendida por el administrador correspondiente a los ingresos y gastos que tubo la casa en el mes de Febrero en la que resultó un deficit de doscientas ochenta y cuatro pesetas treinta y nueve cent. que suplió las Depositarias.

Para al examen y censura de la Comision de Hacienda la cuenta de productos de los dos bailes que se dieron el ultimo Car



paral á beneficio de la Casa de Beneficencia.
 Dato cuenta de una proposicion del Sr.
 Ciguero comprensiva de dos particulares el pri-
 mero para que se nombre una Comision que re-
 vise los sueldos y servicios de los empleados, sus
 nombramientos, conducta moral, publica y continen-
 cia de capacidad, laboriosidad y comportamientos
 en el desempeño de sus cargos, y el segundo para
 que tambien se nombre una Comision que estudie
 las causas por que el encabezamiento de consu-
 mos en el Distrito es superior á sus fuerzas pro-
 ductivas.

Ocurro la palabra el Sr. Ciguero y en sus
 apoyó expuso varias consideraciones, en orden á que
 una buena administracion debe partir de un per-
 sonal probe, inteligente, laborioso, y decentemente
 retribuido á fin de dar mayor extension á los re-
 cursos y fomento de los intereses morales y ma-
 teriales del Distrito, concluyendo por que fuese
 tomada en consideracion.

El Sr. Presidente hizo notar al Sr. Ci-
 guero que para el objeto que se proponia en la
 segunda parte habria la Comision de Hacienda
 nombrada por el Ayuntamiento y con esta obser-
 vacion retiró la segunda parte el Sr. Ciguero.

El Sr. Perez Hender dijo que la Com. C.
 que se nombrase debia pertenecer el Sr. Ciguero
 y sin más observaciones por parte de los otros
 señores quedi aprobada por el Ayuntamiento la
 primera parte de la proposicion y se acordó
 que la Comision á que termina la primera
 los Sres. Ciguero, Ana, Perez Hender, Quintana
 y Peña Gobernador.

No habiendo más asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que

firmante S. S. S. de que yo el Secretario
típico

Montes Botano Pina

Angel Pina Jose Varda
Rodriguez

Quintana
Bono Vaya

Francisco Fernandez

Alvarez
Fontalvo Pinar

oscurato
frio



Memoria octo

41

N. 0.027.389



Sesion ordinaria del quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete

Señores.

- Alcalde
- Romero
- Mendez
- Pina
- Don. Alamos
- Belano
- Rodriguez
- Castro y Gomez
- Varla Kortas
- Cuervo
- Fontela
- Pina
- Gugino
- Quintana
- Don. Reina
- Perez Mendez
- Perez y Gonzalez
- Pasino
- Ponero
- Ortega

Reunidos a las ocho de la noche los tres Concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don D. J. C. abrió la sesion y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Por disposicion del Sr. Alcalde el Sr. D. J. C. recomendó a la Junta de la noche de este día desde el Sr. hasta la fecha por los valores de los censos y arbitrios de la Capital y su radio y el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente le quedó de la comunicacion pasada por el Sr. Alcalde al Sr. D. J. C. en virtud del actual en contestacion de otra de dicho Sr. D. J. C. de veinte y cuatro de este mes último en que anunciaba su intervencion en la recaudacion de los derechos de consumo para reintegrarse de los debidos que adeuda el Ayuntamiento, haciendo lugar a la Corporacion la protesta formulada por el Sr. Presidente contra la inculicable in-

justicia que se ha cometido con este Ayuntamiento para imponerle un oneroso por una base de poblacion que no le corresponde.

Dado cuenta del boletín oficial número treinta y

dos y entrará el Ayuntamiento acerto su cumpli-
miento en la parte que le toca.

Vistas las instancias de Domingo Ferruf
de Sta. Catalina de Esperante, Maria Juana Solano
de Santiago de Atlixlan y Felayo Cepedillo natural
de Atlixlan, y actualmente residente en la parte
quinta de Sta. Catalina de Haray, como implicado en las
facenas del ferrocarril, solicitando el empadrona-
miento como vecino para obtener la cédula personal,
el Ayuntamiento en su vista acorto acerto a dichas presen-
cias.

Se dio cuenta del expediente de contrata de de-
sido de los dos cubos de la muralla laterales a la
puerta de la Ciudad, con la relacion de las obras
ejecutadas por el contratista P. Etanuel Estrada for-
mada por el Arquitecto en veinte y ocho de Febrero
ultimo importante como mil cuatro treinta y tres
pesetas noventa y nueve centimos; y conformandose
el Ayuntamiento con lo propuesto por la Comision
de Obras publicas acorto aprobar dicha relacion
y que se expida libraniento a favor del contratista
por las cinco mil cuatro treinta y tres pesetas noventa
y nueve centimos con cargo al capitulo correspondiente
del presupuesto.

Segun se acordó, de conformi-
dad con dicha Comision y mando pagar, la re-
lacion de jornales invertidos en las obras de repa-
racion de la escuela publica de niños por veinte y
tres pesetas noventa y siete centimos; la de jornales in-
vertidos en el transporte de bienes de la canchera de la
estacion por cincuenta y cinco pesetas y la de jorna-
les de reparacion de calles por cincuenta y diez pesetas
veinte y cinco centimos; todas correspondientes a la se-
gunda quincena del mes de febrero.



Conforme con los dictámenes de la Comisión de
Lima se aprobaron tambien las relaciones de re-
sursos facultados a los pobres transeuntes en los meses
de Enero y Febrero por quince pesetas cincuenta cent.
en el primero, y ocho pesetas cincuenta centimos en
el segundo; la cuenta de D. José Ferrnandez por el an-
te facultado a los felatos durante el mes de febrero
por diez y ocho pesetas; la del carton gastado en el
mismo mes en dichos felatos importante sesenta
pesetas; y la relacion de productos del matadero en el
aproximo mes de febrero, importante trescientas cuarenta
y seis pesetas; acordando que estos productos ingresen en
Depositarial.

Por cuenta de la relacion de debitos de las
sangrías por arbitrios y consumos de los años de
1869-70 al 75-76 inclusive y resultante que cubren un
descubrimiento de doce mil novecientas veinte y nueve pesetas
cincuenta y tres centimos, el Sr. Presidente dijo que
operaba que el Ayuntamiento recibiese si, para su
cubrir, cumplida las medidas coercitivas que la ley establece.

El Sr. Rodriguez expuso que muchos de los
debitos que figuran pertenecian a contribuyentes fa-
lidos, y no procedia que de ellos se hiciese responsable
a los demás ramos que han pagado sus cuotas re-
gularmente.

El Sr. Presidente fue de la misma opinion,
y el Ayuntamiento conforme, acordó realizar los
debitos, que contiene dicha relacion, procediendo, caso
necesario, por la via de apremio contra los contribu-
yentes omisos.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictáme-
nes de la Comisión de Lima a las reclamaciones
de varios contribuyentes de la poblacion rural contra
los repartimientos de consumos, sal y cereales del
año economico de 1876-77, acordó desestimar aquellas

Y 15-Marzo-1877

y en consecuencia declaro aprobados los de las parroquias de Cubias, Benate, Ortaraiz, S. Juan del Olla, Becevit, Carballedo, Becanias y Las.

Todo el repartimiento de la parroquia de S. Lázaro tambien por 1875-76 se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comision devolvelo a los repartidores para que lo rectifiquen con mayor equidad y justicia en lo que se refiere a las cuotas consignada a la taberna.

Dado cuenta del repartimiento de la parroquia de S. Pedro de Calte correspondiente al año de 1875-76 con la reclamacion elevada por el contribuyente Juan Barreiro al Sr. Jefe economico de la provincia; y visto el dictamen de la Comision de Hacienda en que manifiesta que esta quiza esta en su lugar por haberse impuesto dos cuotas en un mismo reparto una de estas como tabernas y otra por su consumo; y ovrta. Disminuio sobre este dictamen con no merecer impugnacion el Ayuntamiento lo aprueba acordando desde sin efecto el repartimiento y que se proceda a su rectificacion comunicando esta resolucion al Sr. Jefe economico de la provincia con su certificacion a su oficio de dos del actual.

La Comision especial de arbitrios presento a la deliberacion del Ayuntamiento un proyecto de reglamento para el regimen de la recaudacion de cobranzas y arbitrios en los felatos de la Capital. Visto por el Sr. Secretario acordó el Sr. Jefe proceder a su discusion y a este fin el Sr. Presidente suspendió la sesion por diez minutos a fin de que los tres Concejales examinasen el proyecto con detenimiento e hicieron esta sus observaciones que se les ocurrieron.

Abierta de nuevo la sesion y dado cuenta del citado reglamento fue votado por articulos, quedando



Montes
N. 0.035.535



43

de aprobarse en esta forma.

Artículo 1.º — Por los ademas que se paguen en los felatos al contado y reciban de metros reales se expedirá en cada felato por el fel un recibí numerado que acredite al introducido lo que pagó expresivo de los artículos que ha introducido. Por los siguientes a peso señalará las libras ó arrobas, incluídas las fracciones. El número del recibí más comulativo correspondiente siempre con el de la libras ó arrobas.

Art.º 2.º — Tanto los ademas que reciban de metros reales como los de esta cantidad abaje se introducirán por el pagador y nunca por los dependientes del felato en una caja nueva con llave que usará públicamente pero el objeto interior.

Art.º 3.º — Para cambios de moneda en los felatos al tiempo de la recaudación se subrogará al fel un real de que representará al fin de cada mes.

Art.º 4.º — El Interventor interpondrá en los felatos las anotaciones diarias en la libreta la cual se tendrá presente á la hora de recaudación general distribuyéndola después á los felos numerados de que se presenta un recibo al que se hará constar con la firma y rubrica del interventor.

Art.º 5.º — La sal que venga en unidos á las Caballerías por la carretera de la Corona, el un el tren para los depósitos de la Capital,

Entrarían por la puerta de la Cabaña.

Art.º 6.º — El aceite, aguardiente, bacalao y demás artículos cualesquiera que sean procedentes de la Corona que vayan a la Capital su entrada será arancelada por la puerta de la Cabaña; cuyo fin servirá como diario de las introducciones y salidas, con expresion de la clase, marcas y nombres de los empuñatarios.

Art.º 7.º — Obsérvese que no es posible mejorar como conviene la entrada de artículos por la puerta de Santiago, especialmente en los días de mutas, por la inhabilitacion del vino, por la obstruccion de que es en un punto de tanto tránsito, dificultando a la vez la via pública, seria mas ventajoso trasladar la venta del vino, a la puerta de la Cabaña en este sitio mas apropiado, y facilitado de nuevas introducciones diarias.

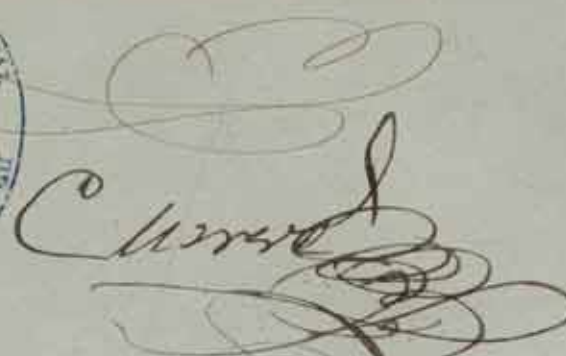

Art.º 8.º — Los artículos destinados a despachar por entrarán en la Capital hasta que el dictado formalice la declaracion prevista por instrucion, definiendo al efecto provisoriamente en el folio de la papabeta impresa que al efecto se le facilitará.



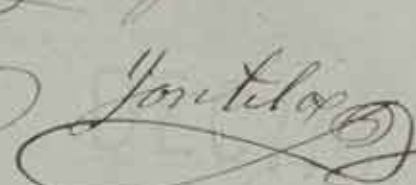
Tras lo cual a la noche, acortó el Ayuntamiento suspender esta sesion y atendiendo la urgencia que hay de ultimar este reglamento acordó reunirse a las ocho de la noche del día de mañana para continuar la discusion del mismo.

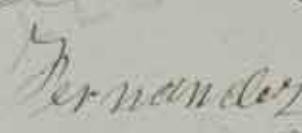

Tras lo acordado y firmado S. S. de
1811 lo cual es el Secretario certifica


Juan de Dios
Pres. de la Junta
Juan de Dios
Juan de Dios
Juan de Dios



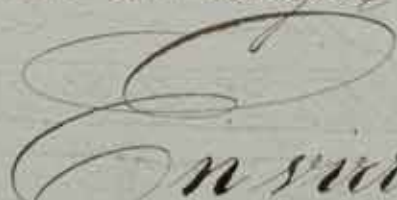



 P. r. n. e. r. o.

 P. r. n. e. r. o.

Sesion del dia diez y seis de Marzo de
 mil ochocientos setenta y siete, a la que
 asistieron los Sres. del margen.

- Senores.
- Alcalde.
- Abate.
- Alfender.
- Fernandez
- Quintana.
- Rodriguez


 En virtud del aplazamiento
 anterior se han reunido dichos Sres.
 a la hora convenida bajo la presidencia
 del Sr. Abate y declarada abierta la
 sesion continuó la discusion del regla

Castro Gomez.
Ortega.
Pérez.
Ruiz.
Peru Mendez
Luis.
Gonzalez
García Herrera
Romero

mento de arbitrios quedará aprobado
en esta forma los siguientes

Art.º 9.º — El fidei, al hacer por la
puerta la introduccion anotará al respat-
do de la declaracion firmada por el intro-
ductor el número de bultos que se presentan
y permitirá la entrada disponiendo que
un dependiente acompañe los géneros hasta
el depósito en donde el Interventor hará
la comprobacion de los artículos con la
declaracion presentada; y el introductor le entregará
el abono firmado por sí o por su representante.

Art.º 10. — Las salidas se verificarán por las
tres puertas habilitadas para la recantacion, los fi-
des bajo su responsabilidad procurarán comprobar
si los artículos que salen, son los que cuentan en la
papelita de salida expedida por el dueño del depósito
previamente en ella su conformidad si lo creyere justo
con la palabra „Sale“, haciendo constar la salida
en el asiento diario con la nota de „salio“, dispo-
niendo que un dependiente acompañe original los
géneros hasta el confín del ratío; el dependiente
que esté de servicio al extremo del ratío, com-
probará de nuevo la papelita de salida que le
entregará el conductor con los géneros que con-
ducirá, y anotará en ella bajo su firma el „salio“,
entregándola despues al fidei de la respectiva
puerta, y este al Interventor en la hora de
recantacion.

Art.º 11. — La Intervencion llevará los libros
de entradas ó depósitos y de las salidas, con-
servando en la oficina los abonos en carpe-
tas para cada depósito, haciendo cada cinco
días la liquidacion de las respectivas cuentas
de cada depósito por artículos.



Ministerio de
N. 0.035.536

45
X



Art. 12. — Si al Interventor se le ofreciere duda en la exactitud de las declaraciones de los artículos introducidos a depósito, o tubiere noticia de algún fraude en los asuntos del fisco, procurará por los medios que le dote en este respecto la verdad, valiéndose si los conceptos mensuales del libro salmario de la estación del ferrocarril. Si definitivamente resultare fraude, notificará el asunto que hubiere hecho el fisco, y lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Sr. Fiscal de.

Art. 13. — Es muy convenientemente establecer ronda nocturna en cada una de las dependencias del recinto de la muralla con estrecha responsabilidad por la que se arrigue haberse introducido fraudulentamente por la muralla firmando al pasar por los respectivos fiscos la hora en que lo hacen, en una libreta que habrá sellada.

Art. 14. — Una Comisión girará semanalmente a los fisco y oficina central, una visita con objeto de enterarse si en esta y aquellas, se cumplen por los empleados del ramo lo que les está prescrito, sin que por esto se entienda relevada en ningún caso al Interventor, de las obligaciones que le corresponden, y demás que le lo piden, como jefe inmediato de los dependientes.

Art. 15. — En lo demás concerniente a los asuntos, el Interventor tendrá presente para su cumplimiento, las Reales Instrucciones y Ordenes vigentes.
El Sr. Presidente dijo que se usaba en

el caso de remitir la Comisión de que hablaba
el artículo 11. del reglamento aprobado y que en su
concepto podía ser la misma que se había formulado.

El Sr. Pina se negó de pertenecer a ella
por las muchas ocupaciones que tenía a su cargo,
y el Ayuntamiento conforme con la propuesta por
el Sr. Presidente, acordó fuese la misma Comisión, la
encargada de que las veidas previstas en el citado
artículo cabiese quedando facultada con el Sr. Presidente
para resolver cualquier duda que en la aplicación
del citado reglamento se ocurra, y para proponer las
reformas que la práctica y la experiencia aconsejase,
las cuales habían de formularse por escrito.

A propuesta del Sr. Quintana se acordó
que los felices permaneciesen en sus respectivos puestos,
desde las siete de la mañana hasta las ocho de la no-
che, en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Fe-
brero y Marzo y en los restantes del año, desde
las cinco de la mañana a las diez de la noche;
dejando al buen criterio del Sr. Presidente el tema
de la hora de la recantación diaria en la Com-
munitad.

Después de un oficio del Sr. Gober-
nador de nuevo del corriente pidió una lista
de individuos de la Corporación para el nombra-
miento de un vocal de la Junta provincial
de Instrucción pública, y enterada la Corporación,
acordó facultar al Sr. Presidente para que designe
los tres individuos, y remita la lista que se
pide.

Visto un oficio del Sr. Gobernador pa-
recipiente haber elevado al Sr. Ministro de Hacienda
la instancia contra el proyecto de recambio de la
sal, la Corporación quedó enterada.

El Sr. Presidente puso su consentimiento



Corporación que había mandado recoger
Caja de Beneficencia un donante que anda
por las calles de la Capital, sin que se sepa su
nombre, y suave, según noticias, que es del pa-
rroquia de Iñurrieta en el Distrito de Frío; y autorizó
al Ayuntamiento acerto que se remita por traslado
a su Distrito.

El Sr. Menteur como encargado que es de
de la Junta de música municipal y del fondo espe-
cial de la misma, dio cuenta del estado actual de
aquella, acompañando la libreta de entrada y salida
de fondos, presentando un saldo a favor de estos,
de descientos treinta y cuatro reales setenta y un
céntimos; enterada la Corporación, acerto quedar
satisfecha del buen celo del Sr. Menteur en el cum-
plimiento de su encargo.


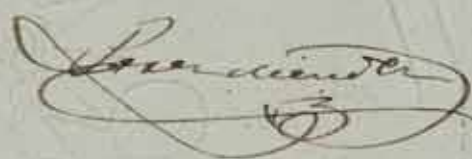
El Sr. Presidente hizo presente a la Corpo-
ración, que va urgente el nombramiento de la
Junta municipal con arreglo a la nueva ley, pa-
ra la discusión del presupuesto ordinario y
extraordinario que estaban en proyecto; enterada la
Corporación, acerto determinar ocho sesiones pa-
ra la distribución de los contribuyentes clasificados
en la misma forma que los de la Junta an-
terior, y que al efecto se publicasen las listas
por el término de tres días a fin de recibir el
voto.

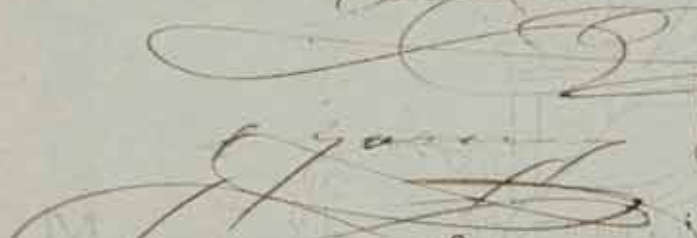


S. S. También punt su consentimiento
del Ayuntamiento, que había mandado adquirir una
escritura y dos mapas para la mejora de la
Alcalá, y la Corporación lo aprobó.

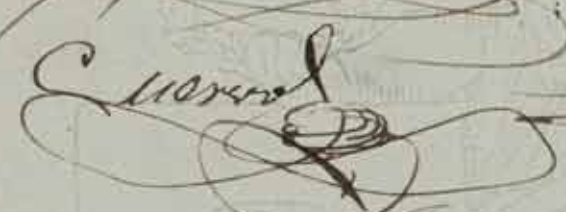
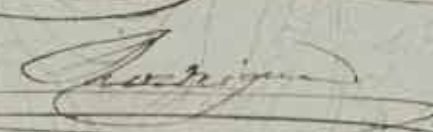
Por último, se dio cuenta de un dicta-
men de la Comisión de Obras públicas y policía
rural, manifestando que un pequeño trozo de
camino que arranca de la carretera general



de la Coruña en el punto de la Costa hácia
 el lugar de Baquios en los términos de la pa-
 rroquia de Iteitau, estaba en tan mal estado,
 que era imposible el tránsito, especialmente en
 ciertos puntos que en estos días hubieran de ser
 de granias; el Ayuntamiento enterado acudió que se
 procura á la reparacion de dicho camino por los
 vecinos de Iteitau, cumpliendo en la prestacion de
 este servicio las prescripciones que se necesitan hasta
 el límite de la ley.


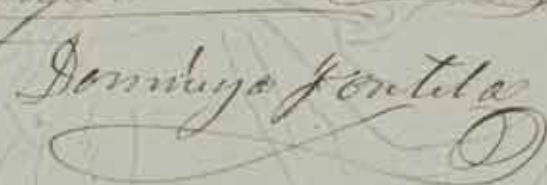
Con lo qual se levantó la sesion que se
 firmaron los tres. Convenientes, de todo lo qual yo
 el tñ. Certifico.






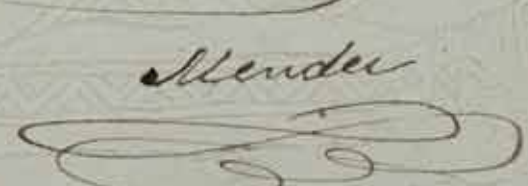




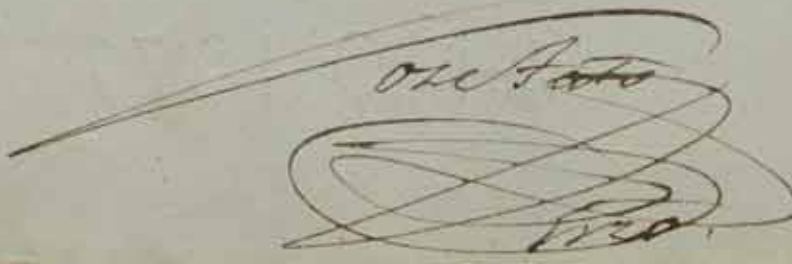



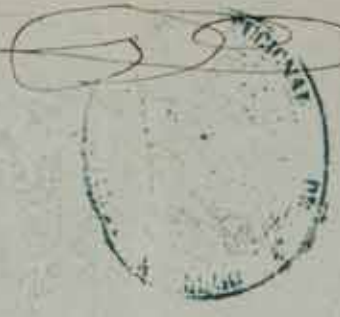









N. 0.032.042



Sesion ordinaria del veinte y dos de
Marzo de mil ochocientos setenta y
siete.

- Señores
- Alcalde
- Bolaño.
- Rodriguez Perez
- Jiménez
- Varela
- Piñero
- Ana
- Castro Gomez
- Pascual
- Vizcaino
- Hernandez
- Ortega
- Lta. Nava

Reunidos a las ocho de la noche los tres. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban J. P. abriendo la sesion y leida el acta de la anterior obtuvo la palabra el Sr. Castro Gomez y dijo: que solo tenia que advertir al particular que se refiere a la presentacion de la cuenta y libreta por el Sr. Hernandez, como encargado de la musica municipal, que el Ayuntamiento nada prejulgara de la buena gestion como indicaba el mismo nombre que quedaba satisfecho, siendo asi que el acuerdo quedo convertido a que dicha libreta y cuenta quitasen sobre

la mesa - omitiendose esta circunstancia que el podia contar, por que a su entender habia motivos para no darse por satisfecho de las cuentas presentadas. - El Sr. Rodriguez dijo tambien que no se habia acordado la satisfaccion consignada, que en las cuentas habia motivos de censura por la gestion del Sr. Hernandez - y esto no podia hacerse sin contradiccion respecto dicho acuerdo. - El Sr. Presidente advirtio a los tres reclamantes que la expresion de quedar satisfecho, tal cual estaba, consignado las

propusiera el punto, sin que mereciese impug-
nacion, y lo mismo que la libreta y cuenta
que quedasen sobre la mesa, cuya circunstan-
cia no está consignada y debe ser tal, por que
esta fue la mente del Ayuntamiento. Hicieron
notar al Sr. Rodriguez que no obedava el acuer-
do, quedando satisfecho el Ayuntamiento para que en su
dia hiciera las observaciones que considerase oportu-
nas, pues ahora solo se trataba de la aproba-
cion del acta. Los Sres. Pina y Ciguero operaron
con el Sr. Presidente y sin más discusion, á propus-
ta de este quedó aprobada el acta habiendo con-
senso que la libreta y cuenta presentada por el
Sr. intendente quedaban sobre la mesa.

El Sr. Presidente dijo que en el artículo
septimo del reglamento aprobado en la sesion
última estaba previsto que el mercado del vino
se trasladase á la puerta de la ciudad como
punto más conveniente y esperata que el Ayun-
tamiento resolviese si se levantaba desde luego,
y la Corporacion teniendo presente que está au-
por arreglar la plazuela de frente á la nueva
puerta, acordó aplazar para más adelante la
traslacion del mercado del vino.

S. S.º Haviendo la atencion del Ayuntamiento
que antes de ahora cuando los consumos citados
administrados por la Hacienda y lo mismo por
arrendamientos de la Corporacion, se hacian á pesos
continuos de líquidos en los establecimientos
para evitar el fraude, operacion que á su ju-
icio daba buenos resultados; y esperata que
el Ayuntamiento resolviese si se establecian taz-
calas como una medida administrativa.

El Ayuntamiento enterado así lo
acordó.

Propuso tambien S. S. C que el d'it' p'nd. restituir si las introducciones que adentaban des un real arida habian de hacerse por los tres pu- latoros exclusivamente, e si tambien se habian de permitir por la de S. Fernando. C'nterada la Cor- poracion y serviendo en cuenta que a dicha p'nu- ta concurre mucha l'ra los dias de mercado avo- do que por ella se permita la entrada de canes de l'ra que adent' hasta dos reales.

Pass cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil tratada ante un acuerdo de la Comision provincial en que manifiesta que no ha- biendo presentado licitadores en la primera ni en la segunda subasta de las obras de la Casa de Maternidad y Hospicio de esta Capital, pasara el expediente al Itiquitudo para que pro- p'niere las modificaciones que creyera convenientes en los actuales presupuestos y condiciones del pro- yecto y que sin perjuicio de la aprobacion en su dia por la Diputacion a las modificaciones que se hagan se proceda desde luego a la expropiacion de los terrenos adyacentes. C'nterado el Ayun- tamiento del estado de este asunto por las es- plicaciones que sobre el particular dio el Sr. Pre- sidente, acordó confirmarse el acuerdo de la Co- mision provincial y que se continúe en el expediente de la expropiacion de terrenos para dichas obras.

Por disposicion del Sr. C. se ha leído por el Secretario la copia de la exposicion elevada en el dia de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando la rectificacion de los cupos del encabezamiento de consumos, cereales y Sales, y c'nterado el Ayuntamiento presto su apro- bacion y conformidad.

Vista una comunicacion del Sr. Jefe

rentas de la provincia fecta B. del corrien-
te con la nota de los débitos que con la
Hacienda tiene este Ayuntamiento. procedentes de los
presupuestos de 1873-1874 por los siguientes
y el actual, ascendiendo en jinto a la cifra
de 49.523 pesetas 50. centimos, esperando que
atendiendo a las ineludibles obligaciones del Teso-
ro se le entregue en el presente mes precisa-
mente la mayor cantidad posible.

Exonerada la Corporacion y teniendo en
cuenta su estado de fondos a cuenta que se le
pague lo que se pueda por el año corriente
y que respecto de los atrasos se le manifieste la
imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento
de verificarlo por las causas que en el son
descontadas, y sobre las que tiene expuesto al
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su resolu-
cion.

Para cuenta de un dictamen de la Comision
de Hacienda a las instancias de D. Esteban Vila
Seijas contratista de los derechos de pescaderia y so-
bre las que tiene pedido informe el Sr. Gobernador
el Ayuntamiento. conformándose en dicho dictamen aun-
da se manifieste a S. S. que ninguna razon legal
ni moral existe a este contratista para sus re-
clamaciones; y que se libre mandamiento de apre-
mio contra el o su fiador para que verifiquen
el pago del primer plazo que debió ya verificar
en el mes de Diciembre.

Vistas las instancias de José Barri-
ra Rodriguez de la parroquia de Sabio, Juan
Limonero de S. J. de Ithija, D. Eusebio Fer-
nandez de la Plaza del Campo y Esteban Gra-
baro residente en la Calle de la Reina solicitando
su inscripcion en el padron de secundario, el



N. 0.032.043



El Ayuntamiento accedió á dichas pretensiones.
 Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las quejas presentadas contra el repartimiento de consumos de la parroquia de Uteilla por el año económico de 76-77. y en el que se consignau á Gregorio Solan un sueldo y cinco pesetas seis céntimos propone la Comisión respecto á este sugeto que una vez permaneció solo el 1.º trimestre de este año en la parroquia y que ha vendido los terrenos bienes que en ella tenía mudando despues de dominio circunstancias que confirmaron todos los vecinos: que se rebaja la cuota del solan á la mitad y que el resto se considere como partida fallida de que no deben responder los demás vecinos; y habiéndose conformado el Ayuntamiento aprobó con esta modificación el repartimiento y que se instruya expediente para hacer constar la insolvencia de Gregorio Solan por la media cuota que se rebaja.

Conformándose asimismo con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acorda aprobar los repartimientos de las parroquias de Seral, Burgo, S. Jilve de Uteilla, Sta. Eulalia, Uteilla, S. Adamas y Sta. Eul. de Bobeda, correspondientes todos al actual año económico.

Así mismo también los repartimientos de las parroquias de Monteduneda, Corible, Cicol, y Sta. Cristina por el mismo año, conformándose

Por la Corporacion en los dictámenes de la Comision de Hacienda acordó se devuelvan á las respectivas parroquias para que sean rectificados por los mismos repartidores bajo las bases propuestas en los respectivos dictámenes en el preteritorio término de ocho dias.

Tambien se há visto el repartimiento de S. Juan del Campo por el presente año económico con el dictamen de la Comision de Hacienda y conformándose con este acordó que se confeccionase por la Seccion de Contabilidad acreditando á cada contribuyente el 25 por ciento sobre las cuotas del reparto anterior con más veinte y ocho reales que se rebajan á Domingo Tomora.

Leido por el Secretario el estado de la recaudacion obtenida por consumos y arbitrios desde el 15 al 22 inclusive del corriente mes la Corporacion quedó enterada.

El Sr. Alcalde en cumplimiento de la ley presentó la distribucion de fondos para pago de las obligaciones de este mes importante por todo los ramos treinta y cinco mil ochocientas catorce pesetas quince centimos y el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

22 Marzo 1877 Por ultimo el Sr. Ceigero presentó por medio de una proposicion á la deliberacion del Ayuntamiento los acuerdos siguientes

1.º — Que se retiren de las calles los objetos instalados en ellas con la denominacion de cajones ó casillas de madera, arientos de pirateria ó sillera unidos á las fachadas, cepos ó bamos de hierro ó cualquier otro estorbo análogo.

2.º — Que los veterinarios y herradores ejerzan las respectivas profesiones en los




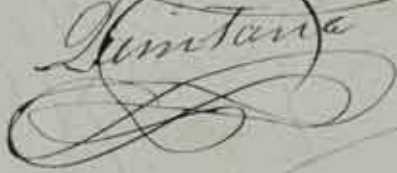

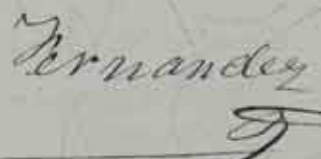


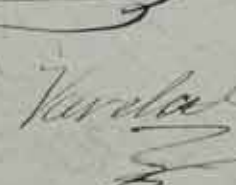

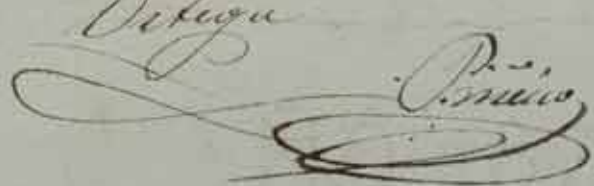
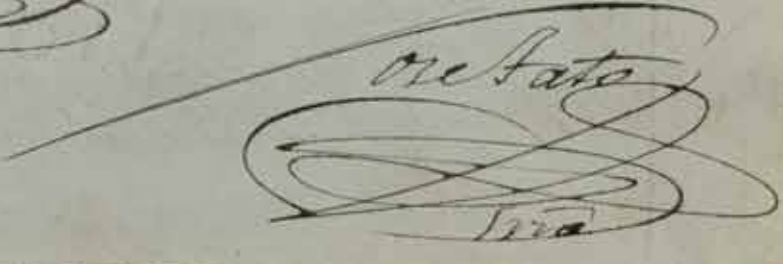
portabones y patios destinados a este objeto
y no en las aceras de tránsito, como con men-
qua de un pueblo culto, se está tolerando hacer
a la par que ofrecen espectáculos nada gratos al
practicar las curaciones de animales.

3.^o Que se mantengan avanzadas las argollas
y herraduras incrustadas en las fachadas de las casas
con objeto de atar caballerías.

4.^o Que se acuerde el debido inmediato
de los balcones de losa que caen sobre la vía pública
sin veja de ninguna clase con mal aspecto y ex-
posición de causar desgracias personales.

En vista de lo que el Sr. Veiguero aprueba
esta proposición haciendo varias consideraciones sobre
la conveniencia de estas medidas de buena policía
que hoy regiran en todos los pueblos cultos; y no
habiendo quien pidiese la palabra en contra, se tomó
en consideración y seguidamente fué aprobada
por unanimidad.

Qui lo acordaron y firman J. J. J. de
todo lo cual yo el Srto. Certifico

Sesion extraordinaria del treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

Senors.
Alcalde.
Dolans.
Cuenca.
Blanes.
Peña.
Castro Gomez.
Casero.
Romero.
Rodriguez.
Montela.
Quintana.
Ortega.
Navela.
Garcia Sierra.
Mendez.
Ama.

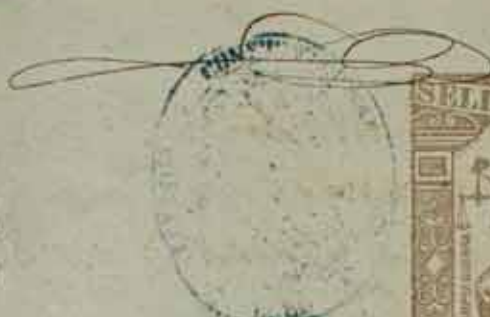
Permidos á las ocho de la noche los tres. Concejales ausentes al margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente para tratar del radio alcabalarario y otros asuntos relacionados con la admön. de los consumos y arbitrios de la Capital, declarada abierta la sesion, y dada cuenta de un dictamen de la Comision de arbitrios en que hace notar los perjuicios que causan los puestos públicos tan próximos á la Capital con motivo de haberse acortado el radio en el año último disminuyendo, considerablemente los valores propone con otras medidas la inscripcion de nuevo radio que no vaya más allá del establecido en los años de 1851, y 1874, y cuyo perimetro, señala en esta forma.

Ciudad amurallada ó sea el casco

Puntos de radio.

Por la derecha del edificio, comensará en las casas llamadas del Puerto, ó de las Cerduras que se hallan inmediatas á una cruz de madera que allí existe, límite marcado antiguamente por la Hermita, quedando dentro del radio dichas casas.

Desde estas en línea recta á la casa denominada de Segade, de los herederos del Sr. de Gt, incluyéndose dentro dicha casa. Desde



N. 0.032.149



este punto sigue á los molinos del Prilleiro que au-
nismo quedaran dentro.

Continuacion de la linea del estero. Desde
la casa-acuña del Sr. Castro Romay inclusive, á la
casa de Samas de Prado, tambien inclusive, quedan-
do dentro del perimetro el lugar de Estuin.

Desde la casa dicha de Samas de Prado,
seguirá á la fuente de Garabolo, situada en la
carretera, y desde allí, quedando dentro la casa
de Bolaño y la contigua seguirá bajando por
la carretera á la Iglesia de Estueiro, quedando
comprendidas dentro, las casas inmediatas á dicha
Iglesia y las de enfrente camino en metro.

Desde la citada Iglesia y según queda
expresado seguirá á la casa grande llamada de
Romay inclusive. Desde esta á la de Purros, tam-
bien inclusive. Desde este punto, al prado llama-
do de Salgueros, de D. Josi de la Peña Goura-
ler, situado sobre la fabrica de los herederos de
D. Pablo Barreira. Desde el citado prado segui-
ra en linea recta al confin del riaducto, por la
parte de Castilo, y desde dicho confin en la
misma linea recta á la Casa del Sr. Conde
Pallauz. Desde esta casa inclusive continuara
por el limite del campo de Montiron, tocando
al agro de Angilde, al pretil que existe en
la carretera por debajo de las casas de las
Pedreiras. Desde dicho pretil, tambien en

línea recta, á una cañata que existe en la cañatera, inmediata á las aguas férricas, y desde este punto por el río, á la fuente llamada de los Frailes, ó cañero del estudiante. Desde este punto, al de la Peña que llaman de la Estrella, y de aquí á las mencionadas cañatas llamadas del Puerto, punto que se tomó de partida.

Que en tal concepto el radio propuesto comprenda en su circunferencia los puertos públicos que fueran objeto de la providencia de la Alcaldía así como los lugares y caseríos que estaban en el extra-radio próximos á la Capital, reuniendo todo lo expuesto en los puntos siguientes:

1.^o — Que los que dentro del radio, quieran tener puertos públicos de venta de vinos y otros cualesquiera artículos que causen derechos por consumos, soliciten y obtengan la licencia prescrita por el art.^o 127. de la Instrucción general para la administración de consumos, y se sujeten á las prescripciones del 126. de dicha Instrucción.

2.^o — Los líquidos que se expendan en cualquier sitio del radio al por mayor ó al por menor, debían tener pagados los correspondientes derechos, y sujetarse además á la cata que operará la administración.

3.^o — En el extra-radio no podrán establecerse puertos públicos de venta de líquidos sin la competente licencia administrativa que expresará los litros de vino, aguardiente, ó aceite, á expender cada mes.

4.^o — A los vecinos de los lugares y caseríos que ahora quedan agregados al nuevo ra-

dio, se les aforaran las especies y frutos de sus propias estancias y de las que introduxeran para su consumo, sujetándose tambien al registro de cerdos y otros ganados para asegurar el aduano de los que destinaban al consumo.

5.^o Los vecinos de los lugares y caseríos que quedaron fuera del radio alcabatorial publicado en 30. de Julio de 1876. y venian pagando por repartimiento el impuesto con arreglo á sus habitantes, segun lo acordado por el Ayuntamiento en aquella fecha, cesaran de hacerlo al cargo de sus respectivas parroquias, en atencion á que ahora quedan dentro del nuevo radio que fija la Comision, y lo haran directamente al municipio.

Puesto á discusion dicho dictamen despues de lo que la Comision expuso en su apoyo sin que fuese impugnado el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes, disponiendo se publique el dia de mañana, y que se practiquen afijos extraordinarios en los establecimientos que quedan comprendidos en la nueva demarcacion, empleando para esta operacion, si no hubiere bastantes dependientes, los suplentes de serenos, á quienes se pagarian los dias que ocupen con cargo al sobrante que debe resultar en el credito de gastos de administracion con motivo de la vacante de la plaza de Visitador.

Vista una proposicion de los tablageros, comprometiéndose á dar el abasto de carnes de vaca desde el 1.^o de abril á dos reales libra, bajo estas condiciones. — 1.^a supresion del banco del Polvorin. — 2.^a que por derechos de consumo y de quille, pagarian imprevista real por las reses de cien á doscientas libras y excediendo de este peso, lo que hoy satisfacen

+ por ambos conceptos. — 3.^a Permitir el degüello de algunos jatos que no hubiesen padecido y, reúnan condiciones de ley. — 4.^a Que por una ó dos libras que falten del peso mínimo, no se les imponga multa, si las condiciones de la res fueren buenas. — 5.^a Que en el caso de alterar el precio, avizorán con ocho días de anticipación.

Abierta discusión sobre esta proposición, deliberó el Ayuntamiento sobre los diversos puntos que ablara, y considerando que es beneficiosa para el pueblo, fue tomada en consideración y aprobada con la modificación de la condición tercera, en esta forma. — 3.^a Por cada seis reses que se presenten al degüello, solo se admitirá un jato cebón que reúna condiciones de salubridad; y que desde mañana use el banco del Polvorín.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman J. J. J. de que yo el secretario certifico.

[Signature]

[Signature] *Notario*

[Signature] *Merced*

[Signature] *Quintana*

[Signature] *Rodríguez*

[Signature] *Fernandez*

[Signature]

[Signature] *Fontela*

[Signature] *Luna*

[Signature] *Navea*

[Signature] *Ortega*

[Signature] *Parrón*

[Signature]

[Signature] *Ortega*

[Signature]



N. 0.032.150



Session ordinaria del cinco de
Abril de mil ochocientos setenta y
siete.

- Señores.
Alcalde
Eiguero
Pere Mendez
Ruiz
Navarro
Pinciro
Castro Gomez
Rodrig. Perez.
Solano.
Cuenca
Quintana
Fontela
Mendez
Fern.º Conde.
Blanco
Ortega.

Reunidos los tres. del
mañan a las ocho de la noche bajo la
presidencia del Sr. Alcalde declaró S. S. que
abierto la sesion y leidas las dos actas
anteriores quedaron aprobadas.

El Sr. Eiguero dijo que sentia no
haber estado en la ultima sesion cuando
se trataba del nuevo radio por que este
a su parecer debia prolongarse más en
las cañiteras de Santiago, Coruña y La
Hilla hasta comprender los puertos de las
Arinas en Pungos, el estero de Estroves
en Estroves y las tabernas de la Colina
de Castilla por los perjuicios que cau-
saban a los establecimientos del radio;
y en cuanto a la proposicion de los ta-
blajeros tambien le parecia conveniente

que cuando expusieren carne de jato lo indicasen
al publico por medio de una tablilla. Ceteras
el Ayuntamiento de las indicaciones del Sr. Eiguero se acordó que las respectivas comisiones
propongan lo que consideren más procedente.
El Ayuntamiento. quedó enterado por la lectura

que tuvo el tto. del estado de la recaudacion
de los productos de censales y arbitrios de la
Capital y radio desde el 25. de Enero hasta la fe-
cha.

Asimismo lo quedó del toletim n. 41 y
acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Acordando á las solicitudes de Estanislao
Cruz Angilbe, Estanislao Pardo Fernandez,
Eusebio de Rio, Maria Figueroa, Fran. Pardo y
Rodríguez, Antonia de Cruz Jimera y D.
Natalia Fijoo y Santalla acordó su cumplimien-
to en el de recaudacion de este Distrito.

Vistos los repartimientos de censales,
sal y cereales por el corriente año de las pa-
roquias de Saá, Triguero, y Sta. Eulalia de
Bodega contra los que no se presentó reclamacion,
el Ayuntamiento acordó su aprobacion.

Tambien quedaron aprobados los de
la parroquia de S. Juan del Campo y de la de
S. J. rectificados por la contaduria con arreglo
al acuerdo de N. de Enero.

El Sr. Rodriguez Mannó la atencion del
Ayuntamiento sobre el procedimiento que se
seguia en las parroquias con la recaudacion
de los censales y arbitrios pues no se daba recibos
individual a los contribuyentes de lo que paga-
ban y esta informalidad podia traer consecuen-
cias. El Ayuntamiento tomando en consideracion
las observaciones del Sr. Rodriguez acordó que
la Comision de Hacienda proponga sobre el
particular lo que considere más acertado.

Dado del expediente para la reorganiza-
cion de la Junta municipal con arreglo á la ley
de 16. de Diciembre último y resultando que no se ha
producido reclamacion alguna contra las listas

acuerda declarar ultimadas las sesiones, y señalar para el sorteo el miércoles 11. del corriente á las 12. de su mañana.

El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta que hizo del contrato de los derechos de peccaderia Antonio Vila Seijas á favor de su padre D. Manuel Vila fiador que era de aquel.

Para á la Comision de Hacienda para el su dictamen una cuenta del Jefe de la Guardia municipal por la adquisicion de veinte y seis sables y siete Chapas de laton para el servicio de los serenos.

Dado cuenta de una solicitud de D. C. Rafael Meilan como apoderado de D. Francisco de la Barrera solicitando permiso para construir una portada en la Calle de las Campanas para el servicio de su principal con arreglo al plan que acompaña y conformandose la Corporacion con el dictamen de la Comision de Obras publicas acordó autorizar la construccion de dicha portada.

Por ultimo se ha visto un dictamen de la Comision de Obras publicas proponiendo medidas para la reparacion de los caminos vecinales y el modo con que los vecinos han de hacer la prestacion para que no sea tan gravosa; Atendida en consideracion por el Ayuntamiento quedó aprobada, acordando que vuelva á la Comision para la tramitacion del expediente.

Con lo cual se levanta la sesion firmando esta acta los H^{os}. concurrentes de todo el cual yo el H^o. Certifico.

[Handwritten signatures and names: Virela, Segura, Botero, Quintana]

Ortega Juguari Mendez
 Fontelos Pineda Juan Mendez
 Rodriguez

Cruzado
 1775

Sesion extraordinaria del nueve de
 Abril de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

Alcalde

Pasero.

Berón Mendez.

Ana.

Bergero.

Norda

Fontela

Castro Gomez

Bolano

Garcia Blanca

Mendez

Juan Antonio Gomez

Reunidos los tres. del
 margen en virtud de convocatoria del
 Sr. Alcalde presidente declaró S. S. a
 la sesion manifestando que habia
 convocado el Ayuntamiento para tratar de
 un dictamen de la Comision de arti-
 brios referente a los productos de la
 sal.

Leido por el Secretario dicho
 dictamen expone la Comision que la
 baja notada en este articulo es debida
 a los excisos derechos con que esta
 gravado pues costando el quintal

de sal de diez a dos reales fuera del rastro
 y pagando treinta y diez de derechos dentro de



N. 0.032.305



la Ciudad y su cargo, vicia á salir á cuarenta y cuatro por lo cual se daba lugar á que se introdujere fraudulentamente por toda clase de personas en los bolillos y por otros medios ocultos sin poder evitarlo de modo que era un artículo que apesar de su mucho consumo como de primera necesidad solo habia producido en 1.^{or} semestre de este año seiscientas setenta y ocho (pesetas), digo reales de 82 arrobas de sal; en el año último dos mil ochocientos ochenta y tres reales; y en el anterior de 74-75. Tres mil trescientos dos reales. En vista de estos resultados propone la Comisión que se reduzcan los derechos de introducción de la sal á cinco reales quintal en la seguridad de que se han de aumentar los productos por que con este derecho, no habrá fraude.

Abierta discusión sobre este dictamen como ningún Sr. Concejal pidió la palabra en contra el Ayuntamiento. Lo aprueba en todas sus partes acordando que desde mañana comience á regir la rebaja de este impuesto y que se practiquen afors en los depósitos para hacer constar las existencias que tienen comisionándose para esta operación á los Sres. Bolanos y Ceigero para que el miércoles próximo den principio á ella.

Por último á propuesta del Sr. Castro Gomer se acuerda que desde hoy los depósitos de sal sean regidos por la instrucción y reglamento de consumo sin la menor consideración en pleando los medios de fiscalización que la mis-

ma establecen para la cuenta de entradas y salidas de dichos depósitos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión la cual de la cual firmaron S. S. S. de que yo el secretario del Ayuntamiento certifico.

Alonso Figueroa (Presidente)

Alonso Quintana

Figueroa Mendez Fontalaz

José María Manes Juan Mendez

Varela

Secretario

Sesión extraordinaria del once de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

Permitidos a las diez del día en virtud del señalamiento que consta en la sesión del cinco del corriente y convocatoria expedida en el día de ayer los Sres. Concejales que al margen se expresan sin embargo que ha concurrido, para proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que se habían cumplido los requisitos de la ley haciendo público este acto con la anticipación debida, principió la sesión

Señores.
Alcalde.
D. Juan Mendez.
Romero
Inza
Peña González
Pascual

en la lectura del art.º 63. de la ley y preparadas ochos urnas con los nombres de los contribuyentes de cada seccion se verificó el sorteo para los veinte y tres vocales de cuya operacion resultó lo siguiente

<u>Nombres.</u>	<u>yp. Ciudad.</u>
<u>1.ª Seccion.</u>	
D. Domingo Socina	Reinas
" José Jorge de la Peña	Novas
" Manuel Vera	Clirigos
" Manuel Bolano Durio	S. Pedro
" Manuel Rodriguez Aras	S. Pedro
" Angel Duran	Plaras
<u>2.ª Seccion.</u>	
D. Ramon Lopez	Sta. Crist.ª de S. Roman
" Andres Roman	Andias
" Angel Diaz	Sta. Crist.ª de S. Roman
<u>3.ª Seccion.</u>	
D. Domingo Tomora	S. Juan del Campo
" Faustino Alonso	Labol
" Francisco Vazquez	Lamas
" Antonio Rodriguez, el menor	Labis
<u>4.ª Seccion.</u>	
D. Pedro Barreiro	S. Roque
" Benigno de la Hota	Plaras
" Elacito Santos	S. Pedro
" Andres Cato	S. Pedro
" Nicolás Soler	Plaza
<u>5.ª Seccion.</u>	
D. Francisco Suarez Gomez	Reinas
" José Perera	Plaras
<u>6.ª Seccion.</u>	
D. Antonio Fuentes	S. Roque
<u>7.ª Seccion.</u>	
D. Juan Manuel Porto del Monte	Cabrera

Nombres.

Verindad.

3.^a Seccion.

D. Juan Francisco Arago. — Pajaros.

Terminada esta operacion se acordó publicar su resultado y comunicar á los interesados el nombramiento para los efectos de la ley, con lo cual se levantó la sesion que firman S. S. S. de que yo el Secretario Certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

Alcalde.

Castro Gomez

Pena Gonzalez

Quero

Romander Gonzalez

Pasero

Romero

Reigero

Rodriguez

Alta. Planes.

Carla

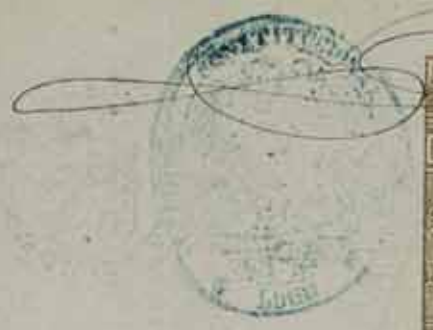
Peres Attendon

Quintana

Reunidos los tres del margen á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaró S. S. abierta la sesion y leyó las tres actas anteriores que fueron aprobadas.

Dado cuenta de los boletines oficiales números cuarenta y cinco y cuarenta y seis el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó de los productos recaudados por



N. 0.028.991



Señala
Punto
dña. Serna
Atender

consumos, cereales y sal en la Capital y por radio desde el punto del oriente hasta la fecha inclusive.

Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda con motivo de la manifestación del Alcalde de barrio de Cigüero y colectores de la contribución de consumos de los años de 74-75 y 75-76 proponiendo que las cuarentay seis pesetas que están adelantadas a la parroquia Manuel Balado y Juan Ferrnander no se haga cargo de ellas a la parroquia, que se abra el apremio que esta tiene y se dirija un nuevo despacho por los medios legales contra los bienes de ambos deudores por esta dicha contribución personal y no proceder que los demás vecinos paguen por ellos. Puesto a discusión este dictamen como no fuere impugnado el Ayuntamiento se conformó con él y acordó despachar la ejecución en la forma propuesta.

Visto otro dictamen de la Comisión de Hacienda al repartimiento de consumos, sal y cereales por 75-76 de la parroquia de Ciriaco proponiendo el alza y baja de algunas cuotas a los sujetos que se indican, se abrió discusión y después de algunas observaciones hechas por el Sr. Sindico que fueron contestadas por la Comisión, el Ayuntamiento aprobó dicho dictamen acordando se rectifique el repartimiento.

por la Contaduría.

Dado cuenta de una mutancia de esta
qu Parroquia de S. Martin de Guillan terminada
nos de Otero de Uley, quejándose de que en
la parroquia de Corimol se imponen contribu-
cion de censuras, y visto el dictamen de la Co-
mision de Hacienda en que manifiesta que
este sugeto no está comprendido en el repartimiento
de la citada parroquia y si Domingo Varela
por quien no se proveyó reclamacion alguna,
el Ayuntamiento enterado acordó votar.

Conformándose el Ayuntamiento
con un dictamen de la Comision de Hacienda
acorda desestimar las reclamaciones de José
Sanchez y Clemente Gayoso y aprobar el
repartimiento de censuras de Ingoy por el
año económico de 76-77.

Visto otro dictamen de la Comision
de Hacienda al repartimiento de la parro-
quia de Gontar por 76-77 proponiendo la
rebaja de dos reales a Maria Rodriguez
en que se convinieron los reclamantes
y repartidores, el Ayuntamiento conforme
acordó que se rectifique dicho repartimiento
por la contaduría con arreglo a lo propuesto.

Visto igualmente otro dictamen
de la misma Comision al repartimiento
de la parroquia de S. Juan en que mani-
fiesta haber ocurrido a los reclamantes
que desistieron de sus quejas ante las ra-
zones expuestas por la Comision; el Ayto.
enterado acordó aprobar el repartimiento
de 76-77 de dicha parroquia.

Asimismo se aprobó otro dictamen
de la repetida Comision de Hacienda al

repartimiento de la parroquia de S. Pedro de
Hera y acordó se rectifique este por la Conta-
duría tomando por base el del año economi-
co de 1875-76 con el aumento de una cuar-
ta parte.

Dado cuenta de un dictamen de la
misma Comisión á la reclamacion de Juan Ant.
Barrero de la parroquia de Calde contra el
repartimiento del año económico de 1876-77 en
que manifiesta que dicha quiebra es infundada
por ser este uno de los que hacen mayor consu-
mo y que no obstante paga menos que otros
que tiene varias rentas en grano y dinero, y fin-
cas en distintas parroquias cuyas utilidades con-
sume en Calde concluyendo á que se desentene la
quiebra y se apruebe el repartimiento confeciona-
do por los repartidores, puesto á disposicion este di-
ctamen como no fuere impugnado el Ayuntamiento
se conformó con él y acordó aprobar el repar-
timiento.

Equivalente se conformó con otro dictamen
de la Comisión al repartimiento de la parroquia
de Esperante por 76-77 acordando se rectifique
este por la Contaduría con arreglo á dicho
dictamen.

Entre otros asuntos dos dictámenes de
la Comisión de Hacienda á los repartimientos
de la parroquia de Alveiros correspondientes
á los años de 74-75 y 75-76 y conformándose
el Ayuntamiento con lo propuesto, acordó
que la Secretaría y la Intervencion de ar-
bitrios expediran las certificaciones que res-
pectivamente se piden.

Dado cuenta del repartimiento
de la parroquia de Alveiros del año de

70-77 con el dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo pequeñas modificaciones con motivo de la reclamacion de Manuettou-rie y Soie Ramiro y tambien por la reforma que acaba de hacerse del rario alcabalario conforme el Ayuntamiento con dicho dictamen acordó la rectificacion del repartimiento por la Contaduria y que los vecinos que quedan dentro del rario desde 1.º de Abril se les tenga en cuenta para el 4.º trimestre de este año.

Vista una instancia de D. Manuel Quiroga de la parroquia de Sabio en que se de los procedimientos de la Alcaldia por la ejecucion librada contra el mismo por lo que atenta por raron de arbitrios y censuras que le fueron consignados en los repartimientos de la parroquia en los años de 70-71 hasta el 75-76: el Ayuntamiento conformandose con el raron del dictamen de la Comision de Hacienda acordó destinar la pretension del D. Manuel Quiroga y que sigan los procedimientos hasta conseguir el pago de lo que atenta.

Este cuenta del presupuesto adicional al ordinario del corriente año presentado por la Comision de Hacienda con sumatoria y dictamen de Censura del Regidor Sindico cuyos gastos presupone en cientos trece mil ochenta y ocho pesetas cincuenta y ocho centimos y los ingresos en cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas cuarenta y tres centimos, y el Sindico en su dictamen pide a la vez la ampliacion de mil quinientas pesetas que cree indispensable para el pago del material del atunbra-



N. 0.028.992



do público y mil para material de obras por administración, el Ayuntamiento después de haberse enterado de todas y cada una de las partidas del presupuesto y de la imposibilidad de allegar recursos para enjugar el déficit de las 61.000 y pico de pesetas que presenta, acordó con la modificación propuesta por el Jefe de Hacienda prestar su aprobación al presupuesto adicional, y que se publique por el término de la ley desde el día de mañana.

Vistas dos comunicaciones del Sr. Jefe Económico de la provincia una fecha once del corriente reclamando veinte y tres mil seiscientas cuarenta pesetas quinientos por las que se abona del cinco por ciento de los ingresos de los presupuestos de 73-74, 74-75, 75 a 76 y por el ejercicio corriente y otra de fecha 18. pidiendo también veinte y nueve mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas tres céntimos por consumos, sal y cereales del año pasado y por el presupuesto corriente hasta el treinta de Abril comunicando que si no se le pagase en últimos de este mes se verá en la necesidad de intervenir la aduana municipal como se está ordenado por la Superioridad. El Sr. Presidente dijo que era imposible cumplir lo que se preceptuaba por falta de recursos y que convenía que mañana precisamente se reuniera la Comisión.

de Hacienda para tratar de este asunto y
que para poder pagar alguna cantidad
por cuenta de atrasos como que el prece-
dente adicional estaba aún por aprobarse
por la Junta municipal en el mal estado
comulgados los créditos de resultas, conviene
también que el Ayuntamiento acordara
verificar dichos pagos por atrasos dando cuen-
ta en su día de los que se hicieren a la Jun-
ta municipal en la seguridad de que estas
há de sancionarlos atentiva su legitimidad.

Enterado el Ayuntamiento deliberó
lo conveniente y acordó que se reúna en el
día de mañana la Comisión de Hacienda
para examinar las pretensiones del Sefe
económico, y autorizar desde luego al Sr.
Presidente para que pague a la Hacia-
nda lo que se pida por cuenta de atrasos
sin perjuicio de hacerlo presente en su día
a la Junta de asociados.

El Sr. Presidente también man-
ifestó al Ayuntamiento que atentiva las exigen-
cias del Sefe económico no se podría pagar
el personal de empleados del municipio para
primeros de Mayo por falta de recursos y la
Corporación quedó enterada.

Hecho también presente que en el día
de ayer había fallecido D. José Fernández Ca-
patañ de los señores municipales nombrado
por la Corporación y enterado el Ayuntamien-
to acordó la supresión de esta plaza.

El Sr. D. J. llamó la atención del
Ayuntamiento que el local destinado a depósito para
guardar condemas de acaute menor en la planta
baja del Ayuntamiento era tan reducido que

cuanto se daba el caso de sufrir arresto personas de distinto sexo no podian hacerlo con separacion como estaba mandado, por las malas condiciones del local y que en su concepto podria destinarse a este objeto el edificio del Castillo que hoy estaba a disposicion del Ayuntamiento por haberle entregado la llave el Sr. Gobernador de la prov. C. C. enterada la Corporacion y atendiendo a las razones expuestas por el Sr. Presidente acordó designar como local para el arresto menor, ó sea deposito municipal el edificio del Castillo.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil tratavando un asunto de la Diputacion provincial de ouce del oriente por el que se modificó el pliego de condiciones económicas y presupuesto de las obras de construccion del Hospicio y Casa de Asistencia en los términos siguientes. 1.º El plazo para la terminacion de las obras será el de cinco años en vez de los dos que se habian señalado quedando vigentes todas las demas condiciones al pliego de las económicas. 2.º Se abnará al contratista el cuatro por ciento sobre el total importe del presupuesto por los conceptos de administracion, direccion, beneficios industrial e interés del Capital adelantado conforme a lo que previene la Real Orden de 4. de Diciembre de 1863. 3.º Se oficiará al Ayuntamiento de la Capital para que proceda a formar y intimar el expediente de expropiacion de los terrenos que la provincia y el municipal han acordado agregar a los auejos del edificio en proyecto atendiendo en cuanto a los pagos a lo acordado por la diputacion provincial en sus anteriores reuniones. - Enterado el Ayuntamiento. acordó su conformidad y para esta

comunicacion al Sr. Alcalde para que proceda a formar y ultimar el expediente de expropiacion de los terrenos de que se trata.

Vista una comunicacion del Presidente de la Comision de Evaluacion para que se le designen cuatro Concejales para formar la Comision de este auto y providencia, el Ayuntamiento concuerda nombrar a los individuos D. Martin C. Pina, D. Alejandro Castro Conner, D. Antonio Rodriguez Picher y D. Bartolome Triguero.

Se leyó y quedó aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Marzo y se acordó se remitiesen al Sr. Gobernador para su insercion en el boletin oficial.

Vista la relacion de productos del matadero correspondientes al mes de Marzo por trecientas pesetas; el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comision de Hacienda le prestó su aprobacion y acordó se formalice en ingreso en depositarias.

Tambien se aprobaron conforme con la misma Comision dos relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparacion de Calles en la primera y segunda quincenas del mes de Marzo aquella por sesenta y siete pesetas veinte y ocho centimos y esta por treinta y cinco pesetas cincuenta centimos.

Similares fueron aprobadas y acordó pagar una cuenta de Don Fernando por veinte y una pesetas diez y ocho centimos importe del aceite suministrado a los fuelatos en el mes de Marzo: id otra cuenta del Sr. Solera por setenta y seis pesetas del carbon consumido en los fuelatos en el expresado mes de Marzo.



N. 0.028.966



Ed una cuenta del Jefe de la Guardia municipal por sesenta y una pesetas cincuenta centimos importe de treinta y siete sillatos y siete Chapas que se adquirieron para la Seccion de Serenos:

Ed otra cuenta de D. Francisco Hermindez por sesenta y tres pesetas ochenta y siete centimos del suministro de tubos y muchas para el alumbrado publico en los meses de Enero, Febrero y Marzo:

Ed la cuenta de D. Estanislao Fernandez y Compañia del comercio de esta Ciudad por dos mil ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco centimos importe del petroleo que ha suministrado para el alumbrado publico en el tercer trimestre de este año:

Ed la cuenta de gastos de las funciones de Semana Santa por cinco treinta pesetas veinte y cinco centimos:

Ed una cuenta del secretario por sesenta y una pesetas veinte y cinco centimos importe de un retrato al cronista de S. M. el Rey para la Alcaldia cuya adquisicion acordó el Ayuntamiento en diez y nueve de Setiembre ultimos.

Esta igualmente otra cuenta del Secretario por los gastos de oficina en los tres trimestres ultimos importante mil tres

cientas siete pesetas ochenta centimos, el Ayuntamiento conforme con el dictamen y cennua de la Comision de Hacienda acuerda aprobar dicha cuenta y que por el salto que resulta de trecientas siete pesetas ochenta centimos a favor de la cuenta - dante se le expida libramiento para su pago.

Vista una cuenta de D. Felipe Ortega del Comercio de esta Ciudad por ochos pesetas veinte y cinco centimos de 14. varas de lienzo para rotulos de limpieza de los casales del alumbrado publico, el Ayuntamiento le presto su aprobacion y acordó se expidiese libramiento para su pago.

Se acuerda empadronar á Josefa Corredora de Piedrafita, Pedro Astor de la parroquia de Toral, Elia Acuña y Raga y D. Juan Matigona y Cabrera de esta Ciudad accediendo á sus pretensiones.

Vista una instancia de Don Pedro de Estrada del barrio de S. Esteban de oficio tachuelero para que se le permita la caseta movible que hace un año tiene en la plazuela de la Feria para ejercer su industria aunque se le veija una pequeña contribucion; y el Ayuntamiento enterado acordó no acceder á esta pretension y que se lleve á efecto lo que sobre el particular estuviere sueltos.

Dado cuenta de las instancias de Angel Varela, Andres Roman, Tomas Varela y Domingo Melan labradores y vecinos de la parroquia de S. Julian de Becanias exponiendo que por consecuencia de la infernal epidemia que atacó á las rezes vacunas de dicha parroquia, habian perdido siete rezes

una falta de impositibilidad para atender al cultivo de sus bienes y puplicaban se les facilitase algun recurso de los fondos de calamidades para remediar en parte estas pérdidas; visto los dictámenes de la Comision de Hacienda a quien se pararon estas solicitudes manifestando que la precaria situacion de los fondos municipales no permite atender estas cosas por mas sensible que sea, la Corporacion acordó conforme con dicha Comision que no há lugar á los auxilios que se solicitan por carencia de fondos.

El Sr. Hender despues de hacerse cargo del acta de veinte y dos de ittairo en que consta la presentacion de sus cuentas como encargado que estubo de la Banda de musica, hizo un ruego á los Hcs. que se fijaron en dichas cuentas para que manifestasen si se les ofrecia algun reparo, pues estaba pronto á dar las explicaciones necesarias. El Sr. Carlos Gomez le contestó que la falta que notaban no era de cuentas sino que estando el Sr. Hender encargado de la banda de musica no habia mandado extender las actas de compromisos de los músicos y alumnos ni repartido los reglamentos como estaba dispuesto para lo cual fuera comisionado por el Ayuntamiento; el Sr. Presidente contestó que los compromisos estaban hechos por su orden y que la falta del reparto de los reglamentos como que estos estaban en la Secretaria tambien dispusiera se entregaran á los músicos por lo cual no habia ya méritos para censurar al Sr. Hender con lo cual quedó terminado este incidente.

Quedan á la Comision de Hacienda

la libreta y cuenta de música para su informe.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento, que había autorizado al Director de la banda Sr. Flores para la adquisición de cuatro lecciones para otros tantos alumnos que habían entrado en la banda, y el Ayuntamiento lo aprobó.

El Sr. hizo también presente que en el año de '75. se había instruido expediente para asegurar contra incendios el edificio del Ayuntamiento habiéndose tasado á este fin por el Arquitecto dicho edificio en ochenta mil pesetas para que sirviera de base para el seguro y cuyo expediente estaba en tal estado no obstante de verse acreditando en los presupuestos el crédito correspondiente para este servicio. Enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y acordó facultar al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación asegure la Casa Consistorial en la Compañía titulada "La Unión" bajo las pias hechas por el Arquitecto ó sea por el capital de ochenta mil pesetas.

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Vila contratada de los derechos de pesca de ría en sustitución de su hijo Antonio Vila manifestando que siendo gravosísimo el impuesto que venía todos los días á la plaza, había autorizado á Nicolás Corbon de esta ciudad para que en su nombre cobrara dichos derechos; y el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. hizo presente que en atención al mal estado del camino de la Estación y que necesitaba algún recargo, mandara á D. Manuel Arrieta que le presentase un carro de mano, para dicho camino, y el Ayuntamiento lo aprobó, disponiendo que tan pronto lo reciba, se



N. 0.028.965



Contrate el machaqueo.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen del Intendente y Comisión de Hacienda, acuerda aprobar las cuentas municipales del Depositario y la de administración correspondientes al presupuesto y ejercicio del año económico de 1873-74.

Por último siendo llegada la época de proceder a los aumentos de Propios, contrata de los ministros de Hospital, Casa de Beneficencia y Carcel del partido, así como los demás servicios municipales para el año próximo de 1874-75. se acuerda la instrucción de los oportunos expedientes y que las Comisiones respectivas formalicen los pliegos de condiciones para las subastas.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, acordando esta acta que firmaron los tres. Comenentez de que yo el Secretario Certifico

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

José Alvarado

Cuervo

Quintana

Fontela

Primer

García Manuel

Secretaría

Acto

Sesion ordinaria del veinte y seis de abril de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

- Alcalde
- Por el Alvarado
- Bolano
- Rodriguez
- Triguero
- Pena
- Narciso
- Roa
- Alvarado
- Quintana
- Fontela
- Fernandez.

Reunidos a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde los tres Concejales que se expresan al margen, y se declaró abierta la sesion, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Dado cuenta del boletín oficial número 50 el Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien le quedó de la recaudacion obtenida por cereales, sal y cereales en la Capital y su radio desde el 20. del corriente hasta la fecha inclusive.

Sobre nuevamente el repartimiento de la parroquia de Abreos, por cereales y cereales correspondiente al año económico de 74-75, el Ayuntamiento conformándose con el dictamen emitido por la Comision de

Hacienda acierta aprobar dicho repartimiento y que inmediatamente se proceda a su cobranza, remitiéndose al efecto copia del mismo a la parroquia.

Tambien se ha visto el repartimiento de la parroquia de Abeiros por el año económico de 75-76 con el nuevo dictamen de la Comisión de Hacienda y conformándose el Ayuntamiento con lo propuesto en dicho dictamen acierta aprobar el repartimiento y remitir copia a la parroquia para que proceda inmediatamente a su recaudación.

Dado cuenta de otro dictamen de la Comisión de Hacienda al repartimiento de consumos de la parroquia de Breium correspondiente al año económico de 76-77 y conformándose la Corporación con las modificaciones que se proponen acierta que se rectifique el repartimiento por la Contaduría con arreglo a lo propuesto por la Comisión.

Vistos los repartimientos de Pórcos, Luita y Fijos correspondientes al año económico de 1876-77 contra los cuales no aparece reclamación alguna fueron aprobados.

Dado cuenta del repartimiento de la parroquia de S. Juan de Pena correspondiente al año económico de 1875-76 con el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la justificación de las cuotas de S. Juan Bernabé, S. Juan Ylgerias y S. Juan Alfonso para remediar las desproporciones que se notan, el Ayuntamiento conformándose con dicho dictamen acordó que se rectifique el repartimiento por la Contaduría en la forma propuesta.

Tambien quedaron aprobados los repartimientos de las parroquias de Vay

Padre de Herrera y Sta. M^{ca} de Covadonga con-
pudientes al ejercicio de 76 y 77 rectificadas por
la Contaduría en virtud del acuerdo de 17 de
enero.

Dio cuenta de la reclamacion de Fran-
cisco Rodriguez de S. J. de Parateta quiza-
do de los procedimientos de apremio contra
el mismo por cinco veinte reales que le im-
pusieron los repartidores de S. Juan de los
Rioses bajo el nombre de Fran^{co} Parateta
en el año de 74 y 75 en el supuesto de haber
matado vezes vacunas en dicha parroquia, man-
do, en el mismo año y por el mismo concepto,
figuraba en el repartimiento de S. Juan de
Pena en donde ha satisfecho el impuesto; y
visto el dictamen de la Comision de Hacienda
manifestando que es justa la quiza y que
este sujeto no debia figurar en el reparti-
miento de la parroquia de Angeles, prope-
niente que se alee el apremio decretado con-
tra el mismo y que se hagan responsables
de esta cuota a los repartidores.

Abierta discusion sobre este dictamen
unos manifestaron algunos tres. que en un con-
cepto no habia motivos para exigir la respon-
sabilidad a los repartidores tratándose de un
repartimiento del año de 1874 y 75 sin haber
sido previamente; y habiendo propuesto el
Sr. P. un individuo de la Comision que se
dirigiese a la misma con objeto de dar a los reparti-
dores y hasta admitir sus pruebas sobre
la reclamacion de que se trata, el Ayuntamiento
asi lo acordó.

El Sr. Presidente dio cuenta al
Ayuntamiento que en virtud de la auto-

N. 0.028.635



circuacion unificada en la sesion anterior habia asegurado la Cua Comiztorial por el Capital de ochenta y mil pesetas en la Compañia "La Union" con el agente Sub Director de la misma en esta Capital D. Lorenzo Barrera por diez años que comiencian á contarse desde el veinte y dos de Abril corriente hasta igual dia del de 1887 por la prima anual de cuarenta y ocho pesetas: que habia que pagar ahora ó sea el 1.º año cincuenta y cinco pesetas en esta forma:

	<u>Pesetas.</u>
Por la prima de este año	48.
Por pólixa y sellos	1.
Por placa que habia entregado el dicho agente	3.
<u>Total</u>	<u>52.</u>

Segun por punto resultaba de la pólixa n.º 739. extendida á favor del Ayuntamiento que con el expediente se tiene á la vista. Enterada la Corporacion acordó aprobar este contrato de seguro y que se expida libramiento á favor del representante D. Lorenzo Barrera por las cincuenta y cinco pesetas por la prima del primer plazo y demas gastos que quedan expresados con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto.

Acordando á las solicitudes de Pedro Arias Herdan de Alveiros, Manuela Lopez de Esperante, Manuel Calvo y José del

Quinto se acuerda inscribirlos en el padrón; así como á Camerón Lombas.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comisión de Beneficencia acuerda aprobar las cuentas de admón. por los ingresos y gastos que tubo en el establecimiento en el mes de Mayo.

Vista una cuenta del ebauista D. Juan C. Lopez por sesenta perretas, importe de diez barandillas caladas y talladas para la mesa de la iglesia, limpiar y barnizar aquella el Ayuntamiento conformándose con el dictamen de la Comisión acordó aprobar y pagar dicha cuenta.

Asimismo acordó pagar otra cuenta de sesenta y tres perretas al artista D. Nicolás Domínguez por diez y ocho inscripciones en zinc para demarcar el rastro, y otra cuenta del hojalatero Andrés Vargués por diez y seis perretas veinte y cinco estufas importe de 130. chapas de hoja de lata numeradas para los pobres de la Ciudad comprendidos en el registro de la mendicidad pública.

Vista una instancia de D. Carlota Robles viuda de D. Juan Silva dueña de la casa número diez de la calle de S. Pedro pidiendo autorización para rasgar el tablero y abrir una puerta debajo al balcón que dice á la plaza, y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Obras públicas acordó acceder á dicha pretension con la obligación de que la interesada há de bajar canalizando las aguas del tejado.

Conformándose tambien la Corporacion con un dictamen de la Comisión de Obras públicas acuerda autorizar á D. Segundo Gómez Per-

do, como dueño de la casa n.º 19. del barrio de S. Roque, para cargar las ventanas del primer piso, colgar en sus huecos balconcillos con un salido de treinta y nueve centímetros con la obligación de canalizar à la vez las aguas del tejado.

Dado cuenta de la instancia y planos presentados por José Fernandez Garcia y visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas, en que manifiesta que este sujeto ha edificado en la calle de la ronda una casa sin la aprobación del Ayuntamiento, y sin que se ajustase la obra à las líneas que aparecen en el plano, el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por dicha Comisión, acuerda que el Sr. Fernandez Garcia alce la fachada de dicha casa à la altura de las contiguas y saque la bardilla que adicione sin aparecer en el plano que ha presentado al Ayuntamiento, dando principio à esta obra en el término de ocho días sin aguardar à otra providencia más sinia.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Manuel Peres Castro, y otros vecinos de San Diego de S.ia alegando derechos al monte de Coleiro y quejándose de que Juan Lopez, Juan Sagüel, Antonio Castro y Antonio Peres habian dividido dicho monte para cabales como si fueran comun; y visto el dictamen de la Comisión de policía rural en que manifiesta que la declaración de derechos de propiedad y posesion que interocan y piden los reclamantes no puede hacerse el Ayuntamiento y que como cuestion entre partes deben unos y otros ventilar sus derechos en el tribunal correspondiente; y habiéndose conformado la Corporacion con este dictamen acordó que del mismo se entere à los interesados.

Dado cuenta del expediente del

camino de los peatones para la estacion del ferrocarril con un presupuesto y pliego de condiciones que ha formulado el Arquitecto provincial por disposicion del Sr. Alcalde para las obras de explanacion y afirmado de dicho camino importante sesicuenta y nueve pesetas setenta y ocho centimos, el S^{to}. Excmo. interado deliberó lo conveniente y reconociendo de necesidad esta obra acordó aprobar el presupuesto y condiciones facultativas y económicas y que a su tenor se anuncie la contrata de ejecucion en subasta pública.

Dado cuenta de una instancia de D^o Josef Reja de S. J^o de Reja con los planos que acompaña para reformar dándole más estension una casa de planta baja que posee en el campo de Cal camino de Hugo a la Est^a, y conformándose el S^{to}. Excmo. con el dictamen de la Comision de Obras públicas en que manifiesta haber reconocido la situacion y que no hay inconveniente en autorizar esta obra sujetándola a la alineacion que dejó fijada: Acordo que el Sr. Reja Peter construya la casa en la forma que ha solicitado guardando la línea marcada por la Comision.

El Sr. Presidente hizo presente que se habia restablecido la Junta municipal de Beneficencia de este Distrito con arreglo a la Ley de 20. de Junio del 829. dando cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha 12. del corriente participando que dicha Junta deben constituirse en calidad de parroco D. Antonio Capon y Andrés de la Concepcion, D. José de la Peña González y D. Bartolomé Heiguro, como vecinos

N. 0.028.636



D. Manuel Sanchez Alvarez y D. Juan Bautista Moreno, y el Jefe de la poblacion D. Pedro Ortiz y Soto, el Excmo. en su vista acordó quedar enterados.

Tambien lo queto de un oficio del Jefe economico, tratandose una resolucion de la Direccion general de impuestos a la solicitud de este Excmo. de 21. de Mayo ultimo y de las comunicaciones que mediaron entre dicho Jefe y el Sr. Alcalde sobre la reclamacion de lo que se adeuda por el mismo por ciento y de que este asunto lo ponia en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia se acordó en su vista que todos estos antecedentes pasen a la Comision de Hacienda.

Por ultimo el Sr. Presidente dijo que habia existentes en los almacenes una porcion de latas y cajones de los embases del gas, y se acordó que dichos efectos se vendan en publico subasta.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose esta acta que firmaron los tres concurrentes de todo lo cual yo el Srto. Certifico.

J. L. Segura Botero

Varela Mendon

Quintana Roo
Rodriguez

Acto

Sesion ordinaria del tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Seneca.
Alcalde.
Castro Gomez.
Cruero.
Pena
Bolaño
Kavela
Cra. Mina
Cascero
Cra. Blanes
Hender
Ortega
Romero
Perez Hender
Fernandez
Vergara
Quintana
Pava
Votela.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los tres. Concejales que al margen se expresan á las ocho de la noche; declaró abierta la sesion p. p., y dada lectura al acta anterior, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Leida por el Secretario la recaudacion obtenida por consumos, sal y cruales en la Capital desde el 27 de Abril hasta el dia de la fecha, la Corporacion quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que de acuerdo con la Comision de Hacienda y en vista de lo resuelto por la Direccion de contribuciones á la solicitud de veinte y uno de Charro sobre la rectificacion del cupo de consumos así como del proyecto de ley de presupuestos sometido á las Cortes en los que se comprende á esta Capital entre las poblaciones de más de

veinte mil almas para el impuesto de comunas y cereales habian sido convenientemente representados a las cortes y al ministro de Hacienda de otro modo que esta Capital no puede ser comprendida en aquella base y que la poblacion rural que es la mayoria no debe tenerse en cuenta para fijar la tarifa que corresponde a esta poblacion. El efecto leyó dos minutas de exposicion una para el Sr. Ministro de Hacienda insistiendo en la pretension de veinte y uno de Marzo; y la otra para el Congreso de tres Diputados para que se elimine a esta Capital de las comprendidas en el art. 27. del proyecto de ley de presupuestos. Cerrado el estudio. acordó en conformidad y suscribir dichas instancias para su debido curso, y que se supriman y circulen para conocimiento de los habitantes de este termino municipal.

El Sr. Sindico como individuo de la Comision de arbitrios tambien hizo presente que en vista del proyecto de ley de presupuestos por el que se establece que esta Capital es una de las comprendidas para ser administradas por la Hacienda en el impuesto de comunas, habia suscitado la Comision sus trabajos casi ultimados para hacer el ascenso milito de los derechos de dicho impuesto y arbitrios; y la corporacion enterada acordó que se archiven.

El Sr. Presidente entoró a la Corporacion que en caso del corriente terminaba la publicacion del presupuesto adicional y contra el que hasta la fecha ninguna reclamacion se habia presentado y la Corporacion en su vista acordó señalar el dia 7. a las 12.

de su mañana para reunir la Junta de asociados con el objeto de aprobar y fijar definitivamente dicho presupuesto.

Dada cuenta del expediente del camino de peatones para la estacion del ferrocarril cuyas obras contrato D. José Peres Triana en la cantidad de seiscientas noventa y nueve pesetas; el Ayuntamiento acordó aprobar dicho remate.

Tambien aprobó el remate hecho por D. Estanuel Fernandez del comercio de esta Ciudad de cincuenta latas al precio de tres reales una y de veinte y cinco cajones de pino al precio de un real cada uno.

Dada cuenta de los boletines números 52 y 53 el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

El Sr. presidente manifestó que estando próxima la festividad del Corpus Christi debia nombrarse al Sr. Concejal para hacer la ofrenda en representacion del antiguo reino de Galicia el dia de la dominica Intra-Octava y enterada la Corporacion acordó nombrar por unanimidad al Sr. Sindico D. D. Estiguel Garcia Blanes.

Conformándose la Corporacion con los dictámenes de la Comision de Hacienda, acordó aprobar y pagar las cuentas siguientes: una por veinte y ocho pesetas cincuenta y una no centinos del comerciante D. Vicente Diaz importe de vidrios y otros efectos que expresa facilitados para el arreglo de los faros del alumbrado público desde el mes de Noviembre del año pasado hasta el mes de Enero próximo.

Seiscientas y cinco pesetas á los



dictos de los locales donde se verificaron las elecciones de Concejales y Diputados provinciales en los meses de Febrero y Marzo últimos.

Ed a D. Manuel Balboa dos pesetas sesenta y dos centimos por una barra de hierro para las obras del municipio.

Ed al mismo treinta y ocho pesetas diez y nueve centimos importe de herramientas y otros efectos que facilitó para los peones municipales.

Ed a D. Antonio Seoane ochenta y una pesetas noventa centimos por su cuenta de suministro de aceite a los serenos y faroleros en el mes de Febrero.

Ed al mismo ochenta y nueve pesetas noventa centimos por igual suministro en el mes de Marzo.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda a la cuenta rendida por el Secretario de los productos del cementerio correspondiente al tercer trimestre de este año llamando la atención de los señores rendimientos que ofrece este servicio por las muchas sepulturas que se ceden gratuitamente, sabiendo que aun las clases más humildes estaban inscritas en la Sociedad de funerales; y conformándose el Ayuntamiento con dicho dictamen acordó aprobar dicha cuenta y que se formalice este ingreso en depositaria; que se oficie a los tres curas.

pañeros que á lo sucesivo solo pueden considerarse como de pobres aquellos católicos que no lleven más acompañamiento eclesiástico que el paños.

Vista una manifestacion del Jefe de la Cta. municipal haciendo presente que los suplentes de señores Pedro Pivas y Ant. Lopez habian servido tres dias cada uno por los propietarios que tubieron que acompañar al Sr. Alcalde al Ayuntamiento de Pol. y conformandose la Corporacion con el dictamen de la Comision de Hacienda acordó abonar á dichos suplentes cinco pesetas veinte y cinco cuartos á cada uno; y en atencion á que no hay crédito en el presupuesto que se pague este gasto con cargo á imprevistos.

El Sr. Presidente dijo que habian llamado su atencion algunas lapidas que estaban colocadas en las sepulturas del Cementerio, por las faltas gramaticales y de Ortografias que en ellas se notaban; y que estando previsto en el reglamento que ninguna se colocase sin la aprobacion de la Il.ª Academia y Sr. Cura pañosco, esa por lo visto que ha caido en defecto lo hacia presente á fin de que se adoptase alguna resolucion sobre este particular, enterado el Ayuntamiento. acordó que se cumpla el reglamento.

Tambien hizo presente estaba mandado por disposiciones recientes que en todos los pueblos hubiere cementerios para los difuntos de nuestra religion catolica y debia proveerse esta necesidad; enterado el Ayuntamiento acordó en principio y que pase á la Comision de obras publicas para que se inva

dei su dictamen.

El mismo hizo presente el mal estado del alumbrado público debido a que los quinqués no guardaban el gas por su mala construcción y que en su concepto debían substituirse con otros de cristal con lo cual se mejoraría este servicio; enterado el Ayuntamiento acordó que se adquirieran 100. quinqués de cristal y que al efecto se escriba a Barcelona pidiendo precios.

También dio cuenta al Ayuntamiento de haber satisfechos los haberes del personal correspondientes al mes de Abril, pagados a la Hacienda quince mil pesetas y a la Diputación cinco mil pesetas, la Corporación quedó enterada.

Visto el repartimiento de Terrinó del correspondiente al año de 75-76 rectificado por la Contaduría con arreglo a lo acordado en 19. de Abril último quedó aprobado.

Iguualmente se aprobó el repartimiento de la parroquia de S. Juan de Pena por 75-76 rectificado por la Contaduría en virtud de acuerdo de veinte y seis de Abril próximo pasado.

Conformándose con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó que el repartimiento de la parroquia de Cores por el corriente año económico de 1876-77 se rectifique por la Contaduría con arreglo al dicho dictamen.

Iguales acuerdos recaerán al repartimiento de la parroquia de Cambira por 76-77 para que sea rectificado este por la Contaduría con arreglo a lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Vista una solicitud de D. Basilio Lopez con el expediente de arrendamiento de la

causas de la Plaza de abastos del que resulte que aquel ha contratado en el año 70-71 la causa n.º 15. por ciento cuarenta reales y la número 29. por 220. que no ha satisfecho pretextando que una de ellas estuvo inhabilitada por su mal estado y no debe exigirse el pago sino de la otra que utilizó; entiendo el Ayuntamiento y conformándose con lo propuesto sobre el particular por la Comisión de Hacienda queda desestimada la pretension del D. Basilio Lopez a quien se le haga saber que en el término de 5.º día verifique el pago del arriendo.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil comunicativa de la resolucion que ha merecido el expediente promovido por D. Aquilino Garcia sobre reforma de la fachada de la casa n.º 18. de la Calle de S. Pedro, el Ayuntamiento quedo enterado.

Asimismo se dio cuenta de una comunicacion de los tres parrocos de S. Pedro y Santiago de esta Ciudad participando que el Domingo proximo se administrara el viatico a los enfermos impedidos rogando se les concediese la municia del municipio para dar mas solemnidad a dicho acto: enterado el Ayuntamiento y teniendo presente que esta funcion no esta comprendida en el reglamento acuerda se diga a dichos tres que la Corporacion remite a la tercera parte que le corresponde y por lo demas que se entienda dichos tres con el Director de la Orquesta.

Ytas las instancias de D. Cornelio Simon, D. Nicolas Dominguez, Savino Goum Cabrada, Pedro Rov. Gaboroy, M.º Prieto



Barras, Ant. de la Fuente y D.ª Ramona Tráng
acuenta inzeribirles en el parson.

Por último el Sr. Presidente hizo presente
á la Corporacion que en el barrio Salou y la
sa de la rinda de Verdez habia un balon ruinoso
y que daba muy mal aspecto al ornato público:
que dicha rinda era pobre y por si no podia ha
cer las obras de reparacion que necesitaba
y aunque era dueño de la casa vitaliciamente
segun tenia entendido, á su muerte paraba
al Sr. de Begonte que era ya dueño del dire
to dominio: enterado el Ayuntamiento acordó oficial
dicho tenor de Begonte para que dispusga
el dicho del balon á la mayor brevedad.

Lo acordaron y firmaron S. D.
de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

José Campuzano
D.ª Ramona Tráng

Thomero
Borero

Varela

Bugero

Fernandez

Garcia Gomez

José Campuzano

Alender

Quintana

~~Alender~~

~~Quintana~~

~~Rodriguez~~

Osborn

~~Alender~~

Jontito

~~Alender~~

Orsato

~~Orsato~~

Sesion extraordinaria del doce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

Alcalde.

Barero.

Rodriguez.

Bolano.

Guigero.

Romero.

Ana.

Varela Cortez.

Alender.

Castro Gomez.

Perez Alender.

Gra. Blanco.

Quintana.

Jontito.

P

reunidos en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente los tres del margen para despachar los asuntos que habia para el preves en cuyo dia no tubo efecto por ser de fiestas destoró S. S. abierta la sesion, y leida el acta de la anterior que aprobada.

Dado cuenta del boletin oficial n. 57 el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Votaz tres comunicaciones

Don. Juan de los Rios del Sr. Gobernador Civil participando
 Garcia Sura. que el Tribunal de cuentas del
 Reino ha aprobado las cuentas mu-
 nicipales y las de contribuciones correspondientes
 al presupuesto y ejercicio del año de mil ochocien-
 tos sesenta y siete á sesenta y ocho el Ayun-
 tamiento quedó enterado.

Asimismo lo quedó de una comun-
 icacion de S. E. Ultra. el Obispo de esta Dióce-
 sis con un libramiento de dos mil pesetas
 para las atenciones de la Casa de Beneficen-
 cia por fondos del indulto y produccion de
 mil ochocientos sesenta y seis.

Igualmente lo quedó de la recaudación
 obtenida por consumos, sal y corrales de la
 Capital desde el día cuatro hasta la fecha.

Tambien quedó enterado de las exposi-
 ciones que reunen al Congreso los Ayuntamien-
 tos de Alicante y Sagunto con motivo de
 la ley de presupuestos generales del Estado
 para el año económico de sesenta y siete al
 sesenta y ocho.

Por cuenta de un oficio del Sr. Jefe
 municipal pidiendo dos libros para el registro
 de los nacimientos y defunciones del Distrito,
 se acuerda que se adquieran.

Vista la relacion de productos del ma-
 tadero correspondiente al mes de Abril impor-
 tante en ochocientos cincuenta y dos pesetas
 cincuenta centimos, el Ayuntamiento. Conforme con
 la Comision de Hacienda acordó aprobarla y
 que se formalice este ingreso.

Conforme con dicha Comision tambien
 se aprobaron y acordó pagar una cuenta del
 Sr. Jefe Municipal por diez y ocho pesetas

setenta y cinco centinos importe del aceite
suministrado a los felatos en el mes de Abril
y otra del fiel Dñe Solera por cuarenta y ocho
peretas del cartón gastado en los recibos
durante dicho mes, y una cuenta de pona-
les invertidos en la reparacion de Calles
que no contiene mas gastos que el haber
de D. Dñe Fernandez desde 1.º al 19.º de Abril
ultimo en que fallio, importante treinta
y ocho peretas.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento
que habia dispuesto la supresion temporal
del alumbrado del camino de la Citacion
por no tener objeto en estos meses en que el
tren llega con dia a esta Ciudad quedando
tambien sin sueldo el mozo que los servia:
entendida la Corporacion acordó aprobar las
determinacion del Sr. Presidente.

Conformándose el Ayuntamiento con un
dictamen de la Comision de Hacienda al
repartimiento de la parroquia de S. Lázaro
del corriente año acuerda que la Contaduria
rectifique dicho repartimiento rebajando trein-
ta reales a la cuota de Gabriel Celanova que
se distribuirán proporcionalmente entre los
demás contribuyentes.

Visto otro dictamen de la Comision
de Hacienda al repartimiento de S. Estanish
de los Angeles por 76-77 en que manifiesta
ser infructuosa las reclamaciones propo-
nido por lo tanto la aprobacion del
repartimiento con la sola justificacion
de la rebaja de veinte reales a Angela
Corrales que se cargaron a Fran. Ceballos;
el Ayuntamiento se conformó y acordó que por la



N. 0.034.675



Contaduría se rectifique este repartimiento.

También se mando rectificar, conforme con lo propuesto por la Comisión, por el Contador, el repartimiento del lugar de Castelo correspondiente al año económico de '76-'77 bajo la base del diez años anteriores aplicando a cada contribuyente el aumento proporcional que le corresponde.

También se aprobó el repartimiento de la parroquia de Baucón rectificado por la Contaduría en virtud del acuerdo de veinte y seis de Abril.

En virtud de lo informado por la Com.^{na} de Hacienda al repartimiento de Latio, por '76-'77 acuerdo que se devuelva a la parroquia para que suprimiendo del mismo la cuota del D. Manuel Romero que no es vecino de ella en la actualidad, se acumule a la crucial figura D. Manuel Lopez Lamba, que es hoy el Meratiro de los bienes.

Vista una instancia de Juan José Barreiro de la parroquia de Calve con el dictamen de la Comisión de Hacienda reproduciendo el que emitió en diez y siete de Abril último con motivo del repartimiento de consumos de la parroquia correspondiente al año de setenta y cinco a setenta y seis, el Ayuntamiento de conformidad con dicho dictamen acuerdo que este interceda así a los resuelto en N.º de Abril último.

Dato cuenta de una solicitud de D.^a C.
Carolina Ferrero pidiendo permiso para regu-
larizar el cerco de la cortina que tiene en el barrio
de las Flores junto á las casas de la puerta Sal-
ta sacándola á la línea y en las mismas condi-
ciones que lo hicieron en las suyas D. Estanislao
Itricta y D. Fernando Barja mediante que
ello el ornato público y conformándose el Ayuntamiento
con los dictámenes del Ingeniero y Comisión
de obras públicas acuerda autorizar á la peticio-
naria la reforma y construcción de dicho cerco
bajo las condiciones siguientes.

1.^a Que el muro ha de construirse
paralelo al eje de la carretera siguiendo
la línea de los construidos por D. Estanislao Itric-
ta y D. Fernando Barja.

2.^a Que ha de revocar el muro con
mortero dado á la llana, y allanar en senti-
do horizontal la parte de terreno que queda
comprendida entre el muro y la carretera ge-
neral empleando el nivel de perpendicular.

3.^a Se impone á esta peticionaria
la obligación, indicada en este acto por la Com.ⁿ
de obras públicas, con la que se conformó el Ayun-
tamiento, de recoger en su cortina las tierras
que resulten de los desmontes que van á ser
practicarse junto al edificio que fué Hospital
de S. Bartolomé, haciendo formal compromiso
de allanamiento sobre el cumplimiento de esta
condición en la diligencia que se le practique.

Vista una instancia de D. José Esteban
con los planos que acompaña para construir de
nueva planta una casa en el camino de la ronda,
el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la
Comisión de obras públicas acordó aprobar lo

plante y autorizar al peticionario para dichas obras con la obligacion de guardar la linea y bajar canalizadas las aguas del techo.

Conformándose así con el Ayuntamiento con dos dictámenes de la Comision de Obras publicas acuerda que los vecinos de la parroquia de Corbelle procedan por prestacion a la reparacion del camino vicinal en el punto llamado de Puits; y los de San Juan del Alto del vicinal que existe entre el Pucete de Abellanas y la Casa Blanca.

Para cuenta del expediente sobre el reconocimiento y estado del edificio que fue Hospit al des. Bartolome con los dictámenes del Arquitecto y Comision de Obras publicas, se acuerda a propuesta del Sr. Presidente que este asunto quede sobre la mesa hasta la sesion proxima para que los Hcs. Concejales se enteren y formen su opinion.

Vista una instancia de D. Baltomero Nina Gáñez número 24. de la Seccion de Corbelle manifestando que ha sido alistado como hijo de D. Antonio y D.ª Josefa Gáñez cuando el nombre de esta es Francisca y le conviene que se rectifique esta equivocacion segun aparece de la partida que acompaña y el Ayuntamiento presente lo que resulta de la partida de nacimiento del interesado acuerda que retenga como alistado y sorteado bajo el nombre de Baltomero Nina Gáñez hijo de D. Antonio y D.ª Francisca, uniéndose al efecto esta solicitud con certificacion de este acuerdo al expediente de la Seccion de Corbelle.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen emitido por la Comision de Obras publicas a una solicitud de Juan Lopez Diaz

pidiendo se le abriese o franquease paso para ir
en carro por afuera de la tierra que esta delan-
te de una casa que tiene de su propiedad en la
Calle del Hospital; accediendo no ha lugar.

Atendiendo a las solicitudes de D. Juan
Cibarría Quiroga, D. Ramon Arenese por sus
hermanos Juan, y Celedonia Lopez, se acuerda
inscribirlos en el padrón.

Vista una instancia de Pedro Vero
de S. Miguel del Paramo pidiendo tambien ser
inscrito en esta Capital, el Ayuntamiento
acuerda que no puede acceder a su solicitud
mientras no acredite con documentos de su tiempo
su procedencia y buena conducta: que esta es una
de regla general para todos los que no sean
del Distrito, y que los que sean domiciliados
aqui si no fuesen conocidos habran de acreditar
su residencia, con documentos del Alcalde de Barrio
de su parroquia.

Por ultimo se ha leído el extracto de
sesiones del mes de Abril y quedo aprobado.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion, extendiendose esta acta que firman los
tres concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

J. Campa *Alcalde*
Mendez *Guatemala Fontelas*
Alonso *Romero*
Garcia Manes *San Andres*
Chadrigua *Alonso*

para hacer dicha averiguacion.
Acordado a las instancias de Juan
Real de Iltto y Pedro Trias Jefe de Iltto
se acuerda inscribirlos en el padrón de vecinos.

Se han visto tres instancias de Esteban
Prado, Manuel Gonzalez y Valeriano José Ferrer
solicitando entrar de mozos de la recomandacion
de consuntos. Entorado el Ayuntamiento deliberó
lo conveniente y como el Sr. Castro Gomer manifi-
estase que estos destinos debian darse a lie-
ciados del Exército como estaba recomendado por
disposiciones recientes, circunstancia que nin-
guno de los solicitantes acredita, el Ayunta-
miento a propuesta de dicho Sr. Castro Gomer,
acordó: que sigan interinamente los dos suplen-
tes cubriendo las vacantes de los dos mozos
destinados; y que se pongan edictos llama-
do aspirantes para cubrirlos con lieciados
del Exército.

Por ultimo se acordó que desde hoy
se celebren las sesiones a las 9 de la noche
mientras otra cosa no se determine.

Al habiendo más asuntos de que
tratar S. S. C. dio por terminada la sesion
firmando los concurrentes esta acta de todo
lo qual yo el Secretario Certifico.



Sexenta y cuatro 77

N.º 0.685.079



numeros existentes en Depositionaria sin desatando solo
aquellas que el municipio tiene pendientes de
su exclusivo servicio.

Vista la distribución de fondos para pago
de las obligaciones del corriente mes importantes
33.761'33 pesetas, quedo acordado.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del
Ayuntamiento que el capataz de la Sección de
Impresia Juan Utriguena habia fallecido en la
mañana de hoy, prescindiendo no se previstiese
esta plaza hasta el ejercicio del próximo presu-
puesto. El Ayuntamiento enterado así lo acordó.

Por esta cuenta de una instancia de Sr. Juan
Toranzo viuda del capataz de Impresia Juan U-
triguena manifestando que su esposo habia fa-
llecido á las tres de la mañana, en la manor
pobrera, hallándose la suplicante y sus hijos
sin ningunos recursos para atender á las
necesidades del momento. Enterada la Corporacion,
teniendo en consideracion el buen comportamiento
observado por el Utriguena en los veinte años
que llevo como empleado del municipio, acordó
que á dicha viuda se le de un socorro de 50 pe-
setas para atender á las necesidades mas urgentes
que debió ocasionarle la muerte de su esposo, con-
forme al art. 3.º capítulo 3.º del presupuesto.

Vistas las cuentas rendidas por el admi-
nistrador de Beneficencia correspondientes á los
gastos y gastos del establecimiento en el mes
de Abril, el Ayuntamiento conformándose con el dicta-

men de la Comisión, acordó aprobarlas.

Conformándose además con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acordó aprobar y pagar una cuenta del comerciante D. Nicutellhar por veinte y ocho pesetas iminentes continuas de gastos que facilitó para el Ayuntamiento.

Otra a D. Juan Hermida por treinta y dos pesetas importe de dos rades, dos escopitinas de cristal y dos primicias para las oficinas de la Alcaldía.

Otra cuenta del herrero Ricardo Rey por veinte y seis pesetas veinte y cinco céntimos de días de hierro que se le encargaron para arreglar las rebulaciones de demarcación del río alcalaletino.

Otra cuenta de D. Antonio Sorano por ochenta y seis pesetas setenta céntimos del aceite suministrado a los serenos y faroleros en el mes de Abril.

Una cuenta del fiscalero Anstasio Ordinas por diez y seis pesetas iminentes continuas de composiciones de los faroles del alumbrado público durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y el corriente.

Leída un dictamen de la Comisión de Hacienda a la cuenta y libreta de gastos e ingresos de la banda de música presentada por el Sr. Alcaide como encargado de aquella en que manifiesta dicha Comisión que nada se le ofrece que objetar, y el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta.

Leída una comunicación del Vice-presidente de la Comisión directiva de la Exposición regional de Lugo acompañando 25 ejemplares del programa de dicha exposición y certamen de

carro para los H^{os}. Concejales y Secretario del Ayuntamiento como muestra de la atención que le merece esta Corporación por su acuerdo de 14 de Diciembre último, se acordó que se distribuyan dichos ejemplares como se interesan.

Visto un oficio de D. Manuel S. Roman inspector de carnes del municipio y Subdelegado de Veterinaria participando que en 12 de Enero por disposición del Sr. Alcalde se fué a la parroquia de Beamarzán a recoger los ganados vacunos atacados de la espirotia reclamando por este servicio treinta pesetas de sus honorarios. Consultado el Ayuntamiento teniente presente que es un empleado retribuido por el municipio y que el servicio prestado ha sido dispuesto por el Sr. Alcalde dentro de sus atribuciones, no há lugar a su reclamación.

Por cuenta de la instancia de Manuel Sanchez de S. Andrés de Castro pidiendo autorización para cerrar con muro de piranga una brecha que tiene contigua a la carretera de Cardilla, y conforme el Ayuntamiento con los dictámenes del Ingeniero de Obras públicas y Comisión, acordó autorizar al recurrente para verificar dicho cierre.

24 Mayo 1877

Visto igualmente una instancia de D. Manuel Castedo a nombre de los H^{os}. Crespo y Hermanos de Sta. Colomba dueños de la casa número 17. del barrio de S. Roque solicitando permiso para rasgar las dos medias ventanazas que tiene en el piso segundo y colocarles balaustradas con un saliente de 30. centímetros, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas acordó acceder a esta pretensión.

El Sr. Presidente manifiesto al Ayuntamiento
que era de absoluta necesidad poner columnas de
hierro fundido para resguardar los bajantes de
las aguas del tejado de la Casa Consistorial
y evitar con esto el decaer de aquellas sobre
las aceras como hoy se verificaba con perjuicio
del tránsito público; enterado el Ayuntamiento acordó
que se ordenaran inmediatamente las columnas
necesarias para este efecto y teniendo presente
que en algunas calles se nota esta falta, auer-
da también se haga saber a los señores que ten-
gan sus cañales incompletos hagan la misma
operación.

Por cuenta nuevamente de la instan-
cia de D. Manuel Tar tratante y expendedor de
sal en la casa de D.^a Cecilia López parroquia
de S. Andrés de Castro en que pide su exclusión
del repartimiento de la parroquia del año úl-
timo por ser hacendado forastero y visto el
dictamen de la Comisión de Hacienda á las
que pasaron los antecedentes por virtud del acuer-
do de 16. de Diciembre último manifestando
que la omisión de este interesado es impropiedad
por no haberla establecido en tiempo oportuno,
y sea en el término que el repartimiento á
que se contrae cubre expuesto al público: que
tampoco es hacendado forastero por tener en di-
cha parroquia un establecimiento abierto dia-
riamente servido por si mismo y por sus criados:
y que no hubo la omisión, como alega, del
padre, por estar justificado que el padre el
hijo público á los vecinos á la salida de la
misma parroquia según se acostumbra, el
Ayuntamiento enterado y de conformidad con
lo prescrito por dicha Comisión acordó el



Setenta y seis 79

Nº 685.260



continuar la solicitud de D. Manuel Par y háguese
saber que en el término de 3.º día pague la cuota
designada en el repartimiento de que se trata,
prestandose en caso necesario por la vía de apremio.

Quedando a una proposición de D. Vicente
Carras Mora se acuerda inscribir en el patron p.º c.
que pueda obtener cédula con el objeto de matricu-
larla en el Instituto.

Quedando presente el Ayuntamiento
que los maestros de las escuelas rurales concluyeron
la temporada en últimos de Abril, acuerda se les
abone el segundo plano y que a la vez se paguen
los alquileres de los locales donde estuvieron situa-
das dichas escuelas.

Por último el Sr. Presidente manifestó al
Ayuntamiento que estaba próximo el día de
Corpus, y que existía un acuerdo de S. de Madrid
del año de '75. por el que se establecía que el día
de esta función se iluminasen las casas conis-
triales desde las 9. a las 12. de la noche para se-
leminar la fiesta del Sacramento patrono del
pueblo cuyos emblemas eucarísticos constituirían las
armas del Municipio; esperando que la Corpora-
ción restituirá si en vista de dicho acuerdo se
pueda iluminar el día de Corpus. Enterado
el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y el Sr.
D. Pedro Hender pidió que se acordase en votación
nominal si el citado acuerdo era ó no firme.

se exhibió así, y verificada la votación dió el
resultado siguiente:



Señores que dijeron sí:
Aza
Alvarez
Hender
Dr. P. Pérez
Cigüero
Lambertana
Botana
Varela
Alf. Blanes
Castro Comar
Alf. Mira
Fern. Comar
Presidente

Señores que dijeron no:
Pérez Hender

En este estado se dió por terminada la
sesión, estudiándose esta acta que firmaron
los tres. Concurridos de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
Luis Ferrer
Mendez
García Blanes
Varela
Rodríguez
Blanes
Mendez
Blanes
Blanes

3
 Sesión extraordinaria del cuatro de
 Junio de mil ochocientos setenta y siete

- Señores.
 Alcalde
 Ortega
 Mendon
 Veigamo.
 Peña
 Fernandez
 Varila Morlas
 Porra Mander
 Quintana
 Gra. Blanes.
 Jentela
 Puciro

Reunidos los Sres. Concejales
 conatos al marcan a las ocho y media
 de la noche en virtud de convocatoria del
 Sr. Alcalde presidente, S.S. declaró abierta
 la sesión, haciendo presente al Ayuntamiento
 que los boletines núms 53 y 55 publicaban,
 el S.º la Real Orden de 21. de
 Mayo llamando al servicio activo
 65,000 hombres del sorteo del año actual
 disponiendo en su art.º 5º que si estos
 no llegasen a cubrir el cupo señalado
 a esta pueblo, con igual número de
 suplentes, serán llamados con arreglo

al art.º 5º de la ley los sorteados en el último
 reemplazo, y a falta de estos se acudirá a los
 del S.º sorteo de 8º, operación que manda
 verificar en los S.º Domingos del corriente mes.
 Por el segundo se hace publico el repartimiento
 del resto de la provincia, correspondiendo a este
 el contingente de setenta y ocho soldados. Hechos
 por el Secretario dichos boletines, y habiendo
 expuesto el Sr. Presidente que el juicio de cuentas
 verificadas últimamente, no fuera hecho con
 citación y asistencia de los jefes de los dos
 reemplazos anteriores creyéndose que estos no
 eran responsables después de la ley de 10. de
 Enero que vino a dar nueva forma al ejército,
 opinion corroborada por el Sr. Gobernador Civil
 a quien consultara este caso, en su comunicación
 de 7. de Mayo último se encontraba el Ayuntamiento
 con esta falta legal que en su concepto había que
 subsanar, tanto más cuanto que en los meses

sorteados en ninguna de las Secciones se sacase el número de Soldados y suplentes que les correspondia sin recurrir á las de la 2.^a y 3.^a serie.

Enterada la Corporacion Deliberó lo convenientemente y acordó rectificar las operaciones de la talla y reparticion propuestas por los moços sorteados este año, citándolos nuevamente, y lo mismo á los de los dos últimos repartos, para el Domingo 10. del corriente, y dias siguientes á las 10. de la mañana para que los últimos puedan exponer y hacer las reclamaciones que les convengan, y declarar los suplentes de esta Sección.

Procediendo el Ayuntamiento á verificar la distribucion de los setenta y ocho Soldados que le corresponden de cuerpo, entre las cinco Secciones segun el número de moços sorteados en cada una, en virtud al sorteo de décimas dió el siguiente resultado:

Secciones.	Moços sorteados en el año último.	D ^o de sold. y décimas q. les corresponden para el cuerpo de 65. mo. hombres.		Cupos definitivo Soldados.
		Soldados.	Décimas.	
Capital.	73.	33	3.	33
Hera.	27.	12	3.	12
Corbelle.	25.	11	1.	12
Herrera.	26.	11	3.	11
Barate.	20	9	1	10
				78.
1. ^a Combinacion.				
Hera.				3.
Hera.				9.
Corbelle.				3.
Hera.				6.

sesenta y ocho



Nº 685.261





Corbelle	10
Ingo	5
Corbelle	4
Ingo	7
Corbelle	1
Ingo	2


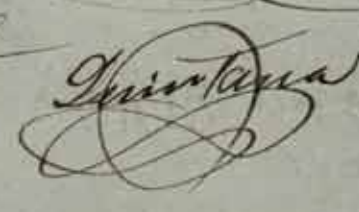

2ª Combinación

Carrera	6
Carrera	8
Carrera	5
Carrera	3
Bmate	1
Carrera	7
Carrera	2
Carrera	4
Carrera	9

Por último se acordó publicar este sorteo para conocimiento de los interesados.

Con lo cual se dio por terminada la sesión firmando los tres concurrentes esta acta de todo lo cual yo el Secretario Certifico

Fontela Garcia Manes
 Prespuentes
 Huesca
 Varela
 Lopez



Sesion ordinaria del catorce de Junio
 de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.
 Alcalde.
 Perez Mendez
 Rodriguez
 Cenicero
 Varela Cortes
 Pareiro
 Fernandez Gomez
 Quintana
 Fontela
 Ortega
 Mendez
 Garcia Blaus
 Castro Gomez
 Cenicero
 Cuervo

Reunidos los tres. Concejales que al margen se expresan a las 7 de la noche S. S.º declaró abierta la sesion y leídas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del satisfeco a la Hacienda en Huesca ultimo por cuenta del cupo de consumos y por atrasos 11.000 pesetas: la Corporacion quedó enterada.

Tambien lo quedó de lo recaudado por estos ramos en los edificios de la Capital desde el veinte y cuatro de Mayo hasta la fecha.

S. S.º hizo presente al Ayuntamiento que en virtud de lo acordado en la sesion ordinaria anterior habia encargado las columnas de hierro para los tejantes de la caneria de las aguas de la Casa Consistorial; y la Corporacion

quedo enteradas.

Equivalente lo quedo por la manifestacion que hizo el Sr. Presidente de las gestiones practicadas ante el Sr. Ministro de Hacienda y Congreso de Señores Diputados sobre la cuestion del encuberto de consumos.

Tambien hizo presente que estubo para terminar el año economico sin haberse formado el presupuesto del proximo por las razones y causas conuidas de todos los Sres. Concejales era preciso legalizar la situacion contubica para los primeros meses del año entrante para lo cual era indispensable reunir la Junta municipal a fin de que esta autorizase la continuacion del actual presupuesto hasta tanto que el Ayuntamiento informe el correspondiente a dicho año. Liberada la Corporacion delibero lo conveniente y acuerdo reunir la Junta municipal el Domingo proximo 1.^o del corriente a las 12. de la mañana.

Dado cuenta del expediente de expropiacion de los terrenos necesarios para el ensanche de las obras de la nueva casa Hospicio y tasacion practicada por el perito D. Mariano Garcia Ferrer, se acuerda pasar los antecedentes a informe de la Comision de Hacienda.

Visto un oficio de la ayuntamiento de la escuela publica de niñas de esta Capital participando que la maestra directora D.^a Manuela Villarino de Requena habia fallecido el 26. de Mayo ultimo y enterado el Ayuntamiento que el Sr. Presidente encargó la dicha ayuntamiento continuase al frente de la escuela hasta fin del presente mes en que la escuela tiene que servirse por oposicion, el Ayuntamiento acordó aprobar la determinacion del Sr. Presidente y que se des

parte de la vacante a la Junta provincial
de Instruccion publica.

Conformándose el Ayuntamiento con
los dictámenes de la Comision, acordó aprobar,
la relacion de productos del matadero
correspondiente al mes de Mayo por cuarenta y seis pesetas noventa y dos centimos,
y que se formalice su ingreso en Depositaria.

Tres cuantías del Depositario de los
socorros facilitados a pobres transeuntes en los
meses de Marzo, Abril y Mayo, importantes
la primera trece pesetas veinte y cinco centimos,
la segunda quince pesetas y la tercera veinte
pesetas treinta y siete centimos.

Una cuenta de D. Manuel Fernandez y
Compañia del Comercio de esta Ciudad por el
microcentos ochenta y cinco pesetas, importe
del petroleo suministrado para el alumbrado
publico de la misma desde cinco de Abril al
treinta de Mayo ultimo.

Otra id del impresor D. Angel Lopez
Hender por las que hizo en los meses de
Febrero, Marzo y Mayo ultimos importante
ciento seis pesetas cincuenta centimos.

Una id de D. Juan^o Herminia Comerciante
en esta Capital, por cuenta dos pesetas cinco
ta centimos de tubos y mecha que facilitó
en los meses de Abril y Mayo del año actual
para los quinqués del alumbrado publico.

Vista una relacion del importe de tres
cheques de vidrieras y sus contras colocados en la
cuenta publica de minutos en el ultimo mes de
Mayo importante noventa y una pesetas, fue
aprobada y se acordó su pago.

Equivalente se acordó el pago de otra

Reserva



N 0034.631



relacion de los jornales invertidos en el transporte de tierra y pedrera para la carretera de la Estacion en la semana quince de Mayo por cuarenta y cinco pesetas.

Se aprueba y acordó unánimemente el pago de los invertidos en las obras de reparacion de calles en la misma quincena, por veinte y tres pesetas veinte y cinco centimos.

Ed id otra de los empleados en las obras de reparacion de calles en la segunda quincena de Abril y primera de Mayo por veinte pesetas ochenta y tres centimos.

Ed una cuenta del encuadernador J. Arden de Sanchez por la construccion de dos libros papel catalan rayado de primera clase de una trececientas hojas cada uno, para el Surco municipal importante treinta pesetas.

Otra del herrero Ramon Solerias por calzar dos aradones para servicio del Suroccidente su importe dos pesetas cincuenta centimos.

Otra de Manuel Fernandez por veinte y cinco pesetas importe de varias reparaciones que hizo en las bombas de incendios y por la plara de abastos de la propiedad del Ayuntamiento.

Otra del Carpintero de la Casa de Beneficencia San Elias por la recomposicion de tres carretillas del Ayuntamiento y demas que expresa importante trece pesetas.

Otra id del maestro Sastre de dicho establecimiento Ramon Votcarcel por sesenta y tres pesetas suma á que asciende la construcción de siete trajes para otros tantos individuos de la banda de música municipal, á razón de nueve pesetas cada uno, y teniendo presente que no hay crédito suficiente en este capítulo se acuerda en bien pagar esta cuenta con cargo á imprevistos.

Se aprobó el remate de las cajas y latas vacías de los entares del petróleo á favor de S. Pedro Adriouer por el tipo de una peseta cada cajon con dos latas.

El Ayuntamiento quedó enterado de los pliegos de condiciones para las contrataciones de suministros de raciones á presos y demás servicios de la Carcel para el próximo año económico y del que ha de regir el arrendamiento de las casetas y derechos de pescadería cuyas subastas están anunciadas para el próximo.

Siendo llegada la época de fijar los valores á las espuies que se vendían en los mercados de la Capital durante este año económico y teniendo á la vista las notas de la Secretaria, el Ayuntamiento acordó fijar los valores siguientes

La fanega de centeno por la medida de seis ferrades que se usa en esta Capital cuarenta r.

La id de trigo sesenta reales

La id de cebada treinta y cinco r.

La id de maiz cincuenta y siete r.

El por de capones veinte y cuatro r.

R. m.

100

60.

35.

57.

24.

	Reales
La gallina, cuatro reales	4.
El conuro, diez y seis reales	16.
El cabrito, ocho reales	8.
La libra de ura, nueve reales	9.
La drama de anquitas curadas cuatro	4.
La libra de malicia cuatro reales	4.
El corte cesado ochenta reales	80.

El Sr. presidente manifestó al Ayuntamiento que D. Antonio Sierra dueño de la cortina que está contigua a la puerta de la Estación se le había quejado por los arrendados que allí se hacían hacían privándole el cultivo de dicha finca: enterado el Ayuntamiento resolvió por justa la queja del Sr. Sierra y acordó que se forme un presupuesto que sirva de dato para contratar la extracción de dichos arrendados.

Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda con referencia a las quejas del parramo de la parroquia de Tudreda, Pedro Tomás Suljan Sericandir, Manuel Castro y Benito Sánchez por hallarse un comisionado de apremio en la misma para recabar los alcabaldos que abenda de los años del '74 al '76, dicha Comisión es de dictamen que la ejecución no procede contra la parroquia sino que debe dirigirse contra los sujetos como eran Rosa Iglesias, los herederos de Boelle, Pedro María de Amatay por los bienes de su hermano Juan, Silvan Robo y Juan de Arriba por las cantidades que se expresan en el dictamen por los respectivos años, el Ayuntamiento enterado acordó conforme con dicha Comisión.

Sexta y 4^a

N.º 682.293



tráen los carro-materos de Castilla que permanezcan en la plaza de S. Roque y la conveniencia de que se les ponga voral se acuerda pasarla al Sr. Alcalde para la providencia que correspondiera.

Todos los presupuestos formados para la pintura del salón, ante-sala y sala de Comisiones de la Casa Consistorial; el del blanqueo del resto del edificio, y pinturas de todos los techos de las casas, se aprueban y se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Pareiro, Ciguero, Mendez, Alvarez y García para que hagan los oportunos peritajes que mejor crean convenientes en cuanto a pinturas, autorizandoles para su examen y recepción, y que se saque á subasta el blanqueo anunciando el remate por bando para el día 16. del mes de Mayo.

Por último se ha visto el pliego de condiciones para el contrato del servicio de la limpieza que desempeñarán ocho mozos juntamente con el del alumbrado según la distribución dispuesta en el reclamo hecho por la Comisión: proponiendo además ocho suplentes para sustituir aquellos en los casos de ausencia y enfermedad sin percibir sueldo á no ser cuando se hallen en servicio. Cauterado el Ayuntamiento del dictamen de la Comisión referente á estos ramos de la policía del

pueblo deliberó lo convenientemente y acordó aprobar las condiciones que presenta dicha Comisión excepto la sexta que trata de los mozos suplentes quedando fijados cuatro en lugar de los ocho y que ninguno de estos excediera de 30. años.

En lo acordado y firmaron dichos señores, de todo lo cual ya el Secretario certificó.

[Signature] Ortega

Figueroa Alencar

Montes Pina

Leintena

García Marín

Navarro

Rodríguez

[Signature]

Sesion ordinaria del veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete

Señores.
Alcalde
Pareiro
Veiceiro
Qua
Alcander
Fra. Blanes
Fernander

Perunidos a las nueve de la noche los hrs. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaró S. S.^{al} abierta la sesion y leida el acta de la anterior, el Sr. Pareiro Alcander dijo que no contaba que el había perdido que mande

Por esta cuenta nuevamente del expediente sus-
truido para el reconocimiento y derribo del antiguo
Hospital que fue de S. Bartolome en que contiene
los dictámenes de la Comisión de Obras públi-
cas y Arquitectos provincial cuyos antecedentes
están de manifiesto sobre la mesa en virtud y
para los efectos del acuerdo de doce de Mayo
último y leídos los referidos dictámenes, se abrió
discusion á su tenor y después de una detenida
deliberacion en que tomaron parte los tres. Pina,
Garcia Blanca, Perer Mendez, Neiguro, Ortega
y el Presidente se acordó el derribo por hallar
se todo en estado de ruina y pasar los anteceden-
tes á la Comisión de Obras públicas y Arquitectos
para la formacion de un presupuesto de los
gastos que ocasionen y extraccion de materiales
y escombros; con deducion de las arcadas del
claustro que reserva el Ayuntamiento para
utilizarlas en otros usos.

Conforme con lo informado por el En-
geniero Jefe de Obras públicas á una solicitud
de Andres Reina de Basmas, se autoriza á este
para construir los muros de cierre de las fincas
que tiene contiguas á la nueva carretera de
Sango á Sinsagrada.

Se aprobó la distribucion de fondos para
pago de las obligaciones del presente mes impor-
tante treinta y seis mil doscientas setenta y tres
pesetas treinta y nueve céntimos.

Por último habiéndose llamado por el Sr.
Presidente la atencion del Ayuntamiento acerca
del mal aspecto que ofrece para el ornato públi-

Alcaldes y ayuntamiento



Nº 682.292



co la fachata de la casa de los herederos de Pombal que dice hacia la carretera de la Estacion, se acuerda que se haga saber a D. Britan Cayuso de un reboque a aquella pared para evitar el mal efecto que presenta.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, que firmaron S. S., de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Faint signatures and names]

[List of signatures: Angero, Mendez, Quintana Roo, Fontela, Garcia Manzan, Varela, etc.]

Sesion extraordinaria del veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

Reunido el Ayuntamiento con los ttes. Comisibrados de la Junta municipal a las diez del dia de hoy en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde presidente.

Blanco
Cabrera
Varela
Viguera
Cra. Sierra
Romero
Cervero
Spender
Cra. Blanes
Fernandez
Cra.
D. Juan Suarez
D. Nicolas Soler

S. S. declaró abierta la sesion
haciendo presente que las recla-
maciones que se habian hecho
ante el H. Ayuntamiento de Hazienda
y Congreso de tres. Diputados
podian tenerse por desestimadas
operar de la justicia que asista
a este pueblo para que se refor-
mare en lo que a él se referia
la base de poblacion por las cir-
cunstancias en que se halla este
Distrito, y en consideracion a las
alteraciones que contiene el pro-
yecto de presupuesto del Estado

son trascendentales para este pueblo, haciendole
con ellas imposible el encaberamiento con la
Hazienda sin comprometer los intereses del
Municipio el dia que a esto fuese invitado
como segunamente lo sera tan luego como sea
ley el proyecto de presupuesto del Estado, es-
peraba que el Ayuntamiento forme acuerdo
sobre el particular.

Contrata la Corporacion deliberó amplia
y detenidamente y acordó que considerando ter-
minado el actual contrato de encaberamiento el
dia 30. del corriente se oficie hoy mismo
al Sr. Jefe economino para que en dicho dia
se encargue de la recaudacion del citado
impuesto con las formalidades que proceden.

Se aprobó la contrata del blanqueo
dita Casa Consistorial a favor de Segundo
Cabrero vecino de esta Ciudad con la cantidad

de setenta pesetas.

Y igualmente fueron aprobadas las
contratas parciales verificadas con d. Juan
Savignu para la pintura del salon de sesio-
nes de G. y con Pedro Lopez y otros para pin-
tar los bucos de ventanas y puertas extero-
res de la citada casa.

En lo acordado y firmaron dichos
Señ. de todo lo cual yo el Secretario certi-
fico.















Sesion extraordinaria del veinte
y siete de Junio de mil ochocientos
setenta y siete.



Señores Alcalde Pereira Romero Ortega	Reunido el Ayuntamiento á las dos del dia en virtud de con- vocatoria del Sr. Alcalde presidente D. J. C. declaró abierta la sesion y dando cuenta
---	---

Guerrero.
 Puebla.
 Verdad.
 Fernandez.
 Carlos Gomez.
 Rodriguez Perez.
 Alvarez.
 Riva.
 Peña.
 Quintana.

de una comunicacion del Sefe en
 termino del dia de ayer trasla-
 dando otra del Exmo. Sr. Direc-
 tor de Impuestos, reclamando
 en consecuencia veinte y siete
 mil ciento setenta y siete pesetas
 diez y seis centimos por los
 presupuestos de '75-'76 y '76-'77
 por los impuestos de consumos,
 sal y cereales sin dar lugar

a la intervencion acordada por Real Decreto
 de 10. de Abril; enterado el Ayuntamiento
 deliberó lo conveniente, y acordó se le manifieste
 que con sentimiento no puede pagarse lo
 que se pide, por que siendo precisamente el
 actual uno de los meses de menor recaudacion
 en el ramo de consumos como habrá visto por
 los partes que se le comunican diariamente
 se, no es posible cumplir sus compromisos
 con el Estado, despues de haber agotado
 sus existencias con las obligaciones munici-
 cipales, y en suplir con sus fondos los meses
 anteriores para cubrir la consignacion de la Hacun-
 da por lo que aun existe en poder de pri-
 meros contribuyentes; y que en este supuesto
 puede adoptar desde luego las medidas que
 crea más oportunas.

Lo acordaron y firman S. S. S. de
 todo lo cual yo el Secretario certifico.



Montañez sus 89

N.º 682.229

Mendez
 Quintana
 Romero
 Varela
 ...
 ...

Sesión extraordinaria del treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

- Sesores.
- Alcalde.
- Rosero.
- Romero
- Ortega
- Delgado
- Perez Mendez
- Quintana
- Varela
- Cuervo
- Castro Comar
- Varela
- Fernandez
- Gra. Blanes.

Reunidos los tres del mar-
 gan á las nueve de la noche en virtud
 de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde
 presidente con el objeto de despachar
 los asuntos más urgentes declaró S. S.ª
 abierta la sesión y leídas las tres actas
 anteriores quedaron aprobadas.

Dado cuenta de una comunicación
 del Sr. economo trasladando un tele-
 grama de la Dirección general de
 impuestos en contestación al oficio
 que se pasó en veinte y seis del actual

en que manifiesta que este Ayuntamiento no puede hacer entrega de la administracion de consumos por ser obligatorio el encaberramiento por dos años y que cuando se publique la nueva ley de presupuestos y sea invitado a encaberrarse podrá hacer dicha entrega si no le conviniese: el Ayuntamiento enterado accedió vista.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la ayuntamiento de la escuela de niñas de esta Capital exponiendo que desde el fallecimiento de la maestra servida en 26. de Mayo último viene desempeñando las funciones de esta, y que se considera acreedora al haber mensual que la misma disfrutaba al menos mientras continúe la vacante: enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y acordó que se le abone sobre un sueldo a dicha ayuntamiento, la diferencia al completo del de maestra desde el fallecimiento de esta con cargo a lo consignado en el presupuesto, hasta el día de la fiesta de San Juan que viene desempeñando las funciones de tal desde que ocurrió el fallecimiento de dicha maestra.

Dió cuenta de una instancia de D. Constantino Velasco vecino de esta Ciudad pidiendo autorizacion para construir un segundo piso en la casa número dos de la Plaza de Sta. Juana con arreglo a los planos que se acompañan, el Ayuntamiento enterado y de conformidad con los dictámenes del Arquitecto y Comision de Obras públicas accedió a la autorizacion solicitada y aprobar los planos de que hace mérito.

Se vio una solicitud de D. Alonso Perez

+ Recibo de esta Ciudad pidiendo permiso para
 construir un segundo piso a la casa en que habita
 en la calle de la Brannera con arreglo a los planos
 que acompaña, y el Ayuntamiento enterado de los de-
 taminos del Arquitecto y Comisión de Obras
 públicas acordó de conformidad con estos acuerdos
 a esta pretension.

Dado cuenta de una solicitud de D. Manuel
 Iglesias Ferradas vecino de esta Ciudad exponien-
 do que la pared medianil que divide su casa de
 la del n.º 8. de la calle Craviera se halla en
 estado de ruina y visto el reconocimiento que
 practicó el Arquitecto de orden del Sr. Alcalde
 en el que manifiesta que efectivamente se trata
 un desplome de consideracion y que deben equi-
 talarse los pisos y el mismo medianil para ha-
 cer su reconstruccion, cuyo dictamen corroboras
 la Comisión de Obras públicas, el Ayuntamiento
 conforme en un todo acordó prevenciendo asi a los
 propietarios de ambos edificios.

Se aprobó el remate de las casetas y
 derechos de pequería para el próximo año.

30-jun 1847

Vista una proposicion del Sr. Alcalde
 demostrando la conveniencia de variar los nombres
 de algunas puertas de la Ciudad, plazas y calles
 tanto en el exterior como en el interior del pueblo
 en consonancia con la Real Orden de veinte y
 cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta
 y tres que se citaba llevando a efecto la reno-
 vacion de la numeracion del pueblo y sus arr-
 abales en virtud de acuerdo de la Corporacion;
 y enterado el Ayuntamiento así como del dictamen

men unido por la Comisión de policía urbana, acor-
do conforme, variando el nombre de la Calle de
S. Marcos que en lo sucesivo se denominará
"Calle Alta de S. Marcos:" y que fuera de la
puerta de S. Fernando de la casa de D. Juan
Tapián siguiente la carretera, se denomine "Carre-
tera de la Corona"; hasta la carretera de Ronay:
que se contrata en pública subasta la restan-
ción de las lapidas de rotulación de calles,
plazas y puertas de la Ciudad con la obliga-
ción que el servicio requiere a fin de que conste
en el libro de registro toda la numeración y
variaciones que quitan introducidas.

Tras un dictamen de la Comisión de P. U. C.
proponiendo un impuesto sobre los carros y demás
vehículos que transiten por la carretera de la
Citadina para atender a su conservación, se acordó
que quedase sobre la mesa hasta la próxima
sesión.

Dado cuenta de un presupuesto forma-
do por el Arquitecto para contratar la extrac-
ción de escombros que quedarán hacinados en la
Citadina del Sr. Sr. Cayro procedente de las
obras que se hicieron en la muralla junto a
la nueva puerta de la Citadina importante ciento
veinte pesetas veinte y cinco centimos así como
de las condiciones que se acompañan, fueren
aprobados acordando el Ayuntamiento que se
publique la subasta señalando para el remate
el 6. del próximo Julio.

El Ayuntamiento quedó enterado de la
recaudación obtenida por vinos, cereales y sal.



No. 682.223

en el distrito de la Capital desde el 21 del corriente hasta el día de la fecha inclusive.

El Sr. Reciente manifestó al Excmo. que había pagado á la Hacienda por cuenta de lo que se debe por consumos quince mil pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Conformándose la Corporación con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acordó aprobar y pagar las cuentas siguientes:

Por las funciones del Corpus recibida por el vecdor importante doscientas cuarenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos.

Otra relación de D. Antonio Seoane del vecdor suministrado á los tercios en el mes de Mayo importante cuarenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos y otra del mes de Junio del mismo por cuarenta y seis pesetas trece céntimos.

Otras cuentas de D. Manuel Coto unap por cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos importe de cuarenta y siete libras de bujías facilitadas durante el segundo trimestre de este año económico para las oficinas; otra por diez y siete pesetas cincuenta céntimos de catorce libras más que se gastaron en las elecciones municipales y provinciales; y otra por siete pesetas cincuenta y cinco céntimos de sesenta varas de corilla que facilitó para encender los faroles del alumbrado público.

en el segundo semestre de este año.

A D. Francisco Hermida del Comercio de esta Ciudad treinta y ocho pesetas diez y ocho centinos importe de tubos y mechas que facilitó para el alumbrado público.

Al hijalatero Anastasio Rubinos dos sumas una por diez pesetas setenta y cinco centinos de las composuras que hizo en los faroles del alumbrado público, y otra por cinco pesetas de las que verificó en los faroles de la tramba de incendios.

Otra id de D. Manuel Serrantera y su patria por doscientas noventa y siete pesetas importe del gas que suministró para el alumbrado público.

Otra a D. Domingo Fontela por una peseta veinte y cinco centinos de una libra de cántaro que se le pidió para la cateria de las fuentes públicas.

Id a Francisca Castro por arreglar, labar y planchar las cortinas que se ponen en los balcones de las Casas Consistoriales con lo demás que expresa su cuenta tres pesetas cincuenta centinos.

Id a Ramon Nieto dos pesetas por dos trallas que facilitó para el repeso de la plaza de abastos.

Id al comerciante D. Vicente Diaz nueve pesetas cincuenta centinos importe de los vidrios que facilitó para los faroles del alumbrado público.

Al mismo una peseta treinta y siete centimos por cuatro arzollas doradas para elabro y cinco puntas grandes para colocar la bolla en el salm.

Alid cinco pesetas diez y ocho centimos por noviss efectos que facilitó para la Casa Comunal

Ed cuatro pesetas á d. Sr. Varela importe de una pala que facilitó para servicio del sepultu-
rero.

Ed al mismo veinte pesetas tres centimos im-
porte de varias herramientas que suministro para
los peones municipales.

Ed d. Sr. Fernandez quince pesetas cincuenta
y tres centimos importe del aceite que suministro
para los fiscaltes en el mes de Mayo.

Iguualmente se aprubo acordando se formalize
su ingreso en depositaria la relacion de productos
del matadero del corriente mes, importante cuatro-
cientas once pesetas treinta y seis centimos.

Ed una relacion de los jornales y mate-
riales invertidos en las obras de reparacion de
Calle en la primera quincena del presente
mes importante quince pesetas cincuenta cen-
timos.

Ed otra relacion del alumbrado de los fura-
tes de la recaudacion de consumos por el corr.
mes importante doce pesetas cincuenta centimos

Ed la de suministro de socorros á pobres en-
fermos transientes en el mismo mes, por diez
y nueve pesetas setenta y cinco centimos.

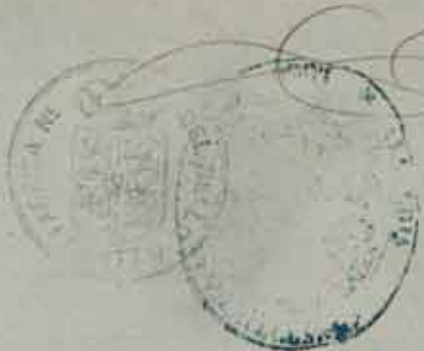
Hada cuenta de la presentada por el
Sr. D. Antonio Hender, Concejat encargado de
música que asciende á la suma de trescientas

veintea y seis pesetas cincuenta y seis céntimos
importe de doce leopoltinas y el paño y de
más necesario para la construcción de siete
uniformes, para individuos de la banda de mu-
sica; conforme con la Comisión de Hacienda,
el Ayuntamiento la aprueba y considerando
que se ha agotado la partida consignada
para el sostenimiento de la escuela de música,
acordó pagarla contra la de imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó á la Corpora-
ción que los sargentos D. Mariano Gomez del
Regimiento de Murcia y D. José Bes de la
Reserva que habian verificado la talla de los
sworos del actual reclutario, se le presentarian
por si el Ayuntamiento tenia á bien darles
alguna gratificación. Considerado este delibó
lo conveniente, y teniendo presente el comporta-
miento de dichos sargentos en el desempeño
del servicio, así como que en los años anteriores
tambien se les dió una gratificación á los
que concorrieron con igual motivo, acordó
que este año se les den cincuenta pesetas
con cargo á lo consignado para gastos de
quintas.

De conformidad con los dictámenes de
la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar
las cuentas siguientes:

Altal del Sr. D. Manuel Aguilera un-
portante cuarenta y ocho pesetas ochenta y siete
céntimos de los medicamentos que suministró
en este año económico para los enfermos acogidos



Nº 685.263



en la Casa municipal de Beneficencia.

Las de gastos e ingresos presentadas por el Admin. de la Casa de Beneficencia de los meses de Mayo y Junio.

Los cuentas del Admin. del Hospital correspondientes a los meses de Mayo y Junio por las cuales resulta haber satisfecho en el primero mil doscientas treinta y tres pesetas veintiseis y siete centimos y en el segundo mil tres pesetas cuatro centimos.

Conforme asi bien con los distancios recibidos por la Comision de Hacienda, el Admin. acorto a pagar

Una cuenta del carpintero de la Casa de Benef. Don Arias por cuarenta y siete pesetas ochenta y un centimos importe de la construccion de un estante de madera compuesto de dos cuerpos que se halla colocado en la Alcañia y de los demas objetos adquiridos para el mismo.

Otra id de Hacienda de Centro, por arreglo de unas cortinas de seda que se puen en los balcones de la Casa Consistorial, y por los gastos necesarios, importante tres pesetas ochenta y cinco cent.

El a. d. Ant.º Sr. Cid, veintiseis y cinco pesetas importe de 75 y 1/2 varas alfombra moqueta y 103⁴⁰ de Abaca que facilitó para el decorado de las habitaciones de la Casa Consistorial.

Tres id abovedor Comorzi del Ayuntamiento
una por setenta y dos pesetas de los gastos
recaudados en el arreglo de las cortinas de
sala; otra por veinte y ocho pesetas en
ta centimos importe de los jornales de
dos en el fregar y limpieza de los pisos
y vitralerías de la Casa Consistorial; y
otra por mil ciento noventa y nueve
ta y seis centimos importe de la pintura de
sala, ante sala y sala de comisiones, según
cuenta que acompaña del pintor J. Juan
Savigne.

Otra cuenta del hyalitero Pedro Lopez,
por trescientas dos pesetas setenta y dos cen-
timos, importe de la mano de obra y
pinturas invertidas en pintar las vidrieras,
sus contras, galerías y puertas interiores
de la misma casa Consistorial y por cristales
colocados en dichas vidrieras.

Por último teniendo en consideracion
el Ayuntamiento que en principios del
próximo Julio hay la muda de casas en la
Capital según la costumbre establecida y aten-
diendo á que tambien se ha rectificado la
numeracion de los edificios se acuerda levan-
tar un padrón en la Ciudad y sus arrabales
de todos los vecinos para abrir el registro de
alojamientos con arreglo á la nueva numera-
cion, hacer la distribucion de cédulas personales
á domicilio y para los demás usos del ser-
vicio público.

En la ciudad de Madrid
á los...

y firmaron S. S. S. de todo lo anal
yo et Secretario Confesional

Recurdo y mo,

94

[Signature]
Garcia Manes

[Signature]
Quintana

[Signature]
Benicio
Pascual

[Signature]
Perez

[Signature]
Varela

[Signature]
Cruz

[Signature]

[Signature]
Ojeda

[Signature]
Fontblas

[Signature]
Escoto
[Signature]
No.

AÑO 1877

DECEIMO

N
10



1871



Sesion extraordinaria del siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

- Asistentes.
 Alcalde
 Romero
 Perez Sotender
 Castro Gomez
 Cigarrero
 Barreiro
 Mendez
 Fernandez
 Pena
 Quintana
 Varela
 Ortega
 Fontela
 Garcia Blanes

Reunidos a las nueve de la noche los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente, declaró S. D. C. abierta la sesion haciendo presente que siendo ya casi oficial la venida de S. M. el Rey a Galicia para el último del presente mes, creia conveniente reunir el Ayuntamiento para que se sirviera adoptar alguna determinacion en tiempo oportuno por si S. M. viniese a esta Capital, pues la diputacion aprobada tambien de este hecho C,

estaba tomando disposiciones para recibir al Monarca. La Corporacion tenia muy bien presente su estado economico, y que en el presupuesto que se ejercita interinamente con autorizacion de la Junta solo tiene mil pesetas para gastos de funciones y festejos, y cualquier exceso de gastos que resulte, hay que recurrir a la partida de Imprevistos para cubrirlo en donde

suma de cuatro mil pesetas, para lo cual
no estaria demás contar con el beneplácito
y aquiescencia de la Junta de señores.
Entendido el Ayuntamiento deliberó amplias
y detenidamente, y

Considerando que aunque el estado del
Ayuntamiento es estrecho por demás por la falta
de recursos, no puede prescindirse de recibir
al Soberano caso de que viniese á la Capital
con el dote que corresponde y hacer algunos
festivos en demostracion de afecto, con arreglo
á lo que permite la escasez de fondos, acordó
lo siguiente:

1.^o — Nombrar en Comision á los señ. Castro
García y García Blancos para entenderse con la
de la Diputación provincial, y obrar de acuerdo
con ella en orden al ceremonial y etiqueta
con que ha de recibirse S. M., de lo cual da-
rán conocimiento al Ayuntamiento.

2.^o — Que el día de la venida de S. M. se
abran las casas consistoriales con algarraras
y se invite á los señores por medio de bandos
para que lo hagan en las suyas permanen-
do abrenadas durante la estancia del Regio
príncipe:

3.^o — Para el arreglo y decoro de la
Casa Consistorial se nombra á los señ. Vergara,
Hunder, Romero, Pareiro, García Sierra y Varela
Hortas quienes se servirán buscar en casas
de los señores los muebles necesarios, y se
les facultó para adquirir una alfombra de

quattro para el salm y la abaca necesarias para la antecala y cubrir las escaleras.

4.^o — Para disponer el fuego que ha de hecharse con motivo del recibimiento de S. M. que van comisionados los señ. Garcia y Blanes, Rodriguez Perez y Quintana y que las gaitas del pais recorran las calles de la poblacion.

5.^o — En el caso de que la venida de S. M. fuese de noche, se iluminarían las casas conistoriales y tambien serian invitadas las vecinas para hacerlo en las suyas.

6.^o — Se dara una comida a los pobres acogidos en la casa municipal de Beneficencia en el mismo dia de la estancia de S. M. y una porcion por plaza a los presos de la Carcel y pobres enfermos del Hospital Civil, y un plus a la tropa de tropas armadas que este de guarnicion dicho dia en este pueblo.

7.^o — Que se someta a la aprobacion del Ayuntamiento municipal de asociados, convirtiendola al efecto para el mes de actual, el acuerdo siguiente.

Siendo probable que S. M. el Rey venga a esta Ciudad desde la Coruña en su próximo viage de Asturias y Galicia, y como a pesar del mal estado economico del municipio no puede prescindirse de recibir al soberano con el decoro que corresponde y hacer algunos festejos con toda la economia que permitan los actuales recursos de que se dispone, sin embargo de que cree el Ayuntamiento que los Reyes deben ver los pueblos tal como son en realidad,

recourse etant une necessite admettre autant
possible la Coma Provincial y hacer alguna
demonstracion de afecto.

Para esto se permite rogar a la Junta
municipal de asuntos que, no habiendo
consignadas en el presupuesto que interina-
mente se ejercita mas cantidad que la de
mil pesetas para festejos, se sirva autori-
zarle para ampliar en el indicado objeto la
cantidad que se crea necesaria de las cuatro mil
del capitulo de Imprevistos; sin perjuicio
de que al formarse el presupuesto ordinario
se consignare esta suma en el capitulo 9.^o art.
3.^o Festejos de Colonia, iluminaciones y fes-
tejos. La Junta debe tener la seguridad
de que el Ayuntamiento procurara en cuan-
to le sea posible hacer los menores gastos.

En lo acordado y firmado S. S. S.
de todo lo cual yo el Secretario Certifico

J. L.

Delega

Jaqueiro

Mendez

Quintana

Fontelos

Garcia Mauer

Carmona

Pomero

Armenia

Alvarez

Varela



sesion ordinaria del doce de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

- Amores.
- Presidente
- Amoros
- Cuervo
- Fernández
- García
- Leizaola
- Castro-Lanero
- Alcázar
- María Hortas
- Serrano
- Pascual
- Pérez
- Pérez
- Gra. Sarras

Reunidos los señores de nombre a la hora señalada bajo la presidencia del Sr. Alcázar, declaró S. S.ª abierta la sesión, y leída el acta anterior que fué aprobada.

S. S.ª dio cuenta al Ayuntamiento de un telegrama comunicado por el Sr. Gobernador en que participa que S. M. el Rey vendrá a esta Capital el día 29 o 30 del corriente, y la Corporación quedó enterada.

También se acordó de que la Junta de asesores había aprobado el acuerdo del Ayuntamiento de 7 del actual,

referente a los gastos que tengan lugar en motivo de la estancia de S. M. en esta Capital.

Habiendo cuenta de los boletines oficiales números 82 y 83, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que les toca.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil en fecha 24 de Junio último recordando el cumplimiento de su circular de 10 de Mayo sobre aprovechamientos forestales, se acuerda pasar el

boletín que contiene aquella á la Comisión de
policía rural para que se sirva con urgencia
dar su dictamen.



Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe co-
munico de esta provincia referente á un recur-
so de alzada propuesto por Juan Antonio Bar-
rero de la parroquia de Calte contra el acuerdo
del Ayuntamiento por el reparto de consumos de
1875/76. Dispuestos se reduca la cuota de este
sujeto á lo que se le habia asignado por consu-
mos, conforme lo habia dispuesto la Corporacion.
Todos los antecedentes por el Ayuntamiento, re-
sultando que Juan Antonio Barrero en el repar-
timiento de la parroquia figura con dos cuotas,
una de ciento sesenta y cuatro reales cincuenta
y cuatro centimos, y otra de noventa y un real
sesenta y cinco centimos. Resultando que en 15. de
Enero se acordó á propuesta de la Comisión
anular el repartimiento en la parte que se re-
quiere á este contribuyente por reducirle dos cuotas
en el mismo, cuya providencia se comunicó al
Jefe comunico. Resultando que el mismo intere-
sado manifiesta que la mayor cuota se la im-
pusieron por concepto de una taberna ó des-
pacho de vino que tiene en la parroquia, segun
acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por
la Superioridad que Juan Antonio Barrero
pague los ciento sesenta y cuatro reales cin-
cuenta y cuatro centimos que se le impusieron
por su consumo y la industria de tabernero, y
los noventa y uno real sesenta y cinco que apare-
cen de diferencia entre aquella cuota y lo que se

consignaron en el repartimiento hecho en virtud de la resolución de S. de Elvira, se distribuya proporcionalmente entre todos los vecinos de la parroquia de Calle, así a la mayor brevedad.

Vista una instancia de Vicente Ferrer y Varela padre de Emanuel mismo de la Sucesión de Ferreria del reemplazo del corriente año exponiendo que en el juicio de excepciones ante el Ayuntamiento, su hijo resultara exento y como por consecuencia de la reclamación dió batalla ante la Comisión provincial y entró en caja, propone ahora a su favor la excepción del párrafo II. art. 78. de la ley para que se incoase el expediente sobre el particular. Considera el Ayuntamiento y considerando que no puede costear de esta excepción por no haber sido propuesta en tiempo y forma, acordó que se remita a la Comisión provincial para la resolución que estime conveniente.

Acordando a las pretensiones de Juan Santos y Emanuel Pivas se acuerda inscribirlos en el padrón de vecindario.

Visto el repartimiento de la parroquia de Montevideo correspondiente al año económico de 1876-77 con el dictamen de la Comisión de Hacienda con referencia a la reclamación de Emanuel Ferrer, y uniformándose la Corporación con este dictamen, acordó rebajar cien reales a dicho contribuyente de los trescientos maravedís y nueve reales que se le impusieron cuya cantidad se aumentará a los demás vecinos por regla de proporción, rectificándose el repartimiento.

por la Contaduría en dicho sentido.

Visto tambien el repartimiento de Pimas
dentro del mismo año con el dictamen de la
Comision de Hacienda, la Corporacion confor-
mándose con este aprobó el repartimiento con
la pequeña modificacion que se propone, de au-
mentar tres reales á Pedro Fernandez y diez á
Francisco Lopez segundo.

En la cuenta del repartimiento de Sta.
Cristina de S. Roman por el año de 1846-47. con
el dictamen de la Comision de Hacienda pro-
poniendo pequeñas modificaciones en las cuotas
de algunos de los contribuyentes, el Ayunta-
miento conforme, acordó que con arreglo á di-
cho dictamen se rectifique el repartimiento
por la Contaduría.

El Ayuntamiento aprobó la determina-
cion del Sr. Presidente en orden á la suspension
del farolero Don Garcia y del alumbramiento
interino de Emmanuel Escobar.

Enterado el Ayuntamiento del estado
de las calles de la poblacion, acuerda que los
Sres. Peña Coronado, Castro Gomez y Seru. C
las reconozcan facultándoles para abrir
las que estan indicadas como de tránsito por
parte de S. H. el día que llegue á esta Capital.

Queda aprobado el pliego de condiciones
para contratar el Alumbrado público de esta
Ciudad.

Tambien se aprobó el remate de extra-
ccion de escombros de la Cortina de S. Antonio
Seira á favor de Don Emmanuel Arrieta por la



No. 682.065

cantidad de veinte seis pesetas veinte y cinco centimos
y
Igualmente fue aprobada la distribución de
fondos en pago de obligaciones municipales y de
diferidas irresponsables al mes actual; importante diez
y nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas
veinte y cinco centimos

Y así lo acordaron y firman dichos señores
de todo lo cual yo el Secretario certifico

J. Llanusa

Jugaris

Sender

Quintana

Fontels

Varola

Pasara

Promera

Quia

Quintana

retrato
no

M
10

Session extraordinaria del veinte
de Julio de mil ochocientos setenta
y siete.

- Alcalde
- Ortega
- Perera
- Alvarez
- Alvarez
- Quintana
- Rodríguez
- Vigil
- Quero
- Serna
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez



Reunidos los tres del
mañana en virtud de convocatoria del
Sr. Alcalde presidente para deliberar
acerca de un dictamen de la Comi-
sion de Hacienda referente al enca-
beramiento de consumos y siendo las
diez de la mañana hora señalada
en aquella declaró S. S.ª abierta la
sesion y dando cuenta del referido
dictamen en que manifiesta que
no puede aceptarse el encaberam.
que ofrece la Hacienda en la can-
tidad de 120.000 pesetas por los con-
sumos del distrito por partir de
una base altamente equivocada y que trae in-
mensos perjuicios para los contribuyentes. Con-
siderado el Ayuntamiento deliberó amplia y
deliberadamente y conforme en un todo con las
razones expuestas por la Comision de Hacienda
acordó renunciar al encaberamiento y que así
se haga presente a la Junta municipal que
ha de reunirse hoy a las doce.

En lo acordado S. S. S. se firmaron
de que certifico.

Alvarez Ortega
Yortez Quintana
Seguro



M
O


 Reunidos
 Numero P
 P
 P
 P


SESION DECIMO

sesion extraordinaria del veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

- Alcalde
- Ortega
- Excmo. Sr. Mendez
- Numero
- Mendez
- Pena
- Garcia Nava
- Quintana
- Fontela
- Alvarado
- Varela
- Cuervo
- Castro Gomez
- Procurador

Reunidos los tres del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente S. S. declaro abierta la sesion y dio cuenta de un proyecto de tarifas de los recargos que deban imponerse sobre las especies de consumo redactado por la Comision de Hacienda para ayuda de las atenciones municipales en que se emprenden algunas especies que no figuran en la tarifa del Gobierno, con el impuesto que estaba autorizado sobre las mismas por varios de arbitrios municipales y reanimado por la Corporacion que se aprobo y termino en cuenta que hoy concluye el termino del empraramiento marcado en la comunicacion de 16. del actual, acuerda asi bien que se comuniquen la renuncia del suscrito al Jefe economico para que a las diez

De la noche se encargue de las puertas: que se
le manifieste que el Ayuntamiento protesta
contra la tarifa que va a imponerse en la clase
1.^a cuando el caso y ratio de la Capital solo
mienta con 9.967 habitantes y como tal compren-
dida esta poblacion en la clase 2.^a, conforme al
art. 7.^o de la Instruccion siguiente: que se le remi-
ta la nota de los arbitrios acordados para las
atenciones del municipio por lo que respecta a la
Capital y su radio, y que en cuanto a las pa-
rraquiadas como que estan comprendidas en la
primera clase, el Ayuntamiento recarga sus con-
tribuciones con un cien por cien: y que usando la
Corporacion de la facultad que le concede el art.
13. de la ley de presupuestos acuerda grabar
el cacao, canela, aricaes, pimienta, te, cafe, ba-
calas y por palo con un derecho igual a los
que pagan estos articulos por el transitorio
de aduanas: por ultimo que si el Minis-
tro de Hacienda resolviese lo contrario es de esperar
que al caso y ratio de la Capital le corres-
ponde la tarifa de la clase 2.^a, en este caso el
Ayuntamiento recargara todas las especies con
el cien por cien.

En lo acordado se firmaron dichos
actores de todo lo cual yo el Secretario certi-
fico.

Ortega
Mendoza
Gonzalez
Quintana
Numero



No. 682.064

De *Guernica* *Varela*
Leizaola *Rodriguez*
Aguirre *Alfaro*
Ortiz

Session ordinaria del dos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Alcalde
 - Castro Comar
 - Rodriguez
 - Alfonso
 - Alba
 - Amador
 - Fontela
 - Quintana
 - Fernandez
 - Varela
 - Garcia Sierra

Reunidos los señores del margen a las nueve de la noche declaró S. S. abierta la sesion y leida las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

El Sr. Presidente dió cuenta de un telegrama que acaba de recibir del Sr. Gobernador, participando que S. M. el Rey habia salido de Pontevedra a las tres de la tarde de hoy con rumbo a la Coruña: la Corpora-

Hernandez
Garcia Blancos
Ortega.

con queda enterada.

Vistos los boletines oficiales
núm. 70, 91 y 92, el Ayuntamiento
accede su cumplimiento en la par-

te que le toca.

El Ayuntamiento queda enterado de la Real
orden de 25. de Junio comunicada por el Sefe
económico en 16. de Julio último, desestimando
la solicitud del Ayuntamiento de 25. de Abril
de 1870 sobre los recargos del 5 p. 100 sobre las
contribuciones territorial y subvencio para las
operaciones municipales de dicho ayuntamiento.

Queda unida de la Real Orden expedida
por el Ministerio de Hacienda de 25. de Julio
comunicada por el Sefe económico de esta
provincia sobre la reclamacion entablada por
este Ayuntamiento en orden a la tarifa que
debe regir para la recaucion de derechos de
consumo en esta Capital y su radio declaran-
do que en la orden de la Direccion de 13. de
Abril, ni la Real Orden de 25. de Junio segun
se se oponen a la solicitud y que la reclama-
cion del Ayuntamiento no podia prosperar
sino presentaba certificaciones expedidas por
el Ingeniero Sefe de la provincia que acreditasen
la distancia de las parroquias de la Capital
y la poblacion respectiva de cada una. Vistos
estos documentos que ha reclamado la Alca-
dia por conducto del Sr. Gobernador Civil de la
provincia, y considerándolos exactos el Ayuntamiento
y convenientes para el objeto que se propone
en sus reclamaciones, acuerda que se reanuncie

al Sr. Jefe económico para el curso correspondiente.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Jefe económico en que trasladada un Real Orden del Ministro de Hacienda de 23 de Julio último, participando que el Gobierno recordara en las aduanas el recargo municipal permitido sobre los efectos coloniales y que por su parte había dispuesto que en los felatos de esta Capital se llevara cuenta exacta desde 1.º de Agosto de las introducciones que se hicieren de estos artículos coloniales, ofreciendo dar nota cuanto le correspondiera al Ayuntamiento.

Equivalente lo que de otra comunicación del mismo Jefe de dos del corriente, participando que desde el 25 al 31 de Julio último se habían recaudado en los felatos de esta Capital por los recargos y arbitrios municipales mercantiles doce pesetas setenta y nueve céntimos acordando al mismo tiempo que nos remite por bastante este documento se le reclamó a dicho Jefe certificación que exprese lo recaudado por recargos y lo que correspondiera por arbitrios especiales y que se sirva disponer el ingreso de aquella cantidad en la caja municipal haciéndolo en lo sucesivo a las fechas que marca el art. 41. de la ley de presupuestos.

Vista una instancia de D. Marcos Anguillón y Estévez de esta Ciudad con los planos que acompaña para construir de nueva planta una casa en la Calle Mayor de S. Marcos, el Ayuntamiento conforme en

en todo con los dictámenes del Arquitecto y Comisión de Obras públicas, acordó aprobar dichos planos y autorizar al recurrente para la construcción de la obra ajustándose á las prescripciones y condiciones propuestas.

Tambien se ha visto una solicitud de Bartolomé Estrada con los planos que acompaña para construir una casa en la Calle del Progreso, y la Corporación de conformidad con los dictámenes del Arquitecto y Comisión de Obras públicas acordó acudir á la pretension de este interesado.

Vista igualmente una solicitud de D. Manuel Arriola para construir de nueva planta al frente á la puerta de la Estacion una casa segun los planos que acompaña y otra unidad á la misma frente á la Carretera de la Comina. - Vistos los informes del Ingeniero Jefe y Arquitecto provincial asi como el dictamen de la Comisión de Obras públicas, y conforme la Corporación con lo propuesto por esta, acuerda que el interesado presente el plano para la fachada que dice al Este ó sea á la Carretera de la Estacion, cuya falta se advierte, para en su vista resolver lo que correspondiere.

Con tal motivo y á propuesta de la Comisión de Obras públicas, se acuerda levantar un plano de la Calle de la Estacion y sus afueras para poder dar las alineaciones en las construcciones que allí se intenten.



Nº. 681.950

Quedo cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo reglas y los medios convenientes para realizar el impuesto de la sal se acuerda que quede sobre la mesa para la próxima sesión a fin de que se enteren los tres. Concejales.

Tratándose únicamente el dictamen y proyecto de tarifa formulados por la Comisión de Hacienda en conformidad con el artículo 47.º de la ley del 13. de Abril último para el establecimiento y cobranza del impuesto sobre los coches, carros, cañonías y demás vehículos destinados al transporte de géneros y otros efectos por la carretera de la Estación para atender con estos productos á las conservación de la vía y otras obligaciones del municipio se abrió discusión al tenor de dicho dictamen y después de una amplia deliberación acerca de los derechos propuestos para cada vehículo, su clase y respectivo destino, el Ayuntamiento por unanimidad acordó imponer y fijar el impuesto en esta forma.

Impuesto.

Pesetas cent.

Omibus, viaje redondo viniendo ocupados en más de doscientos, en cualquiera de las veces sea á la ida ó á la vuelta de la Estación, cincuenta centimos de peseta.

50

Los mismos nojales de vaca y
con solo dos personas, veinte y cinco centimos
de peseta.

Carros por cada expedicion de ida y de
vuelta, cargada hasta cien arrobas, cincuenta
centimos de peseta.

El las mismas de cien arrobas arri-
ta, diez pesetas cincuenta centimos.

Carros del pais hasta cien arrobas de
carga, cincuenta centimos de peseta.

Los mismos de cien arrobas arri-
ta, dos pesetas cincuenta centimos.

Los mismos con transportes de escombros
desde Sr. Domingo por la Calle de la Es-
tacion, y entrando por la misma con materia-
les de construccion, cinco centimos de peseta.

Carros de transito con carga proceden-
tes de la Estacion y con direccion a ellas,
hasta cien arrobas, una peseta.

Los mismos de vaca, veinte y cinco cen-
timos de peseta.

Caballerias de cuatro ruedas, una peseta.

Carros mates de dos ruedas, cincuen-
ta centimos de peseta.

El de equipajes, cinco centimos de
peseta.

El carretillas de mano, cinco cen-
timos de peseta.

Caballerias con carga, diez centimos
de peseta.

Carros de arrastre, por cada parpa
de ganado de arriente, cincuenta centimos
de peseta.

Pesetas. Quint



25

50

250

50

250

105

100

25

100

50

105

105

110

50

Exenciones.

Quedan exentados de todo pago:

El carro o caballeria que conduzca unicamente la correspondencia publica.

Los carros o caballerias que empleen los propietarios o en su defecto sus arrendatarios o arrendados para beneficiar las fincas que se sirven por la via.

Los que conduzcan abonos para las fincas o se empleen en otras obras agrarias.

Los que procedentes del termino municipal transporten frutos o productos de la tierra desde el sitio en que se recolectan hasta el en que se hayan de conservar.

Los que conduzcan materiales de construccion para las obras publicas del Municipio, de la Diputacion provincial y del Estado, si la obra es por administracion.

Recaudos.

Todo carruaje de cualquier clase que sea, cuyos ruedas lleven clavos de resalte, abranan el impuesto doble de lo fijado a su clase en la tarifa. Se consideraran clavos de resalte los que sobresalgan poco o mucho de la superficie de la llanta.

Las personas que a su paso se nieguen a abitar los derechos señalados se les sancionara doble, y si la negativa fuere acompañada de una injertacion violenta de palabra o obra, incurriran en la multa de cinco a diez pesetas sin perjuicio de lo demas que proceda.

Esta multa de una instancia de P. N. O.

+ Lario de Lima y Tura experimento que quiere
construir una plaza de toros en las inmediaciones
de esta población con el objeto de dar fomento
a las carreras para las próximas ferias de San
Isidro solicitando a este efecto se le permitiera
construir dicha plaza en el campo de Huentay
del campo del secundario; y conformándose el Ayun-
tamiento con el informe emitido por la Comisión de
Bienes públicos acerca de la construcción
de dicha plaza en el sitio que se designa,
del que podrá usar el interesado por el término
de cuatro años, pasado el cual, ha de dejar libre
y espedito el terreno que ocupa, franqueándolo
para el uso y aprovechamiento del secundario sin dar
lugar a otros avisos; y que se le haga saber que
al dar principio a la obra presente el plano
a la aprobación del Ayuntamiento.

Por último, y con el objeto de que el día
que S. H. se halla en esta Capital haya buena
como en la plaza para los forasteros y vecinos
del pueblo se acuerden dos premios uno de diez duros
al caballo que presente la mejor res vacuna, y otro
por ser ha de bajar de doscientas cincuenta libras,
y otro de cuatro duros a la res que más se aproxi-
me en el peso, y en caso que uno o varios de
ellos presenten al de quillo un buey del peso, por lo
menos, de trescientas libras se le otorguen los dos
premios o sea la cantidad de doscientos reales.

Hecho acordaron y firmaron S. S. D. H.
por el Sr. D. J. el Secretario D. J. C.

Mendez Ortega



No. 681.949

Fuero Quintana yontela
Garcia Blanca Romero

Amador Rodriguez
Garcia

Mora
oro fada

Acta en que consta la llegada y recibimiento que tubo en esta Ciudad S. M. el Rey D. Alfonso XII

En la Ciudad de Lugo á cuarenta de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. Sendo Alcalde presidente del Ilmo. Ayuntamiento D. José Castro Sene, 1.º Teniente D. Benigno Pardo, 2.º Teniente D. Felipe Ortega, 3.º Teniente D. Alejandro Perez, 4.º Teniente D. Juan Romero, 5.º Teniente D. Antonio Morder, 1.º Sindico D. José de la Peña Covadonga, 2.º D. Esteban Garcia Blanes, y Regidores D. Angel Otero, D. Narciso Garcia Niza, D. Ricardo Salgado, D. Domingo Soutela, D. Lorenzo Perez, D. Bartolomé Abigero, D. Fernando Quintana, D.

Antonio Rodríguez Perce, D. Martín Chiodero
Pina, D. José Rojas Varela, D. José Varela Cortes,
D. Alejandro Castro Gomez, D. José Cuervo Bus-
so y D. Francisco Fernandez Covarales =: Gober-
nador Civil el Illmo. Sr. D. Antonio de Medina
Canals, Gobernador Militar el Excmo. Sr.
Brigadier D. Joaquín de Souza, Jefe de P. ins-
tancia D. Valentín Moreno, y Obispo de la Dióce-
sis el Excmo. Sr. D. José de los Rios, hon-
ró con su presencia esta Capital S. M. el Rey Aug.
t. Alfonso 12. viniendo con él, los Ministros de Gra-
cia y Justicia y Guerra D. Fernando Calberog
Collantes y D. Juan Artigueru y Robarilla, el
Mayerdomo mayor, Hermanos de Mecánicos, el
Jefe del cuartel militar, General O'Ryan, el Al-
caide de Cámara Marqués de S. Gregorio, el
excmo. Conde de Hopski, el Comandante general
de Mataderos, General Echagüe, el Chuputor
de Potasio Conde de Sepulveda, y los Ayudantes
de S. M., General Espina, Brigadier Catalán
y Coronel Fernandez Arce y Manada, con-
stros de la Real servidumbre desde Gijón, al
donde S. M. fué á tomar los baños de mar,
embarcó para el puerto del Carril, á cuyo punto
llegó el veinte y cuatro de Julio por la tarde
y, tomando el tren que en esta estación, se esta-
ba preparado, se dirigió á Santiago, habiendo
su entrada á las 8. de la noche. El siguiente
25. día de la festividad del Apóstol Santiago,
se presentó S. M. en el ofertorio de la Iglesia
Pontifical, y con la pompa é imponente ritua-
lidad, propias de aquella venerada Basílica

se prosternó ante el sepulcro del glorioso Apóstol pidiéndole por la felicidad y prosperidad de esta Nación que la Providencia le había consagrado, haciendo su regia ofrenda en la forma que lo verificaron sus augustos ascendientes Alfonso Cuarto y Alfonso el Sabio.

Permaneció S. M. en Santiago hasta el 21, con motivo de haberse sentido el 20. con una fiebre catarral, y tomando otra vez la esquadra en el Carril, salió para Tigo y Puntarenas, pasando después a la Coruña, donde arribó el día de Agosto, y al día 21. se dirigió a Tigo Negando a las diez de la mañana en el ferrocarril, cuyo recibimiento y estacion en esta Ciudad se efectuó de la manera siguiente.

A las seis de la mañana salió para Antirra, punto de esta provincia, en tren especial, una Comision encargada de recibir allí a S. M. compuesta de los tres Gobernadores Civil, Gobernador Militar, D. Antonio Cantón y D. Antonio Villaverde individuos de la Comision permanente, y Don Miguel Rodríguez Guerra, y Conde de Torre Real, en representacion de la Diputacion provincial.

Antes de las diez se dirigió el Rey con sus majestades a la Estacion del ferrocarril, como lo hicieron todos los empleados de la administracion pública, militares, y comisiones del Cabildo e Instituto provincial, y aquí aguardaron la llegada del tren Real. Terminada esta a las diez, por bombas desde el alto de

Marzo, según señal convenida, llegó la regia
comitiva a la Estacion siendo saludado S. M.
con calorosos vivas por la multitud que les
esperaba, haciendo este acto mas solemne de
repique general de Campanas, y las bombas
continuadas sin interrupcion, y al bajar su
Majestad del tren, el Sr. Alcalde Presidente
le ofreció sus respetos en nombre del Pueblo de
Sango y a la vez una elegante carretela que
se le tenia preparada para entrar en la Po-
blacion que S. M. se dignó aceptar gustoso,
disponiendo le acompañaran en ella, como lo
verificaron, los Sres. Alcalde y Gobernador Ci-
vil. Empezada la marcha, abrió calle al
inmenso publico que al pasar la carretela sa-
lutaba al Monarca con afectuoso entusiasmo:
se dirigió a la nueva puerta y Plaza de Sto.
Domingo, a cuya entrada se habia levantado
un vistoso arco de ramaje dedicado a S. M.
con los escudos de la provincia y Ayuntamiento
custodiado por ambas Corporaciones, y pasando por
el siguió la comitiva las calles de la Reina,
Plaza de la Constitucion, Buen Jesus a las
Sta. Ysabel Cathedral en cuya puerta princi-
pal aguardaba el Cabildo que recibió a S. M.
con pábulo, acompañándole hasta el altar mayor
en cuyo presbiterio habia colocado un pab-
lito con señal donde tiro oracion S. M. delante
el Sr. Dean que se cantó a toda orquesta.

Después de salir de la Cathedral volvió



No. 681.804

por la Plaza de la Constitución y subió a la Casa Consistorial, manifestándose desde el balcón al pueblo que se hallaba agitado en la Plaza.

De aquí pasó al Palacio Provincial que para su alojamiento le estaba arreglado con el mayor gusto, recibíndole en la puerta principal una Comisión con el Presidente de la Diputación provincial.

Después de un corto descanso, pasó S. M. a almorzar, acompañándole, previa invitación, los Sres. Gobernador Civil, Gobernador Militar, el Sr. Alcalde y Sr. Conde, en representación del Ayuntamiento; los Jefes de la guardia civil, y Diputados provinciales, tocando durante el acto las músicas del Regimiento de Murcia y banda municipal ecuatorias pieras, que por lo bien ejecutadas, llamaron la atención del Sr. Mariscal.

Terminado el almuerzo subió a la recepción de Corte en el salón de sesiones de la Diputación, a la que asistieron las autoridades, Corporaciones, una Comisión del Cabildo Catedral, los funcionarios de la Admón. pública, y las Comisiones de los Ayuntamientos y sucesos municipales de la provincia.

Después pasó su Magestad a visitar

las dependencias del Instituto de que salió
satisfecho; y á las dos de la tarde salió, y se
dirigió segunda vez á la Catedral, que examinó
detenidamente: visitó las Casas de Beneficencia
y Hospital Civil, y de aquí; dispuso su mar-
cha, dirigiéndose á la Estacion del ferro-carri-
l, en donde embarcó para la Corona á las 3 y
1/2 de la tarde.

Sensible fué que S. H. no permaneciese más tiempo en esta Capital, dejando, empero en tan poco tiempo, impercederos recuerdos por su agradable y distinguida presencia y su trato extremadamente afable.

Tanto á su entrada como á la salida, en toda la carrera, fué saludado con entusiastas aclamaciones: los balcones y ventanas de la población estuvieron adornadas durante el día con vistosas estandartes, desde aquellos se arrojaron cuando pasaba el Regio Insuper, coronas, palomas, poesías dedicadas á S. H. por muchas personas de uno u otro sexo, demostrando el júbilo que todos sentían con la regia visita, teniendo el día como de fiesta Nacional en obsequio al joven y simpático Monarca.

Con tan plausible motivo el 4.º día una comitiva extraordinaria. En las cercanías de los pobres de la Casa de Beneficencia, un número de metálicos de S. R. á los presos de la Carcel y enfermos del Hospital Civil, y un plus á la tropa de la guarnición.

S. N. dijo veinte mil reales para los pobres en poder del Sr. Gobernador Civil que S. S. ha distribuido parte a la Junta de Beneficencia para los Establecimientos del Hospital Civil y Casa de Misericordia, a las monjas recoletas, personas necesitadas de la Ciudad, y a los Alcaldes de Cabecera de partido para los pobres de sus respectivos Distritos.

Para que conste se consigna por acta que firmaron S. S. S. de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por ac. del Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del veinte
 y cinco de Agosto de mil ochocientos
 setenta y siete.

Pres.

Alcalde

Ortega

Belgoso

Varela

Pantada

Quintana

Fernandez

Reunidos los Sres. del mar-
quén a las ocho de la noche en vir-
tud de convocatoria y citacion expedi-
da por el Sr. Alcalde con arreglo al art.
99. de la ley para despachar los asun-
tos que estaban para el jueves en un
yo dia no pudo tener efecto por no
haber concurrido suficiente numero,
S. S.ª declaró abierta la sesion con los presentes
y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dado cuenta de los boletines oficiales
numeros 99, 100 y 101, el Ayuntamiento en
torato acordó su cumplimiento en la parte que
le toca.

El Sr. Presidente manifestó al Ayun-
tamiento que el tallajero Domingo Satorres
era acreedor al premio acordado en la sesion
de dos del actual por haber presentado al
dequillo la vespera de la estancia de S. M.
el Rey en esta Capital, un buey que escudó
del peso de trescientas libras cuya carne res-
pendió al publico para su consumo en dicho dia
y en el siguiente. Enterada la Corporacion
acordó que se adjudique al Domingo Satorres
el premio de las cincuenta pesetas votadas en
dicha sesion.

Vista una cuenta de los Sres. de las

N.º 681.805



Comision de festejos por los gastos de la comita
 extraordinaria de los pobres, socorro a los enfermos
 del Hospital y Carcel del partido y otros gastos oca-
 sionados en el adorno y arreglo de la Calle y
 puerta de la Estacion importante cuatrocientos
 once pesetas cuarenta y cuatro centimos, el Excmo.
 le prestó su aprobacion y acordó expedir libramiento
 para su pago.

Y finalmente aprobó otra cuenta de la
 Comision por ochocientas treinta y seis pesetas
 importe del fuego suministrado por los polvoris-
 tas Rafael Boquete, José Bermudez, Gona-
 lio Salinas y Juan Varguer y que se gastó
 el dia en que S. M. entró en esta Capital.

Del mismo modo se aprobó otra cuen-
 ta por cuarenta pesetas importe de los haberes
 de los gaiteros, Antonio Ameljeiras, Juan
 Diaz, Angel Trias y Ramon Melairas que
 recorren y recorrieron las calles de la Capital
 el dia de la estacion de S. M. el Rey.

Y otra cuenta del trio por cincuen-
 ta y cuatro pesetas cincuenta centimos que
 ha satisfecho en la estacion del ferro-carri-
 l por los asientos ocupados por la Comision
 de Suministro que fue a despedir al
 S. M. el Rey hasta el limite del Distrito.

+

Ydem una cuenta del comerciante D.
Vicente Diaz importante treinta y cuatro pe-
setas treinta centimos importe de vidrios, pun-
tas, y demas efectos que espresa y facilitados
para el arreglo del Salon y antesala con mo-
tivo de la venida de S. M. el Rey.

Vista una relacion de jornales y
materiales invertidos en la conservacion de
la carretera de la Estacion durante la 2.^a C
quinena del mes de Julio ultimo import. C
treinta y siete pesetas y cincuenta centimos,
el Ayuntamiento conforme con el dictamen
de la Comision de Obras publicas, le presto
su aprobacion y acuerdo expedir libramiento
para su pago.

Tambien aprobó y mando pagar una
relacion de jornales y materiales por cuarenta
y cinco pesetas sesenta y cinco centimos corres-
pondiente a las obras de reparacion de calles
en la 1.^a quinena del mes de Julio y otra vez
la 2.^a quinena del mismo mes importantes
cuenta veinte y tres pesetas cincuenta y dos
centimos por jornales y materiales inverti-
dos en la reparacion de calles.

Conformandose el Ayuntamiento
con un dictamen de la Comision de Hacienda
acuerdo aprobar una cuenta de D. Carlos
Quintan por doscientas veinte y nueve pesetas
veinte y cinco centimos, importe del pa-
pel y demas objetos de escritorio que espres-
sa y facilitados para las oficinas de la traf.

del Ayuntamiento durante el 2.^o semestre del último año económico y que se expida libramiento para su pago.

Y igualmente aprobo la cuenta de productos del Cementerio correspondiente al 2.^o trimestre del año último por trescientas cuarenta y seis pesetas y la de productos del matadero del mes de Julio por cuatrocientas sesenta y nueve pesetas dos centinos y que se formalicen estos ingresos en depositaria segun se acostumbra.

Y esta una cuenta del Depositario por los socorros facilitados a los pobres enfermos y transeuntes en el mes de Julio importante veinteynove pesetas, quedo aprobada.

Tambien se ha visto otra cuenta del Francisco Barrera por doce pesetas cincuenta centinos importe del aceite suministrado a los fideles de la recambacion de consumos desde el 1.^o al 24. de Julio se acordó expedir libramiento para su pago.

Y igualmente acordó pagar de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda a Don Dionisio Contreras del Comercio de esta Ciudad trescientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centinos importe de cincuenta lamparas con sus tubos cada una de cristal que se ordenó del Ayuntamiento se pidieron a Barcelona para los faroles del alumbrado publico de esta Capital y en cuya cantidad van incluidos los gastos de transporte, Comision y demas que expresa la C.

Mencionada cuenta.

Vista una cuenta del Sr. por marcan-
ta peretas que ha satisfecho a los facultados
y Talladores que están al servicio de la Comisión
provincial por los meros que fueron reclama-
dos en el actual recemplare y cuyos reclamantes
no abonaron por ser pobres: enterado el Ayuntamiento
acordó aprobar dicha cuenta y expedir libramen^{to}
a favor del Secretario por las cuarenta peretas.

Tambien se aprobó y acordó pagar
al herrero Domingo Sul una cuenta de tres
peretas setenta y cinco centinos por dos llaves
que hizo y arreglar una cerradura de los edi-
ficios del común.

El Sr. Alcalde presentó la distribución
de fondos para pago de las obligaciones del
presente mes importante diez y nueve mil
cuatrocientas cuarenta y seis peretas setenta
y un centinos y quedó aprobada.

La Comisión de festejos hizo presen-
te que el plus de la tropa de infantería
y Caballería había ascendido a la cantidad
de mil ciento setenta y dos reales de los que
la Diputación había pagado la mitad correspon-
diendo al Ayuntamiento quinientos ochenta y
seis. Enterada la Corporación acordó pagar esta
cantidad.

Vista una cuenta de D. Esteban Carro
del comercio de esta Ciudad por seiscientas vein-
te y seis peretas veinte y cinco centinos impor-
te de ciento sesenta y dos varas de alfombra

N.º 681.652



de fultro para el salu de la Casa Consistorial, y conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision acordó aprobarla y expedir libramiento para su pago contra imprevidos.

Se aprubo tambien otra cuenta de sesenta y nueve pesetas cincuenta centimos importe de los jornales devengados por los sacristes que cesaron y colocaron dicha alhombra acordandose asimismo su pago contra imprevidos.

Asimismo se acordo que todos los pagos de las cuentas de gastos de festejos con motivo de la scuda de S. M. el Rey se hagan con cargo a los articulos de festejos e imprevidos conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de siete y nueve de Julio ultimos.

Vista una cuenta de Rafael Gil por veinte pesetas del transporte de los cajones de la vajilla del servicio de S. M. desde la estacion al Real alojamiento y se acordo su pago.

Tambien se ha visto otra cuenta de D.º Hernán Cobos por sesenta y cinco pesetas importe de un suministro que pasa a disposicion del Ayuntamiento el dia que llega a esta Capital S. M. el Rey, y enterada la Corporacion acordó aprobar dicha cuenta y expedir libramiento para su pago.

Habiendo manifestado la Secretaria que se estaba adelantando la cuenta de gastos de la funcion de D. Roque que consisten en treinta pesetas a la Hermandad y veinte por la limosna del sermón al presbítero D. Estéban Sanchez segun costumbre de años anteriores, se acuerda expedir libramientos para estos pagos.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que en el presupuesto y ejercicio del año anterior estaban consignadas mil doscientas cincuenta pesetas para gratificacion del Arquitecto y mil para la de un sobrestante, y que habiendo dirigido las obras que tubo el Ayuntamiento en todo el año, formado los proyectos, planos y presupuestos, y evacuado cuantos informes se han pedido al Sr. D. Francisco Cobresos Arquitecto provincial y lo mismo el delirante Don Luis Narquez que tuvo las veces de sobrestante de obras bajo las ordenes del Arquitecto en todos los asuntos referentes al municipio sin que durante dicho año se les retribuyese en via alguna, no obstante de haber suplido el papel tela y otros materiales para los planos y proyectos, creia que el Ayuntamiento debia deliberar sobre este asunto. Enterada la Corporacion y considerando que es muy justo retribuir al que trabaja acuerda que al Sr. Arquitecto se le de la gratificacion de las mil doscientas cincuenta pesetas y al Don Luis Narquez las mil que estan consignadas en el capitulo y articulo primero del presupuesto referido a esta fin se libren certificaciones de este acuerdo.

Dada cuenta de una instancia de don Aguilino Garcia del comercio de esta Ciudad exponiendo que la pared medianera de las casas numeros 18. y 20. de la Calle de S. Pedro se halla con un desplome de treinta y tres y medio centímetros a la altura de 3'93 metros y que dada su construccion antigua y defectuosa está próxima a su ruina y necesita ser reconstruida como medida de seguridad: visto el informe del Arquitecto en que manifiesta que aunque el trozo de pared denunciado tiene un desplome de bastante consideracion, no amenaza la seguridad pública siempre que don Aguilino Garcia en las obras que está ejecutando en su casa haga los aprestos y tome las debidas precauciones que aconseja la ciencia, el Ayuntamiento en vista de estos antecedentes y de lo propuesto por la Comision de Obras públicas, acuerda que se haga saber a don Aguilino Garcia que en la ejecucion de las obras que está verificando en su casa numero 18. de la Calle de S. Pedro se ajuste estrictamente a las reglas que le prescriba el Arquitecto provincial a cuyo fin se oficia a este participandole este acuerdo.

Vista una solicitud de don Estanislao Otero de S. Pedro de Cellan como apoderado de otro don Estanislao Otero de Piramía solicitando autorizacion para rasgar un tablero de la casa n.º 62. de la Puancueva, el Ayuntamiento conformándose con el informe de la Comision de obras públicas acuerda acceder a esta pretension con las condiciones de que la puerta que se pretende rasgar ha de quedar con el alto y ancho igual a la que existe: que el alce del tejado ha de disminuirse en

veinte y cinco centímetros lo menos y que las
aguas del techo han de bajarse en verticales
por tubos verticales a la alcantarilla de la
calle.

Tambien se autorizó a Hilarián Soto
Fernandez para construir con arreglo al plano
que ha presentado, una casa en el barrio del Pol
Noro con arreglo a las condiciones propuestas por
el Ingeniero de Obras públicas y en conformidad
con los informes del Arquitecto y Comisión de
Obras públicas del municipio.

Enterado el Ayuntamiento que D. C.
Carlota Robles se canalizó como se previno las
aguas de su casa cuando se le autorizó para
cargar el tablero que dice frente a la Plaza;
y que este ha quedado defectuoso por conservar los
botientos de dicho tablero, se acuerda que se le
haga saber nuevamente verifique la canaliza-
cion y regularice el hueco de la nueva puerta.

Que tambien se prevenga a Antonio
Sanchez Montaña sanchar las aguas de la
casa del registro de la Calle de S. Pedro
y lo mismo a D. Aquilino Garcia en la que
tiene en dicha Calle.

Vista una instancia de D. Manuel
Dominguez Contratista de la numeracion de
las Casas de la Capital exponiendo que ha
sido perdido en su contrata, y rogando al
Ayuntamiento se sirva abonarle 25 cent. de reales
por casa numero y uniformándose al
Ayuntamiento con el informe de la Comisión de Obras
públicas acordó desestimar esta pretension.



No. 681.651

Visto nuevamente el expediente sobre el
 donde del edificio que fue Hospital de S. Juan
 de Dios con el dictamen de la Comisión de
 Obras públicas manifestando que no halla
 reparo alguno en que se anuncie la subasta
 bajo las condiciones formadas por el Arquitecto
 cuyas pletinas serán admitidas de viva voz bajo
 la cantidad presupuestada por dicho facultativo;
 y abierta discusión á tenor de este dictamen
 como no mereciere impugnación el Ayuntamiento.
 acordó conforme con la Comisión que se publique
 la subasta del donde del expresado edificio.

Parto cuenta de una instancia de
 Manuel Soto Carrera de la parroquia de
 Alcazar de San Juan que su hermano Pedro
 fue abastado y sorteado en el remate de 1859
 con los apellidos de Soto Sanchez cuando sus
 abuelos se llamaban Sotias Carrera según justifica
 con la certificación expedida por el párroco de
 Santiago de Espilau que acusa una conclusión
 de lo que en su vista se le expide un certificado
 de libertad de quintas á su referido hermano
 bajo el nombre de Pedro Soto Carrera por
 conservar así á sus derechos: enterado el
 Ayuntamiento. acordó que esta instancia y certificado
 se man al expediente del año de 69. y en el uso
 de que resulte libre de toda responsabilidad el

Pedro Souto se le expida certificado de libertad
con los apellidos de Souto Carrera.






Tambien se dio cuenta del repartim^{to}
de la parroquia de Sta. Cruz correspondiente
al año económico de 78 79 con el dictamen de la
Comision de Hacienda en que manifiesta
haber examinado dos repartimientos que han
presentado los repartidores, y que en uno sus
otro estan exactos en las cuotas que comprende
por no haberse ajustado a las reglas de equidad
y justicia proponiendo que se dejen sin efecto
estos repartos y que por la Seccion de Contabili-
dad se forme el del actual año tomando por base
el del anterior que fue aprobado por la Super-
intendencia distribuyendo el aumento que han pro-
porcionalmente entre todos los contribuyentes;
la Corporacion conforme a este acuerdo.

Continuó presente la Corporacion la res-
olucion publicada en el boletín n.º 14 para la cobran-
za del impuesto sobre cédulas personales, y en uso
de las atribuciones que le confiere el art.º 1.º acuer-
da imponer un recargo de un diez por ciento
sobre los precios de dichas cédulas para las
atenciones municipales, y que comuniqué al
H. Dip. económico.

Por último el Sr. Alcalde manifestó
que tenia que salir a tomar baños para repo-
ner su quebrantada salud, y el Ayuntamiento
le concedió un mes de licencia.


Todo lo cual se levantó la sesion,
que firmaron S. S. S. de todo lo cual yo

el Secretario certificar.

 Ortiga
 Fontela Quintana
 Varela
 Suarez

Sesion ordinaria del treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Alcalde presidente
 - Paseiro
 - Ortega
 - Attendor
 - Comero
 - Castro Comor
 - Erigeno
 - Varela Hortas
 - Pena Comator
 - Jornander
 - Qua
 - Fontela
 - Quintana



 Reunidos dichos Señores y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comision de Obras publicas exponiendo haberse constituido un terreno por donde debera reconstruirse el camino para la Plaza de Cortes y que creia que este llenaria las condiciones del servicio de carruages y el general para el campo y Lugar de Sanfr, dandole el ancho de 6. metros 50. centimetros: que para hacerlo con el menor gaste posible debia tomarse por eje la pared de pirarra que era limite del Campo y al que por servia de cerco comun para las heredades que alternativamente prestaban paso al

campo y al servicio de las fincas: que la prolongacion de dicha pared en linea recta buscando el entace con la carretera quierale exigia un pequeño dispendio consistente en tomar un poco de terreno de la cortina de la vinya de Montouto, y el resto del camino, podría conseguirse un otro grandes iluminando la pared y tomando desde su centro tres metros y veinte y cinco centímetros á cada lado, y por último que para ver algunos de los terratenientes convenian en que hecho el citado camino con caracter de general estau mejor servidas sus fincas por lo que se prestaban á la cesion, era procedente convocarlos á todos, arreglar el asunto de la manera más ventajosa y seguidamente dictar las disposiciones oportunas para sin demora dar principio á las obras.

Se abrió discusion y como no fuere impugnado, se aprobó.

Tambien se dió cuenta de otro dictamen de la Comision de Hacienda en que despues de estenderse en varias consideraciones sobre el medio más justo y equitativo para la aplicacion del impuesto de la sal, propone el repartimiento dividiendo al efecto los contribuyentes de tres á cinco categorías con exclusion de los pobres empadronados, de los acogidos

N.º 681.740



en la casa de Misericordia y de los niños menores de siete años y que la recaudación se verifique al igual del sistema de la contribución territorial por medio de un encargado con garantía suficiente abonándole el cuatro por ciento de premio que servirá de tipo para el arriendo de la obra adjudicada al mejor postor y debia indicarse que podria ser el mismo que se encargue de las cédulas de recaudación cuya distribución y cobranza se imponga al Municipio, lo que facilitaria este servicio sin gravamen á los fondos municipales y sin distraer el personal necesario para otras atenciones además de no tener este las garantías que habrian de exigirse sabiendo así la responsabilidad de la Corporación.

Esta discusión usó de la palabra el Sr. Ortega, exponiendo que en su concepto era más oportuno y equitativo que el repartimiento, el imponer el derecho de consumo de centimos de peseta en cada quintal de sal que se introdujera en la Capital y reducir suprimiendo los derechos de aquel artículo que hoy se hallaban establecidos.

Se contestó el Sr. Reigero como sigue

dos de la Comisión sustentando el dictamen,
y advirtiendo que la proposición del Sr. Orte-
ga si se aceptase daría un resultado ne-
gativo, por que habian de ser sumamente
cruelos los rendimientos del impuesto y se-
ria muy sensible que despues de el hubiese
que apelar a un repartimiento para cu-
brir el déficit.

Declarado el asunto suficientemente
discutido, fue aprobado dicho dictamen
acordándose resolverse a la Comisión para que
se irra ocuparse sin otras manos de los tra-
bajos preparatorios e indispensables para
llevar a cabo el repartimiento.

Asimismo se dio cuenta de un dic-
tamen de la Comisión de policía urbana y
obras públicas, exponiendo que por efecto
de charcos de aguas inmundas que salen de
las casas numeros 85, 89, 91, y 93 del barrio
de S. Roque se forman fetidos depósitos de
descomposición en el camino que conduce a los
lugares de San Sillao, Sanfr y al Camp de
Utrabou que podian dar lugar a perjudicar
notablemente la higiene pública y que actualmen-
te se hace insuportable, ya en olor, en consue-
ta, proporia al Ayuntamiento que a la
brevedad posible se construyese un canal para
recogerlas y quedando principio en el centro del
camino a la espalda de la casa numer 85 las em-
burea y desagüe en la finca de D. Clemente

estender, obligando despues a los dueños de las casas a construir desde estas, ramales cubiertos al referido canal. Y como no hubiese sido impugnado, se aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que en sesion de 14. de Diciembre de 1845. el Ayuntamiento habia acordado consignar en el presupuesto del siguiente año sesionales la cantidad de sesenta mil quinientas pesetas para ayuda de los gastos de la Exposicion Agrícola Regional que ha de celebrarse en esta Ciudad en el mes de Oct. próximo y de cuya resolucion se dióra conocimiento a la Comision Directiva: Sometida hoy a la decision del Ayuntamiento si dicho acuerdo debia declararse firme. Pudiendo y obtuvieron la palabra en contra los Sres. Castro Gomez y Pina exponiendo que en el deplorable estado economico del Municipio, creian que no se estaba en el caso de llevar a cabo dicho acuerdo, por mas que abrigaban los sentimientos de que la Exposicion se celebrase con el mayor lucimiento. Sin mas discusion se puso a votacion nominal la proposicion del Sr. Presidente y fue aprobada por ocho votos contra dos en esta forma

Señores que dijeron sí.

Alonso	Ortega
Jornanter	H. P. etc
Pareiro	
Pina	
Montana	
Fernsela	

Señores que dijeron no.

Castro Gomez
Pina

Se obtuvieron de votar los Srtes. Varelas
Hortas y Veiguro.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil la lista de los individuos que
con arreglo al art. 15. de la ley electoral
vigente tienen derecho a ser electores en con-
cepto de capacidad.

Tambien se acordó pasar a informe
del Sindico el expediente referente a la excep-
cion propuesta por el numero 14 de 2.ª Serie
de la Seccion de Benade por el actual
reemplazo.

Se concedió licencia por el termino
de un mes para ausentarse de la Capital al Sr.
D. Paraiso 1.º Teniente de Alcalde.

Se acordó gratificar con dos pesetas
cincuenta céntimos a cada individuo de los
cuarenta y uno que forman la banda de
música municipal por el trabajo extraordinario
que la misma ha prestado el dia de la llega-
da a esta Ciudad de S. Mg. el Rey D. Alfonso
12.

Entre los expedientes de prófugo forma-
dos a los marcos Felice Crespo de Sta. Maria
Alta n.º 19, Jose Lopez Fernandez hijo del
Agustín de S. Juan del Campo n.º 23. del 1.º C.
Serie de la Seccion de Hered: Domingo Diaz
hijo de Comasa de la parroquia de Putiás
numero 10; Manuel Tris Lopez hijo del
Domingo numero 4. de segunda serie de la se-
ccion de Benade: Hernán Ferrero Diaz



N.º 681.575

hijo de San de la parroquia de San Juan
número veinte y cuatro de la Sección de
Borrerías y

DECIMO
Considerando que estos sujetos falta
ron a los preceptos de la ley dando lugar
a que los suplentes cubran el cupo.

El Ayuntamiento por unanimidad
los declara prófugos como comprendidos en el
artículo 116 de la ley ordenandoles al pago
de gastos que ocasionen su captura, y a la
indemnización de 1.000 reales cada uno,
para el suplente que cubra sus números.

No habiendo más asuntos de que
tratar el Sr. Presi.º dio por terminada la
sesion, firmando esta acta los Sr.ºs. concurren-
tes de todo lo cual yo el Sr.º Certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Alcald



Acta

Sesion extraordinaria del diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.
Alcalde
Parsons.
Ortega
Romero
Alvarez
Ortiz
Sr. Blas
Sr. Alva
Cervero
Quintana
Fabela
Hernandez
Perez
Varela
Perez Alvarado

Reunidos a las 6 y 1/2 de este día los tres. antedichos al margen en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente, expresa del objeto de que habia de tratarse, declaró S. S. Cabildo la sesion, haciendo presente que el Ayuntamiento en H. de Diciembre del año ultimo tenia acordado por excitacion de la Junta Directiva de la Exposicion Regional, otorgar siete mil quinientas pesetas para ayuda de los gastos del certamen anunciado para el

proximo mes de Octubre: que dicho acuerdo fue ademas declarado firme en treinta de Agosto proximo pasado y que hoy venia la Junta de la Exposicion pidiendo aquella cantidad para ayuda de los gastos que eran crisis en un sustento de los preparativos del mismo.

regional, según la comunicación de que iba
la darse cuenta así como de los demás anteceden-
tes.

Y de los por el Secretario los acuerdos
y comunicación de que queda hecho mérito, el
Ayuntamiento deliberó lo conveniente y

Considerando que es un deber de la Corpo-
ración cooperar y contribuir por su parte a que la
Exposición regional se realice de una manera
digna de este pueblo, como lo hace la Diputa-
ción, las autoridades de rector de la Capital, el
Gobierno y varios Ayuntamientos de la prov. de C.

Considerando que aunque no tiene aprobado
el presupuesto de este año, la Junta municipal
en sesión de diez y siete de Junio ha autori-
zado el ejercicio del presupuesto anterior.

Considerando que en lo que va transcu-
rido de este año económico, apenas se han recau-
dado cantidades por valores de dicho presupuesto
y que por consiguiente se carece de fondos para
el ejercicio de dicho año económico.

Considerando que por valores del presupe-
sto anterior, en actual ejercicio, hay fondos bastantes
a cubrir esta perentoria atención y los gastos obliga-
torios del presente mes, el Ayuntamiento acuerda
nombrar de dichos fondos por suplemento a los del
corriente año económico en virtud de la autora-
ción concedida por la Junta de Excmos en la
sesión de que se hizo mérito, la cantidad de sesen-
te mil pesetas.

Y Comis-

derando que por las especialísimas circunstancias
nas. por que está atravesando este municipio
no tiene aun aprobado el presupuesto de este año
económico, acuerda así bien se acrediten en el
cinco mil pesetas y que se faciliten por medio
de un libramiento en suspenso contra los fondos
generales del municipio a la Comisión de la Ex-
posición Regional; y tres mil mas por medio de
otro igual libramiento para los festejos que el
Ayuntamiento acuerda hacer con motivo de la
Exposición Regional, todo sin perjuicio de formalizar
en su día estos gastos contra el capítulo y con-
cepto a que correspondan.

Por último que una Comisión compuesta
de los tres señores, Rodríguez Peres, García Pla-
nes, Romero y Beiguro, se encargue de dichos
festejos poniéndose de acuerdo con las Sociedades
de Artes y Comercio para la mejor distribución
y lucimiento.

Finalmente dio cuenta S.ª que habia
mandado todo el personal de obras de la repa-
racion del camino publico de Montibon, y
que los vecinos de S. Felis de Itteya conu-
viesen con un dia de prestacion para ultimar
la reparacion de esta via antes de las ferias
de S. Borlan, y el Ayuntamiento aprueba
esta determinacion del Sr. Presidente.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion, firmando esta acta los concurrentes
de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Nº 0.678.467



García Mares
 Piñero
 Virela
 Piñero
 Luján
 Romero
 Ortega
 Fontela

Jose Luis
 1877

Señal extraordinaria del veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
 Alcalde
 Pascual
 Ortega
 Peña
 García Vera
 Ponce Mander
 Quintana
 Fontela
 Fernandez
 Quijano
 Mander
 García Mares

Reunidos a las nueve de la noche los tres. Concejales ausentes al margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, S.º declaró abierta la sesión y dada lectura de un Real Orden de 29. de Agosto expedido por el Ministerio de Hacienda comunicada en 19. del corriente por el Jefe económico de la provincia en que se dispone, conforme con lo solicitado por el Ayuntamiento, que en esta Capital

se aplique desde 1.º de Octubre la tarifa número
dos para los habitantes del casco y radio, y
en el extrarradio la del número primero para
la recaudación del impuesto de consumos.

Enterado el Ayuntamiento delibero
lo conveniente y considerando que por esta
resolución está en el caso de entrar el nuevo
sistema de recargos sobre consumos con arreglo a
lo acordado por la Junta municipal en sesion
de Julio, se acuerda llevarlo a ejecución y
que a este fin se comuniquen al Jefe económico
para que desde luego considere tal sistema
participa en los derechos de consumos para los
pueblos municipales sobre la tarifa primera
y segunda con un cien por cien.

Considerando así mismo que la citada
Real Orden pone en condiciones favorables al
Ayuntamiento para poder rebajar del cupo del en-
cabecado que antes se había fijado de veinte
veinte y una mil cuatrocientas setenta y cuatro
percebas, siendo ya como es esta la base de pobla-
ción que se reconoce para determinar la tarifa
que corresponde a esta Capital acuerda también
solicitar del Sr. Ministro de Hacienda el enca-
beramiento con arreglo a dicha tarifa.

Profundamente reconocido el Ayuntamiento
a las personas que se interesaron por el bien
éxito de este asunto ante el Gobierno de S. M.
y con especialidad los tres. Presidente, D. D.
Sr. Conde Pallares, Sr. Cardenas y más tres.
se acuerda un voto de gracias.

Nota un presupuesto con su pliego

de condiciones formadas por el Arquitecto para las obras de blanqueo y pintura de las puertas de la Plaza de Santos importante ciento ochenta y ocho pesetas, fue aprobado y se acordó que se publique mañana la subasta por ser urgente esta obra.

Por último se dio cuenta del expediente de las obras del derribo del edificio ruinoso que fue Hospital de S. Juan de Dios, cuyas obras contrata Victoriano Losada por la cantidad de mil quinientos y tres pesetas, fue aprobado este remate.

En lo acordado S. S. S., firmamos esta acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1880

Señon extraordinaria del veinte
y nueve de Setiembre de mil ocho-
cientos setenta y siete.

Señores
Alcalde.
Pérez
Cta. Nona
Perez Mendez
Fontela
Viguero
Varela
Quintana
Cuervo
Botano
Pareiro
Ortega

Reunidos los Sres.
del margen en virtud de convo-
catoria del Sr. Alcalde presidente
para despachar los asuntos de la
Señon ordinaria del jueves en
cuyo dia no pudo tener efecto por
no haberse reunido suficiente núme-
ro de Sres. Concejales por lo que
S. S. dispuso, con arreglo al art.
99. de la ley, la citacion y convo-
catoria para hoy, y siendo las
nueve de la noche hora señalada
al efecto, declaró abierta la sesión

y leída el acta de la de treinta de Agosto
quien aprobata.

Los Sres. Perez Mendez y Botano
D. Ricardo pidieron constase en la
mayoria en el acuerdo que se refiere a la conig-
nacion de siete mil quinientas pesetas para an-
dar los gastos de la Exposicion Regional, lo que
asi se ultimó, haciendo constar en esta acta.

Leídas igualmente las actas de las
sesiones celebradas en diez y ocho y veinte y uno
del corriente quedando tambien aprobadas.

El Sr. Presidente da cuenta al Ayuntamiento
de que la solicitud acordada en la última sesión
pidiendo el encubrimiento de consumos habia sido

Nº 0.678.011



enviada por el Sr. Gobernador con su informe favorable.
 Tambien hizo presente que estando inutilizado el carro de la Limpieza publica le mandara al taller de Pedro para que se hicieran las reparaciones necesarias a efecto de que pudiese prestar servicio pues hacia quince dias que se levantaban las barreras de las calles en un carro tirado por vacas haciendo este muy mal efecto. La Corporacion aprobó las determinaciones del Sr. Presidente.

Iguualmente hizo presente S. S.ª que hallándose vacante una plaza de guardia municipal y enfermo uno de los guardias cuyas plazas estaban servidas por dos suplentes y creyendo necesario por los quince dias de ferias poner otros dos suplentes para atender al servicio de los mercados y plazas, pedia que el Ayuntamiento le autorizase el poner estos dos dependientes provisionales solo por los quince dias que dejaba dicho: la Corporacion así lo acordó y que se pague este servicio con cargo a imprenta.

Ademas hizo en consecuencia del Ayuntamiento que los nichos del Cementerio estaban todos enaguarda y si algun particular pidiese alguno estaba en el caso de hacerlo presente a la Corporacion para que previniese

esta falta, y el Ayuntamiento enterado que
lo acordó y que al efecto se ofició al Audiencia
to para que forme el presupuesto para la con-
stitucion de veinte y cuatro nichos.

Entre las causas de prófugos contra
Antoni Carbon Rodriquer hijo de Auguste
numero trece de primera serie, Gregorio Han-
so Rodriquer hijo de D. Felix numero cuarenta
y tres de id, y Marcelino Camps Mercures
hijo de Fernando numero cincuenta de id, todos
de la Seccion de esta Capital por el cumplimiento
del veinte años y

Considerando que estas meras faltaron
a los preceptos de la ley y que permanecen
en rebeldia dando lugar a que los suplentes
cubran el cupo.

El Ayuntamiento por unanimidad
les declara prófugos como comprendidos en el art.
116. de la ley ordenandoles así bien al pago
de los gastos que ocasionen su captura y a
la intermision de mil reales cada año
para el suplente que entre a cubrir su numero.

Por cuenta de la distribucion de
fondos para pago de las obligaciones del
presente mes importante trece mil trescientas
veinte pesetas cinco centimos, el Ayuntamiento
la aprobó.

Conformandose la Corporacion con los
dictámenes de la Comision de Hacienda
acordó aprobar y pagar las cuentas siguientes:

Ciento diez y 122

Otra al Sr. Precor D. Juan de Lopez Mendez
por ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta
centimos importe de varias impresiones que hizo
para la Secretaria del Ayuntamiento desde el
11. de Julio hasta el 9. de Agosto ultimo.

Otra al mismo por veinte y ocho pesetas
de la impresion de citaciones para los meros de
la ultima quinta.

Otra id al armador Manuel Trias impor-
tante ochenta pesetas cincuenta centimos por la sus-
tencion de una caja nueva y impertura de
quorranza de una terceta de la guardia
municipal.

Otra al herrero Domingo Sol por una
puerta importe del arreglo de la llave y cerro-
dera de la puerta del edificio que fue Hospi-
tal de S. Juan de Dios.

Otra a Srta. Levada de esta Ciudad
importante cada una diez pesetas, de los in-
gredientes y trabajos de cuatro docenas de chorros
que por disposicion del Sr. Alcalde hizo, para
dar a los pozos que andaban vagando por
las calles, en el año comunero ultimo, y de otras
cuatro docenas que hizo en su tiempo para el mismo obje-
to en el actual, librándose su importe contra el ca-
pitulo de imprevisos.

Otra a D. Narciso Balboa del comercio
de esta Ciudad por ciento cuarenta y tres pesetas
cincuenta centimos importe de siete columnas de
hierro fundido para las bajadas de aguas de la Ca-
sa Consistorial a rason de veinte pesetas cincuenta
centimos mas.

Otra al herrero Segundo Coy por trece pesetas cincuenta centimos importe del material y construccion de treinta y seis fijas de hierro para los techos del desajime del tejado de la Casa Consistorial.

Otra al mismo importante cinco pesetas de dos llaves que construyese para las carretas de la Plaza de Sta. Catalina.

Al mismo otra cuenta por nueve pesetas setenta y cinco centimos importe de varias obras que hizo para la Casa Consistorial.

Equivalente se aprobó conforme con dicha Comision la relacion de productos de la matadero del mes de Agosto importante cuatrocientas, cincuenta y dos pesetas cuarenta y seis centimos, acordando se formalice su ingreso en depositaria.

Tambien se han visto dos cuentas de Francisco Barreiro del suministro de aceite facultado a los serenos y faroleros en los meses de Julio y Agosto importantes cuarenta y ocho pesetas veinte centimos la primera y la segunda cincuenta y cinco pesetas cincuenta y seis centimos leuendadas por la Comision de Hacienda en su dictamen en que manifiesta que le parece mucho el gasto, y que para evitar sospechas, y regularizar este servicio propone que el Consejo del Municipio tenga en su poder el aceite necesario, y que por las noches al salir tanto los faroleros como los serenos se presten servicios.

Nº 0.678.005



les preside á cada uno las cantilejas de sus respec-
 tivas Intermas con la cantidad de reglamentos y el
 Ayuntamiento acordó admitir dichas cuentas
 y recibir libramiento para su pago; sin perjuicio de
 adoptar las reformas que propone la Comisión.

Yuta una relación de jornales y materiales
 invertidos en las obras de reparación de calles durante
 la primera quincena de Agosto último importante
 ciento seis pesetas diez centimos, el Ajunt. confor-
 me con la Comisión acordó el pago de dicho gas-
 to.

Conviene presente el Ayuntamiento que
 no hay crédito en el presupuesto para el pago
 de la suscripción de la Cauta Agrícola y que
 el Secretario ha satisfecho esta suscripción por
 los seis meses contados desde primero de Abril
 último, se acuerda que se paguen al Secretario
 las diez y ocho pesetas en cargo al capítulo
 de imprevistos.

Conformándose la Corporación con un
 dictamen de la Comisión de policía urbana
 acuerda la construcción de dos carretillas y la
 adquisición de dos palas de hierro y dos cepo-
 billas para el servicio de los barrenderos de la
 Imprenta pública.

Cada cuenta de una comunicación

de D. Justo Cabrita Real que dirija al Ayuntamiento pidiendo su proteccion para publicar una obra titulada "Hidrologia medica de Galicia" o sea noticia de las aguas minero-medicinales de las cuatro provincias de este antiguo Reino, y teniendo presente la Corporacion que el recurrente es un gallego y que se cita en el caso de auxilio a la patriótica empresa que se propone llevar a cabo para bien del pais y para dar a conocer la riqueza que encierra en baños y aguas minerales, acuerda suscribirse por tres ejemplares de la mencionada obra y que se le consulte la resolucion del Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de un oficio de D. Guillermo Requena hijo de la difunta maestra D.^{ta} Francisca Villarino que fue de la cuenta publica de viñas de esta Capital manifestando que se halla por pagar el segundo semestre de la casa que habitaba dicha maestra vencido a treinta de Junio ultimo; enterada la Corporacion acordó que se espida libramiento por el importe de dicho semestre.

Vista el expediente de suspension propuesta por Francisco Fernandez Carrera el numero catorce de segunda serie de la Seccion de Penas de cumplimiento del corriente año y lo acordado por la Comision provincial a los treinta de Junio ultimo: vista la informacion suministrada por el mismo, y

Resultando haber probado que es hijo

Amos en virtud legal de madre célibe y pobre y que aunque falleció su madre sigue sosteniendo y auxiliando a una hermana menor de diez y siete años también pobre, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por el Regidor Indio declara exento de la suerte de soldado al licenciado Fernandez como comprendido en el párrafo 10. del art. 7.º de la Ley.

Dado cuenta de una instancia de Don Simón Bertero con los planos que acompañó para reconstruir la fachada de la casa n.º 56. del barrio de S. Roque, y conforme el Ayuntamiento en los dictámenes del Arquitecto, Ingeniero y Comisión de Obras públicas, acuerda aprobar dichos planos y autorizar dicha obra bajo las condiciones propuestas en aquellos.

Visto en parte del alcalde de barrio de Puget hauido presente que Domingo Lopez Gando, construyó una chora en el monte común la noche del veinte y cinco del corriente en la que estaba metido con su familia con perjuicio de los derechos del vecindario y de las servidumbres públicas, el Ayuntamiento en conformidad con lo propuesto por la Comisión de policía urbana y rural que ha reconocido aquella situación acuerda se haga desahogar dicha chora y arrasarla dejando libre y expedito el terreno para el aprovechamiento común dentro de tercero día.

Dado cuenta de otra instancia de Don Aquilino Garcia manifestando que á la demarcación que hizo del meridional de la casa n.º 18.

de la Calle de S. Pedro en unos de Julio, el
Arquitecto no estudiara bastante explícito en
su dictamen para poder apreciar la verdad
de los hechos; y visto el nuevo informe del
Arquitecto en que manifiesta entre otras cosas
que el Sr. Aquilino debe apurar todo el materia-
l y particularmente la parte diplomática
mientras dura la obra de reparación que
está ejecutando en su casa, y el de la Comi-
sion de Obras publicas haciendo ver que este
sujeto solo busca medios dilatorios para eludir
los acuerdos del Municipio. El Ayunta-
miento de conformidad con dichos dictámenes
acuerda prevenir á Sr. Aquilino Garcia
que dentro de tercer dia proceda á arre-
glar la fachada de su casa en la forma
que le está mandado y que apicé el medio
con arreglo á lo expuesto por el Arquitecto
en su dictamen si le hara saber.

Dado cuenta del expediente de contra-
ta de blanqueo y pintura de la plaza
de Abastos, cuyas obras remató Cirilo Soriano
en la cantidad de ciento veinte y cuatro pesetas,
el Ayuntamiento le presto su aprobación.

Vista la queja ó recurso de obreros
presentada por Domingo Castro Fernandez,
Dionisio Turiga Varquez, y Dionisio Diaz de la
parroquia de S. Juan de los Angeles
al Jefe economico de la provincia sobre los
acuerdos del Ayuntamiento referentes á las



aprobación del repartimiento de consumos del presente año, y ocutando el Ayuntamiento el correspondiente informe de la Comisión de Hacienda acerca de un manifiesto a dicho Eje económico que estos interesados no tienen razón alguna en las quejas advertidas.

Según cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda y de dudoso cumplimiento por el Alcalde SINDICO manifestando que en virtud de lo resuelto por Real Orden de 23 de Agosto ha cambiado favorablemente la situación de este Municipio por una extinción para los derechos de consumo la tarifa número segundo en el caso y radio de esta Capital, y la número primero para el otro radio, con lo cual ha de tener el más recursos el Ayuntamiento para atender a sus obligaciones; enterada la Corporación deliberó lo conveniente y acordó que se devuelva a la Comisión de Hacienda el proyecto para que se sirva introducir las reformas con vista de los nuevos recursos.

Por último se ha visto una pretensión de Don Dion de S. Juan de los Angeles pidiendo se rectifique el patrono culto que se refiere a su hijo Maria Juana Cirio por que egresó

durante esta con el nombre de Juana Pura
 Diaz acompañando al efecto la partida de
 bautismo; visto este documento por la Corporación
 y no acreditándose por él que la María Juana
 Ochoa sea hija del recurrente y si hija natu-
 ral de María Antonia Ochoa se acuerda pa-
 sarla al Sr. Alcalde para que reviéndose con
 el pedáneo y dos vecinos de la parroquia de
 S. Manuel de los Angeles acerca de los nom-
 bres y apellidos con que es conocida dicha sugeta
 en la parroquia, acuerde lo que estime conveniente.
 Así lo acordaron y firmaron S. S. S.
 de todo lo cual por el Secretario certifico.

Antonio
 Quintana
 Casarín
 Fajardo
 Lina
 Ortega
 Fonteta

Secretario
 meo.

Session extraordinaria del diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

Alcalde

Alfaro

Perez Mendez

Castro Gomez

Bolano

Cervino

Perez

Montana

Fontela

Pena

Garcia Banes

Reunidos los señores del

margen a las ocho de la noche en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente con el objeto de despachar los asuntos que quedaran pendientes del jueves, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido oportunamente de señores. Concluido, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion haciendo presente que segun el objeto de la convocatoria tenia el Ayuntamiento

que dar informe al Sr. Gobernador Civil de la provincia acerca de la excepcion propuesta y resuelta por esta Corporacion del moreo de la Torre Palma n.º 31. de la Sesion de la Capital con el objeto de documentar el recurso de abata que el interesado habia interpuesto del fallo de la Comision provincial por el que se le declaró abata a cuyo fin se iba a dar cuenta de la comunicacion por la cual se reclamaba dicho informe y de los antecedentes que se referian a este particular.

Leídas por el Secretario el oficio del Sr. Gobernador Civil y la excepcion propuesta por el Sr. de la Torre segun consta en el expediente de la Sesion de la Capital así como la resolucion dictada por el Ayuntamiento, este bien enterado deliberó lo conveniente y acordó que se manifestase



ochenta y cuatro centimos en caso de que aquella
dependencia ingresare en fondos municipales las
debe ser cincuenta y cuatro pesetas veinte y siete
centimos que habia recaudado en Julio, Agosto
y Setiembre para fondos del Ayuntamiento.

Dase cuenta de una instancia de Carmen
Vall manufacturer que su marido el guardia
municipal Manuel Fernandez habia fallecido
el dia veinte y nueve de Setiembre ultimo
dejandola desamparada con dos hijos de tierna
edad y sin contar con ningun recurso por lo
que recurria a la benevolencia del Ayuntamiento.
Entendida la Corporacion delibero lo conveniente
y teniendo en consideracion el buen comportamiento
observado por el guardia Manuel Fernandez
durante estado al servicio del Ayuntamiento
acorda gratificar a su viuda con un recibo de
cincuenta pesetas por una vez para que pueda
atender a sus necesidades, con cargo al articulo
de auxilios benéficos del capitulo 5.º del presupuesto.

El Sr. Presidente puso en conocimiento
de la Corporacion que se habia usado de las
puertas de la Ciudad para hacer la plataforma
construida en la Plaza para el servicio de la
Santa municipal, el Ayuntamiento quedo enterado.

Remunera per il tempo la securitat de m-
sanchar el local del arxivo y mudar la pira a-
num a otro sitio, construir una mesa para el sala-
de sesiones y adquirir algunas banquetas e sillay
para dicho sala, se acuerda que se forme un
presupuesto de los gastos que pueda ocasionar
aquellas obras y los de la adquisicion de los mue-
bles que quedan mencionados en este su guar-
da ropa.

Por ultimo tambien se acuerda que vista
la necesidad de un inventario en el convento
general se trabalen a aquel punto para el
efecto las arcas que se reservaron del claustro
del ex Hospital de S. Bartolome y que al
efecto el Architecto forme el presupuesto de
los gastos que pueda tener esta obra.

Con lo qual se dio por terminada
la sesion, firmando esta acta los concurrentes,
de todo lo qual yo el Secretario certifico

Antonio
Francisco
Quintana
Garcia Olaver
Diego
Poma
Yerrola

Antonio
no

Session ordinaria del veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Alcalde
- Procurador
- Peregrin
- Alcalde
- Quintana
- Partida
- Pina
- Pina
- Coronado
- Castro General
- Blanco
- Castro
- Procurador
- Vara

Reunidos dichos señores a las once de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaró S. S. abierta la sesion y leidas las dos actas anteriores que se leen y aprobadas.

El Ayuntamiento que se autorizó de los decretos oficiales números 124, 125 y 126 en que se publican las leyes municipal y provincial, acordando su cumplimiento en la parte que le toca.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de haber adquirido de uno de los expositores de la

Exposicion Regional una lampara de plata oval para la Capilla del Cementerio por la cantidad de treinta y cinco pesetas cuyo gasto habia realizado con los Srs. Pina Coronado y Castro General. Autorizó el Ayuntamiento aprobe esta adquisicion y acordó expedir libramiento para el pago de las treinta y cinco pesetas y que la lampara se coloque inmediatamente en el Cementerio.

Cambien S. S. Chino presente que ha adquirido en la Exposicion una alaba o mantillo para la puerta principal de la Casa

de Comisarios por la cantidad de cincuenta pi-
setas, cuyo sueldo creyo indispensable por que
podia darse el caso de servir alguna casa
por las noches y venir a la Casa Ayuntamiento
y no habia medio de llamar al Comisario
para abrir la puerta. Celebrada la Ceremonia
se aprobó tambien este parte y acordó usarse
libramiento para el pago de los cincuenta pi-
setas.

Equivalente S. S.^a para el cumplimiento
del Ayuntamiento que se le habian presentado
los maestros de las cuentas de temporada de las
parroquias rurales pidiendo permiso para abrirse
por haber llegado la época a cuyas peticiones
contestaron que suspenderian por ahora; por que,
teniendo presente el proyecto de presupuesto pre-
sentado por la Comision de Hacienda observo que
nada se acreditaba para este servicio; en vista pues
de que ya llegado el tiempo de abrir las cuentas espe-
raba que el Ayuntamiento acordase si se abrian
o no. Abierta discusion los tres. Ciguero y Oña
hicieron ver que estas cuentas no daban resul-
tado, ya por que los maestros no reunian las
cuentas que debian tener; que algunos no
asistian como era debido y habia imposibilidad
de regularlos, e ya por que no todas las parro-
quias se podian aprovechar de la sustancia
atendida la situacion en que fueran colocadas.

Los tres Ortega y Perez Mendez con-
testaron que los maestros fueran atendidos
por su sueldo, y que en su eleccion se pro-



Nº 0.678.001



Amara el mejor acierto, teniendo en cuenta los
buenos antecedentes de conducta moral y la instruc-
cion de cada uno por virtud de los exámenes que
ellos habian sufrido: que el Ayuntamiento de Sta-
ta en el caso de sustener estas escuelas para llevar
la instruccion a las parroquias, y hacer que los
maestros cumplan cada cual con los deberes que se
les imponen, a fin de que la instruccion de los
pueblos rurales correspondiera con el sacrificio que
hacen los fondos del municipio.

Después de haberse certificado dichos tres
asesores el Sr. Presidente, y declarado el punto
por suficientemente discutido acordó el Ayunta-
miento la suspension, por ahora, de la apertura
de las escuelas temporales y que para los ante-
cedentes a la Comision local de Instruccion pú-
blica para que inmediatamente cubriese estos
asuntos y de su dictamen.

En esta cuenta de los repartimientos
de casamientos de la parroquia de Calde corres-
pondiente al año económico de 75-76. y los por-
taocientos a 1375-77 de Monteduma, Corillo,
Sta. Cruz y Sta. Cristina de J. Pinar se certi-
ficaron por la Contaduría con arreglo a acuer-
dos del Ayuntamiento, excepto el de Corillo
que lo fue por la Comision de Hacienda
con audiencia de los vecinos y repartidores,

el Ayuntamiento le presto su aprobación.

Tambien se dio cuenta del repartim^{to} de la parroquia de S. Andrés de Castro por el mismo año económico con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que quedó de manifiesto por acuerdo de 14. de Junio, y conformándose la Corporación con lo prescrito en dicho dictamen acordó la reforma del repartim^{to} en el sentido que indica la Comisión.

El Sr. Dn. Heuser manifestó que había adquirido tres plantas de adorno para la Exposición para colocar en el jardín de frente al Palacio Episcopal, las cuales habían costado 14. pesetas. Entendido el Ayuntamiento acordó el pago de dicha cantidad.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acordó aprobar y pagar.

Una cuenta del consumo importante veinte y ocho pesetas de servicios gastos que estaban por satisfacer de los ocasionados con motivo de la revista de S. M. el Rey.

Una relación de los jornales y materiales invertidos en las obras de empedrado y arroyos de las calles durante la segunda quincena de Agosto último importante cuarenta y tres pesetas veinte y ocho centimos.

Otra de los id id id en las obras de reparación de calles en la segunda quincena de Setiembre importante 10. pesetas.

Otra de los id id id en limpiar la ca-

Cuenta de las fuentes públicas en la 2.^a quincena de Setiembre por cinco pesetas veinte y cinco centimos.

Otra de los id id id en el camino que desde el Polvorin, empalmana con el de Sanja en Montornu importante ciento treinta y cinco pesetas treinta y tres centimos S.

Una cuenta del Sr. D. por veinte pesetas importe de los honorarios satisfechos a los médicos por los reconocimientos de los padres y hermanos de varios niños reclamados para ante la Comisita provincial, y que fueron exonerados; cuyo importe ha satisfecho el cuenta dante por haber resultado ser pobres los reclamantes.

Otra n. al jornalero Anastasio Benito importante cuatro pesetas setenta y cinco centimos de construcción de seis quinones y otras reparaciones que hizo en los pabellones del cuartel publico.

Otra n. a Manuel Fernandez por setenta pesetas, importe de varias reparaciones que hizo en las bombas de los pozos de la Puamera y Plaza de Abastos.

Otra id a D. Antonio Patro por diez pesetas importe de varias reparaciones que hizo en el carril de la Imprenta.

Tambien se acordaron aprobar dos cuentas una de Mariano Soubela por una peseta cincuenta centimos de una cuerda que facilitó al maestro de Obras, para servicio de las del

thumipio; y otra de Sanstino Patucero por
una peseta veinte y cinco céntimos de la com-
puta de la cuenta que se usa para publi-
car los bandos.

Conforme con el dictamen de la Comi-
sion de Hacienda fue aprobada la cuenta
de recursos suministrados a los pobres tran-
sentes importante noventa y cinco pesetas
cinuenta céntimos, correspondiente al mes de
Agosto último.

Vista una instancia de Francisco Gale-
sias de S. Pedro de Huja con el plan que
acompaña para reformar la fachada de una
casa que tiene en el sitio de "Dijela" contigua
a la Carretera de Castilla; y conformándose el
Ayuntamiento con los dictámenes del En-
geniero, Arquitecto y Comision de Obras públi-
cas acuerda aprobar dicho plan y autorizar
al recurrente para la ejecucion de las obras
que proyecta.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. M. que
en virtud del acuerdo de treinta de Agosto
se había regularizado el camino público que
parte desde el Poblado por Montevideo a la
parroquia de Sanfructo y cerradas con inde-
pendencia las fincas que tocan a dicho ca-
mino con los materiales que tenía la parcel
divisoria; pero como estos no llegasen para
que dichos cerros quedasen con la altura ne-
cesaria para evitar la entrada de los ganados,



se le habían presentado los presupuestos ha-
ciendo presente esta falta y los perjuicios á que
daba lugar. Considerada la importancia y vida
en el acto la Comisión de policía urbana que
cuyo junta la petición de los reclamantes, el
Ayuntamiento acordó que inmediatamente se
proceda á ultimar los cursos del camino de q.
se trata hasta de punto con la altura de un
metro por lo menos sobre la cuneta.

El Ayuntamiento aprobó la distribución
de fondos para pago de las obligaciones del
presente muy importante de mil trescientas y
siete y dos pesetas sesenta y siete centimos.

Dado cuenta del expediente de contrato
del camino de peatones para la estacion de
ferrocarril cuyas obras remató y ejecutó el Sr.

Don Pedro Riano, y vista la liquidacion pre-
sentada por el Arquitecto provincial de la que
resulta que las obras hechas ascienden segun remate
á la cantidad de mil ciento ochenta y siete pesetas
ochenta y tres centimos; visto tambien el dictamen
de la Comisión de Obras públicas en que manifi-
sta que dichas obras fueren hechas con arreglo
á las condiciones y que procede su recepcion y pa-
go, el Ayuntamiento de conformidad con dichos

destinacion, aprueba la liquidacion del Arquitecto y acuerda la recepcion del expediente como no; y en consideracion a que no hay credito en el presupuesto que se ejecuta para atender a esta obligacion, acuerda, asi mismo, expedir libramiento contra el Depositario para que por cuenta de los fondos generales que se recauden pague en susplazo al Sr. Don Pedro Picano las mil ciento ochenta y siete pesetas ochenta y tres centimos que expresan la liquidacion del Arquitecto, y que esta cantidad se consignare en el presupuesto del corriente año.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Sr. Manuel Arrieta en un plan que acompaña para adreccionar un sotabanco a la casa que esta construyendo en el camino de la Estacion del ferrocarril y el Ayuntamiento de conformidad con lo prescrito por la Comision de Obras publicas acuerda que antes de resolver este asunto se prevenga a Sr. Manuel Arrieta presente el plan al que se refiere la diligencia que se le practico en virtud y nombre de Agosto.

Por ultimo accedimos a una peticion de Sr. Manuel Rivera Alvarez en que manifiesta que traslada su vivienda y residencia a la Villa de Sarria, se acuerda darle de baja en el padrón de este

Distribucion en la parroquia del Burgo.

Finalmente fue aprobada la cuenta o relacion de los recursos suministrados a los pobres enfermos y transcurtos durante el mes de Setiembre, importante treinta y dos pesetas veinte y cinco centimos.

Con lo cual se dio por terminada la sesion firmando esta acta los tres concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesion extraordinaria del veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.
 Alcalde
 Porer Hender
 Hender
 Castro Gomez

Reunidos los tres del margen a las ocho de la noche de hoy en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Porer



Ciento veinte y uno ¹³

N.º 686.364



del camino de la Estacion del ferrocarril
hasta que este autorizado por el Gobierno de
S. M.

Constituyendo que el Ayuntamiento
necesita un agente en Madrid para todos sus
asuntos, acuerda consignar para esta obliga-
cion mil pesetas en el presupuesto de este año;
y teniendo en cuenta las buenas circunstancias
de actividad, inteligencia y honradez que
concurren en D. Laureano Porri hijo de
esta Ciudad, y actualmente ejerciendo en
Madrid, el Ayuntamiento acuerda nombrarle por
su agente autorizado para todos sus asuntos
en la retribucion que deja consignada y
facultando al Sr. Presidente para que a nom-
bre de la Corporacion otorgue a favor del
Sr. D. Laureano Porri el poder de su repre-
sentacion.

Por ultimo se ha visto una muestra
de D. Manuel Arista con los planos que
acompaña para construir la fachada o el
mas bien adosarla a la trasera de la
Casa que tiene en construccion en el ca-

mino de la Citacion del feris carril; y
conformándose al Ayuntamiento con los
dictámenes del Arquitecto y Jovencos de
Obras publicas acuerda aprobar dichos
planos y autorizar al recurrente para
la ejecucion de estas obras.

Esto acordaron y firman S.S.
de que yo el Secretario Certifico.

Plano *Alonso* *Alonso*

Rivera *Garcia*

Domero *Rivera*

Figueras *Rivera*

Delgado *Rivera*

Fontelo

Alonso
Alonso

1781

Sesion ordinaria del ocho de
 Noviembre de mil ochocientos se-
 tenta y siete.

Señores S.
 Alcalde
 Alvarez
 Castro Gomer.
 Boldino
 Quervo.
 Fernandez
 Garcia Blanca.
 Pita
 Quintana
 Fontela
 Ortega
 Romero
 Perez
 Pina
 Varela Cortes
 Mendon
 Perez Mendon
 Garcia Vera.

Reunidos los tres del
 margen a las siete de la noche
 en virtud de convocatoria del Sr. Al-
 calde Presidente para despachar
 los asuntos pendientes, declaró
 S. S.ª abierta la sesion y leidas
 las dos actas anteriores fueron
 aprobadas.

El Sr. Presidente dió cuenta
 a la Corporacion del oficio pasado
 en dos del corriente al Sr. Econo-
 mico recordándole el cumplimiento
 del art. 41. de la ley de presupuestos
 los y la contestacion que dicho Sr.
 habia dado acompañando nota de
 la recaudacion del mes de Octubre
 que daba un resultado de ochocientos

mil cuatrocientas setenta y tres pesetas setenta
 y nueve centimos. El Ayuntamiento quedó autorizado.

S. S.ª tambien hizo presente que Don Juan
 reano Porri a quien habia comunicado el acuer-
 do del Ayuntamiento aceptara el encargo de ser
 representante como agente en la Corte; y en su
 vista le habia encargado de gestionar el pronto
 despacho del encargo de consumo y el

del expediente del impuesto de carnage
en el camino de la Estacion, pendientes aquel
en el Ministerio de Hacienda, y este en el
de Fomento, la Corporacion quedo enterada,
y aprobo lo hecho por el Sr. Presidente.

Tambien S. S. ^{ra} manifesto a la Corpora-
cion el descubierto en que estaba el Ayun-
tamiento por no tener hecho el presupuesto
ordinario que ha de regir en el corriente
año y la Corporacion en su vista acordó
excitar el celo de la Comision de Hacienda
para que a la posible brevedad presente de
nuevo el proyecto que le está encomendado.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gober-
nador Civil fecha dos del corriente tratandose
de un acuerdo de la Comision provincial con-
sultivo del expediente de apelacion propuesta
por D. José Alonso Par en queja del acuerdo
del Ayuntamiento sobre el repartimiento de
de consumos de la parroquia de S. Juan de
Pena correspondiente al año económico de 1845-
46, disponiendo rebajar a quince pesetas setenta
y cinco centinos la cuota del Almozo y
que los noventa y dos reales que se bajaron
a los vecinos que reclamaron ante el Ayuntamiento.
se paguen de la cantidad señalada para
partidas fallidas, o bien se distribuya pro-
porcionalmente entre todos los contribuyentes
de S. Juan de Pena sin menoscabar al ape-
lante. Enterada la Corporacion acordó en



cumplimiento y que por la Contaduría se practique la distribución proporcional de los noventa y dos reales entre todos los contribuyentes.

Tambien se da cuenta del expediente de contrata de la extraccion de los estiércoles de la limpieza pública del que resulta que ningun canchero labrador quiso tomar a su cargo dicho servicio, a consecuencia de lo publicado en la contrata de la caballería para el anastre del caso de la limpieza bajo el tipo de una peseta veinte y cinco céntimos para a contar desde el primero de Diciembre próximo hasta el treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho inclusive bajo las condiciones propuestas por la Comisión de policía urbana.

Vista la cuenta de gastos de festejos que se hicieron con motivo de la Exposición Regional, la cual rindió el Depositario y está comprobada por la Comisión especial encargada de aquéllos, el Ayuntamiento ordena y a propuesta del Sr. Presidente acordó pasarla a la Comisión de Hacienda para su dictamen.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. economista fecha veinte y ocho de Octubre reclamando cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas cincuenta y seis

Continúo á que acciende el primer trimestre
 del impuesto sobre la sal, y conformándose al
 Ayuntamiento con lo propuesto por la Comision
 de Hacienda, acuerda manifestar á S. S. que
 por el momento carece de fondos el Ayuntamiento
 para hacer este pago por hallarse aun con-
 plicionando el repartimiento de la sal que
 no pudo dar ultimado: que á la vez se le
 ruegue que al verificar los conciertos con las
 parroquias del extra-rastro se fije tambien
 lo que han de pagar por la sal á razón de
 setenta y cinco libras de peruta por habi-
 tante con prevencion de que su importe se
 supliera en la Depositaria del Ayuntamiento.

Por último se aprobó la subasta de los
 sacos de las fincas de los reinos de León y
 junto al camino que pasa del Polvorin al
 Estoutiron cuyas obras contrató Antonio Qui-
 tán por la cantidad de ciento noventa y cinco
 perutas.

Con lo qual se dio por terminada la se-
 sion cuya acta firmaron los tres. concurren-
 tes del todo lo qual yo el Secretario certifico.

Botano
 Piquero
 Monero
 Maura
 Garcia Blanes
 Ortega

Junta de Fontana de la Reina

Vara 3

Fontana de la Reina

Session ordinaria del quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

- Subres.
- Alcalde.
- Procurador.
- Castro Gomez.
- Bolano.
- Pera.
- Rodriguez.
- Cabrero.
- Albintana.
- Marcela Cortes.
- Ortega.
- Herrero.
- Gra. Blanca.

Reunidos los tres señores a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, S. S. se declaró abierta la session, y despues de haberse leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los boletines oficiales números 133, 134 y 135, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento en la parte que le corresponde.

Visto el dictamen de la Comision de Hacienda al repartimiento de consumos del lugar de Castelo correspondiente al año economico de 1876-77 en el que manifiesta, que si bien encuentra razonable que se les ponga a cuenta los recibos que presenten de los pagos que hubiesen hecho los comprendidos en las

representacion que precede, no obstante es de opi-
nion que se les obligue al pago del importe
del repartimiento por el exceso de la falta:
el Ayuntamiento enterado asi como de los de-
mas antecedentes acordó conforme con dicho
dictamen.

Dado cuenta de otro informe de la
misma Comision unido a una queja pro-
ducida por Juan Flores y Tomas Tradedo
de S. Juan de Terrinol en contra del repar-
timiento de consumos de la parroquia per-
teneciente al año de '75-'76, en el que propone
se hagan varias reformas y la aprobacion del
reparto rectificado por la Contaduria: visto este,
la Corporacion de conformidad con la Comision
le prestó su aprobacion.

Tambien se ha visto un dictamen
de la misma Comision de Hacienda al repar-
timiento de la parroquia de Loco por el año
de '76-'77 con motivo de las quejas de Angel
Soper, Angel Rodriguez y otros, y conforman-
dose el Ayuntamiento con dicho dictamen
acordó reformar este repartimiento por la
Contaduria bajo la base del del año ante-
rior con las modificaciones que se proponen
en el dictamen. Presentado en el acto el
reparto por la Contaduria con las reformas
propuestas tambien quedó aprobado.

Dado cuenta del repartimiento de la parro-
quia de Hombreiro correspondiente al año



Cuenta número 137
N.º 998.515



Unión de 75-76 con las reclamaciones de José
Corder, A. Fernando Sanjillao y Rosendo das Latas
y la Corporación conforme con el parecer dicta-
men de la Comisión de Hacienda acordó que por
la Contaduría se rectifique el repartimiento
mandado por base d' del año anterior con las bajas
proporcionales de la cantidad mandada repartir.

También se dió cuenta de otro repartim.^{to}
de la referida parroquia de Combreiro por el año
de 76-77; y el étimo. de conformidad con el dictá-
men emitido por la Comisión de Hacienda a
varias quejas presentadas, acordó se rectifique
el reparto por la Contaduría mandando por base
el rectificado por la misma del año anterior
aumentando a las cuotas la cuarta parte que
hubo de aumento en esta contribucion.

Dado cuenta del pliego de condiciones for-
mado por la Comisión de Policía Urbana para
la contrata del material de alumbrado público
de la Capital por diez y nueve meses á contar
desde el primero de Diciembre próximo hasta
el treinta de Junio de mil ochocientos setenta
y nueve á razón de seis mil ochocientas
pesetas anuales, el étimo. le prestó su aproba-
cion y acordó publicar inmediatamente la su-

Vista.

Con tal motivo el Sr. Presidente advirtió al Ayuntamiento que en el año setenta y cinco se había acordado hacer el estudio por si convenia establecer en esta Capital el gasómetro para mejorar el alumbrado público nombrándose una Comisión que había reunido ya algunos antecedentes y que estando paralizado este asunto esperaba que el Ayuntamiento resolviese sobre el particular y la Corporación en su vista acordó que los Sres. Fern. Goy.º, Keiguro y Presidente, asociándose de personas facultativas si lo creen necesario estudien la cuestion con el detenimiento que merece.

Vista una cuenta de D. Estanuel Fern.º C del Comercio de esta Ciudad por mil quinientas veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos de importe del petróleo que ha facilitado para el alumbrado público en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos; y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda aprobar dicha cuenta y expedir libramiento para su pago.

Igualmente acordó aprobar y pagar la cuenta del sacristan de la parroquia de S. Pedro, Lorenzo Gonzalez, por sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos importe de los gastos ocasionados en la funcion del Cementerio el día de difuntos.

Vista la cuenta de gastos de oficina
 correspondiente al cuarto trimestre del año último
 rendida por el Secretario importante ochocientas
 noventa y dos pesetas, y conformándose el Ayuntamiento
 con el dictamen de censura unido por la Comi-
 sion de Hacienda, acuerda prestarse su aproba-
 cion, y resultando que hay una diferencia al
 favor del cuenta dante de ciento setenta y ocho
 pesetas treinta centimos y que se ha agotado la
 partida que habia consignado en el presupuesto,
 acuerda se expida libramiento a favor del Secre-
 tario por las ciento setenta y ocho pesetas treinta
 centimos con cargo a la partida de imprevistos.

Dada cuenta de las relaciones de produc-
 tos del matadero por los meses de Setiembre y
 Octubre, resultando que la primera manifiesta
 un producto de cuatrocientas treinta y nueve
 pesetas cincuenta y ocho centimos, y la segunda
 de quinientas treinta y una pesetas noventa
 y seis centimos, el Ayuntamiento conforme con
 los dictámenes de la Comision de Hacienda
 presto su aprobacion a estas relaciones, acordan-
 do su ingreso y formalizacion en Depositaria.

Tambien se aprobo la relacion de soco-
 rros suministrados por la Depositaria a los po-
 bres transeuntes importantes veinte y una
 pesetas cincuenta centimos, la cual portencia al
 mes de Octubre.

Vista una relacion de jornales y mate-
 riales invertidos en la reparacion de calles

durante la primera quincena del mes de Setiembre
importante sesenta y tres pesetas dos centimos,
el Ayuntamiento conforme con la Comision de
Hacienda acordó su pago.

Adem otra relacion tambien de calles
de la primera quincena del mes de Octubre por
sesenta y tres pesetas cincuenta centimos, se acor-
dó asimismo su aprobacion y pago.

Equivalente se acordó pagar otra rela-
cion de la segunda quincena del mes de Octu-
bre por catorce pesetas cuarenta y seis centimos.

L. S. Puro en conocimiento del término que
habia oficiado al Sr. Gobernador Civil manifes-
tándole el estado en que estaba la escuela pú-
blica de niñas de esta Capital por no haberse
hecho el nombramiento de la maestra: la Copo-
sicion quedó enterada.

Dato cuenta de un dictamen del
Requido Sindico haciendo presente el estado
en que se hallan los patios de las casas
de la calle de la Cruz n. 3, 5 y 7, los perjui-
cios que pueden ocasionarse a la salud públi-
ca por las filtraciones que puede haber en la
Cáñera que para por aquel punto proponien-
do providencias contra aquellos vecinos y los
medios de evitar los perjuicios que hoy se
notan y visto el dictamen emitido por la
Comision de Obras publicas en que manifes-
ta que son justas las prevenciones o medidas
que propone el Sindico, el Ayuntamiento



despues de una detenida discusion, acordó aceptar
aquellas y que se lleven á debida opinion.

Se constituyó el estijmo. en sesion secreta.
La ofiinta de nuevo siendo las once de la
noche acordaron suspender la sesion y continuar
el despacho de los asuntos pendientes el sábado á las
ocho de la noche; firmando esta acta los tres.
concurrentes de todo lo cual yo el secretario cer-
tifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
Ortega
Quintana
Varela
Garcia
Inguero
Mora
Pena
Mora

Sesion ordinaria del veinte y dos
de Noviembre de mil ochocientos se-
tenta y siete.

Señores:
Alcalde
Ortega
Poder Abogado

Reunidos los tres. del
mañana á las 8. de la noche bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde declaró S. S. Q.

Castro Comen.
Guintana.
Bolaños
Rodríguez.
Pérez
García Blanes
Pina
Viqueiro
Cernanzer
Lettender.

abierta lo mismo y para el acta de la
anterior que se aprobó.

El Ayuntamiento que se enteró
de los boletines oficiales de la provincia
núm. 136 y 137.

Nota cuenta de una comunicación
del Sr. D. Gobernador Civil de la
provincia con referencia de un acuer-
do de la Corona. Disputación provin-
cial en que manifiesta haber quita-
do dicha por tres veces por falta

de licitadores la subasta del edificio acordado con-
tra por cuenta del Ayuntamiento de la provincia
para Hospitalidad y Casa de Beneficencia
municipal y que en su vista había acordado
introducir en el pliego de condiciones económicas
estas modificaciones = 1.ª La obra se ejecutará
en el término de ocho años a contar desde el
día en que se notifique al que resulte contra-
tista la adjudicación del remate. 2.ª Los pagos
se verificarán por de mitad de los fondos provin-
ciales y municipales por valor de obras ejecu-
tadas previas liquidaciones y certificados men-
suales expedidos por el Intendente provincial
que formulará por duplicado: que en ningún
caso dicho contratista podrá exigir de la Diputa-
ción mayor suma anual que la de diez y seis
mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas
que es la parte alícuota correspondiente a los
nueve plenos en que ha de satisfacerse la
totalidad de la obra, suma única que se irá
incluyendo en los respectivos presupuestos.



provinciales, y aun cuando los trabajos ejecutados en cada uno de los años ascienda a mayor cantidad, o al coste de todo el edificio exceda del presupuesto y resulte por tanto prolongarse el tiempo de la solvencia o pago al expresado contratista. 3.º Al terminar las obras se autorizará al contratista para retirar el depósito del 10.º p.º que le quedará por satisfacer el último plazo por una cantidad igual al importe de dicho depósito, como garantía hasta la recepción definitiva, que tendrá lugar un año después de la provisional. = Acordó asimismo que si el Excmo. aceptare las modificaciones anteriores, quedaba autorizada la Comisión permanente para pasar a nueva licitación el edificio de que se trata.

En otro el Excmo. se abrió discusión a la que tomaron parte los Sres. Rodríguez Cerezo, Castro Coma y Sanguino, y el Excmo. a propuesta del Sr. Presidente acordó pasar esta comunicación con todos sus antecedentes a la Comisión de Obras públicas para su informe.

En otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo las bases para el repartimiento de la sal comestible a este Distrito, y el procedimiento para llevar a efecto este servicio en la Capital se abrió discusión a favor del mismo, y después de haber manifestado algunos Sres. su opinión y aplicarse la Comisión las dudas que a algunos ocurrían, simultáneamente acordó por mayoría aprobar dicho dictamen acordando que a cada Junta de barrio se apere que un individuo de la Comisión de Hacienda

para ilustrarla, una vez habia sido la que
habia concebido el pensamiento.

Visto un presupuesto formado por el
Arquitecto de las obras que son necesarias
en el local de la escuela de niños importante noventa
y ocho pesetas noventa y cinco centimos, el Excmo.
conforme con la Comision de Obras publicas por
lo que se le su aprobacion y que se contratara en publica
subasta.

Dato cuenta de una solicitud de D. Juan Con-
rater vecino de esta Ciudad exponiendo que en el
camino de la Ronda tiene lindante con la cañeria de
aguas un terreno para construir una casa y que
siéndole necesario conocer el espacio que ha de quedar
entre la cañeria y la casa en proyecto pide se le
exija la alineacion por aquel lado.

Visto el dictamen emitido por el Registro Sindical
sobre este asunto en que manifiesta que la obra en pro-
yecto ha de tener lugar en la vertiente de Cortado y que
segun el expediente que obra en la Secretaria, el acueducto
de la cañeria de las aguas tiene sus balaustradas tanto
por la parte interior como por la exterior y no halla
medicamento en que a este interesado se le fije la
linea para construir dejando tres metros entre el
acueducto y dicha casa: que estos tres metros los con-
sidera indispensables para que puedan entrar con liber-
dad y sin embarazo los carros en los sacos en que
sean precisas las reparaciones de la cañeria.

Visto asimismo el que emitio la Comision
de Obras publicas a quien se pasaron los anteceden-
tes exponiendo con el Servicio en que deban de que-
dar los tres metros en la linea paralela con la
cañeria.



Ciento veinte y nueve ¹⁴¹
N.º 998.513

Se abrió discusión a tenor de estos particulares, y el Excmo. acuerdo fijó como baldanzas de la cámara en toda la estacion que comprende, tres metros, y amojonó este terreno, y que esta resolucion se notifique al Sr. Don Conrado para que al presentar el plano de la obra que proyecta lo haga a la vez de la fachada lateral que mira al Este, en la inteligencia de que por este lado no se le permitira abrir puerta de servicio y que por los matabas no podrá arrojar aguas sucias.

Que siendo como son estas baldanzas de la exclusiva propiedad del Municipio en toda la longitud de la cámara, y que por consiguiente debe quedar el terreno libre y desentramado sin que contra el acueducto puedan fijarse cerrres de ninguna clase, destruyéndose los que haya en la actualidad, el Excmo. acuerdo así bien comunicó esta determinacion a los tenientes que poseen fincas en dicho agro y en los siguientes del Catastro para su inteligencia.

Nota cuenta de una instancia de D.ª Carlota Robles solicitando permiso para utilizar el caño bajante de las aguas de la Casa Consistorial para las de la suya que tiene contigua cuya canalizacion se previno el Excmo.; y resultando del dictamen de la Comision de policia urbana que ha reconocido la situacion que la peticionaria ha limitado la canonja a la parte de fachada que da frente a la Plaza, dejando de hacerlo en la que se hace a la Calle de San

Pedro, y que ha dado salida a las aguas de un manantial
por el centro de la fachada de la Casa Consistorial cuando
debiera hacerlo por su cuenta en un punto estubo suyo, el
cuyas. de conformidad con lo prescrito en dicho de-
creto acuerda se prevenga a la D.ª Condesa de Peñíscola.

1.ª Que construya la parte de canal que falta
en el tejado segun se le dibujó por acuerdo de D.ª de D.ª.

2.ª Que construya asimismo el canal vertien-
te de las aguas del tejado hasta la Calle verifican-
dolo en la parte del ángulo que une la Casa Con-
sistorial con la suya pudiendo utilizar para esto
si quisiere el canal que actualmente baja por la
parte lateral del tejado, que mira al Este, y tam-
bien se le facultara una semi-columna de her-
mos que tiene el tejado, para resguardar dicho cana-
l pero con la condicion expresa de que no adquiera
propiedad ni otros efectos si bien queda obligado
a tener libre y corriente el canal y a limpiarlo quan-
do supiera interrupcion en la corriente de las aguas.

Visto una solicitud de Manuel Castro con
los planos que acompaña para construir de nueva
planta una casa frente al camino de la Ronda,
el cuyas. de conformidad con los dictámenes del
Arquitecto y Comision de Obras publicas acuerda
aprobar dichos planos y autorizar al recurrente
para la ejecucion de las Obras con arreglo a los
mismos.

Se dio cuenta de otra solicitud de Ramon
Perez dueño de la casa n.º 70 del barrio del Pajar
solicitando autorizacion para sustituir las jambas
de la puerta por otras de cantera, mediante aque-
llas se hallan providas por ser de maderas, y el
cuyas. de conformidad con los dictámenes del Arqui-
tecto y Comision de Obras publicas acuerda autorizar

al interesado para la ejecucion de las obras que solicita obligándole a hacer la misma reforma en las jambas de las ventanas de dicha casa.

Por ultimo se dio cuenta igualmente de una solicitud de Sr. Antonio Lopez Sotola de esta Ciudad cuyo sueldo que tratada en domicilio con toda la familia a la Villa de Penedumme; el etyma. queda enterado acordando se ponga esta en el parrotup.

Con lo qual se dio por terminado el acto, firmando esta acta los hcs. concurrentes, de los qual qual yo el Secretario certifico.

	Pinaro	Pegeiro
Botana	Corra	Ortega
Zapicallana		Garcia Blanes

Sesion ordinaria del veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Alcalde.
- Procurador.
- Alferez.
- Botana.
- Pera.
- Castro Gomez.
- Pera.

Reunidos a las ocho de la noche los hcs. del margen bajo la presid. del Sr. Alcalde declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior queda aprobada. Se dio cuenta del boletin oficial numero 1 del etyma. queda enterado. Tambien se dio cuenta de un estado resumen de edificios y viviendas de este



Quintana
 Ciguire.
 S. Antón
 C. de Blas
 María Cortés
 Fernández Goy.
 S. Antón

Dirección municipal formada por la Secret^a C^o en arreglo a la circular y modelo publicada en el boletín n.º 34. y habiendo manifestado el Sr. Presidente que sus resultados estaba conforme con el último padrón que se había levantado en la Capital y el de las parroquias por el verificarse en el año de setenta y cinco; acordó el Excmo. ayuntamiento que se remitiera a la Superioridad.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en conformidad con la Real Orden de 6 de Octubre último se había formado el expediente con los documentos que se requirieron para subsanar el remate de moratoria por los tributos que se adelantaban a la Hacienda presentando a la vez la exposición que sobre el particular creía debía dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda; enterada la Corporación acordó aprobar dicha exposición y la suscribió en el acto.

El Sr. Ayte también presentó que en el día de hoy no hubiera efecto la contrata del alumbrado público por falta de licitadores, y que la anunciara nuevamente por el mismo tipo señalando para el remate el día 10. del próximo Diciembre, el Excmo. ayuntamiento.

También se quedó de que Sr. Ayte ha contratado el servicio de una caballería para el acarreo del carro de la lampiura a razón de una peseta veinte y cinco centavos diaria, y presto su aprobación.

El Sr. Presidente dijo que no creyendo conveniente que los estropeos del barrido público se depositasen en la Plaza de la Estropera por estar contiguos al paseo de la Piedad y al de la Estropera, dispusiera los llevaran al barrio del Tajar depositándolos en una cortina que allí tiene Sr. Estropera quien por de pronto ha permitido este depósito como provisional con la condición



de retirados de allí cuanto se le parea oportuno, para que
 lo cual exigia un documento en que constase siempre,
 que el permiso era eventual y que ningun derecho tenia
 a haberlo el Ayuntamiento: la Corporacion letrada accede
 que se le facilite el recurso que desea.

Hase cuenta del expediente de contrata del blan-
 queo de la Plaza de Santos cuyas obras ejecuto el maes-
 tro Cirilo Sepane, y conformandose el Ayuntamiento con el
 dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda apro-
 bar las obras y expedir libramiento al contratista por
 las ciento veinte y cuatro pesetas en que consistio
 el remate y que se le devuelva el deposito con que
 havia afianzada su buena ejecucion.

Tambien se dio cuenta del expediente sobre el
 impuesto de un arbitrio a los carros (a los carros) que
 hanitan por el camino de la Estacion devuelto por
 el Sr. D. Director general de Obras publicas para
 que se haga constar de una manera precisa que los
 productos del arbitrio no pueden destinarse a otras
 atencion del Ayuntamiento sino para reintegrarse de
 las cantidades invertidas en la construccion de la
 via, y el tiempo que se crea necesario para amor-
 tizar el capital con los productos líquidos del
 impuesto de que se trata; enterado el Ayuntamiento
 con el dictamen emitido por la Comision de
 Hacienda accede de conformidad con este contestar
 a la Superioridad que, aunque es difícil precision
 lo que se desea por ser desconocidos hasta ahora

los rendimientos del impuesto, apreciando no obstante los cálculos hechos al formar la propuesta, considera que ha de tardar unos cincuenta años en verse solventado el Municipio de los gastos invertidos en las obras de la carretera puerto que, aun cuando el movimiento actual puede ser de alguna consideración por hacer alto en la Estacion de esta Capital la via férrea, tendrá que disminuirse muchísimo el producto del arbitrio en el momento que los trenes continúen a las estaciones de Parra, El Truforte y demás, y por último que el término no destinara a otras atenciones el producto del impuesto más que al reintegro del coste de las obras que fue el objeto que se propuso al acordarlo.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que el Gobierno adelantaba a los fondos municipales ocho mil setecientas noventa y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos de los suplementos que se habian hecho al personal de la Comision de avalúo desde primero de Enero de mil ochocientos ochenta a treinta y uno de Diciembre de ochenta y dos y si bien se habia entablado una reclamacion por concepto del Tefe comunico para que fuese compensada y tomada a cuenta de los créditos que adelanta el Municipio, era lo cierto que la Direccion nada habia resuelto desde 1.º de Mayo, y segun carta del Intendente de El Salvador no se habia el paradero del expediente. - Entorata la Corporacion acordó que se forme nueva cuenta y se reproduca la reclamacion ante el Tefe comunico.

Dado cuenta del expediente de reparacion del local de la escuela publica cuyas obras costaron \$100.00 a cargo del banco de la Chancia en la cantidad de noventa y siete pesetas, el término se acordó aprobar este remate.

Vista una instancia de Manuel Castro Sanchez del barrio del Estuacén dueño del edificio que fue Polvorin exponiendo los perjuicios que dice se le seguirán con la ejecución del camino que se construyó desde el Estuacén al campo de Esportirón para la Plaza de Toros pidiendo que para subsanarlos se varie por cuenta del Municipio la pared que circunvala el Polvorin por que aquella parte está fuera de la línea que se dió á dicho camino; y resultando de los informes del Arquitecto y Comisión de Obras públicas que no existen los perjuicios que se alegan, el Ayuntamiento de conformidad con dicha Comisión acordó desestimar la solicitud.

También se ha visto el expediente de contrata de la extracción de escorias que había en la cortina de S. Nicolás Nava procedentes del derribo de la Estrella cuando se abrió la nueva puerta para la Cebadilla cuya extracción contrató S. Manuel Estrada en ciento seis pesetas veinte y cinco centimos, y resultando de los dictámenes del Arquitecto y Comisión de Obras públicas que el contratista ha cumplido su compromiso con arreglo á las condiciones, el Ayuntamiento conforme con la Comisión acordó el pago de dichas obras.

Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda á la comunicación del Jefe económico de doce de Setiembre último por la que reclama certificado de los ingresos obtenidos por arbitrios especiales sobre las especies no comprendidas en la tarifa de consumos y proponiendo dicha Comisión que se remita la nota que se pide contraenrolada al día 24 de Febrero del corriente año en que se recibió la R. O. de concecion, el Ayuntamiento conforme

an'to accord.

Vista igualmente la liquidacion de las obras ejecutadas por D. Estanislao Fructa en la terminacion de los vicinos de las fincas colindantes con la carretera de la Estacion la cual ha formado el presupuesto y acredita por ella al Contratista mil quinientos sesenta y dos pesetas veinte cent., el cual conforme con la Comision de Hacienda acuerda aprobar dicha liquidacion y su pago al Contratista.

Se da cuenta de una instancia de Don Joaquin Castañeira exponiendo que como Contratista de la carretera provincial que parte de la Estacion del ferro-carril a la feria de Castro le es necesario construir una caseta a las inmediaciones de la referida carretera punto al paso nivel o sea al cruce de la via ferrea para establecer taller de carpinteria y fragua durante el curso de la obra, adhiriendo en diligencia que se le practico que la caseta ya la tiene construida en el indicado punto. La Comision de Obras publicas a quien se pidió informe pareció a reconocer la casa y observó que efectivamente reviste el caracter de provisional para el objeto de guardar herramientas y que en este sentido no hay inconveniente en tolerarla con tal que el interesado se constituya a derribar su fachada tan pronto como termine las obras que está practicando en aquella zona; el cual conforme con la Comision an'to accord.

Iguualmente se dio cuenta de un dictamen de la Comision de policia rural en el expediente sobre reparacion del camino de Baganjos terminos de las parroquias de Olite y Lizarri, y a petición del Sindico acuerdo quedare sobre la mesa.



Ciento treinta y tres ¹⁴⁵
N.º 998.511

para la próxima sesion.

Vista una instancia de Estanislao Perez Vila de la parroquia de S. Pedro de Sta. Comba en relacion con el repartimiento de consumos del corriente año aprobado por el Ayuntamiento en 25. de Octubre y conforme la Corporacion con el dictamen de la Comision de Hacienda en que manifiesta que este recurso es un medio dilatorio para la cobranza de este impuesto, acuerda que no ha lugar a lo que se solicita y que el interesado use de su derecho donde le convenga.

Se aprueba una relacion de jornales y materiales invertidos en la reparacion de calles durante la primera quincena del presente mes importante veinte una pesetas ochenta y dos cuartos, y la distribucion de fondos tambien del presente mes por doce mil ochocientas cuarenta y tres pesetas cuarenta cent.

Dato cuenta de las diligencias practicadas por la Alcaldia a D.ª Ines Poro y D. Juan Viquez dueños de las casas numer. 2. y 4. de la Plazuela de la Torre para llevar a ejecucion el acuerdo de diez y seis de Octubre en lo que se refiere a la traslacion de la pira comun de la Cdra Comunitaria, haciendole indispensable inutilizar las lizas que dichos propietarios tienen a la parte Norte por concesion del Ayuntamiento estipulada en escrituras de 3. y 11. de Mayo de 1810. de que

dio fe el Sr. D. Juan Pantoja Leanos; el
 Ayuntamiento conforma con lo propuesto por
 la Comision de Obras publicas acordó se lleve á
 efecto el proyecto de construcción de las pueras
 comunes mandando se corren las bases que di-
 chas dos casas tienen sobre el patio en conformi-
 dad con la obligacion constituida.



Por ultimo se ha visto un título de Lic.
 en Medicina y Cirujia registrado en la Secre-
 taria de la Universidad de Santiago al n.º de orden
 55. expedido por el Ministro de Fomento en 26.
 de Setiembre del corriente año á favor de D. Juan
 Covina Iglesias vecino de esta Ciudad, en la cual
 se estableció para ejercer la profesion; enterado
 el Ayuntamiento acordó se devuelva al interesado
 con nota de quedar registrado en esta sesion.

Con lo cual se dió por terminada la sesion
 firmando los tres concurrentes esta acta de todo
 lo cual yo el Secretario certifico.

J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos

J. Pantoja Leanos
 J. Pantoja Leanos

Sesion extraord.^a del ^{dieciocho treinta y cuatro} dos de Diciem.
 de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
 Alvalde
 Ortega
 P. R. Altamirano
 Mander.
 Romero.
 Castro Gomez.
 Heciguero.
 Cuervo.
 Pina.
 Quintana.
 Fontela.
 Varela.
 Fernandez.
 Cta. Reyes.
 Cta. Sierra.
 Pina.

Reunidos los tres. del man-
 que a las ocho de la noche, en virtud de
 convocatoria hecha por el Sr. Presidente
 con arreglo al art. 101. de la Ley, S. S. C
 declaro abierta la sesion y dio cuenta
 de un telegrama del Ilmo. Sr. Direc-
 tor general de Instruccion publica
 D. Jose de Cortenas y una carta del
 t. g. D. Laureano Pinar participando
 que el Sr. Ministro de Hacienda
 habia resuelto favorablemente
 la solicitud de este Ayuntamiento
 en orden al encubrimiento de arbores,
 y enterada la Corporacion acordó se den
 las gracias a todos los tres. que se
 interesaron por el buen éxito de esta cuestion.

Acto lo acordaron dichos Señores, y firmaron esta
 acta de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Pina
 Romero
 Ortega
 Quintana
 Fontela
 Varela
 Garcia Alvaros
 Pina

Session ordinaria del seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

- Alcalde
- Procurador
- Ortega
- Blanco
- Quintana
- Gra. Blanes
- Perela
- Fuente
- Alfender
- Fernandez
- Gra. Sierra
- Triguero.

Reunidos a las ocho de la noche dichos tres. bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaró S. S.ª abierta la sesion y leidas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

El Ayuntamiento. quedó enterado del boletín oficial n.º 1441.

El Sr. Presidente dió cuenta que desde el primero al treinta y cuatro de Julio habian producido los consumos de la Capital 16.085'94

que se habia cobrado de la Hacienda por recargos sobre dichos consumos desde el 25. de Julio al 30. de Setiembre 12.054'27
 Y por el mes de Octubre. 8.479'69
36.613'90.

que se habia pagado a la Hacienda en Octubre a cuenta del encuberto de consumos por el año de 1875-76. 3.348'34.

En Setiembre a cuenta del 5 p.º de 1874-75. 1.000'00

Y a cuenta del impuesto de sal del corriente año. 1.529'43

Y por el 10 p.º de aduana. sobre los recargos sobre consumos id 2.052'49

7.931'06

El Ayuntamiento. quedó enterado y conforme. Tambien S. S.ª dió cuenta que era un hecho evidente la revolucion favorable de la solicitud del Ayuntamiento sobre el encuberto de consumos como

Varela Fontes



Sesion del siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

Señores.

Alcalde.

Perez Hender.

Ortega.

Rodriguez.

Pereiro.

Fernandez.

Cerro.

Gra. Planes.

Hender.

Pina

Fontela

Varela

Quintana

Veigero

Polans

Reunidos dichos tres. a las diez de la noche para continuar la sesion del dia de ayer en virtud del aplazamiento acordado en la misma, el Sr. Presidente la declaró abierta, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo el modo y forma con que han de repartirse a domicilio las cédulas personales tanto en la Capital como en las parroquias, se abrió discusion a tenor del mismo, y despues de una amplia deliberacion se aprobó el dictamen, con la adiccion de que, antes

de hacerse el reparto sean avisados los contribuyentes por medio de papuletas impresas que se les repartiran al domicilio advirtiéndoles la responsabilidad que contraen si durante el presente mes no se previstan de la cédula que les corresponde.

Visto un parte del comercio relacionando los efectos que tiene en el almacen procedentes de los embarques

del gas, se acuerda proceder a su venta en pública subasta bajo los tipos que señala.

En esta cuenta de un dictamen de la Comisión de policía rural en el expediente contra Don Diego y otros vecinos de la parroquia de Sabio por varios aprestos que hicieron en el camino, proponiendo que para averiguar la certeza de los hechos y todas sus circunstancias se constituya en aquella localidad, bien el Sr. Alcalde u otro de los individuos del Ayuntamiento a quien este faculte, a fin de consignar las cosas tal cual aparecieran, examinando caso necesario, a los vecinos de mayor probidad, y abierta discusión a tenor de este dictamen se acordó facultar a la Comisión de policía rural para que auxiliada, si lo creyere conveniente, del sobrestante de Obras municipales se constituya en la parroquia de Sabio a practicar las diligencias que se proponen, y más que considere pertinentes sobre el caso.

También se dio cuenta de otro dictamen de la Comisión de policía rural en el expediente instruido para la reparación del camino público denominado Cabrada Vieja de la Colta que parte de la carretera de la Corona al pueblo de Bañicillo, así como de la instancia presentada por los vecinos de Iturbide en 27 de Octubre y demás diligencias que iba, de que fue enterado el Ayuntamiento, y abierta discusión a tenor del dictamen, como no fuese impugnado, la Corporación se conformó, acordando se lleve a efecto la resolución de 16 de Octubre, y que al proceder a la reparación del camino de que se trata se abra un ciuctad a sus lados para separar las aguas que tanto perjudican a esta vía.

El mismo se dio cuenta de una instancia de Don Simón y otros vecinos de S. Pío de Iturbide exponiendo que con motivo de la carretera que se hizo para el Campesino quedaron cerradas las entradas que por allí tenían para los leños del agua del Hospicio, y visto el dicta-

men de la Comisión de Obras públicas á quien se le
paró la solicitud manifestando que estos peticiona-
rios se sirven por la entrada principal que tienen
junto el lugar de Sanfir sin el menor inconveniente
con lo demás que contiene, se abrió discusión á tenor
del dictamen y como no fuese impugnado acordó el
Ayuntamiento conforme y que se continúe en la repara-
ción del camino desde el Montirón hasta el lugar de
Sanfir por medio de la prestación de los vecinos
de esta parroquia como mas interesados bajo la inspec-
ción de la Comisión de policía rural.

Dado este dictamen de la Comisión de policía
rural al proyecto de reparación del puente de la Fle-
reria de Hombreiro habiendo visto la conveniencia y nece-
sidad de proceder á la reconstrucción de dicho Puente
con los medios de prestación vicinal por los pueblos
que señala, y con los auxilios del presupuesto munici-
pal, se abrió discusión á tenor de este dictamen y
no habiendo quien lo impugnase, el Ayuntamiento
acordó aprobarlo y pagar estos antecedentes al Arquitecto
para que forme un nuevo estudio y el presupe-
sto de estas obras.

Dado cuenta de una solicitud de los maes-
tros de las parroquias rurales exponiendo que no ha-
biéndose abierto estas por orden del Ayuntamiento,
pueden se les deje en libertad para poder hacerlos por sí
particularmente, y enterada la Corporación acordó que
los suplicantes sean muy duenos de obrar con entera in-
dependencia, y abrir por su cuenta las escuelas donde
les parezca.

Por último acordó el Ayuntamiento que desde hoy
las sesiones ordinarias se celebren á las siete de la noche.

Con lo cual se dio por terminada la sesión



firmante esta acta los tres componentes de todo lo cual
yo el secretario Califico.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including: P. P. P., P. P. P., Ortega, Quintana, Fontela, Novela, Garcia Blanes, and others.]

Sesion ordinaria del veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y siete.

- Señores.
- Alcalde.
- Ponente.
- Botario.
- Quero.
- Fernandez.
- Alfender.
- Ortega.
- Pedro Alfender.
- Gra. Blanes.
- Pedreguer.
- Quintana.
- Fontela.

Reunidos a las siete de la noche
bajo la presidencia del Sr. D. Bonifacio Pa-
reiro 1.^o Comente por no hallarse presente
el Sr. Alcalde y haber mandado aviso de que
le sustituyere uno de los tres. Comente
por su orden, dicho Sr. Pareiro declaró abier-
ta la sesion y leida el acta de la ante-
rior quedo aprobada.
Se dio cuenta del boletin oficial n. 180.
y la Corporacion quedo enterada.
Vota la cuenta del Sr. Gobernador

Nota publicada en el boletín de H. del actual dispo-
niente la formación de las listas de los mayores contribuyentes que han de servir para el establecimiento de compromisos en la elección de Senadores y Comensales, lista la lista que se formó en el B. de Febrero del corriente año de acuerdo publicada en H. del próximo Censo eliminando de ella los que pareciera haberse fallecido.

Dado cuenta del expediente de venta de los capones, latas y barricas, y una ánfora de brisa de lata adquiridas por Manuel Hernandez y Man. Castro por los fines del presupuesto, el Ayuntamiento aprueba estos remates y que ingresen los productos en las arcas municipales.

Nota enterada el Ayuntamiento de haberse recaudado en el mes de Noviembre en los felatos de la Capital por recargos sobre consumos y arbitrios especiales la cantidad de cinco mil setecientos noventa y nueve pesetas cincuenta y ocho centavos.

Nota la cuenta de productos del Ayuntamiento correspondiente al 1.º trimestre de este año económico de la que resulta haberse recaudado doscientas pesetas, y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda acordó prestarse su aprobación y que se formalice el ingreso de su importe en la Depósito municipal.

Dado cuenta de las instancias de D. Manuel de la Cruz y D. Carmen Venturinos en el expediente de peticiones para realisar los arrendos que aduda por consumos la parroquia de Pedrosa, y conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acordó respecto de la D.ª Carmen que pague desde luego los cuatrocientos veinte y cuatro reales como liquidación de la mayor parte de los bienes de Rosa Iglesias dejando a salvo su derecho para que pueda pedir á los demás partícipes



lo que entienda justo: y en quanto á D. Miguel Barrera que si acreditase como ofrece con la presentacion del titulo que el Prato de Real lo adquirió en el año de mil ochocientos sesenta y ocho por escritura de compra y que desde aquella fecha se halla en posesion, en este caso que se debija la opinion y acuerdo para realisar lo que adentan los herederos de Poelle contra los dichos bienes que á ellos pertenecian.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Estanislao Saavedra y Pantoja con los planos que acompaña para reconstruir de nueva planta la casa n.º 13. de la Calle de la Catedral, y visto los dictámenes del Arquitecto y Comision de Obras publicas en que manifestaban que no hay inconveniente en aprobar dichos planos y autorizar las obras bajo las condiciones que contiene, se abrió discusion sobre el particular y despues de una amplia deliberacion teniendo presente el estantamiento que entre la casa del peticionario y la muralla que há de edificar existe un hueco ó calligon estrecho que conviene desaparecer para el buen ornato, se acuerda autorizar las obras de que se hace merito bajo la condicion de que la nueva fachada há de quedar unida á la de la casa del recurrente evitando el mal aspecto que ofrece aquel calligon.

Acto el Sr. Alcalde y ocupó la presidencia.

Vista una instancia de D. Don Genaralero vecino de esta Ciudad con los planos que acompaña para construir de nueva planta una casa en el ramiro de la Puerta contigua á la arguta y cañera de las aguas; y visto subscrito la Corporacion con los dictámenes y contrataciones consignadas por el Arquitecto y Comision de Obras publicas, se acuerda aprobar dichos planos y autorizar al recurrente para la union de las referidas obras.

Dado cuenta del proyecto, planos, presupuestos
y condiciones para las obras de reforma de los a
mbros, escalera de servicios y galerías del patio de la
Casa Consistorial presupuestadas por el Sr. Arquitecto
en dos mil ciento sesenta y ocho pesetas diez y seis
centimos, el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por la
Comision de Obras publicas, acordó aprobar dicho
proyecto y que se publique la contrata de estas obras.

Entró el Sr. Pina y tuvo su cuenta.

El Sr. Presidente dio cuenta de un oficio del
Sefe economico trasladando la Real Orden de 28 de
Noviembre último por la que resuelve la solicitud de
dicho Ayuntamiento mandando se le ofrezca el encuberto de
comunes con la rebaja de la tarifa, para la cual
designara el Ayuntamiento una Comision a fin de acor-
dar con la Admin. la base del concierto; enterada
la Corporacion acordó nombrar a los Sres. Concejales
D. Felipe Ortega, D. José de la Pina Comalera, D. Juan
Alejandro Castro Comery y D. Estanque Garcia e Blanes
Ayudantes para asociarse de los vecinos que crean
oportuno y autorizarlos para practicar las liqui-
daciones correspondientes y acordar con el Sefe econo-
mico las bases del concierto en la forma dispuesta
por la Real Orden de que queda hecho mención.
Los Sres. electos designaron en el acto como asociado al
contribuyente D. Pedro Perri y el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Presidente tambien dio cuenta que habia
entregado a la Diputacion provincial a cuenta de lo
que se le adeuda cuarenta y ocho mil cuatrocientos no-
venta y siete reales o sean pesetas doce mil ciento
veinte y cuatro pesetas veinte y cinco centimos.

Se acordó expedir libramiento por veinte pese-
tas al Sr. D. Ramon Garcia e Ibañeta como timonera del



Suma de desgravios.

Extracción del título. que S. M. el Rey (q. D. G.)
ha hecho pública su soberana voluntad de contratar una
summa el día veinte y tres de Enero próximo con la in-
fanta D.ª Mercedes de Orleans su esposa, se acuerda felicitar
a S. M. por su Real determinación, y como este asunto
inminente requiere hacer algunos festejos se acuerda así
bien nombrar a los señores Cordero, Otter, Romero,
Rodríguez Ponce y Ponce Otter para que se sir-
van proponer los que hayan de verificarse con tan
plausible motivo.

Todo el plano levantado por el Arquitecto
del Campo de Montevideo y conformándose el título con
lo propuesto por la Comisión de Obras públicas acuerda
proceder al deslinde de aquel terreno con abscisión de
los terrenos de fincas contiguas a dicho Campo.

Se dio cuenta del expediente de contrata
del alumbrado público con el dictamen de la Comi-
sión de Hacienda reformando el pliego de condi-
ciones para ver que no fue posible contratar este ser-
vicio, ya por que el tipo no correspondía al consumo que
se hace de petróleo, ya por que los sueldos deben de
ser nombrados y pagos por el contratista para cumplir
por su parte su obligación y cumplimiento proponien-
do por estas consideraciones que se sancione sucesivamente

la contrata bajo el tipo de diez mil pesetas anuales.
Conterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente
y acordó aprobar el dictamen de la Comisión con
las adiciones siguientes.

1.^a La contrata se verificará por diez
y ocho meses á contar desde primero de Enero
próximo á treinta de Junio de mil ochocientos
setenta y nueve.

2.^a Para tomar parte en la subasta acre-
ditarán los licitadores haber consignado en la Depo-
sitaria del Ayuntamiento ciento veinte y cinco
pesetas.

Visto el expediente sobre redificación del
matadero público con un dictamen de la Comisión
de Obras públicas, el Ayuntamiento en su vista
acorda declarar de utilidad pública la obra de re-
dificación del matadero, y pasar estos antecedentes
al arquitecto para que forme los planos y presu-
puestos de dicha obra.

También se dio cuenta del expediente sobre la
construcción de una casa de Beneficencia y esta-
teridad en el sitio del antiguo Hospicio levantada
nuevamente el oficio del Sr. Gobernador Civil de
B. de 1.^o de Noviembre último en que traslada el acuerdo
de la Excma. Diputación provincial haciendo varias
modificaciones en el pliego de las económicas para
conocimiento y conformidad del Ayuntamiento,
y visto el dictamen emitido por los Sres. Promotor
y Ceigeros individuos de la Comisión de Obras pú-
blicas proponiendo la aceptación de las modificaciones

de que se trata, se abrió discusion á favor de estos auto-
cedentes y como el Sr. Castro Gomez manifestase que el
dictamen estaba suscrito solo por dos individuos de la
Comision y que la mayoria tenia en borrador dictamen
puesto sobre este asunto el cual él no habia entregado
por equivocacion que hoy se tratase de él. El Sr. Presi-
dente contestó que aunque hoy se habian despatchado
otros dictámenes de Comisiones con solo la firma de
dos individuos entre ellos alguno suscrito por el mismo
Sr. Castro sin que se le ofendiese tal reparo, toda vez que
asegura tener un dictamen de la mayoria de la Comi-
sion sobre este asunto S. S. suspendió la discusion hasta
la proxima sesion.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos
para pago de las obligaciones del corriente mes im-
portante trece mil cuatrocientas setenta pesetas seten-
ta y dos céntimos, quedó aprobada.

Visto un dictamen de la Comision de Obras
públicas con el pliego de condiciones y presupuesto
para la contrata de la rotulacion de calles, el Ayuntamiento
autorizó le preste su aprobacion y acordó que se pu-
blique la subasta.

Tambien se dió cuenta de otro dictamen
de la misma Comision de Obras públicas propo-
niento se destine á Cementerio para los que mueran
fuera del recinto de la Iglesia Católica el barrio que
posee el Ayuntamiento junto el Cementerio general,
y la Corporacion conforme con dicho dictamen au-
torizó facultar á la Comision para que adquiere del
contratista de las obras del derribo del Hospital
las piedras de la puerta de aquel edificio para el

la de este Cementerio y lo mismo para adquirir
por medio de cambio o en otra forma del dueño
de la cortina que está contigua a dicho huerto,
el terreno necesario para poder regularizar dicho
Cementerio.

Y igualmente se dio cuenta de una mis-
ericordia de Francisca Gouzalet del barrio del Puen-
te yinda del guardia municipal Estanislao Castro
que ha fallecido en seis del corriente manifestan-
do que quedó con tres hijos de tierna edad en la ma-
yor miseria por consecuencia de la larga enfer-
medad de su esposo; y el Intendente ^{de} teniendo en
cuenta que dicho guardia municipal ha observa-
do buen comportamiento y fidelidad en los diez y
seis años que estuvo a las órdenes de la Corpora-
cion sin haber sufrido la menor correccion segun
resulta de su hoja de servicios, por esta circunstan-
cia acuerda que se le de un socorro a su yinda Fran-
cisca Gouzalet de setenta y cinco pesetas con
cargo a la partida acreditada para auxilios be-
nignos, a fin de que pueda remediar, en parte,
las necesidades de su familia.

Yita una cuenta de Bernardo Prats
por veinte y siete pesetas importe de la
reparacion y compostura de los atalayas de la
caballeria del carro de la Emperatriz, el Intendente
conforme con el dictamen de la Comision
de Hacienda acuerda su aprobacion y pago.

El Intendente acuerda pagar a Francis-
co Sabdes seis pesetas por el obsequio que dio
a la Capilla del Cementerio general antes del



dia de difuntos segun la cuenta que se tiene a la vista.

Dado cuenta de una solicitud de los vecinos del barrio de S. Roque manifestando que habiéndose desmenuzado las aceras que allí construyeron el Ayuntamiento, formándose en tiempos de lluvias depósitos de agua que impedirían el tránsito, y la Corporación conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públicas acordó hacer las reparaciones necesarias en aquella parte, a cuyo fin acuerda incluir en el presupuesto que se está formando partida suficiente para este servicio.

Conformándose así con un dictamen de la Comisión de Obras públicas a una denuncia del Subdelegado de Obras municipales, acuerda prevenir a esta Junta de Alcaldes, D.ª María de los Angeles y a la esposa de D.ª María ponga libre la corriente de las aguas de la cuneta de la carretera junto a la casa n.º 3 del barrio del Pajaros al siguiente día de la notificación, con apercibimiento de que si no lo hicieren se verifique con operarios a su costa.

No ha lugar a la denuncia presentada por D. Andrés Francisco de Figueras toda vez que la casa n.º 16 del barrio del Carmen, segun el dictamen del Arquitecto no ofrece el estado de ruina que se había supuesto.

Dado cuenta de una pretension de D. Bartolomé Geiguero manifestando que posee en propiedad el nicho n.º 7, fila 2.ª, Sección 1.ª del Cementerio general, cuyo nicho cede al Ayuntamiento. en cambio del que se le conceda tambien en propiedad un uno de los cuadros del interior el terreno que comprenda un paralelogramo rectangular de dos metros y cincuenta y cinco centímetros de largo por dos metros veinte centímetros de ancho, para trasladar allí las cenizas que tiene en el expresado nicho y dedicarlo al objeto al que este estaba. Enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente, y acordó acceder a la pretension del D. Bartolomé Geiguero.

Vista una relacion de los bienes de propios enagavados a este Ayuntamiento importante diez mil trescientas treinta y cinco pesetas, y conformándose la Corporacion con el dictamen de la Comision de Hacienda acuerda pasarla al Sr. Alcalde para que se sirva reclamar las inscripciones del 30 p/o que corresponde a este Ayuntamiento.

Se acuerda empadronar a Sr. Est. ^{Sanchez} que con cédula expedida en Madrid manifiesta viene a fijar su residencia en esta Capital.

Visto un dictamen de la Comision de policía rural a una instancia producida por D. Juan Palerak con referencia a las obras de reparacion del camino publico "dos Chas" que parte desde Couturiz a San Juan, el Ayuntamiento acordó su conformidad y que se haga saber al D. Juan Palerak.

El Ayuntamiento queda enterado de la carta del Sr. ^{Alcalde}

Dr. Gobernador Civil de la provincia participando su gratitud por la que se le dirigió dándole las gracias por el interés que se ha tomado en la cuestion del suabamento de consumos.

Por último se ha visto una solicitud de Domingo Marguer Reis sepulturero del Cementerio general, exponiendo que el día diez y seis del actual al abrir una sepultura y querer extraer de ella los restos de una caja mortuoria sufrió varias heridas en las manos, no pudiendo continuar trabajando segun consta de la papelita que acompaña del médico titular D. Pedro Cortis, habiendo tenido necesidad de poner un peon con seis reales diarios para que desempeñara su obligacion, y concluye suplicando se le abonen los jornales que devenga, además de su sueldo, interin no esté apto para el trabajo. La Corporacion enterada acordó abonar a dicho peon los seis reales diarios con cargo al capitulo de imprevistos desde el día 17. del corriente, hasta que el facultativo certifique hallarse en estado de poder trabajar dicho sepulturero.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los tres concurrentes esta acta de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Quinta Junta

Jose Saro

Sesion ordinaria del veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, a que asistieron los tres del margen.

Señores.
Alcalde.
Ortega.
Comer Menter.
Menter.
(Menter.)
Blanco
Cuervo.
Bna.
Castro Comer.
Rodriguez Comer.
Bista
Garcia Lima.
Comer Robledo.
Fernandez.
Comero.

Reunidos dichos tres a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaró S. N. abierta la sesion, y leida el acta de la anterior, pidió la palabra el Sr. Castro Comer y dijo: que en el acuerdo al dictamen de los Sres. Quintana y Higuero sobre el oficio de la Casa de Beneficencia habia manifestado, que los dictámenes que se presentaban suscritos por dos individuos de la Comision de Obras, constando esta de cinco, cuando no eran impugnados por los demás individuos presentes en sesion, los tenian como firmados y autorizaban tácitamente, por cuya razon



Andela.
Varela.
Vergara.
García y Ramos.
Gumbana.
Pascual.

presidencia suspendiendo la discusión en con- sideración á estas observaciones expuestas por él, que por no estar consignadas, fize- que se hagan constar.

El Sr. Rodríguez, dijo también que, en estaba conforme con que se incluya en el presupuesto cantidad alguna para las acedas del Barrio de S. Roque ni para otra ninguna obra, mien- tras los fondos municipales no salgan del estado de precario en que se encuentran, y no se satisfagan las crecidas sumas que se adelantan al Estado, Diputa- cion provincial y particulares.

El Sr. Pina dijo que estaba conforme con las obser- vaciones del Sr. Castro Gomer.

No habiéndose hecho más reclamaciones, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el acta con estas adiciones, y el acuerdo fue afirmativo.

El Sr. Presidente dió cuenta de un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion dando gracias al Ayuntamiento por la felicitacion que se habia hecho á S. M. el Rey con motivo de su próximo casamiento, y la Corporacion quedó enterada.

Se lee el boletín Oficial n.º 153. el Sr. P. accede en cumplimiento en la parte que le toca.

Entraron los Sres. Gumbana, Varela, Andela y Vergara para al examen de la Comisión de Ho-

cuenta dos expedientes de aprecio, uno contra Estanislao
Balsado de Ceigues, deudor de treinta y seis pesetas
por consumos de los años de '74 al '76, y otro contra
Francisco Hernandez a Nietos, Estanislao Josefa Torres,
Juan Garcia Rodriguez y Estanislao Paredes como deu-
dores a los fondos de propios.

Entre el Sr. Paredes.

Dado cuenta nuevamente del oficio del Sr.
Gobernador Civil de B. de 1.º de Noviembre que contiene el tras-
lado del acuerdo de la Excm. Diputación según
consta en el acta de 22. del pp. de Noviembre comu-
nicando las modificaciones introducidas en las continen-
cias de las obras de construcción de la Casa de esta
Señoría y Beneficencia en el sitio del antiguo
Hospital, por el Sr. D.º. presentaba en conformidad;
y visto un dictamen presentado en la tarde de hoy
por la Comisión de Obras públicas, firmado por
los Sres. Castro Gomer, Rodriguez Peres y Pina,
manifestando entre otras cosas, que no pueden entrar
a informar en el fondo, de si conviene o no al
Hospital el conformarse y aceptar las modificacio-
nes que se le presentan, puesto que la cuestión
era grave y en el expediente que tubiera a la vista,
faltaban importantísimos documentos, sin los
cuales no podía formarse juicio con el debido
acuerdo: que se trataba de unas obras que iban
a costar 3444. 992 pesetas cuya mitad tenía que
abonar el Hospital, sin contar con las apropiaciones
y otras contingencias que había de haber durante
el plazo de los ocho años que habían de durar las
obras; que las importantes modificaciones que se tra-
taban de hacer, requerían un estudio detenido sobre

la necesidad y conveniencia de las obras, dada la situa-
cion economica del Municipio:

Concluyendo a que para poder informar de la con-
veniencia de tales reformas se necesitaba y pedia se man-
dase unir al expediente. — 1.^o Memoria descriptiva del
estado de la actual Casa de Beneficencia que hubiere
formado el Ayuntamiento segun acuerdo de 24 de Mayo
de 1876. — 2.^o Copia autorizada de la memoria pre-
suntiva, planes y presupuestos y certificaciones facultativas
de las obras de que se trata. — 3.^o Plano topografico
de la situacion donde piensa construirse el nuevo edifi-
cio con las particularidades que se expresan. — 4.^o Un
estado por años del numero de acogidos en los cinco ultimos
de la Casa de Beneficencia, con expresion de los que
proceden de la Subordinacion, numero de camas por
años designadas con los demas requisitos que se seña-
lan. — 5.^o Copia de la Real Orden de concesion al
Ayuntamiento del ex-convento de S. Fran.^{co}

Leida tambien por segunda vez el dictamen de
los tres. Quintana y Cubero proponiendo la acepta-
cion de las variaciones o modificaciones que contiene el
acuerdo de la Diputacion, fundados en las considera-
ciones que en el se exponen.

S. S. mando se diese lectura como se verifico
de los acuerdos tomados sobre estas obras en 15 de Octu-
bro y 14 de Diciembre de 1876, 13 de Marzo y 19 de
Abril del corriente año, y dijo: que en atencion a que
habia dos dictámenes, uno por la mayoria de la Comi-
sion de Obras, y otro formado solo por los tres. Quintana
y Quintana, que no se considerase este como voto parti-
cular, o como dictamen de la minoria de la Comision,
precaria discutir este primero, segun la practica con-
stante en estas Corporaciones.

El Sr. Rodriguez expuso que a suplicar debia

discutirse el dictamen de la Comisión á favor de la mayoría, pues el de los Sr^s. Ceiguro y Quintana, no podía tenerse ni como voto, ni como dictamen.

El Sr. Presidente hizo notar que era dictamen formado por dos individuos de la Comisión de Obras públicas sobre el asunto de referencia visto ya en la sesión anterior, y que hoy debía tenerse como voto de la minoría, y en este supuesto se abrió la discusión acerca de él.

El Sr. Rodríguez Perce pidió la palabra en contra y expuso: que la resolución que se proponía es el escrito de los Sr^s. Ceiguro y Quintana era de mucha trascendencia, y para tomarla en consecuencia, debían mirarse al expediente de los datos indicados por la Comisión en su dictamen; pues de resolverlo sin más examen conformándose de plano con las modificaciones del acuerdo de la Diputación, era exponerse á conflictos de lamentables consecuencias y á la Corporación y sus representados, y por estas consideraciones él no podía por hoy conformarse hasta ver los antecedentes de que dejaba hecho mérito.

Contestando el Sr. Ceiguro uno de los firmantes del voto particular que se discute, expuso: que como presidente de la Comisión de Obras públicas se había concurrido, después que el Sr. Castro devolviera el expediente sin despachar y que habiendo concurrido solo el Sr. Quintana, pues los demás no comparecieron á la citación, por eso, y por no detener más este asunto pusieron y firmaron este dictamen proponiendo la aceptación de las reformas acordadas por la Diputación, para publicar inmediatamente las obras, cuya necesidad estaba reconocida.

Respició el Sr. Rodríguez Perce arguyendo

N.º 998.505



que no recibiera aviso, ni convocatoria del Sr. Cegiuro para este asunto.

Oculto la palabra el Sr. Ortega y dijo: que los datos que piden los tres de la Comisión, no tenían a su entender por hoy objeto, pues estos debieran tenerse presentes, cuando por primera vez vino este asunto a la deliberación del Ayuntamiento como supone se habrían tenido a la vista para aceptar las obras y prestar su conformidad: después de los repetidos acuerdos que se han tomado aprobando aquellas y las sucesivas modificaciones a que dieron lugar las subastas, por su parte era de opinión que se aprobase el dictamen de los tres Cegiuro y Amintana.

Contesto el Sr. Rodríguez Peres, haciendo ver al Sr. Ortega, que los antecedentes pedidos por la Comisión eran necesarios a fin de emitir el informe que se le ha pedido, con la extensión que requieren la importancia del asunto; se trata de que el Distrito haga un sacrificio, mayor que sus fueros y no podía desconocer que hoy estaba cargado, aparte de los consumos con los recargos del 4 y 5 p.º sobre las contribuciones territorial e industrial: que tiene un considerable déficit en su presupuesto, y que ha pedido moratorias para pagar los atrasos que se adeudan a la Hacienda; y bien mirada esta situación, no está por demás el que se vea con detenimiento si se puede o no llevar adelante las obras con las condiciones del

proyecto.

Rectificó el Sr. Ortega manifestando que no consideraba precisos los documentos á que se refería el Sr. Rodríguez, después de los varios acuerdos que recayeron en este asunto y á que se ha dado lectura, y que hoy solo procedía resolver la conformidad ó no conformidad con las modificaciones sometidas á la aprobación del Excmo.

Obtuvo la palabra el Sr. Pina y dijo: que no estaba conforme con el Sr. Ortega; se trataba de una obra, cuyos gastos eran incalculables: al principio fueron presupuestados en doscientas sesenta y cuatro trescientas ochenta y seis pesetas, con las modificaciones que después se hicieron resultaba que debían costar trescientas noventa y cuatro mil novecientas sesenta y dos sin que el expediente ofrezca los motivos de una suba, y por esto la Comisión considera de utilísima conveniencia examinar los antecedentes que reclama, para dar su dictamen en conciencia y demostrar los sacrificios que hay que hacer.

El Sr. Castro Gómez conforme con el Sr. Pina expresó: que la Comisión estaba en el caso de estudiar la conveniencia de aceptar las modificaciones de que se trata, y siendo para esto indispensables estar en el expediente la memoria descriptiva del estado actual de la Casa de Beneficencia, que debió en su día justificar la necesidad y utilidad de la construcción de la obra, y de los programas y presupuestos para ver si convenía ahora reformarlos, por no oírse no se podían negar estos antecedentes, si ha de marcharse con conocimiento de causa en asunto de tanta trascendencia: en cuanto á lo expuesto por el Sr. Cordero, hizo notar que el expediente lo devolvía

sin dictamen por que fue a pedrocelo un dependiente de orden del Sr. Secretario, y si no lo hizo con el dictamen, que por que este estaba aun por firmar.

El Sr. Pita Covarrubias tercio en el debate, lamentándose de las proporciones que queria darse a este asunto despues de los trámites que habia corrido; hizo notar, que el Ayuntamiento estaba enterado perfectamente de todo, desde que fuere invitado para elegir el terreno que necesitase para su casa de Beneficencia, y nombro una Comision de su seno, que con la de la Diputacion examinaron el local, formando un programa, y por este el Ayuntamiento los planos y presupuestos que vinieron al Ayuntamiento, dando este su aprobacion y conformidad: que se subastaron las obras por tres veces y se hicieron modificaciones en las condiciones, sin que esto fuere bastante para que hubiese contratista, obrando siempre las dos corporaciones en perfecta inteligencia y de comun acuerdo. Que si para todo como dejaba dicho, y hoy solo se pedia la aceptacion de modificaciones que eran precisas para intentar otra subasta, era claro que habria una inconsecuencia por parte del Ayuntamiento en faltar a lo que se le pedia, a lo que se vea que hoy no haya necesidad de nueva casa para albergar los pobres, lo cual seria faltar a la evidencia de la luz del dia, cuando el pueblo todo estaba al alcance de que la actual casa de Beneficencia, aparte de sus condiciones insalubres se hallaba remota, careciendo abenias, de los departamentos que eran indispensables para el numero de acogidos que habia en ella. - Tratándose pues, de remediar una necesidad apremiante, no se estaba en el caso de dudar

el curso del expediente por más tiempo y por eso opi-
naba con la minoría de la Comisión bien que oboitase
para llevar adelante compromisos de esta clase la
situación económica del municipio por que en pocas
condiciones y cuando el Ayuntamiento reconociese la
necesidad de las obras de que se trata y acordó una
ejecución, se hicieron obras en no pequeña escala,
acaso muchas necesarias.

Rectificó el Sr. Rodríguez Perce, reconociendo
que era de necesidad una casa para auto de Benefi-
cencia, pero no con las proporciones de este proyecto;
hizo notar que el Distrito estaba impobrecido con tanto
impuesto, y hacia muy mal efecto la carga que con
esta obra iba a imponerle, pues, a su juicio, había
de costar más que, el que hoy era Palacio provincial:
advirtió que si estaba ruinoso el actual edificio había
que pensar en su reparación, por necesidad, pues
estaba visto que las obras del nuevo proyecto ha-
bían de durar ocho años cuando menos; de modo
que la carga iba haciéndose cada vez más pesada,
y entendía que los contribuyentes habían de ver
con desagrado los sacrificios que trataban de
imponerles.

También rectificaron los Sres. Peña y Peña.

Habiendo pedido la palabra el Sr. Proce
Robredo dijo: que por su parte entendía des-
pués de los acuerdos que se tomaron sobre este
asunto, había el Ayuntamiento contraído un
compromiso con la Diputación provincial que
no podía eludir, y que a su juicio solo procedía
conformarse o no con lo que proponía el distri-
cto de los Sres. Quintana y Ceiguro.

El Sr. Presidente preguntó si se hallaba



discutió suficientemente este asunto, y el dictamen acordó por unanimidad afirmativamente.

Preguntó asimismo si se aprobaba ó no el dictamen de los brs. Veiguero y Quintana, se acordó á petición del br. Rodríguez Perce y otros que la votación fuese nominal, y verificada así dió el sig. resultado:

Señores que dijeron Sí:

- Ortega.
- Pérez Mendez.
- Bolaños.
- Quarto.
- Oliva.
- García Noya.
- Perce Roberto.
- Fernandez.
- Mendez.
- Pomero.
- Fontela.
- Varela.
- Veiguero.
- García Blanca.
- Quintana.
- Parero.
- br. Presidente.

Total 17.

Señores que dijeron no:

- Castro Lomer.
- Rodríguez Perce.
- Rivas.

Total 3.

El peti-

cion del Sr. Rodriguez Perez tambien se puso a votacion nominando el dictamen de la mayoria de la Comision, y resulto deshechado en esta forma:

Señores que dijeron no:

Ortega.
Perez Mendez.
Blanco.
Cuervo.
Pena.
Garcia Mira.
Perez Robredo.
Fernandez.
Mendez.
Romero.
Fontela.
Varela.
Ceiguero.
Garcia Blanes.
Quintana.
Pascual.
Sr. Presidente.

Total 17.

Señores que dijeron si:

Castro Gomez.
Rodriguez Perez.
Pena.
Total 3.

El Sr. Presidente dijo queda aprobado el dictamen de los tres. Ceiguero y Quintana.

Habiendo manifestado el Sr. Rodriguez Perez que desde luego se atraba del acuerdo del Ayuntamiento para ante la Superioridad, le contesto el Sr. Presidente que estaba en su derecho el hacerlo con arreglo a la ley.

Los tres. Castro Gomez, Rodriguez y Pena como mayoria de la Comision consiguan los fundamentos de los votos emitidos en el antecedente acuerdo sobre las obras del Hospital contra el escrito de los tres. Ceiguero y Quintana en uso del derecho que les confiere el art.

10.^a de la ley orgánica a fin de que conste en esta acta.

1.^o Por faltar en el expediente de su referencia, según ha consignado la Comisión de Obras públicas, de que se dio cuenta, la memoria descriptiva de la actual Casa de Beneficencia que el Ayuntamiento acordó presentar al Ayuntamiento provincial, la memoria facultativa de este sobre las obras, planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, plano topográfico de la situación donde piensa construirse el nuevo edificio, estado detallado del número de acogidos, su procedencia y demás circunstancias que se expresan, y por último copia de la Real Orden de concesión al Ayuntamiento del ex-convento de S. Francisco, y todos estos documentos son indispensables para determinar de si conviene, o no, la adaptación de las nuevas y esenciales modificaciones introducidas por la Excm. Diputación provincial en el pliego de las condiciones económicas y que por lo tanto, de acordarse desde luego y sin más conocimiento de causa la conformidad, se incurre por parte del Ayuntamiento en la responsabilidad prevista en el art. 130. de la ley de 2. de Octubre último párrafo 1.^o por abusos de facultades propias "y en el 3.^o por omisión de que puede resultar perjuicio a los intereses que están bajo su custodia".

2.^o Por que aceptándose el plazo de 5. años para la construcción, se supone desde luego que la casa actual de Beneficencia no se encuentra en inminente estado de ruina, como se dice, por más que nada consta en el expediente y si en regular estado de conservación, puesto que, si amenazara ruina y entonces no se puede esperar ocho años, ni mucho menos, o si amenazara ruina, lo que procede es atender a su con-

servacion, como obligacion que impone la ley art. 43,
sin producir un gasto cuantioso en una edificacion
de lujo, al parecer, como lo indica el presupuesto de
304.992. pesetas; mando por otra parte angustias
el considerar que se carece de un Hospital munici-
pal.

3.^o Por que el largo plazo de 3. años está
sujeto a variadas eventualidades en su transcurso,
tanto por parte de la Excma. Diputacion provincial,
como por el Ayuntamiento, que fundándose, bien en la ligera
situacion en que se coloca el edificio y por consiguan-
te el aumento de gastos que produce el tener que
situar allí botica y residencia facultativa, mando
en quantia para su custodia; bien en el costo de las
obras por no corresponder con la situacion del país y
con los recursos de que se puede disponer; bien por no
poder ser inspeccionado facilmente por la autoridad;
bien por otras razones de conveniencia publica que
veniran a los que vengam a suceder a estas Corpora-
ciones, acuerden salvar el destino actual, que será lo
menos malo, si lo que es peor por no atender al pago
de más obras que las proyectadas, sueda lo que al ac-
tual edificio que se trata de aprovechar, que lo gasta-
do por lo y esto será lo más cierto.

4.^o Que basados el primer acuerdo, en que la
casa en proyecto se habia de construir en dos años
a pagar en diez abonos al contratista el 5%
por anticipo de Capital, debiendo consignar por
su parte el Ayuntamiento diez mil pesetas anua-
les al igual que la Excma. Diputacion por la
suya para la Casa de Estudiantes, acuerdo enton-
ces aceptable; luego se aumentó el plazo a cinco



antes y el interés á catorce y ahora vuelve á aumentar se el plazo á ocho años y el interés, disminuyendo los plazos de pago de diez á nueve, lo que produce su una carga para el Ayuntamiento de N. 944 pesetas en cada año, carga insuportable para el Distrito en el estado de su presupuesto por el déficit en que se halla, sin recursos hábiles para cubrirlo, según tiene confesado el Ayuntamiento y su Junta Municipal, llegando á su consecuencia en los casos previstos en los art. 143 y 144 de la ley.

5.º - Que después de haber pedido moratoria al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 29 de Mayo último en razón á los considerables créditos que pesan sobre el Ayuntamiento, aceptar de plantar una nueva obligación de tal cuantía, como es la de 1.º 2. 496 pesetas, con más lo que importen las apropiaciones de terrenos en considerable estension, es una contradicción manifiesta que perjudica la misma petición.

6.º - Que no estableciéndose en la 1.ª de las modificaciones acordadas por la Excmo. Diputación municipal alguna ejecutiva para que el contratista construya cada año la parte proporcional de las obras, puede surgir al fin un grave conflicto para el Ayuntamiento, más es, que puede suceder que aquel no emprenda los trabajos, ó sea en pequeña escala en el 1.º, ni en el 2.º, 3.º, 4.º, y ni aun en el 5.º, y en los tres restantes entregue terminada sus obras, cuya posibilidad se reitera, cuando antes

se consideraban bastantes dos años; y entonces el
contratista reclama su importe, que no puede sa-
tisfacerse por no haber consignacion; puesto que se
de los años anteriores fueron anuladas por falta
de inversion dentro del ejercicio del presupuesto, con
arreglo al art. 141. de la ley; más como el contratista
no ha faltado a las condiciones del contrato, pedirá
su cumplimiento y ejercitará su derecho, ni por la
vía administrativa, si no ante los Tribunales de
justicia, por tratarse del cumplimiento de un contra-
to; y condenado al pago el término, y después de in-
termediada la sentencia, con arreglo al art. 143. de
la ley, tendrá que formar un presupuesto extraor-
dinario por la crecida suma de 82.720 pesetas
que importaban los cinco plenos primeros, á no en-
trar en conciertos con el acreedor, que exigirá mu-
chos intereses, y de aquí nuevos y gravísimos
perjuicios para el distrito, esto, sin embargo de lo
que, por falta de recursos, resolvieren los Tribu-
nales, conforme á la ley.

2.º Por que consideran la segunda moti-
ficacion, de las que se trata, la más ilustrada y menos
efectiva por no poderse determinar bien con precisión
lo que mañana podrán acordar, dentro del círculo
de iguales atribuciones, los que veigan á compensar
la diputacion ó el Ayuntamiento y más cuando
medran bastos años.

3.º Y por último, por que los tres. Simba-
na y Cigüero, pasando por desapercibido todo lo
que falta en el expediente, sin hacerse cargo, como
deben saberlo, de la imposibilidad absoluta de garanti-
zar hoy por hoy, el puntual pago de las obras

en una situacion pendiente de la aprobacion de su presupuesto ordinario, que comprometa su estado, y por lo tanto, sin crédito, causa originaria y verdadera de lo que viene pasando en las tres subastas anunciadas y de otros, fundan su escrito, objeto de esta votacion, solo en rason de consecuencia cuando debia ser en rason probada de posibilidad y conveniencia á los intereses, que nos estan confiados, cuya custodia esta por encima de todas las consecuencias, consideraciones y respetos que puedan invocarse.

En atencion, pues, á lo expuesto y á lo que tienen consignado en su dictamen el Sr. de la Comision de Obras publicas, los que firman, declinando toda responsabilidad, protestan solemnemente contra el acuerdo tomado y por considerarlo altamente perjudicial á los intereses generales del Distrito que representan se abran ante la superioridad, siempre que el Sr. Alcalde con su buen criterio y mejor informacion no suspenda su opinion, conforme al art. 1169 de la ley citada, y por lo tanto piden testimonio del acta, en el caso de la anterior del Sr. de la parte relativa al particular, nota en extracto circunstanciada del contenido del expediente de que se hace mérito, copia literal del escrito de los Sres. Quintana y Ciguero y del dictamen de la Comision de Obras publicas, acompañando certificacion por el Secretario de la Corporacion en que se haga constar si existen en el Secretario los documentos á que el dictamen se refiere en su peticion.

Con lo cual queda terminada la sesion cuya Acta firmaron S. S. de todo lo cual yo doy fe

Secretario eclesiastico.

Sugars

~~Mano~~
Milano

Quia

Moniers

Parana

Piteca

~~Mano~~

Uirama

Quia

Narela

Garcia Manes

Jontela

re dave
1710

Don



N. 5.560.606



Señor Caballero, Por Secretario del Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: que este libro de actas y sesiones del Ayuntamiento contiene cincuenta y cinco hojas de papel sello décimo, y se cierra hoy día de la fecha treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

En tal
[Signature]



N.º 30

El Alcalde.

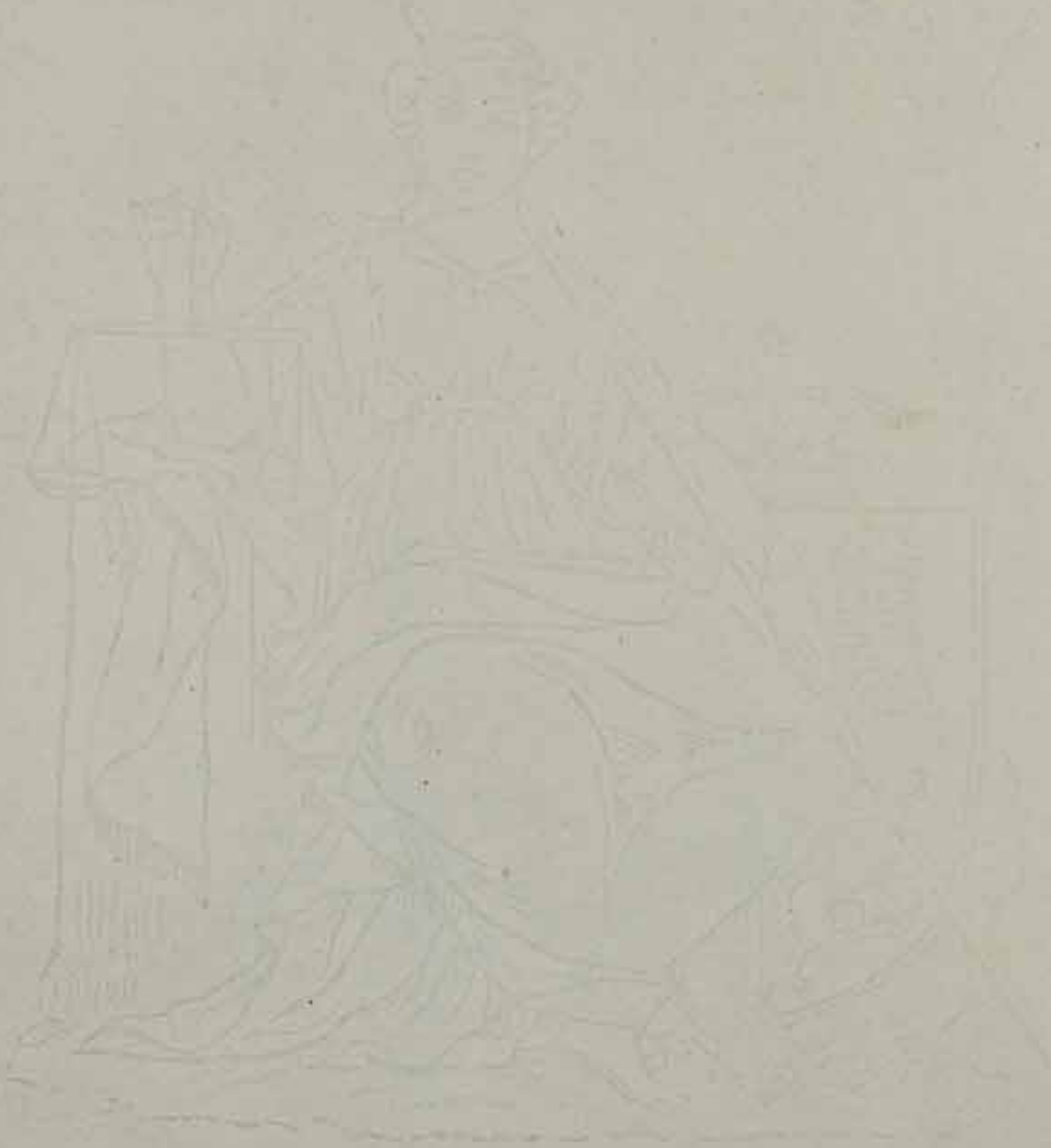
[Signature]

AÑO 1877

200000



ВЪВЕДЕНІЕ



М

1871 ОИЛ

ALPHABET

